

SEGUNDO INFORME EITI ECUADOR/ SEGUNDO CICLO DE REPORTE

Iniciativa para la Transparencia
de las Industrias Extractivas

Periodos fiscales 2022 - 2023



Contenido

5	Índice temático
1	Acrónimos, siglas y abreviaciones
3	INTRODUCCIÓN
6	El Ecuador en el EITI
8	Reseña de las industrias extractivas en el país
9	Sector Hidrocarburos
12	Sector Minería
15	Enfoque de ciudadanía/democratización de la información
20	ALCANCE DEL SEGUNDO INFORME EITI ECUADOR
20	Requisitos Aplicables
22	Materialidad
22	Consideraciones metodológicas
24	Sector Hidrocarburos
27	Sector Minería
31	ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
31	Marco legal y régimen fiscal - Requisito 2.1
31	Agencias gubernamentales clave y su rol
36	Leyes generales para el sector extractivo
37	Leyes aplicables para el sector extractivo

38	Leyes aplicables al sector extractivo sobre su régimen fiscal
39	Leyes prevención de corrupción en el sector extractivo
41	Normativa aplicable a Hidrocarburos
44	Normativa aplicable a Minería
48	Transición Energética
50	Subsidios públicos importantes para las industrias extractivas
52	REFORMAS EN PROCESO EN EL SECTOR EXTRACTIVO:
54	Otorgamiento de permisos y concesiones - Requisito 2.2
54	HIDROCARBUROS
62	MINERÍA
66	Procesos consultivos
67	Consulta Prelegislativa
68	Consulta Ambiental
70	Consulta previa, libre e informada
74	Registro de permisos y concesiones, y Contratos Requisitos 2.3 y 2.4
75	Hidrocarburos
79	Minería
87	Beneficiarios finales (BF) - Requisito 2.5
89	Participación Estatal - Requisito 2.6

90	Las empresas extractivas en el Ecuador
91	EP PETROECUADOR
94	FLOPEC
94	Empresa Nacional Minera - ENAMI EP
96	Exploración - Requisito 3.1
96	Hidrocarburos
97	Minería
99	Producción - Requisito 3.2
100	Hidrocarburos
104	Minería
104	Exportaciones - Requisito 3.3
105	Hidrocarburos
108	Minería
112	Emisiones de gases de efecto invernadero - Requisito 3.4
112	Las emisiones de GEI de las empresas extractivas
119	Divulgación de impuestos e ingresos - Requisito 4.1
120	Consideraciones metodológicas
121	Hidrocarburos
122	Minería
123	Venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie - Requisito 4.2

123	Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta - Requisito 4.3
125	Ingresos por transporte - Requisito 4.4
127	Transacciones relacionadas con Empresas de Titularidad Estatal - 4.5
127	Sector Hidrocarburos
130	Pagos subnacionales - Requisito 4.6
130	Nivel de desglose, puntualidad de datos y calidad y garantía de los datos.- Requisitos 4.7, 4.8 y 4.9
132	Leyes y reglamentaciones
133	Costos de los proyectos - Requisito 4.10
133	Hidrocarburos
133	Minería
133	Distribución de ingresos de las industrias extractivas - Requisito 5.1
134	Hidrocarburos
136	Minería
138	Transferencias subnacionales - Requisito 5.2
142	Gestión de ingresos y gastos - Requisito 5.3
142	Hidrocarburos
144	Minería
144	Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas - Requisito 6.1
148	Pagos voluntarios
150	Gastos cuasifiscales - Requisito 6.2

151	Hidrocarburos
152	Contribución del sector extractivo a la economía – Requisito 6.3
155	Minería
157	Impacto Ambiental de las actividades extractivas Requisito 6.4
157	La normativa ambiental
162	Normativa ambiental para hidrocarburos
163	Normativa legal para minería
165	Mecanismos de control y seguimiento
166	Sobre la divulgación de información ambiental
167	Información pública ambiental
167	Peritaje ambiental y determinación de daños ambientales
168	Régimen sancionador
172	El compromiso e impacto de la implementación del estándar EITI en Ecuador – Requisito 1 y 7
172	Compromiso del Gobierno
172	Participación de las Empresas
173	Participación de la Sociedad Civil
173	Grupo Multipartícipe
176	Recomendaciones
179	Bibliografía
179	ANEXOS

179 Anexos 1.

185 Anexos 2.

Índice de tablas

TABLA

22	Tabla 1. Requisitos EITI aplicables según el Estudio de Alcance y Materialidad
26	Tabla 2. Top 20 empresas más significativas del sector Petróleo
27	Tabla 3. Top 10 empresas más significativas del sector Gas
29	Tabla 4. Flujos hidrocarburíferos recaudados
30	Tabla 5. Top 30 empresas más significativas del sector minería
32	Tabla 6. Flujos hidrocarburíferos recaudados
62	Tabla 7. Reformas de la Ley de Hidrocarburos
62	Tabla 8. Reformas a la Ley de Minería
67	Tabla 9. Adjudicaciones de contratos en el período enero 2022 a julio 2024
81	Tabla 10. Registro de Contratos Petroleros
89	Tabla 11. Resumen del contrato del proyecto minero Mirador
90	Tabla 12. Resumen del contrato minero del proyecto Fruta del Norte
103	Tabla 13. Potencial hidrocarburífero del Ecuador
109	Tabla 14. Producción Mensual de Petróleo del Ecuador 2022-abril 2024
111	Tabla 15. Producción petrolera por volumen (MMBs)
112	Tabla 16. Producción del Sector Minero
113	Tabla 17. Exportaciones de petróleo período 2022 – 2023
115	Tabla 18. Destino de las exportaciones de crudo del Ecuador, período enero 2022-abril 2024

116	Tabla 19. Valor de las exportaciones petroleras 2022 y 2023
116	Tabla 20 . Exportaciones Mineras 2022 y 2023
117	Tabla 21. Exportaciones por producto y país de destino, 2022 y 2023
127	Tabla 22: Consumo de Energía y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
130	Tabla 23. Resumen de recaudación flujos fiscales del sector hidrocarburos
131	Tabla 24. Tarifa de regalías para el sector minero
132	Tabla 25. Resumen de recaudación flujos fiscales del sector minería
136	Tabla 26. Resumen de flujos asociados a los costos de transporte petrolero
138	Tabla 27. Flujos fiscales de Petroecuador 2022 2023
145	Tabla 28. Flujos fiscales del sector hidrocarburos 2022 y 2023
147	Tabla 29. Estimación de los flujos fiscales del sector Minería 2022 - 2023
150	Tabla 30. Transferencias subnacionales del sector extractivo 2022 y 2023
156	Tabla 31. Costos ambientales
163	Tabla 32. Costos, gastos e inversiones Petroecuador 2023
164	Tabla 33. Ingresos de la ENAMI
165	Tabla 34. Ejecución presupuestaria ENAMI
168	Tabla 35. Principales indicadores de la contribución del sector extractivo en Ecuador
169	Tabla 36. Empleo generado 2022 y 2023
170	Tabla 37. Empleo generado por el sector extractivo
180	Tabla 38. Estudios de impacto ambiental

GRÁFICO

3	Gráfico 1. ¿Cómo funciona EITI y cómo logra impacto?
6	Gráfico 2. Hitos del proceso de adhesión e implementación del EITI en Ecuador
7	Gráfico 3. Conformación del GMP de Ecuador
10	Gráfico 4. Hitos del sector de hidrocarburos en Ecuador
11	Gráfico 5. Cadena de valor hidrocarburífera
13	Gráfico 6. Hitos del sector Minero en Ecuador
14	Gráfico 7. Cadena de valor de la actividad minera
45	Gráfico 8. Fases de la actividad hidrocarburífera
46	Gráfico 9: Tipos de contratos petroleros en Ecuador
54	Gráfico 10: Tipos de contratos mineros en el Ecuador
57	Gráfico 11. Plan Nacional de Eficiencia Energética
59	Gráfico 12. Subsidio a combustibles 2010-2023
60	Gráfico 13. Participación de los subsidios a los combustibles en el PGE
70	Gráfico 14. Procesos consultivos en Ecuador
83	Gráfico 15. Geo portal del Catastro Minero del Ecuador
84	Gráfico 16. Ejemplo de la información disponible en el geoportal minero
86	Gráfico 17. Provincias con actividad minera y breve descripción de los proyectos
118	Gráfico 18. Tipo de emisiones de gases de efecto invernadero
131	Gráfico 19. Amortizaciones de venta anticipada de petróleo

GRÁFICO

133	Gráfico 20. Flujos fiscales de Petroecuador 2023
140	Gráfico 21. Flujos fiscales del sector hidrocarburos 2023
143	Gráfico 22. Flujos fiscales del sector Minería 2023
145	Gráfico 23. Transferencias subnacionales del sector extractivo 2023
149	Gráfico 24. Proyectos financiados con Fondo Común 2019 - 2023
157	Gráfico 25. Costos, gastos e inversiones Petroecuador 2023
159	Gráfico 26. Principales indicadores de la contribución del sector extractivo en Ecuador
173	Gráfico 27. Mapa Interactivo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Índice temático

Agencias gubernamentales clave - Página 25	Consultas previas y derechos comunitarios - Página 58	Eficiencia energética - Página 41
Alcance del Segundo Informe - Página 14	Contrato de servicios petroleros - Páginas 50, 65, 69	EITI (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas) - Páginas 3, 6
Beneficiarios finales - Páginas 77	Contrato minero - Páginas 69, 73	Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) - Página 96
Cadena de valor de la minería - Página 13	Contribución del sector extractivo a la economía - Página 132	Empleo generado por el sector extractivo - Página 136
Cadena de valor del petróleo - Página 11	Costo de proyectos extractivos - Páginas 113, 114	Empresas más significativas del sector hidrocarburos - Página 18
Concesiones mineras - Páginas 54, 69	Derecho de acceso a la información - Página 14	Empresas más significativas del sector minería - Página 22
Consulta ambiental - Página 59	Distribución de ingresos de las industrias extractivas - Página 114	ENAMI EP (Empresa Nacional Minera) - Página 82
Consulta libre e informada - Página 61	Divulgación de beneficiarios reales - Páginas 77	EP Petroecuador - Página 79
Consulta prelegislativa - Página 58	Divulgación de contratos y licencias - Página 65	Esquema de distribución de beneficios mineros - Página 45
Consulta previa - Páginas 61, 65	Divulgación de información sistemática - Página 14	Estructura geológica de los recursos hidrocarbúferos - Página 10
Consulta previa libre e informada - Página 61		Exploración minera - Página 85

Exploración petrolera - Página 85	Normativa aplicable a minería - Página 37
Exportación de hidrocarburos - Página 91	Normativa de prevención de corrupción - Página 32
Exportación de minerales - Página 94	Participación estatal en las industrias extractivas - Páginas 78, 79, 109
FLOPEC - Página 82	Peritaje ambiental - Página 144
Fondos Amazónicos - Página 113	Permisos y concesiones - Páginas 47, 54, 65
Gas natural - Página 20	Petróleo - Páginas 8, 18, 87, 91, 113
Gastos cuasifiscales - Página 128	Petróleo y cambio estructural de la economía ecuatoriana - Página 10
Gastos sociales y ambientales - Página 123	Plan Nacional de Eficiencia Energética - Página 41
Geoportal del Catastro Minero - Página 70	Planes de gestión de ingresos y gastos - Página 121
Gobernanza - Página 6	Proceso de ciudadanía de la información - Página 14
Gobierno Abierto - Página 14	Producción minera - Página 91
Grupo Multipartícipe (GMP) - Páginas 6, 7	Producción petrolera - Página 87
Hitos del EITI en Ecuador - Página 6	Recaudación fiscal del sector extractivo - Páginas 102, 113, 114
Impacto ambiental - Página 134	Reformas en el sector extractivo - Páginas 45, 50
Impacto de las reformas legales en el sector extractivo - Página 45	Regalías - Páginas 102, 116
Impacto social de las industrias extractivas - Página 123	Rendición de cuentas - Páginas 14, 123
Impactos sociales y ambientales - Página 134	Responsabilidad social empresarial - Página 123
Impactos territoriales de la industria petrolera - Página 10	Sanciones ambientales - Página 145
Impuestos y contribuciones - Páginas 102, 103, 113, 114	Sector hidrocarburos - Páginas 8, 18, 87, 91, 113
Industria extractiva en Ecuador - Página 8	Sector minería - Páginas 12, 21, 85, 91, 116
Introducción - Página 3	Sistema de información ambiental - Página 142
Ley de Hidrocarburos - Página 34	Subsidios públicos en las industrias extractivas - Página 43
Ley de Minería - Página 37	Transferencias subnacionales - Página 118
Litigios ambientales y sociales (Caso Chevron) - Página 10	Transición energética - Página 41
Marco fiscal de las industrias extractivas - Páginas 25, 31	Transparencia en la asignación de concesiones - Página 47
Marco legal de la industria extractiva - Páginas 25, 30	Transparencia en las industrias extractivas - Páginas 3, 31, 41
Materialidad - Páginas 16, 25	
Normativa aplicable a hidrocarburos - Página 34	

Acrónimos, siglas y abreviaciones

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Recursos Naturales No Renovables

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

ARCOM: Agencia de Regulación y Control de ARCOM

BCE: Banco Central del Ecuador

CEDENMA: Coordinadora Ecuatoriana de organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente

CFDD: Certificados de Facturación del Déficit de Derivados

CGE: Contraloría General del Estado

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CIU: Clasificador de Actividades Económicas (Clasificación Industrial Internacional Uniforme)

CIA. LTDA.: Compañía limitada

COLH: Comité de Licitación Hidrocarburífera

CPC: Corporación Participación Ciudadana

COPLAFIP: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

CTEA: Circunscripción Territorial Especial Amazónica

EIA: Estudios de Impacto Ambiental

EMCO EP: Empresa Coordinadora de Empresas Públicas

ENAMI EP: Empresa Nacional Minera

ENCC: Estrategia Nacional de Cambio Climático

FCD: Fundación Ciudadanía y Desarrollo

FLOPEC: Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana

GA: Gobierno Abierto

GADs: Gobiernos Autónomos Descentralizados

GEI: Gases de efecto invernadero

GLP: Gas licuado de Petróleo

GMP: Grupo Multipartícipe

IR: Impuesto a la renta

ICE: Impuesto a los Consumos Especiales

ISD: Impuesto a la Salida de Divisas

IVA: Impuesto al valor agregado

LOGGE: Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

MAATE: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MBEP: Millones de barriles equivalentes de petróleo

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas

MEM: Ministerio de Energía y Minas

MMB: Millones de barriles de petróleo

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

OCP: Oleoducto de Crudos Pesados

OGP: Open Government Partnership (Alianza para el Gobierno Abierto)

PEC: EP Petroecuador

PGE: Procuraduría General del Estado

RDP: Refinería del Pacífico

S.A.: Sociedad Anónima

SERCOP: Servicio Nacional de Contratación Pública

SH: Secretaría de Hidrocarburos (ahora fusionada en MEM)

SNP: Secretaría Nacional de Planificación

SOTE: Sistema de Oleoducto Transecuatoriano

SRI: Servicio de Rentas Internas

SuperCias: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

ST CTEA: Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

SUIA: Sistema Único de Información Ambiental

UAFE: Unidad de Análisis Financiero y Económico

USD: United States Dollars (Dólares de los Estados Unidos)

WTI: West Texas Intermediate

Introducción



La Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés), reúne a gobiernos, empresas extractivas como las mineras, petroleras y gasíferas, y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de asegurar que los recursos naturales de un país se utilicen de manera responsable y en beneficio de su población.

El EITI promueve la divulgación de información detallada sobre los pagos que las empresas extractivas realizan al Estado, y los ingresos que el Estado recibe de dichas actividades. Esto incluye la publicación de datos sobre impuestos, regalías, licencias y otros pagos relacionados con la extracción de recursos naturales. Al hacer públicos estos datos, el EITI busca fomentar una mayor rendición de cuentas. La implementación del EITI es supervisada por un grupo multipartícipe, que incluye representantes del gobierno, sociedad civil y las empresas. Este grupo se asegura que la participación sea plena, independiente, activa y efectiva, garantizando que todas las partes interesadas tengan voz en el proceso y que los objetivos de transparencia y buena gobernanza se cumplan. En resumen, el EITI es un esfuerzo conjunto para asegurar que la riqueza generada por los recursos naturales contribuya al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.

Al ser miembros de EITI, los países se comprometen a divulgar información en la cadena de valor de las industrias extractivas, desde la forma de otorgar los derechos sobre las actividades extractivas, hasta cómo los ingresos llegan a manos de los gobiernos y cómo estos benefician a la población.

Gráfico 1. ¿Cómo funciona EITI y cómo logra impacto?

Gobiernos



Los gobiernos gestionan los recursos naturales del país y supervisan el uso de los ingresos obtenidos de las empresas extractivas.

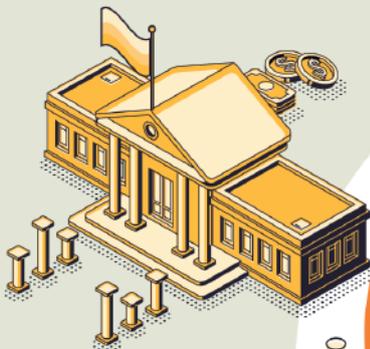
QUÉ ES ¿EITI?

La Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI) promueve la transparencia en la gestión de los recursos naturales, asegurando su uso en beneficio de la población.

Empresas extractivas



Las empresas extractivas, como las mineras, petroleras y gasíferas, pagan impuestos, regalías y otros ingresos al Estado por la explotación de los recursos naturales.



El proceso asegura transparencia en los pagos, fomenta el desarrollo sostenible y mejora el bienestar de la población.



El EITI garantiza que los gobiernos y empresas publiquen datos claros sobre los pagos e ingresos de la extracción de recursos naturales.



Gobiernos, empresas y la sociedad civil colaboran y supervisan mutuamente para asegurar la correcta gestión de los recursos naturales del país.

EITI

Elementos Clave



Transparencia en los pagos: Se debe garantizar la divulgación de todos los pagos para que los ciudadanos y a los organismos de control conozcan el origen y uso de estos ingresos.



Rendición de cuentas: El gobierno y las empresas deben rendir cuentas sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales, de manera responsable.



Divulgación de datos: El EITI fomenta la publicación de datos claros y accesibles sobre los pagos, impuestos, regalías y licencias otorgadas para la explotación de recursos naturales.



Grupo multipartite: El grupo multipartite, compuesto por el gobierno, las empresas extractivas y la sociedad civil, asegura la implementación del estándar EITI de forma equitativa y transparente.



Sociedad civil

La sociedad civil participa activamente supervisando que los recursos naturales sean utilizados de forma responsable y transparente, para garantizar beneficios equitativos.



"Más de 50 países han implementado el estándar EITI, lo que promueve la transparencia global en las industrias extractivas."

"EITI establece un conjunto de normas globales que aseguran la divulgación de datos financieros en la extracción de recursos naturales."

"Desde 2023, Ecuador publica reportes anuales siguiendo los requisitos de EITI, cubriendo la actividad extractiva del país."

A través de la participación en el EITI, más de 50 países alrededor del mundo han acordado respetar un conjunto de normas comunes que determinan qué debe divulgarse y cuándo. Cada país que se ha unido al EITI tiene un grupo multipartícipe, conformado por el gobierno, empresas y la sociedad civil, que colabora con la implementación del Estándar EITI.

El Primer Reporte EITI Ecuador fue presentado en marzo de 2023 bajo la modalidad de “Informe Flexible” y contiene información conforme a los requisitos EITI 2019 aplicables a la industria extractiva ecuatoriana. El periodo de cobertura de ese informe correspondió a los años fiscales 2019, 2020 y 2021.

Este segundo informe EITI se elabora como una continuación del esfuerzo iniciado en el primer informe. El documento detalla cómo se han implementado los estándares internacionales de EITI en el Ecuador y presenta un análisis detallado a partir de la información disponible que divulgan las entidades gubernamentales del país sobre las industrias extractivas.

El informe cubre varios aspectos clave:

- **Materialidad:** Se presenta un análisis sobre los rubros más significativos del sector extractivo, incluyendo ventas, exportaciones, regalías e impuestos. Este análisis tiene como objetivo identificar los flujos financieros más relevantes que el Estado recibe de las industrias extractivas, permitiendo así una mejor evaluación de la importancia de estos sectores en la economía nacional.
- **Marco legal y régimen fiscal:** Se describen las principales leyes y regulaciones que rigen las actividades de extracción de petróleo, gas y minerales en Ecuador. También se mencionan los mecanismos de control y fiscalización de estas actividades por parte de entidades gubernamentales como el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR).

Se debe considerar de manera informativa que la ARCERNNR, es el resultado de fusión de las agencias de regulación y control minero, hidrocarburífero y eléctrico en el año 2018; actualmente en el año 2024, nuevamente se ha decretado la separación en las tres entidades de control sectoriales.
- **Transparencia en la asignación de concesiones:** El informe aborda los procesos de otorgamiento de permisos y concesiones, tanto en el sector de hidrocarburos como en el de minería. También se incluye información sobre los contratos firmado y cómo se gestionan los derechos de extracción en el país.
- **Pagos e ingresos divulgados:** Se proporciona una descripción detallada de los pagos que las empresas extractivas realizan al Estado ecuatoriano, tales como impuestos, regalías y otros pagos asociados con la extracción de recursos naturales. Esta información permite a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil monitorear el uso de los ingresos provenientes de estas actividades.
- **Impacto económico y social de las industrias extractivas:** El informe examina cómo los sectores de hidrocarburos y minería contribuyen a la economía nacional, destacando su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), el empleo, y la generación de ingresos fiscales. Además, se analizan los impactos sociales y ambientales de estas actividades, incluyendo las emisiones de gases de efecto invernadero y las iniciativas de responsabilidad social empresarial que algunas compañías implementan en el país.

Transparencia y buen gobierno: Se resalta la importancia de la implementación del EITI en Ecuador para mejorar la gobernanza de los recursos naturales. El informe destaca los esfuerzos del Grupo Multipartícipe (GMP) para garantizar una participación efectiva de todos los actores involucrados, incluyendo al gobierno, las empresas y la sociedad civil. Se menciona también la importancia de la creación de un sitio web para la divulgación pública de los datos EITI, lo que permitirá un acceso más fácil a la información relacionada con las industrias extractivas.

Pagos e ingresos divulgados: Se proporciona una descripción detallada de los pagos que las empresas extractivas realizan al Estado ecuatoriano, tales como impuestos, regalías y otros pagos asociados con la extracción de recursos naturales. Esta información permite a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil monitorear el uso de los ingresos provenientes de estas actividades.

El Ecuador en el EITI

Organizaciones de la sociedad civil impulsaron la adhesión de Ecuador al EITI desde 2012. Ecuador inició formalmente el proceso de implementación del EITI en septiembre de 2019. A partir de ese momento, se establecieron hitos clave como la creación del Grupo Multipartícipe (GMP) en junio de 2020 y la aceptación como país implementador en octubre del mismo año. Estos avances posicionaron al país para desarrollar un proceso EITI adaptado a su contexto y enfocarse en la divulgación de información transparente sobre el sector extractivo. A continuación, la línea de tiempo de hitos del EITI en Ecuador:

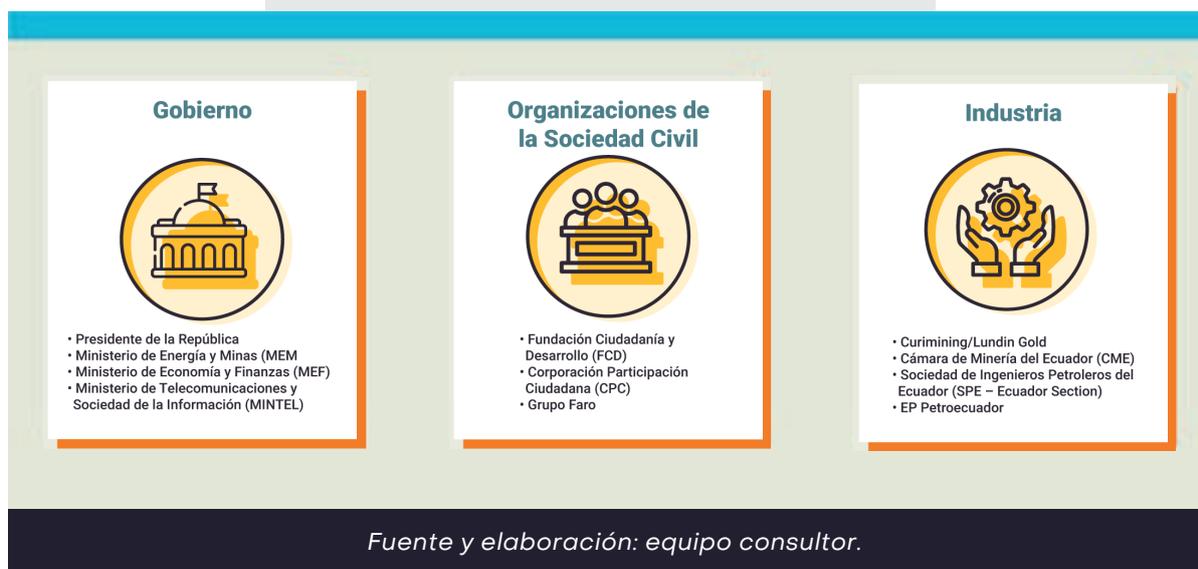
Gráfico 2. Hitos del proceso de adhesión e implementación del EITI en Ecuador



Se puede acceder al Informe de Diagnóstico de Divulgación Sistemática en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1pMhPz_V4_QWaU4uwLp8-uYn1rNt2VX1f/view.

El GMP tiene que determinar el alcance de la información que será divulgada mediante análisis y debates sobre las problemáticas del sector, abordadas desde distintos puntos de vista en la realidad ecuatoriana. El GMP está conformado de la siguiente manera:

Gráfico 3. Conformación del GMP de Ecuador

**El informe cubre varios aspectos clave:**

- Presidencia de la República
- Ministerio de Energía y Minas (MEM) / Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) (No designado)
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) / Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL) / Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE)

Según las normas de funcionamiento de los grupos de industrias y sociedad civil, la representación ante el GMP tendrá una duración de dos (2) años con opción a reelección consecutiva hasta por un período y no consecutiva después de al menos un período de alternancia. Por esta razón, el 16 de junio de 2022 se realizó la renovación/ratificación de representantes de Industrias y Sociedad Civil:

Representantes titulares/suplentes de las Industrias Extractivas:

- Curimining/Lundin Gold
- Cámara de Minería del Ecuador (CME) / Lowell Mineral Exploration

- Sociedad de Ingenieros Petroleros del Ecuador (SPE – Ecuador Section) / SERTE-CPET
- EP Petroecuador/Repsol

Representantes titulares/suplentes de las Organizaciones de Sociedad Civil:

- Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) / Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIIAT) – Universidad de los Hemisferios.
- Corporación Participación Ciudadana (CPC) / Fundación Futuro Latinoamericano (FFLA).
- Grupo Faro / Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente (CEDEN-MA) .

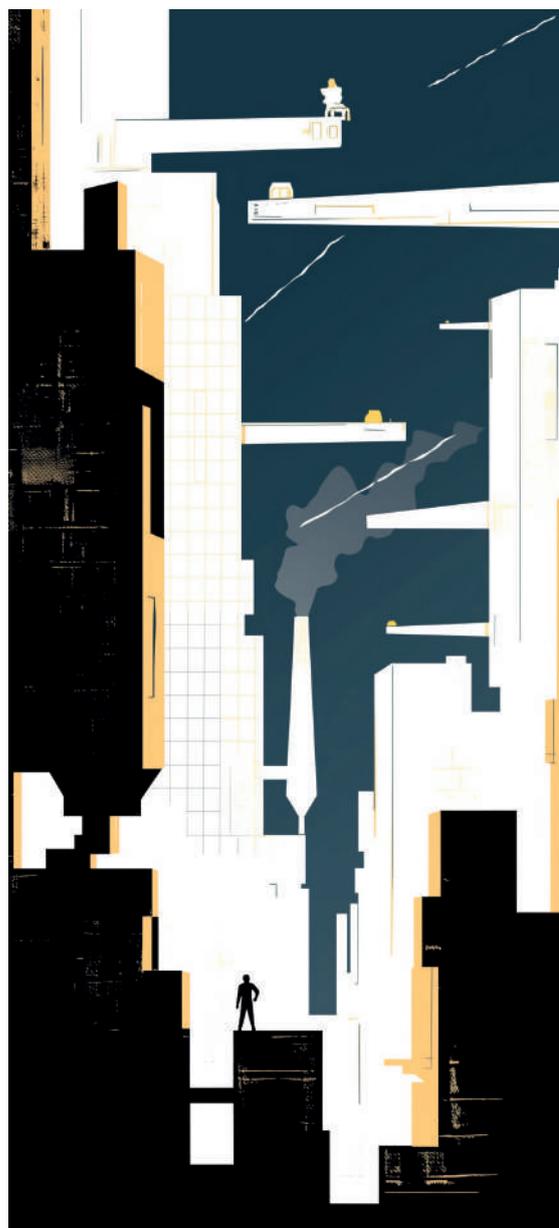
Vale la pena recalcar que tanto sociedad civil como el sector de la industria tienen grupos ampliados, que son grupos conformados por más entidades que apoyan a la implementación y supervisión del EITI en el país.

Las organizaciones parte del grupo ampliado de la sociedad civil son:

- Wildlife Conservation Society (WCS)
- Conservación Internacional Ecuador
- Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental- FIGEMPA

Por parte de la industria, las empresas del grupo ampliado son:

- SPE Ecuador Section
- Gran Tierra Energy
- SERTECPET
- Repsol
- Cámara de Minería del Ecuador
- Asociación de Ingenieros de Minas de Ecuador - AIME
- Women in Mining
- Lundin Gold
- Solaris Resources
- ECUACORRIENTE S.A
- Salazar Resources Ltd
- Minería Responsable - CURIMINING
- Anglo American
- Lucky Minerals
- Lumina Gold Corp.
- Titan Minerals
- Hanrine Ecuadorian Exploration Andmining S.A
- Jacol Ecuador
- All Metals Minería S.A
- Torata Mining

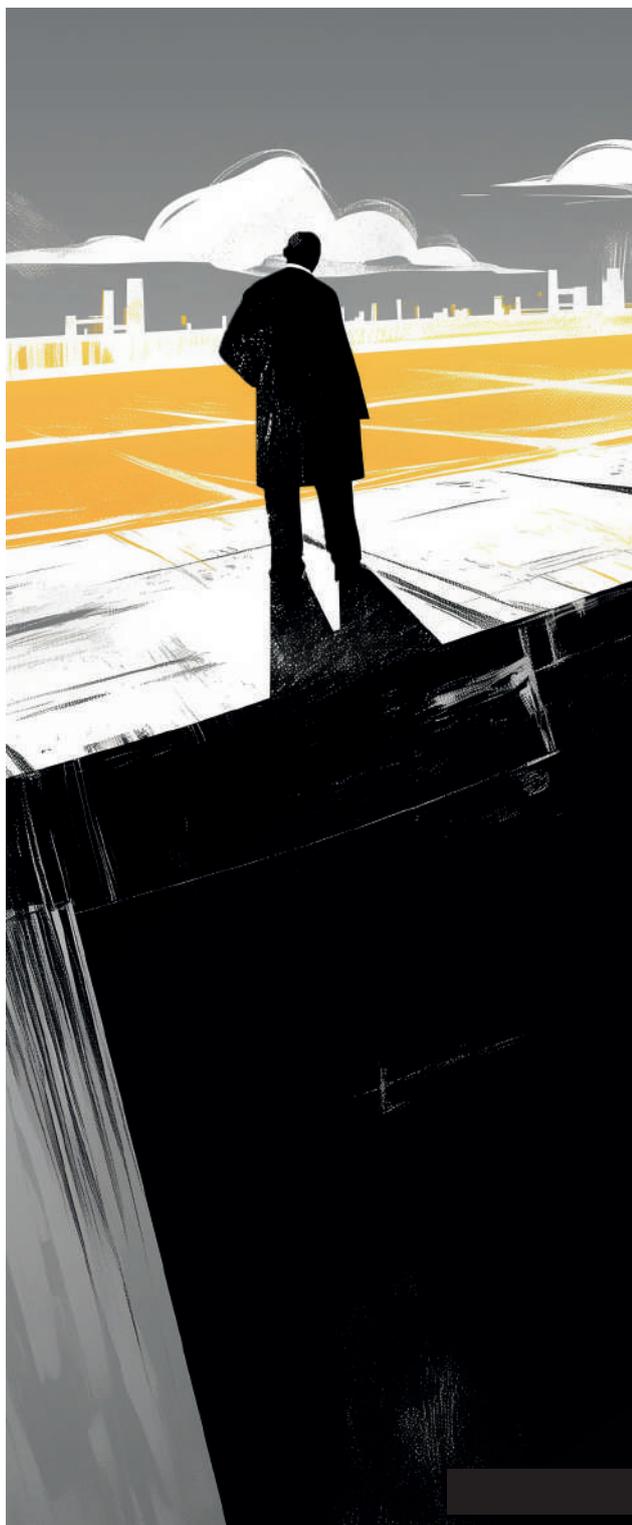


Página web local

Para promover la transparencia en el sector extractivo, Ecuador ha creado una página web donde la ciudadanía puede acceder a información detallada del estándar EITI y se espera que se alimente y sea la fuente de información que se revele sistemáticamente.

El dominio de la página web EITI de Ecuador es: <https://eiti-ecuador.org/>

Reseña de las industrias extractivas en el país



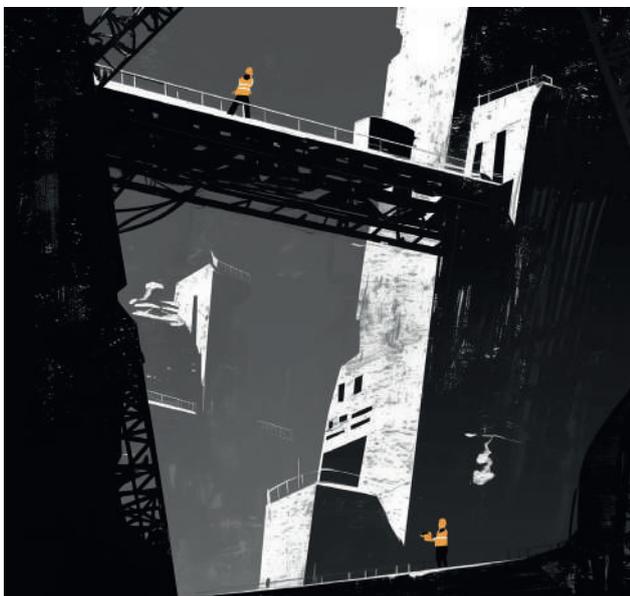
Resumen: Se proporciona una visión general de los sectores de hidrocarburos y minería, describiendo su importancia para la economía del país. Se destacan las actividades clave, los principales actores, y los retos económicos y ambientales.

Puntos Clave:

- Los hidrocarburos y la minería son pilares fundamentales de la economía ecuatoriana.
- El sector de hidrocarburos abarca la extracción de petróleo y gas, mientras que el sector minero se concentra en la explotación de minerales como el cobre y el oro.
- Es crucial que estas actividades extractivas se equilibren con la protección del medio ambiente.

Ecuador, al igual que otros países de la región, ha plasmado su visión sobre el manejo de sus recursos en su Constitución. En los artículos 408, 313, 314 y 315, se definen las características de propiedad, control y administración de sus recursos naturales y sectores estratégicos, proporcionando un marco normativo claro. Destaca en este contexto la clasificación de los recursos del subsuelo, como el petróleo y los minerales metálicos, como "recursos no renovables", y establece su calidad de patrimonio nacional. Además, Ecuador define como "sectores estratégicos" aquellos relacionados con la gestión y desarrollo de proyectos en diversos niveles y encadenamiento, entre ellos aquellos relacionados a los recursos naturales no renovables. Estos conceptos, junto con otros elementos contenidos en la CRE, así como el compromiso con los principios promovidos a través del EITI han sido considerados como avances significativos en cuanto al acceso ciudadano a la información del control y gestión de estos recursos, para garantizar que los beneficios se distribuyan equitativamente y que se respeten los derechos en torno a esta industria y sus impactos.

Sector Hidrocarburos



El sector petrolero en el Ecuador ha generado varios "booms", entendidos como cambios de alto impacto, en la economía nacional, normativa y sistemas territoriales entre otros.

Más allá de los primeros indicios de actividad extractiva en la provincia de Santa Elena en los años 1900, la explotación industrial formal iniciada en los años 70 tuvo un impacto profundo en el PIB, transformando por completo la estructura económica nacional. Este cambio también afectó el modelo de inversión del gasto público, el PGE y la balanza comercial, basado en la idea de "sembrar petróleo." Para Ecuador, el petróleo no solo representó un sector económico, sino que impulsó un cambio estructural clave. Permitted que una economía sobreendeudada y rezagada, basada en un modelo primario agropecuario y exportador, evolucionara hacia una economía diversificada con sectores secundarios y terciarios. Además, el petróleo se convirtió en uno de los tres pilares de circulante de la economía, junto con la construcción y la consolidación del sistema financiero.

Por otra parte, la actividad petrolera durante las décadas de los 80s, 90s y 2000s aceleró el proceso de desplazamiento de los sistemas te-

rritoriales originarios de la región amazónica norte del Ecuador. A su vez, propició indirectamente un sistema de ocupación enclave, necesario para abastecer a la industria, alrededor de las crecientes facilidades y campos petroleros. Políticas como la Ley de Colonización contribuyeron a esta transformación, reconfigurando la geografía de la propiedad y dando forma a nuevas poblaciones, ciudades y microrregiones, que luego evolucionaron en el actual sistema territorial. Hasta hace pocos años, este sistema se caracterizaba por la ausencia del Estado, que prácticamente delegaba sus funciones clave a las empresas petroleras. Sin embargo, con la implementación del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, se permitió la reconfiguración de las instituciones descentralizadas, fortaleciendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) y descentralizando el poder político bajo las gobernaciones provinciales. Estos cambios se vieron impulsados por mecanismos de redistribución directa de la renta petrolera y por el presupuesto general del Estado (PGE).

Otros de los efectos identificados en la línea histórica del petróleo en los últimos 50 años es la evolución de la normativa, institucionalidad y control requerida para la administración del recurso. Por ejemplo, las campañas de exploración y sísmica de los años 60 y la actividad posterior hasta los años 90 estuvieron marcadas por vacíos y falta de claridad en los procedimientos administrativos y de control, lo que ha generado una serie de pasivos ambientales y sociales que aún persisten. El caso más destacado es el litigio internacional entre la sociedad civil, la empresa Chevron y el Estado ecuatoriano. A partir del año 2002 se establece un marco normativo e institucional de control ambiental suficiente, con la aprobación del Reglamento Ambiental para operaciones hidrocarburíferas, lo cual no solo permitió definir el criterio de cuidado ambiental sino también sentó los cimientos para el actual Código Orgánico Ambiental.

Otro hito significativo en la historia normativa petrolera de Ecuador fue la reforma de la [Ley de Hidrocarburos](#) en 2010. Esta reforma permitió la implementación de nuevos modelos de contratos y servicios que mejoraron la participación del Estado en la renta petrolera, acelerando la salida de corporaciones que habían tenido una fuerte influencia en la administración del recurso en detrimento de los intereses nacionales. Este cambio marcó la reestructuración de las entidades de control y la formulación de políticas públicas enfocadas en la contratación de servicios petroleros. Como resultado, la participación del Estado en la renta petrolera, que antes de 2008 rondaba los 10 dólares por barril, llegó a promediar 70 dólares, lo que se conoció como el “segundo boom petrolero”. Sin embargo, en 2015, la crisis mundial del precio del petróleo afectó gravemente a la economía ecuatoriana, cuyos efectos se sintieron duramente durante los dos años siguientes.

Con este último elemento el estándar EITI, que busca transparentar la información de la industria extractiva guardan contexto para conocer sobre inversiones-rentas, efectos ambientales-sociales, beneficios reales-subnacionales de estas actividades en el país.

En términos de institucionalidad, en 1967, Texaco inició la perforación del segundo pozo, “Lago Agrio 1,” en la provincia de Sucumbíos. Sin em-

bargo, cuatro años más tarde, en 1971, Ecuador revisó el contrato con Texaco, lo que resultó en la devolución de 930,000 hectáreas al Estado. Este evento fue un hito, ya que por primera vez Ecuador tomó control de todas las fases de la industria petrolera. En ese mismo año, se creó la primera empresa estatal petrolera, la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), que desarrolló gran parte de la infraestructura petrolera del país y descubrió nuevos yacimientos, lo que permitió incrementar la producción, refinar, transportar y comercializar derivados del petróleo.

En el año 1989, CEPE adquirió las acciones de Texaco y se convirtió en el socio mayoritario del consorcio CEPE-Texaco. En el mismo año, se creó la Empresa Estatal Petróleos Ecuador (Petroecuador) que asumió todas las actividades de CEPE-Texaco, las refinerías del país y el Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE). También en ese año, Petroecuador incursionó en la venta de gasolina y construyó su primera gasolinera (Petroecuador, 2013). En la década de 1980, las actividades petroleras se enfocaron en la prestación de servicios con costos reembolsables, mientras que en los años 90 evolucionaron hacia contratos de participación en la producción. Sin embargo, la caída de los precios del petróleo en esas décadas impactó negativamente la economía del país.

Gráfico 4. Hitos del sector de hidrocarburos en Ecuador



En el siglo XXI, el modelo petrolero cambió nuevamente a un esquema de prestación de servicios con tarifa, en cumplimiento de la [Constitución de 2008](#), que posicionó al Estado como el principal actor del sector petrolero. Finalmente, en abril de 2010, Petroecuador dejó de ser un holding para convertirse en Empresa Pública, adquiriendo autonomía administrativa y operativa.

Para la actual estructura de Petroecuador, el Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero de 2021 dispuso nuevamente la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador. De esta manera, EP Petroecuador desarrolla actividades en toda la cadena de valor petrolera.

El petróleo comprende una secuencia de procesos para su producción, esta es conocida como "cadena de valor" y está comprendida por:

- **Upstream:** abarca todo el proceso desde la evaluación geológica de las reservas de petróleo a la canalización de las materias primas a la superficie (extracción) y la entrega final en forma refinada/purificada;
- **Midstream:** transporte, ya sea por tuberías, ferrocarril, barcaza, o camión, el almacenamiento y la comercialización al por mayor de productos crudos o refinados derivados del petróleo; y,
- **Downstream:** tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

Gráfico 5. Cadena de valor hidrocarburífera



Fuente y elaboración: equipo consultor.

Sector Minería

La minería en Ecuador tiene raíces milenarias, vinculada al desarrollo de grandes culturas, entre ellas la cultura Tolita, que destacó por su avanzada orfebrería en cobre, oro, platino y aleaciones. Esta civilización impulsó el uso de técnicas como el bateo de oro en los ríos y la explotación superficial mediante socavones. El bateo de oro consistía en utilizar un recipiente cóncavo, como un plato de metal o una batea especializada, que se llenaba con sedimentos y arena para extraer el mineral de un cuerpo de agua, como un río, donde se presumía la presencia de oro.

Por su parte, en la época colonial existieron importantes ciudades que se dedicaron a la pequeña minería como Sevilla de Oro, Logroño, Valladolid y Loyola, ubicadas al sur del Ecuador mediante la extracción por socavones subterráneos que permiten acceder a minerales ubicados debajo de la superficie terrestre. Posteriormente, en el siglo XVI las zonas de mayor productividad minera fueron Zaruma y Portovelo alcanzando su auge minero duró hasta el siglo XVII. (Estupiñán, Romero, García, Garcés, & Valverde, 2021).

Con el aumento del precio mundial del oro en la década de 1980, la actividad minera se expandió significativamente, especialmente en las provincias del sur de Ecuador. La pequeña minería ecuatoriana comenzó a desarrollarse a principios del siglo XX en las zonas auríferas de Portovelo-Zaruma, tras la salida de la empresa South American Development Company (SADCO). Sin embargo, para intensificar la producción, se recurrió al uso de métodos nocivos para el medio ambiente, como la amalgamación con mercurio. Hasta 2019, año en que iniciaron producción los dos primeros proyectos de minería a escala industrial, la minería artesanal y pequeña minería metálica fue el principal referente del sector.

Gráfico 5. Cadena de valor hidrocarburífera



Gráfico 6. Hitos del sector Minero en Ecuador



En Ecuador hay 4 regímenes mineros:

- Minería artesanal: Este es el más pequeño y permite la explotación de minerales con métodos manuales o semi-mecanizados. Las operaciones bajo este régimen tienen un bajo impacto ambiental y están limitadas en cuanto a su capacidad de producción. Sin embargo, los mineros artesanales aún deben cumplir con las obligaciones tributarias establecidas. Lamentablemente, en algunos casos, la categorización de este régimen se utiliza para encubrir actividades no reguladas, e incluso ilegales, o que deberían estar bajo otro régimen minero.
- Pequeña minería: Este régimen está destinado a operaciones mineras de menor escala que emplean métodos mecanizados y tienen un límite en la cantidad de mineral que pueden procesar por año. Esto es:
 - Para minerales metálicos: hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial;
 - Para minerales no metálicos: hasta 1000 toneladas por día; y,
- Para materiales de construcción: hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas por día en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).
- Mediana minería: Involucra operaciones con mayor capacidad de producción que la pequeña minería, pero menores que las de la gran minería. Las concesiones bajo este régimen son de tamaño intermedio y tienen el siguiente límite para procesar por año:
 - Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, desde 1501 hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial;
 - Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y,
 - Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).

- Gran minería o minería industrial: Se refiere a operaciones de gran escala con inversiones y capacidad significativas en infraestructura, tecnología, y con un impacto económico importante. Estas operaciones generalmente tienen una mayor capacidad de producción y son llevadas a cabo por empresas multinacionales o grandes corporaciones. Se considera minería a gran escala, aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería.



En términos generales, según lo contempla la norma nacional vigente, las fases de la actividad minera incluyen prospección, exploración, explotación, y cierre de minas. Bajo este marco, el Estado promueve la industrialización de la extracción de minerales con parámetro de regulación ambiental y responsabilidad social en todas las fases de la actividad minera (Plan Nacional de Desarrollo Minero: 2.2 eje Ambiental y social).

En referencia a la titularidad minera, se considera la obligación de la prospección y exploración, para lo cual se contempla la etapa de exploración inicial que puede durar hasta cuatro años, con la posibilidad de extenderse otros cuatro años más, para desarrollar la etapa de exploración avanzada en un ciclo similar de cuatro años y una posible extensión, el fin de esta etapa es presentar al Estado ecuatoriano el informe de factibilidad con la proyección de reservas y la proyección de inversión y rentabilidad del proyecto minero, donde incluye la participación, lo que significa una etapa de negociación entre el Estado y el proponente/concesionario de proyecto. Hasta el momento la Constitución ecuatoriana

contempla que la participación mínima del Estado es del 51%. Si el concesionario no inicia la etapa de explotación tras la evaluación económica del yacimiento, la concesión puede ser extinguida. Este proceso aplica para proyectos de gran minería, ya que los proyectos de mediana minería y pequeña minería son procesos diferentes, conforme lo establece la misma Ley de Minería y los instructivos para cada régimen. El otorgamiento de áreas concesionables mineras es una potestad del Ministerio de Energía y minas a través de su viceministerio de minas y sus coordinaciones zonales; en la que la agencia de regulación sectorial participa como parte del proceso emitiendo los informes pertinentes conforme a la normativa legal vigente.

Se debe mencionar que la madurez institucional y procedimental del sector de minería es reciente, lo que hace complejo el normar, regular y controlar los principales riesgos estructurales y si bien, ya se ha trabajado en el fortalecimiento normativo, se debe trabajar en el fortalecimiento de la capacidad de regulación y control para el sector minero para así tener más información del sector que sea más confiables y exhaustiva.

Enfoque de ciudadanía / democratización de la información

Esta sección trata sobre los esfuerzos del gobierno y la sociedad civil para asegurar que la información sobre las industrias extractivas sea accesible a todo el público. Se mencionan las plataformas digitales y los esfuerzos por promover la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Puntos Clave:

- La información sobre las industrias extractivas está disponible a través de plataformas digitales.
- El acceso a estos datos fortalece la participación ciudadana y ayuda a combatir la corrupción.
- Aún se identifican áreas donde la transparencia y la disponibilidad de información pública necesitan mejoras.

El acceso a la información pública es un derecho esencial que permite a la ciudadanía obtener datos en manos del Estado, favoreciendo así su participación en los asuntos políticos y la transparencia en la administración pública. Este derecho fortalece la democracia, fomenta la participación ciudadana y mejora la gestión de las políticas públicas. En la región, en los últimos años, la demanda de instituciones abiertas y accesibles impulsó la adopción de más de 20 leyes de acceso a la información y transparencia, junto con la creación de organismos responsables de proteger este derecho. La implementación de estas leyes y políticas generales han abierto paso a su vez a la focalización de políticas de acceso de información específica de acuerdo con ciertos públicos concretos, transformando el acceso a la información en una herramienta fundamental para ejercer otros derechos. (DGPE OEA, 2013, p,3)

Además, la democratización de la información es una herramienta clave para fortalecer la gobernabilidad democrática y la autodeterminación,

tanto individual como colectiva, pues tiene un beneficio de contrapeso al ejercicio del poder, que a su vez puede brindar legitimidad al gobierno y a su accionar. Además, tiene un valor instrumental para ejercer otros derechos, especialmente para las personas en situaciones vulnerables o desfavorecidas, ya que conocer sus derechos es esencial para garantizar su disfrute. (DGPE OEA, 2013, p,5)

El acceso a la información es fundamental para mejorar la eficiencia del Estado, especialmente en la administración de recursos públicos, ya que fomenta la transparencia y la rendición de cuentas. Además, refuerza la responsabilidad gubernamental en la protección de los derechos y la atención a las demandas ciudadanas, fortaleciendo la confianza de la población en las instituciones. Este derecho es también crucial en la lucha contra la corrupción, al permitir la supervisión pública de las acciones gubernamentales y exponer posibles abusos o errores en el sector público. La Corte Interamericana de Derechos Humanos respalda este enfoque, señalando que la gestión estatal debe regirse por principios de publicidad y transparencia, permitiendo a la ciudadanía ejercer control democrático sobre el Estado y evaluar su cumplimiento. (DGPE OEA, 2013, p,9)

El Sistema Interamericano y la Asamblea General de la ONU han reconocido que el acceso a la información es fundamental para proteger y promover otros derechos humanos. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la OEA ha subrayado que el acceso a la información es crucial para ejercer derechos humanos, en particular para los grupos más vulnerables. Este derecho también facilita el ejercicio de derechos civiles y políticos, al permitir a la ciudadanía participar activamente en los sistemas democráticos. El Comité Económico y Social de la ONU

ha enfatizado la importancia de que los Estados produzcan y divulguen información detallada para monitorear y promover los derechos económicos, sociales y culturales, destacando la necesidad de desglosar datos por sexo, raza o etnia para atender a los sectores más marginados. De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la producción de datos estadísticos detallados es esencial para garantizar los derechos de los grupos tradicionalmente excluidos. (DGPE OEA, 2013, p,15-16)

En concordancia con este derecho, se desprende de la concepción del Gobierno Abierto como un modelo de gobernanza que coloca al ciudadano como protagonista en la creación y ejecución de políticas públicas. Busca fortalecer la democracia y aumentar la confianza en las instituciones, promoviendo decisiones éticas, transparentes y sujetas a control social, además de fomentar la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida.

El concepto de Gobierno Abierto, introducido en los años 70 y consolidado con la creación de la Alianza para el Gobierno Abierto o en inglés Open Government Partnership - OGP en 2011, ha impulsado la evolución de las políticas públicas en 78 gobiernos centrales y más de 100 locales hasta 2023.

Ecuador, por su parte, en el artículo 85 de la [Constitución de la República](#), garantiza la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos, y como consecuencia ha avanzado significativamente en esta área incluyendo la participación ciudadana en herramientas clave como el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda Nacional de Igualdad, la [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública \(2023\)](#), la Ley de Participación Ciudadana (2010), los presupuestos participativos a través del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), así como su reglamento (2014). En 2016, Ecuador firmó la Carta Iberoamericana de Gobierno

Abierto y ha implementado y la Ley de Paraísos Fiscales (2017), entre otras. (PAGA 2019-2022, 2020, p,13-14)

En el ámbito seccional, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece la obligación de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) de recibir o transferir bienes o recursos públicos y, de aplicar los procedimientos que permitan la colaboración, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y control público sobre su uso. (PAGA 2019-2022, 2020, p,14)

En 2018, el país se unió a la Alianza para el Gobierno Abierto - OGP y comenzó a co-crear su Plan de Acción 2019-2022, integrando a la sociedad civil, la academia y el gobierno en un proceso colaborativo alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el objetivo de centrar al ciudadano en la política pública. (PAGA 2019-2022, 2020, p,11)

El Plan de Acción de Ecuador, en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), busca promover buenas prácticas gubernamentales mediante la colaboración entre el gobierno, la ciudadanía, la academia y el sector empresarial. Es la primera vez que Ecuador participó en una iniciativa internacional de buen gobierno, con el objetivo de co-construir lo público para un desarrollo integral. El plan se enfoca en promover la integridad en el servicio público y luchar contra la corrupción e impunidad, basándose en pilares fundamentales para su construcción e implementación: transparencia y acceso a la información pública, integridad y redición de cuentas, participación ciudadana y colaboración e innovación pública y ciudadana.

En el Plan de Acción 2019-2022, se estableció como uno de los compromisos el *co-diseño de una hoja de ruta para implementar el Estándar EITI, con el fin de mejorar la transparencia en las industrias extractivas de Ecuador (petróleo, gas y minería)*. Este compromiso buscó abordar la problemática central del desconocimiento sobre

el uso de los recursos generados por la actividad extractiva y su contribución al desarrollo de una economía diversificada, involucrando a los sectores público, privado, académico y a la sociedad civil en este proceso. (PAGA 2019-2022, 2020, p,50).

Bajo este criterio, la publicación del presente informe representa un ejercicio de democratización de la información per se. No obstante, esto no implica que el compromiso haya sido completamente cumplido, sino que marca el inicio de un proceso continuo hacia la implementación de una política de acceso democrático a la información en el sector extractivo.

En el año 2023, la Fundación Ciudadanía y Desarrollo, con apoyo de Counterpart International y USAID, elaboró un informe sobre los resultados del Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) de Ecuador. El informe evaluó el cumplimiento de los 10 compromisos establecidos tras la entrada de Ecuador a la OGP en 2018. El análisis concluyó que el PAGA alcanzó un 92% de cumplimiento, basado en una metodología mixta que incluyó tanto análisis cuantitativo de hitos como entrevistas cualitativas.

Para el caso específico del compromiso antes indicado, se concluyó que se cumplió en un 60% al haberse ejecutado 3 de los 5 hitos establecidos:

Hito 1 – Conformar el Grupo Multi partícipe, a partir de un mapeo de actores en distintos sectores relacionados con la transparencia financiera en las industrias extractivas.

Hito 2 – Modelo de gestión cocreado con el Grupo Partícipe para el proceso de representatividad ante la propia comisión.

Hito 3 – Realizar de manera colaborativa el Plan de Acción, relacionado con la transparencia en las industrias extractivas en Ecuador, que tome como referencia los resultados del Estudio de Viabilidad para Informar la Decisión de Adhesión de Ecuador al Estándar EITI.

Por su parte, para los siguientes hitos no existe

medios de verificación de cumplimiento.

Hito 4– Inicio de la implementación de la hoja de ruta para mejorar la transparencia de las industrias extractivas.

Hito 5 – Evaluación de los avances de la implementación de la hoja de ruta para mejorar la transparencia en las industrias extractivas.

La ejecución y evaluación de la hoja de ruta fue plasmada en el proyecto de inversión pública a cargo del Ministerio de Energía y Minas, denominado “Implementación del Estándar EITI Para la Transparencia de las Industrias Extractivas”. No obstante, a la fecha, el proyecto no se ha ejecutado y está congelado por solicitud del Ministerio ejecutor.

El informe se lo encuentra en el link: <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/publicaciones/resultados-y-lecciones-aprendidas-en-la-implementacion-del-primer-plan-de-accion-de-gobierno-abierto-de-ecuador/>

Por su parte, el OGP emitió su informe de resultados al PAGA 2019-2022 en el cual expresa en relación con el compromiso en cuestión lo siguiente: “de las actividades realizadas bajo este compromiso destaca el establecimiento del Grupo Multipartícipe que dará seguimiento al proceso de implementación del estándar en el país. (...). Por otro lado, la herramienta web creada en el proceso únicamente centraliza la información divulgada en portales de diferentes entidades, la que en muchos casos no se presenta en formato de datos abiertos o de fácil navegación para el usuario. La socialización de información sobre el EITI en términos de fácil comprensión para la ciudadanía ha sido un reto importante dentro del proceso, especialmente considerando que la temática genera divisiones entre quienes están a favor y en contra de la minería. La implementación de las actividades de la hoja de ruta se vio limitada por la falta de recursos y los procesos de gestión requeridos para la suscripción de convenios de cooperación”. Como resultado se determina un cumplimiento limitado de la iniciativa y con un impacto marginal en términos de democratización.

El informe de resultado se puede consultar en <https://www.opengovpartnership.org/documents/ecuador-results-report-2019-2022/>

Por otra parte, en cuanto al seguimiento al proyecto de inversión y su hoja de ruta, no se dispone de información actualizada sobre los avances hasta la fecha.

Ecuador ha formulado su Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto 2022-2024, que incluye el compromiso titulado: “Modelo de gobernanza y democratización de la información ambiental y del recurso hídrico para la transición ecológica”. Este compromiso aborda la problemática de la falta de información sobre recursos naturales, caracterizada por ser incompleta, dispersa, desactualizada y presentada en formatos poco accesibles. Como parte de este compromiso, se establecieron varios hitos para definir políticas, normativas y acciones concretas en la gestión de información ambiental, entre las cuales también se encuentra información del impacto del sector extractivo. Según el reporte de la Presidencia de la República, el avance de estos hitos se sitúa en un 43%. Más detalles sobre este progreso están disponibles en https://paga.presidencia.gob.ec/compromisos/panelsn_

En el marco del mismo ejercicio de transparencia y democratización se dispone del Sistema Nacional de Indicadores Ambientales y Sostenibilidad, plataforma que muestra información ambiental oficial, además el Mapa Interactivo Institucional que incluye la información geoespacial en la siguiente dirección <http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>. Para el sector de hidrocarburos y minas específicamente, el sistema muestra las fuentes de contaminación, este portal no cuenta con la fecha de última actualización.

Portal de datos abiertos

La colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado ha permitido la creación de plataformas digitales y portales web de gobierno abierto, donde la ciudadanía puede generar pro-

puestas y votar, acceder a datos abiertos y revisar información geo-referenciada. Además, la sociedad civil ha promovido índices de transparencia y datos abiertos, como el Índice de Transparencia Activa de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el Índice de Datos Abiertos del Ecuador y el Índice de Presupuesto Abierto, entre otros. Estos esfuerzos refuerzan la lucha contra la corrupción y promueven una mayor participación y control ciudadano en la gestión pública, sin embargo, estos esfuerzos están limitados a los criterios de manejo de la información pública de cada entidad y muchas veces no cuentan con información actualizada.

Para el caso del sector de energía y minas, el Portal de Datos Abiertos Ecuador, lanzado como parte de la política de transparencia, ofrece acceso a información sobre la perforación de pozos petroleros y precios teóricos del crudo. Este portal, en línea con el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2019-2022 y los estándares internacionales EITI, alberga conjuntos de datos históricos disponibles para el público. Sin embargo, luego de la revisión de la información del portal se evidenció información no consecutiva mensualmente, y que no necesariamente permite una toma de decisiones o participación efectiva. Se puede acceder al portal web a través del siguiente enlace: <https://www.datosabiertos.gob.ec/>

Es necesario destacar que la falta de información mensual consecutiva está relacionada con la falta de recursos y el desarrollo insuficiente de un sistema que permita controlar y monitorear de manera eficiente la producción estadística del sector, especialmente en minería. Esto imposibilita disponer de datos actualizados que son esenciales para la toma de decisiones y la planificación del sector. Además, se requieren actualizaciones en varias normas e instructivos que faciliten la digitalización del proceso de información desde el concesionario minero hasta su procesamiento y análisis por parte de la Agencia y el Ministerio. Un ejemplo claro de esta situación es la carencia de información actualizada y verificada sobre la producción minera del país, la cual es fuente clave para el cálculo del PIB minero que realiza el Banco Central del Ecuador (BCE). Como resultado, el BCE publica esta información basándose en su propia metodología, debido a la falta de datos precisos sobre la producción minera.

ALCANCE DEL SEGUNDO INFORME EITI ECUADOR

Alcance del Segundo Informe EITI Ecuador

Resumen: Se analizan los rubros más significativos del sector extractivo, incluyendo ventas, exportaciones, regalías e impuestos. El objetivo es identificar los flujos financieros más importantes que el Estado recibe de estas industrias.

Puntos Clave:

- La materialidad permite enfocar el análisis en los flujos financieros más relevantes del sector.
- Se identifican los impuestos, regalías y exportaciones como las principales fuentes de ingresos que el Estado recibe de las industrias extractivas.
- Este análisis es fundamental para evaluar la importancia del sector en la economía nacional.

Requisitos Aplicables

De acuerdo con el Informe de Alcance y Materialidad aprobado el 16 de agosto de 2024 por el grupo delegado por el GMP para el segundo ciclo de reporte EITI los requisitos del Estándar que aplican son:

Amerita la pena aclarar que se escogió esta metodología por el corto tiempo que se estableció en los TDR para el desarrollo del alcance y materialidad del segundo ciclo de reporte EITI de Ecuador.

Tabla 1. Requisitos EITI aplicables según el Estudio de Alcance y Materialidad

Requisito	Tipo de Requisito	Aplicabilidad
2.1 Marco legal	Obligatorio	Aplicable
2.2 Contratos y licencias	Obligatorio	Aplicable
2.3 Registro de licencias	Obligatorio	Aplicable
2.4 Contratos y licencias	Obligatorio	Aplicable
2.5 Beneficiarios reales	Obligatorio	Aplicable
2.6 Participación estatal	Obligatorio	Aplicable
3.1 Actividades de exploración	Obligatorio	Aplicable
3.2 Datos de producción	Obligatorio	Aplicable
3.3 Datos de exportación	Obligatorio	Aplicable
3.4 Emisiones de gas de efecto invernadero	Recomendado	Aplicable
4.1 Divulgación exhaustiva de impuestos y los ingresos	Obligatorio	Aplicable
4.2 Venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie	Obligatorio	Aplicable
4.3 Provisiones de infraestructura y acuerdos de permuta	Obligatorio	Aplica
4.4 Ingresos por transporte	Obligatorio	Aplicable
4.5 Transacciones relacionadas con las empresas de titularidad estatal (ETE)	Obligatorio	Aplicable
4.6 Pagos subnacionales	Obligatorio	Aplicable
4.7 Nivel de desglose	Obligatorio	Aplicable
4.8 Puntualidad de los datos	Obligatorio	Aplicable
4.9 Calidad y garantía de datos	Obligatorio	Aplicable
4.10 Costos de los proyectos	Obligatorio	Aplicable
5.1 Distribución de ingresos	Obligatorio	Aplicable
5.2 Transferencias subnacionales	Obligatorio	Aplicable
5.3 Información adicional sobre la gestión de los ingresos y gastos	Recomendado	Aplicable
6.1 Gastos sociales y pagos ambientales	Obligatorio	Aplicable
6.2 Gastos cuasi fiscales	Obligatorio	Aplicable
6.3 Contribución del sector extractivo a la economía	Obligatorio	Aplicable
6.4 Impacto ambiental y social de las actividades extractivas	Obligatorio	Aplicable

Fuente y elaboración: equipo consultor.

Materialidad

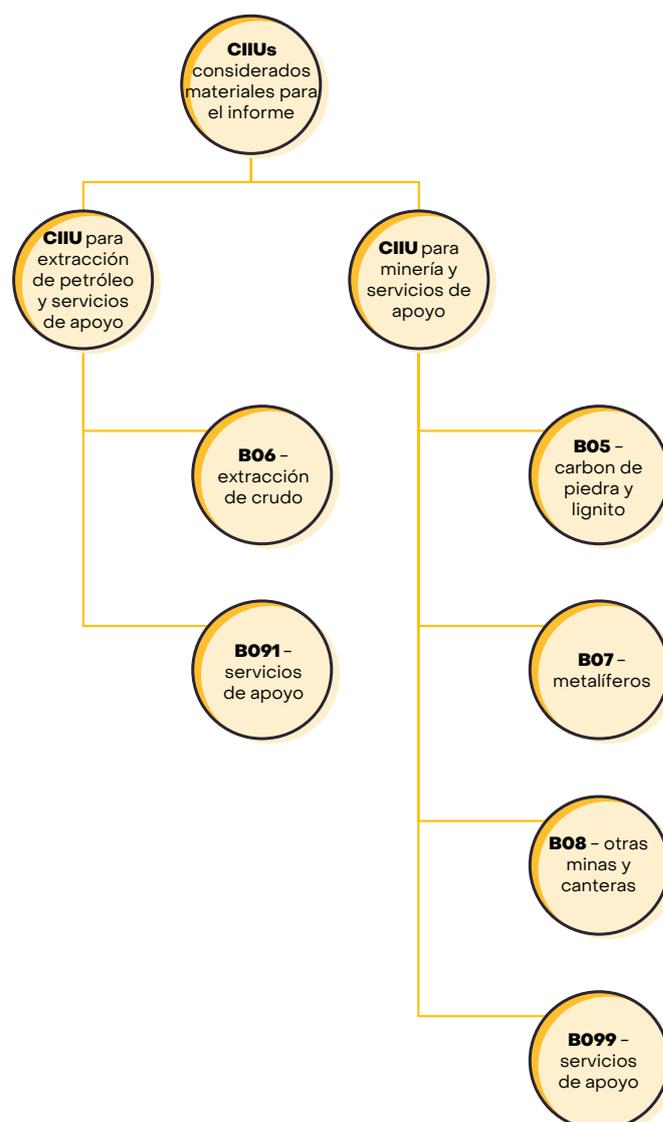
Para el Informe EITI 2022 – 2023 las variables que se toman como referencia serán ventas, exportaciones directas de petróleo, regalías, margen soberano e impuesto a la renta. De estos rubros solo los tres últimos pueden desagregarse por proyecto, sin embargo, por la limitación de tiempo para el desarrollo de la etapa de identificación de materialidad no fue posible obtener esta información desagregada por proyecto. Además, este informe se ha desarrollado con base a la información que publican las entidades gubernamentales ya que no fue posible obtener la información solicitada que se puede ver en el Anexo 3 por el grupo consultor a la Secretaría Técnica del EITI como punto focal para el desarrollo de este informe.

Consideraciones metodológicas

Para establecer la materialidad del informe se realizó un ejercicio preliminar de identificación de flujos, ingreso y empresas con mayor significancia, en base a lo cual se estableció el alcance del presente informe. En este sentido, se consideran dos dimensiones de la materialidad; i) a nivel de empresas y ii) a nivel de rubros de los flujos vigentes que se han ejecutado.

Para la primera dimensión -empresas- se considera la información pública de los estados financieros debidamente publicados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (en adelante SuperCias). Las cifras que son cargadas a la SuperCias son reflejo de lo que se reporta a la autoridad tributaria, por lo que son sujetas a control por del SRI. El universo relevante de empresas considerado incluye aquellas cuya actividad registrada en el CIU está relacionada con los sectores de petróleo y minería, como se muestra en la figura siguiente:

CIU: Es un instrumento de categorización que sirve para clasificar a las unidades de producción, dentro de un sector de la economía, según la actividad económica principal que desarrolle.



Fuente y elaboración: equipo consultor.

A partir del grupo representativo identificado a través del CIU, se busca recoger de manera amplia la dinámica productiva del sector extractivo, así como los flujos hacia el Estado. En este sentido, los activos y el patrimonio se acumulan en función de los resultados obtenidos (utilidad) por los distintos actores, los cuales a su vez dependen del nivel de ingresos (producción, precios y exportaciones), y como consecuencia se genera el flujo fiscal hacia el gobierno central representado en el impuesto a la renta causado otros tributos relacionados con la actividad (margen soberano, participaciones y otros).

En este sentido, se consideran las principales variables financieras de operación y rentabilidad. Se busca abarcar al menos el 80% del total registrado para cada una de las siguientes variables:

- **Activos:** Son todos los bienes, recursos o derechos que posee una empresa o persona y que tienen un valor económico. Pueden incluir dinero en efectivo, propiedades, equipos, inversiones, cuentas por cobrar, entre otros. En resumen, son todo lo que posee la empresa que le puede generar beneficios futuros.
- **Patrimonio:** Es el valor total de los activos que posee una empresa menos sus deudas o pasivos. Representa lo que le pertenece a los dueños o accionistas de la empresa. Se puede ver como el valor neto de la empresa.
Patrimonio=Activos-Pasivos
- **Ingresos:** Es el dinero que una empresa o persona recibe por la venta de productos o servicios, o por otras actividades como inversiones. Los ingresos no incluyen los costos ni los gastos, son simplemente la cantidad de dinero generada por las actividades.
- **Impuesto a la renta causado:** Es el impuesto que debe pagar una empresa o persona sobre las ganancias obtenidas en un periodo determinado. Se calcula sobre la renta gravable, que es el ingreso menos los gastos deducibles permitidos por la ley.
- **Resultado neto (Utilidad neta):** Es la ganancia final de una empresa después de haber restado todos los costos, gastos e impuestos.

También se conoce como beneficio o ganancia netos. Es el resultado que queda luego de haber cubierto todos los costos operativos, financieros y fiscales.

Utilidad Neta=Ingresos Totales-Gastos Totales-Impuestos

Por otro lado, para la dimensión de rubros, se considera un enfoque de Pareto (la mayor parte del resultado proviene de pocos individuos), esta metodología se realiza estableciendo el universo de gravámenes/impuestos de ambos sectores e identificando cuales de estos son los que más recaudación generan (materiales) de acuerdo con el SRI (autoridad tributaria) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) - ejecución presupuestaria.

Respecto de los flujos relacionados con los fondos amazónicos, no existe información pública detallada sobre las transferencias efectivas realizadas a cada uno de los beneficiarios. Adicionalmente, estos flujos no se realizan a través del Presupuesto General del Estado, por lo que tampoco se reflejan en la información del MEF. Por ello, la información presentada en los distintos apartados corresponde a lo reportado en el reporte de preasignaciones de la proforma presupuestaria del Presupuesto General del Estado (PGE).

Cabe considerar que la información presentada surge del contraste entre la información del SRI y la ejecución presupuestaria publicada por el MEF a través de su aplicativo e-sigef. En este sentido, frente a las discrepancias se toma el dato del SRI considerando que se basa directamente en las declaraciones que presentan los distintos contribuyentes, y cuya información está sujeta a control posterior por la autoridad tributaria.

Materialidad Sector Hidrocarburos

En el 2023, los registros de la SuperCias muestran un total de 326 empresas dedicadas al sector de extracción de petróleo, de estas el 6.1%, es decir, el top 20 acumulan la siguiente materialidad en los siguiente flujos:

- 82.2% de los activos;
- 84.0% del patrimonio;
- 87.0% de los ingresos;
- 93.0% del impuesto a la renta causada; y,
- 97.8% del resultado neto

Estos indicadores determinan la materialidad de este grupo dentro del sector, tanto respecto de la magnitud de sus operaciones como de la rentabilidad y por ende la significancia de los flujos fiscales originados por el sector. **Estas empresas representan el 97.8% del resultado neto.**

Es importante mencionar que EP Petroecuador no reporta estados financieros a la SuperCias, ni está sujeta a tributación por el esquema tributario ecuatoriano, por lo cual no está incluida en el cuadro, sin embargo, cabe dentro del grupo de empresas relevantes del sector.

Tabla 2. Top 20 empresas más significativas del sector Petróleo (incluye servicios de apoyo)

En millones de USD

Sector / Empresa	Activo		Patrimonio		Ingresos		IR causado		Resultado neto	
	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.
Petróleo	8,261.7	100,0%	5,166,0	100,0%	4,489,8	100,0%	291,1	100,0%	170,0	100,0%
1792634318001-SHAYA ECUADOR S.A.	1,571,1	19,0%	1,274,0	24,7%	839,1	18,7%	68,1	23,4%	-	0,0%
1792369428001-SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A.	415,2	24,0%	244,9	29,4%	562,2	31,2%	24,1	31,7%	69,5	40,9%
1790749509001-ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	425,4	29,2%	211,4	33,5%	401,9	40,2%	43,6	46,6%	-	40,9%
1792352363001-CONSORCIO SHUSHUFINDI S.A.	1,003,8	41,3%	854,6	50,0%	508,0	51,5%	49,5	63,7%	-	40,9%
1791239245001-ENAP SIPETROL S.A.	455,2	46,9%	239,1	54,7%	249,9	57,0%	28,0	73,3%	-	40,9%
1790790967001-PETROORIENTAL S.A.	309,1	50,6%	163,3	57,8%	145,3	60,3%	6,4	75,5%	-	40,9%
1791401492001-PLUSPETROL ECUADOR B.V.	344,3	54,8%	294,4	63,5%	132,8	63,2%	-	75,5%	-	40,9%
1791808045001-CNPC CHUANQING DRILLING	445,9	60,2%	117,0	65,8%	259,6	69,0%	6,5	77,7%	7,3	45,1%
1791858727001-SINOPEC PETROLEUM	182,7	62,4%	60,1	67,0%	134,6	72,0%	3,1	78,8%	10,3	51,2%
1791753283001-PETROLIA ECUADOR S.A.	20,7	62,6%	1,6	67,0%	6,2	72,2%	-	78,8%	-	51,2%
1791263308001-SERTECPET S.A.	130,3	64,2%	49,4	67,9%	136,4	75,2%	4,8	80,4%	-	51,2%
1792517974001-SERVICIOS PETROLEROS IGAPÓ S.A.	268,7	67,4%	124,3	70,3%	130,0	78,1%	9,8	83,8%	31,7	69,9%
1790728005001-OVERSEAS PETROLEUM	526,5	73,8%	412,4	78,3%	0,4	78,1%	0,6	84,0%	-	69,9%
1792348005001-PARDALISERVICES S.A.	82,6	74,8%	67,1	79,6%	88,5	80,1%	5,0	85,7%	25,6	84,9%
1791362217001-BAKER HUGHES	109,3	76,1%	63,1	80,9%	73,8	81,7%	3,7	87,0%	1,9	86,0%
1792903890001-CUYABENOPETRO S.A.	143,9	77,9%	14,2	81,1%	47,6	82,8%	0,1	87,0%	-	86,0%
1792514541001-SERV. INTEGRADOS PAÑATURI S.A.	98,2	79,1%	30,9	81,7%	63,3	84,2%	5,3	88,8%	20,0	97,8%
1791330943001-TRIBOILGAS CIA. LTDA.	141,4	80,8%	88,4	83,4%	56,0	85,4%	4,0	90,2%	-	97,8%
1790813347001-AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L.	-	80,8%	-	83,4%	-	85,4%	-	90,2%	-	97,8%
1791414594001-PCR-ECUADOR S.A.	117,3	82,2%	28,4	84,0%	69,8	87,0%	8,1	93,0%	-	97,8%
Demás	1,470,0	11,1	827,4	12,0	584,4	12,5	20,4	13,9	3,8	11,3

Fuente: SuperCias. Elaboración: equipo consultor.

De estas empresas, SERTECPET y Repsol que pasó a ser Petrolía Ecuador están adheridos al EITI Ecuador.

Materialidad Sector Gasífero

Por su parte, para el sector de extracción de Gas Natural los registros de la SuperCias muestran un total de 25 empresas, de estas el top 10 acumulan:

- 73.4% de los activos;
- 70.9% del patrimonio;
- 92.0% de los ingresos;
- 95.9% del impuesto a la renta causado; y,
- 99.9% del resultado neto

Estos indicadores determinan la materialidad de este grupo dentro del sector, tanto respecto de la magnitud de sus operaciones como de la rentabilidad y por ende la materialidad de los flujos fiscales originados por el sector. **Estas empresas representan el 99.9% del resultado neto.**

Tabla 3. Top 10 empresas más significativas del sector Gas

En millones de USD

Sector / Empresa	Activo		Patrimonio		Ingresos		IR causado		Resultado neto	
	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.
Gas	528,7	100,0%	293,8	100,0%	240,4	100,0%	11,3	100,0%	26,2	100,0%
0992634839001-SWISSOIL DEL ECUADOR S.A.	64,1	12,1%	37,8	12,9%	73,3	30,5%	0,4	3,9%	1,3	4,9%
1792452929001-GENTE OIL ECUADOR PTE.LTD.	52,1	22,0%	29,0	22,8%	39,6	47,0%	3,2	32,8%	16,5	67,6%
1792464781001-ORIONOIL ER S.A.	110,4	42,9%	84,3	51,4%	49,8	67,7%	5,3	80,3%	-	67,6%
1791330897001- PACIFPETROL	45,7	51,5%	35,2	63,4%	18,8	75,5%	0,8	87,2%	-	67,6%
1792464161001-ORION ENERGY OCANOPB S.A.	60,4	62,9%	12,8	67,8%	20,0	83,8%	0,6	92,3%	-	67,6%
1792985277001-FRONTERA ENERGY COLOMBIA	55,1	73,4%	9,1	70,9%	19,2	91,8%	0,4	95,9%	8,4	99,8%
0992185279001-FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR	-	73,4%	-	70,9%	-	91,8%	-	95,9%	-	99,8%
1791795121001-ENERGIA OPERACIONES ENOPSA S.A.	-	73,4%	-	70,9%	-	91,8%	-	95,9%	-	99,8%
1792833132001-SERV MIN Y PETRÓLEOS	0,2	73,4%	0,1	70,9%	0,5	92,0%	-	95,9%	0,0	99,9%
1792392551001-UGASASERVICIOS ECUADOR S.A.	0,0	73,4%	0,0	70,9%	0,0	92,0%	0,0	95,9%	0,0	99,9%
Demás	140,6	- 4,6	85,4	- 4,7	19,2	- 6,6	0,5	- 6,8	0,0	- 6,7

Fuente: SuperCias. Elaboración: equipo consultor.

Los ingresos provenientes de la actividad hidrocarburífera se pueden dividir en dos grandes grupos: tributario y no tributario.

El primer segmento corresponde a los impuestos tradicionales, como son renta, IVA e ISD a los que están sujetos todos los sectores, mientras que en segunda instancia están aquellos gravados a los denominados ingresos extraordinarios. En suma, este segmento representa un 29.4% del total de recursos generados por el sector.

Es importante considerar que, como los demás sectores de la económica nacional, también se registran flujos por Consumos Especiales (ICE), vehículos (posesión y contaminación), intereses

y multas, así como otros gravámenes similares, pero que para efectos del análisis se los consideran no materiales, debido a que se trata de montos mínimos, que participan en menos de 1% sobre el total por lo que se reportan de manera agregada en el rubro "Otros".

Finalmente, cabe destacar que se registran flujos significativos en montos relacionados con diversas contribuciones temporales sobre ingreso, renta y patrimonio, pero que por su "temporalidad" no se reportan como flujos materiales, pese a que se detallarán de manera informativa desglosados dentro del grupo "Otros".

Por otro lado, la distribución del ingreso petrolero incluye componentes no tributarios, que concentran aproximadamente el 70% del total de recursos generados por el sector, en particular:

1. Saldo para el PGE (42.5%), es el monto que le queda al Estado después de participaciones y costos. Considera el saldo neto de la recaudación de PEC por venta de crudo y derivados, descontados:
 - a. Partícipes (Fondo amazónico)
 - b. Margen de soberanía
 - c. Cobertura de costos de PEC (todas las fases, incl. tarifas por contratos de servicios, etc.)
 - d. Balance neto por compra y venta de derivados.
2. Margen de soberanía (12.6%), que corresponde a la porción directa sobre la que participa el Estado en relación con la producción petrolera.
3. Regalías petroleras (7.4%), corresponde a la participación del Estado sobre la explotación de sus activos hidrocarburíferos.
4. Contribución de la renta petrolera a los Fondos Amazónicos derivados de la ley amazónica (8.17%), que, a su vez se distribuyen en los diferentes niveles de gobierno en función de la población, pero también en un fondo para financiamiento de proyectos de desarrollo amazónico, administrados por la Secretaría de la Circunscripción Territorial Amazónica (SCTEA)

Tabla 4. Flujos hidrocarburíferos recaudados

En USD millones y % participación

Tipo / Rubro	2023	Part. %
Tributarios	936	29,36%
I. Renta	465	14,58%
IVA	357	11,19%
ISD	1	0,05%
Imp. Ingresos extraordinarios	78	2,44%
Otros	35	1,11%
Contribuciones temporales	34	1,08%
Intereses y multas	0,603	0,02%
Vehículos motorizados	0,340	0,01%
Otros	0,045	0,00%
ICE	0,002	0,00%
Contaminación vehicular	0,002	0,00%
Locales	n/d	n/d
No tributarios	2.250	70,64%
Saldo PGE	1.354	42,50%
Venta anticipada	-	0,00%
Regalías petroleras	236	7,40%
Margen soberanía	400	12,57%
Fondos amazónicos (fuera del PGE)	260	8,17%
Desarrollo sostenible	250	7,84%
Común	10	0,33%
Total	3.186	100,00%

Fuente: SuperCias. Elaboración: equipo consultor.

Nota: no existen registros públicos sobre la ejecución de las transferencias relacionadas con los fondos amazónicos, por ello, se toma como proxy, es decir una aproximación ya que no se dispone de datos exactos, ni directos, de las estimaciones consideradas en la sección "Preasignaciones" de las proformas presupuestarias correspondientes.

Materialidad Sector Minería

Para 2023, los registros de la SuperCias muestran un total de 1.194 empresas, de estas el 2.5%, es decir, el top 30 acumulan:

- 71.9% de los activos;
- 84.5% del patrimonio;
- 82.2% de los ingresos;
- 95.5% del impuesto a la renta causado; y,
- 99.0% del resultado neto

Estos indicadores determinan la materialidad de este grupo dentro del sector, tanto respecto de la magnitud de sus operaciones como de la rentabilidad y por ende la significancia de los flujos fiscales originados por el sector. Abarcando el 99% del resultado neto.

Es importante mencionar que ENAMI EP no está incluida en el cuadro por no considerarse sujeto material del sector, debido a que:

1. No reporta estados financieros a la SuperCias, ni está sujeta a tributación por el esquema tributario ecuatoriano.
2. Al momento se enfoca en la promoción de inversiones, sin alcanzar la explotación minera o la prestación de servicios conexos, por lo que no se constituye en un operador activo (directa o indirectamente) dentro del sector.

Tabla 5. Top 30 empresas más significativas del sector minería (incluye servicios de apoyo)

En millones de USD

Sector / Empresa	Activo		Patrimonio		Ingresos		IR causado		Resultado neto	
	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.	2023	% Acum.
MINERÍA	6.382,2	100,0%	3.483,9	100,0%	3.240,7	100,0%	159,8	100,0%	563,0	100,0%
0190168018001-ECUACORRIENTE S.A.	2.071,0	32,4%	1.558,1	44,7%	1.155,6	35,7%	93,4	58,5%	353,0	62,9%
1791840712001-AURELIAN ECUADOR S.A.	1.529,6	56,4%	816,9	68,2%	910,2	63,7%	44,8	86,5%	201,3	98,6%
1792470293001-UCEM S.A.	514,2	64,5%	351,0	78,2%	176,4	69,2%	2,4	88,0%	-	98,6%
0992980222001-CHRISZAHAV&MORE S.A.	-	64,5%	-	78,2%	-	69,2%	-	88,0%	-	98,6%
0791730589001-SOCIEDAD MINERA LIGA DE ORO S.A.	29,6	66,4%	19,5	80,2%	35,0	71,6%	2,5	91,2%	-	98,6%
0791839254001-JU-AN METAL-EXPORTER S.A.S.	-	66,4%	-	80,2%	-	71,6%	-	91,2%	-	98,6%
179285869001-FLANDERS CORPORATION	21,5	66,8%	0,1	80,2%	28,8	72,5%	0,2	91,4%	-	98,6%
0992305312001-EXPORTADORA AURIFERA S.A.	46,2	67,5%	22,7	80,9%	21,2	73,1%	0,4	91,6%	-	98,6%
0991296778001-HOLCIM AGREGADOS S.A.	52,3	68,3%	17,8	81,4%	21,3	73,8%	1,9	92,8%	-	98,6%
0992260696001-BURSAL S.A.	15,0	68,5%	7,8	81,6%	25,6	74,6%	0,8	93,3%	-	98,6%
0992529679001-MINERA BELORO C. L	38,4	69,1%	19,2	82,2%	22,4	75,3%	1,3	94,1%	-	98,6%
0791702143001-AGRICOLA MINERA AGRIMROC S.A.	12,6	69,3%	4,9	82,3%	20,4	75,9%	0,5	94,4%	-	98,6%
1792286972001-PECKSAMBIENTE S.A.	9,6	69,5%	2,8	82,4%	13,8	76,3%	-	94,4%	0,3	98,7%
0992351144001-CALIZAS HUAYCO S.A.	23,0	69,9%	10,2	82,7%	15,6	76,8%	-	94,4%	-	98,7%
0190345793001-HP DRILLINGSERVICES S.A.S.	21,8	70,2%	16,0	83,1%	9,3	77,1%	0,6	94,8%	1,6	98,9%
0791837731001-ROCKGOLDEN S.A.S.	0,9	70,2%	0,2	83,1%	56,0	78,8%	0,0	94,8%	-	98,9%
0791722772001-PROMINE CIA. LTDA.	11,3	70,4%	6,9	83,3%	14,3	79,3%	-	94,8%	-	98,9%
0791729505001-METALESA S.A.	11,7	70,6%	4,3	83,5%	14,7	79,7%	0,2	94,9%	-	98,9%
0992405732001-AGRIPLAZA S.A.	-	70,6%	-	83,5%	-	79,7%	-	94,9%	-	98,9%
0790098005001-SOMINUR CIA. LTDA.	4,9	70,6%	2,4	83,5%	13,8	80,1%	0,5	95,2%	-	98,9%
0993367075001-BAMEEX S.A.S.	6,8	70,8%	0,2	83,5%	1,1	80,2%	0,0	95,3%	-	98,9%
0791786517001-ALLIANCEGOLD S.A.	3,5	70,8%	0,2	83,5%	11,1	80,5%	0,1	95,3%	-	98,9%
0791720508001-COMPAÑIA GRUMINTOR S.A.	12,1	71,0%	6,5	83,7%	7,7	80,8%	-	95,3%	-	98,9%
0791750962001-OROCONCENT S. A.	9,7	71,1%	3,5	83,8%	7,6	81,0%	0,0	95,3%	0,1	99,0%
0790150511001-PRODUMINSA	6,2	71,2%	3,2	83,9%	8,5	81,3%	0,1	95,4%	0,2	99,0%
0990670307001-BIRA BIENES RAICES SA	16,8	71,5%	12,4	84,3%	8,8	81,5%	0,0	95,4%	-	99,0%
0991260951001-ORENAS S.A.	4,4	71,6%	3,3	84,4%	7,2	81,7%	0,2	95,5%	-	99,0%
0791725720001-MINESADCO S.A.	10,7	71,7%	2,3	84,4%	8,2	82,0%	-	95,5%	0,2	99,0%
1391800606001-MEGAROK S.A.	6,8	71,9%	3,4	84,5%	7,8	82,2%	-	95,5%	-	99,0%
Demás	1.796,6	28,1%	539,0	15,5%	575,6	17,8%	7,2	4,5%	5,4	1,0%

Fuente: SuperCias. Elaboración: equipo consultor.

De estas empresas, Lundin Gold/Aurelian Ecuador y Ecuacorriente están adheridos al EITI Ecuador.

El esquema jurídico vigente permite considerar dos componentes dentro del flujo de gravámenes a la minería: tributario y no tributario.

En el componente tributario están los impuestos tradicionales, como son renta (48.5%), IVA (18.8%), e ISD (0.1%) a los que están sujetos todos los sectores, mientras que en segunda instancia están los específicos del sector como participación sobre utilidades (14.3%) y patente de conservación minera (1.7%) como específicos del sector. En suma, este componente abarca el 83.1% del total de ingresos.

Al igual que los demás sectores económicos, también se registran flujos por ICE, vehículos (posesión y contaminación), intereses y multas, así como otros gravámenes similares, pero que para efectos del análisis se los consideran no materiales, por lo que se reportan de manera agregada en el rubro Otros, particularmente porque pesan menos del 1% en el total de ingresos.

En el componente tributario también se registran flujos significativos en monto relacionados con diversas contribuciones temporales sobre ingreso, renta y patrimonio, pero que por su "temporalidad" no se reportan como flujos materiales, pese a que se detallan de manera informativa desglosados dentro del grupo Otros.

Por otro lado, los componentes no tributarios, se estiman en 16.9%, y corresponden a:

1. Regalías (16.9%), que corresponden a las participaciones sobre la explotación de activos de propiedad del Estado
2. Contribución el Fondo Común Amazónico derivado de la ley amazónica, que toma, de los recursos generados en la Circunscripción Territorial Amazónica:
 - a. 60% de las regalías
 - b. 3% de venta en contratos de prestación de servicios
 - c. 12% y 5% de las utilidades mineras, para el caso general y pequeña minería respectivamente (conforme a la ley de minería).
 Estos recursos a su vez se direccionan al financiamiento de proyectos de los GAD amazónicos, bajo la aprobación de la SC-TEA. No obstante, su transferencia efectiva no se refleja en las cifras oficiales.
3. Ajuste soberano, que corresponde a la regla de distribución de los rendimientos de los proyectos mineros sobre la base de la programación de flujos (los resultados acumulados históricos a valor presente) , que establece que el estado siempre debe recibir la mayor parte del beneficio (51%). No se registran datos ni en SRI, ni en el MEF.

Tabla 6. Flujos hidrocarburíferos recaudados

En USD millones y % participación

Tipo / Rubro	2023	Part. %
Tributarios	495	83,1%
I. Renta	289	48,5%
IVA	94	15,8%
Part. Utilidades	85	14,3%
Patentes de conservación	10	1,7%
ISD	0	0,1%
Otros	16	2,7%
<i>Contribuciones temporales</i>	14	2,3%
<i>Intereses y multas</i>	1,505	0,3%
<i>Vehículos motorizados</i>	0,982	0,2%
<i>ICE</i>	0,073	0,0%
<i>Contaminación vehicular</i>	0,015	0,0%
<i>Locales</i>	0,007	0,0%
<i>Otros</i>	0,002	0,0%
No tributarios	100	16,9%
Regalías	100	16,9%
Total	596	100,0%

Fuente: SRI y MEF. Elaboración: equipo Sunka.

ANÁLISIS DE TRANSPARENCIA EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Marco legal y régimen fiscal - Requisito 2.1

El Estado ecuatoriano tiene una participación directa e indirecta en la industria extractiva, especialmente en hidrocarburos y minería. Esta participación se ejerce a través de empresas estatales, como EP Petroecuador, y mediante contratos y acuerdos con empresas privadas que operan en el país. Las regulaciones gubernamentales aseguran que el Estado reciba ingresos significativos de estas actividades a través de impuestos, regalías y otros mecanismos.

Puntos Clave

1. Participación Estatal Directa:

- EP Petroecuador es la principal empresa estatal encargada de la extracción de petróleo en Ecuador.
- El Estado participa directamente en la producción y comercialización de petróleo y minerales, lo que le garantiza una parte importante de los ingresos generados por estas actividades.

2. Participación Estatal Indirecta:

- El Estado establece contratos de participación con empresas privadas que operan en el sector extractivo.
- A través de estos contratos, el Estado recibe regalías y pagos adicionales que aumentan sus ingresos.

3. Marco Regulatorio:

- Las leyes ecuatorianas aseguran que el Estado mantenga un control sobre los recursos naturales del país y reciba una compensación adecuada por su explotación.

Para comprender el funcionamiento del sector extractivo en Ecuador, se debe iniciar con la identificación de las principales instituciones que se encuentran relacionadas a la gestión y control de los recursos extractivos del país. Esta sección explica las leyes que regulan las industrias extractivas en Ecuador. Se identificará cómo el Estado controla el petróleo y la minería, y cuáles son los impuestos y regalías que pagan las empresas.

Agencias gubernamentales clave y su rol



Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas fue creado el 15 de mayo de 2018, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 399, que dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, de los Ministerios de Electricidad y Energía Renovable, el Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos. Este ministerio tiene la misión de impulsar el desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos y mineros, con responsabilidad social y ambiental, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, aplicando en su gestión principios de eficiencia, transparencia e integridad.

Sitio web: www.rekursosyenergia.gob.ec/

Portal de transparencia institucional:
www.rekursosyenergia.gob.ec/transparencia/

ARCERNNR

Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables

La actual Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) se conformó mediante la fusión de la Agencia de Regulación y Control (ARCH), la Agencia de Regulación y Control (ARCOM) y la Agencia de Regulación y Control Eléctrico (ARCE). Este proceso se realizó en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 1036 del año 2020. Esta agencia es el organismo técnico administrativo, encargado del ejercicio de la potestad estatal de vigilancia, auditoría, intervención y control de las fases de la actividad minera y petrolera que realicen los diferentes actores.

Nota: El 8 de mayo de 2024, el Presidente Daniel Noboa dispuso la separación de la ARCERNNR para volver a crear las tres agencias para los sectores de minería, hidrocarburo y eléctrico. Se dispuso 90 días para la separación de la agencia.

Sitio web: www.controlrecursosyenergia.gob.ec/

Datos históricos de producción de petróleo:
www.controlrecursosyenergia.gob.ec/biblioteca/
Portal de transparencia institucional: [www.con-](http://www.controlrecursosyenergia.gob.ec/transparencia/)

EP Petroecuador

Su principal función es ser el actor central en la cadena de valor de esta industria, desde la búsqueda y extracción de petróleo crudo en los campos asignados por el Estado hasta la comercialización de los productos derivados obtenidos tras el proceso de refinación.

La empresa es responsable de transportar el crudo y sus derivados a través de una extensa red de oleoductos y poliductos, garantizando así su distribución eficiente a nivel nacional e internacional. Además, Petroecuador cuenta con refinerías donde el crudo se transforma en productos como gasolina, diésel y queroseno, esenciales para el funcionamiento de la economía ecuatoriana.

Sitio web: www.eppetroecuador.ec/

Portal de transparencia institucional:
www.eppetroecuador.ec/?p=3968#

EMPRESA NACIONAL MINERA DEL ECUADOR - ENAMI EP

Creada mediante decreto ejecutivo No.203 publicado el 14 de enero del 2010, determina la creación de la EMPRESA NACIONAL MINERA DEL ECUADOR (ENAMI EP) como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa, destinada a la gestión de la actividad minera para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables, actuando en el sector con los más altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Sitio web: www.enamiep.gob.ec/#

Portal de transparencia institucional:
www.enamiep.gob.ec/?page_id=75

Ministerio De Economía y Finanzas – MEF

Está a cargo de emitir normas técnicas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas según las atribuciones contempladas en el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP). En relación al sector extractivos su rol es emitir la normativa correspondiente para los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos provenientes de las industrias extractivas. La gestión de ingresos provenientes de las industrias extractivas se rige conforme al artículo 91 del COPLAFIP, el cual señala que los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al PGE una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa

Sitio web: www.finanzas.gob.ec/

Portal de transparencia institucional: www.finanzas.gob.ec/transparencia/

Servicio De Rentas Internas - SRI

El SRI tiene bajo su competencia la administración tributaria para todas las industrias ecuatorianas, incluidas las de petróleo, gas y minerales. Su misión es gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social. Esta entidad se encarga de los procesos de recaudación de contribuciones, impuestos y otros tributos.

Sitio web: www.sri.gob.ec/web/intersri/home

Portal de transparencia institucional: www.sri.gob.ec/transparencia3/

Banco Central del Ecuador

El Banco Central del Ecuador es la entidad financiera pública encargada de velar por la estabilidad económica del país. Sus funciones abarcan desde la definición y ejecución de la política monetaria hasta la custodia de las reservas internacionales, pasando por la supervisión del sistema financiero, la emisión de moneda, la promoción de la educación financiera y la generación de estadísticas económicas. En el ámbito de las industrias extractivas, participa en la programación macroeconómica, analiza el PGE y evalúa la sostenibilidad de las reservas internacionales. Además, administra el sistema de pagos, brinda servicios bancarios al Estado y puede realizar operaciones de financiamiento externo.

Sitio web: <https://www.bce.fin.ec/>

Portal de transparencia institucional: www.bce.fin.ec/index.php/transparencia/transparencia

Boletines del sector minero: contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/MineralIndice.html

Boletines del sector petrolero:

contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/indice_reporte.html

Contraloría General del Estado (CGE)

La Contraloría General del Estado es el organismo encargado de supervisar el manejo de los recursos públicos en Ecuador. Según la Constitución y la Ley Orgánica de la Contraloría, sus funciones principales son dirigir el sistema de control administrativo, determinar responsabilidades por el mal uso de fondos públicos, emitir normas para el control, asesorar a otras instituciones y evaluar la gestión de todas las entidades estatales, incluyendo aquellas de carácter privado que manejan recursos públicos. El objetivo es garantizar que los recursos se utilicen de manera legal, eficiente y efectiva. La Contraloría también se encarga de auditar proyectos estratégicos como los petroleros y mineros, asegurando

que se cumplan las normas y se maximicen los beneficios para el país. En resumen, la Contraloría es el guardián de los recursos públicos en Ecuador, velando por su correcto uso y evitando actos de corrupción.

Sitio web: www.contraloria.gob.ec/LaInstitucion/FundamentoLegal

Portal de transparencia institucional: www.contraloria.gob.ec/LeyTransparencia/Transparencia

Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica – MAATE

Autoridad ambiental nacional a cargo de aplicar las políticas ambientales, y regular, controlar (auditorías ambientales) y supervisar todos los asuntos ambientales en todas las industrias, incluyendo petróleo, gas y minerales. Su misión es garantizar la calidad, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales, mediante el ejercicio efectivo de la rectoría, planificación, coordinación y gestión ambiental y de los recursos hídricos, a través de la participación de organizaciones públicas, privadas, comunitarias y la ciudadanía, en el marco del respeto, integridad, responsabilidad y transparencia. En cuanto a la gestión del sector extractivo, MAATE se encarga de otorgar registros ambientales, licencias ambientales, certificados de no afectación a cuerpos hídricos, y autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua.

Sitio web: www.ambiente.gob.ec/

Sistema Único de Información Ambiental: suia.ambiente.gob.ec/

Portal de transparencia institucional: www.ambiente.gob.ec/transparencia/

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC

Es la institución responsable de la estadística oficial como es la entidad encargada de planificar como normal y certificar la producción del sistema estadístico nacional, además de producir información estadística pertinente, oportuna, confiable y de calidad. En relación al sector extractivo, el INEC recopila y procesa información sobre el empleo que generan la industria petrolera y minera.

Sitio web: www.ecuadorencifras.gob.ec

Portal de transparencia institucional: www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/transparencia/



Leyes generales para el sector extractivo

El artículo 424 de la Constitución establece su supremacía sobre cualquier otra norma legal. Si otras normas o actos del poder público no mantienen conformidad con las disposiciones constitucionales, estas carecen de validez jurídica.

El orden jerárquico de aplicación de normas se encuentra establecido en el artículo 425, indicando el siguiente orden:

Existe un marco normativo que aplica tanto para la minería como para el sector hidrocarburo, este es:



Fuente y elaboración: equipo consultor.

Leyes aplicables para el sector extractivo:

- **Constitución de la República del Ecuador**
 - Determina que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre la política: económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento, las áreas naturales protegidas y los recursos naturales, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales, y el control y administración de las empresas públicas nacionales.
 - www.enami.ep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/CONSTITUCI%C3%93N.pdf
- **Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales**
 - Establece los derechos de los pueblos indígenas y tribales en todo el mundo. Reconoce la importancia de las culturas, tradiciones y formas de vida de estos pueblos, y busca garantizar su participación en las decisiones que les afectan.
- **Código Orgánico del Ambiente y su reglamento**
 - Tiene una relevancia directa en el contexto de las industrias extractivas, ya que estas actividades suelen desarrollarse en territorios tradicionalmente ocupados por pueblos indígenas. www.ilo.org/es/media/443541/download
 - Regula aquellos temas necesarios para una gestión ambiental adecuada. En relación al sector extractivo, regula el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables.
 - www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf
- **Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial**
 - Busca regular y ordenar el desarrollo de la Amazonía ecuatoriana. Su objetivo principal es garantizar el bienestar de sus habitantes, respetando los derechos de la naturaleza y promoviendo un desarrollo sostenible basado en el concepto de Sumak Kawsay (buen vivir).
 - www.secretariadelamazonia.gob.ec

- Ley Orgánica de Empresas Públicas y su reglamento
 - Regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/Ley-Organica-Empresas-Publicas.pdf

Leyes aplicables al sector extractivo sobre su régimen fiscal:

- **Ley de Régimen Tributario Interno**
 - Establece las tributaciones de las empresas petroleras, mineras y turísticas en el Título Cuarto.
 - www.gob.ec/regulaciones/ley-regimen-tributario-interno-lrti
- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento**
 - Regula el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual, el PGE, entre otros.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/C%3%93DIGO-ORG%3%81NICO-DE-PLANIFICACI%3%93N-Y-FINANZAS-P%3%9ABLICAS-COPFP.pdf
- **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y su reglamento**
 - Establece los lineamientos que rigen la asignación de recursos del PGE a los gobiernos descentralizados en todos sus niveles.
 - www.gob.ec/regulaciones/codigo-organi-co-organizacion-territorialcootad
- **Ley Orgánica de Incentivos Tributario para**

Asociaciones Público - Privadas y la Inversión Extranjera

- Establece incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada y los lineamientos e institucionalidad para su aplicación. Asimismo, establece incentivos específicos para promover en general el financiamiento productivo, la inversión nacional y la inversión extranjera.
- www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/Ley-Organica-Asociaciones-Publico-Privadas.pdf
- **Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica**
 - Tiene como objetivo actualizar y mejorar la planificación y gestión del desarrollo de la Amazonía ecuatoriana. Se enfoca en fortalecer los mecanismos de coordinación entre los diferentes de gobierno, y garantizar el respeto a los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Esta ley establece impuestos a las industrias extractivas.
 - www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_-_ley_publicada.pdf

Nivel de devolución fiscal¹

La Ley de Régimen Tributario Interno: en el Art. 72 indica que el reintegro del impuesto al valor agregado IVA, no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a otra actividad relacionada con recursos no renovables, excepto en exportaciones mineras, en las que será aplicable el reintegro del IVA pagado por los periodos correspondientes al 1 de enero de 2018 en adelante, en los términos contemplados en el presente artículo. Para las actividades de extracción, transporte y comercialización de petróleo, no aplica la devolución del IVA.

- **Algunos sectores, incluidos los exportadores, tienen el derecho de recuperar el IVA pagado en los bienes destinados a**

la exportación, con regulaciones específicas para la minería. Por otro lado, las actividades relacionadas con el petróleo no disfrutaban de este beneficio, lo que significa que el IVA pagado por la extracción de petróleo y actividades relacionadas es no reembolsable.

- <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-regimen-tributario-interno-lrti>

Leyes de prevención de corrupción en el sector extractivo:

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento**
 - Establece el marco legal para el sistema de control, fiscalización y auditoría en el sector público ecuatoriano. Su objetivo principal es garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.
 - <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2207&tipo=tradoc>
- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento**
 - Garantiza y regula el derecho de acceso a la información pública, además, protege, respeta, promueve y garantiza que la información pública sea accesible, oportuna, completa y fidedigna, para el ejercicio de los derechos ciudadanos.
 - http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXR-hljoicm8iLCJ1dWlkljoiYzA2NDc3NGYt-MzIzMS00MGU5LTkzYTItNzJjMTZINmExN-zk5LnBkZij9
- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento**
 - Establece las reglas para que las instituciones del Estado ecuatoriano compren bienes, contraten servicios o ejecuten obras con dinero público. Su objetivo principal es garantizar que estos procesos se realicen de manera transparente, eficiente y competitiva, evitando la corrupción.
- https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/los-ncp_actualizada1702.pdf
- **Ley Orgánica para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y otros Delitos**
 - Proporciona un marco legal detallado para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, asegurando la transparencia y la integridad del sistema financiero.
 - http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXR-hljoicm8iLCJ1dWlkljoiYTU3YjIwNmUtOGIyZS00ODg4LWI5N2YtYzAxZGU4NTBkZTl-jLnBkZij9
- **Código de Conducta del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables**
 - Establece y promueve principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación al comportamiento y prácticas de buenas costumbres de los y las servidoras del ministerio.
 - <https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/12/Codigo-de-conducta-actualizado-MERNNR.pdf>
- **Código de Ética y Buen Gobierno de ENAMI EP**
 - Modelo de conducta personal y profesional que deben cumplir todos los responsables de áreas, servidores, trabajadores ENAMI EP, independientemente del cargo o función que ocupen; así como también los proveedores y diferentes grupos de interés.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/2023/11/Codigo-de-Etica-y-buen-gobierno-de-la-ENAMI-EP-sep_2023..pdf
- **Reglamento del Comité de Ética**
 - Supervisar el cumplimiento Petroecuador de su Código de Ética y Conducta, así como de las políticas empresariales aplicables, así como supervisar y coordinar la aplicación de las políticas de Prevención del Fraude y de Lavado de Dinero.
 - <https://sistemasinternos.eppetroecuador.ec/lotaip/pdfs/2024/comunes/>

- **Política Antisoborno de EP Petroecuador**
 - La Política Antisoborno de EP Petroecuador busca prevenir y combatir toda forma de corrupción dentro de la empresa. Prohíbe estrictamente cualquier acto que implique ofrecer, recibir o solicitar sobornos.
 - <https://sistemasinternos.eppetroecuador.ec/lotaip/pdfs/2024/comunes/Politica-Antisoborno4.pdf>
- **Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos**
 - Reemplaza la normativa vigente desde 2016. Esta ley refuerza los mecanismos de control y prevención del lavado de activos, alineándose con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Inter-

nacional (GAFI). Algunos aspectos clave incluye la creación del Consejo Nacional de Coordinación contra el Lavado de Activos (CONCLAFT), que coordina la lucha antilavado entre diversas instituciones como la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), el SRI, el Ministerio del Interior; esta Ley introduce medidas adicionales para monitorear a funcionarios públicos expuestos políticamente y fortalece las capacidades de prevención en el sistema financiero; y también establece sanciones más severas para entidades que no cumplan con los requisitos de control interno, y redefine la selección del director de la UAFE.

- https://strapi.lexis.com.ec/uploads/4_RS_610_20240729_5f46967232.pdf

Normativa aplicable a Hidrocarburos

A continuación, se detallan las normas legales fundamentales para el sector hidrocarburífero del Ecuador:

- **Ley de Hidrocarburos y su reglamento**
 - Establece que los yacimientos de hidrocarburos son de propiedad del Estado y que su explotación deberá realizarse conforme a los parámetros que defina el MEM, y establece que el Estado por concepto de esta actividad al menos recibirá: primas de entrada, derechos superficiales, regalías, pagos de compensación, aportes en obras de compensación, participación en los excedentes de los precios de venta del petróleo y por concepto de transporte, participación en las tarifas.
 - sistemasinternos.eppetroecuador.ec/lotaip/pdfs/2024/comunes/Ley-hidrocarburos_012023.pdf y ate.ec/docs/REGLAMENTO-DE-CONTABILIDAD-Y-DE-CONTROL-Y-FISCALIZACION-DE-LOS-CONTRATOS-DE-PRESTACI.pdf
- **Reglamento de aplicación de la Ley de Hidrocarburos**
 - Establece competencias específicas para la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables; así como regulaciones aplicables a cada modalidad contractual.
 - https://sistemasinternos.eppetroecuador.ec/lotaip/pdfs/2024/comunes/Reglamento-aplicacion-ley-hidrocarburos_112023.pdf
- **Reglamento de operaciones hidrocarburíferas**
 - Señala las reglas para regular, administrar, controlar y fiscalizar las Operaciones de Hidrocarburos en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera.
 - <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Reglamento-de-operaciones-hidrocarburiferas.pdf>

- **Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos**

- Establece los criterios y lineamientos contables que las Contratistas deben aplicar respecto a las Inversiones, Ingresos, Costos y Gastos durante la vigencia del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, celebrados al amparo de la Ley de Hidrocarburos.
- <http://ate.ec/docs/REGLAMENTO-DE-CONTABILIDAD-Y-DE-CONTROL-Y-FISCALIZACION-DE-LOS-CONTRATOS-DE-PRESTACI.pdf>

- **Reglamento para la calificación de las empresas que se dedicarán a la construcción, operación o ampliación de centros de refinación y para el otorgamiento de los permisos respectivos**

- Contiene regulaciones específicas para la construcción, operación o ampliación de los centros de refinación.
- https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_REGLAMENTO-PARA-LA-AUTORIZACION-DE-EL-CONTROL-DE-LAS-ACTIVIDADES-DE-REFINACION-E-INDUSTRIALIZACION-DE-HIDROCARBUROS.pdf

- **Reglamento Ambiental de Actividades Hidrocarburíferas**

- Regula las actividades hidrocarburíferas susceptibles de producir impactos ambientales en el área de influencia directa, definida en cada caso por el Estudio Ambiental respectivo
- <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/Reglamento-Ambiental-de-Actividades-Hidrocarburi%CC%81feras.pdf>

Aspectos destacados de la legislación que rige el sector hidrocarburífero:

En los artículos 1 y 2 de la Ley de Hidrocarburos se señala que los yacimientos de hidrocarburos y las sustancias que los acompañan en el territorio nacional pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado y que estos yacimientos se explorarán y explotarán en forma directa a través de las Empresas Públicas de Hidrocarburos. De manera excepcional, podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica. También se podrá constituir compañías de economía mixta con empresas nacionales y extranjeras.

Los artículos 4 y 5 de la Ley de Hidrocarburos señalan que la industria de hidrocarburos en todas sus fases se declara de utilidad pública. Así, procede la expropiación de terrenos, edificios, instalaciones y otros bienes, y la constitución de servidumbres generales o especiales según la Ley, necesarias para el desarrollo de esta industria. y que los hidrocarburos se explotarán.

La regulación de las actividades relacionadas con hidrocarburos en las fases de prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenamiento, transporte y comercialización se lleva a cabo mediante la firma de contratos entre el Estado y empresas calificadas. Antes de la firma de estos contratos, se debe llevar a cabo un proceso de licitación. Sin embargo, las empresas estatales extranjeras, sus subsidiarias, y las empresas mixtas donde el Estado ecuatoriano tenga una participación mayoritaria, pueden obtener contratos sin necesidad de un proceso de licitación previo.

Además, en la normativa se establecen los siguientes conceptos y proceso:

- **Campos marginales:** Según la Ley de Hidrocarburos, son campos de baja prioridad económica u operativa, con crudo pesado, lejanos a la infraestructura de Petroecuador

y que requieren técnicas de recuperación costosas. Su adjudicación debe ser a través de concursos abiertos, priorizando la participación de empresas nacionales, y su producción no debe exceder el 1% de la producción nacional.

- **Domicilio tributario:** Las empresas que celebren contratos para exploración y explotación de hidrocarburos en Ecuador deben establecer su domicilio tributario en el cantón donde se encuentra el campo principal o donde la empresa tenga su principal proyecto. Esta obligación debe incluirse en los contratos y no puede modificarse sin autorización.
- **Fondos de inversión:** La Ley de Hidrocarburos establece que los recursos provenientes de contratos de prestación de servicios se destinen a un fondo permanente para buscar nuevas reservas de hidrocarburos, administrado por el MEM y supervisado por la Con-

traloría General del Estado. Adicionalmente, el COPLAFIP establece un Fondo de Estabilización con los ingresos de recursos naturales no renovables, destinado a garantizar la estabilidad económica y sostenibilidad fiscal. En la Ley de Hidrocarburos no se especifica un porcentaje fijo o determinado de estos ingresos que debe ser destinado a dicho fondo. La creación y administración del fondo se regulan mediante decreto ejecutivo

- **Duración de las fases de la actividad hidrocarburiífera:** La Ley de Hidrocarburos define que el periodo de exploración del petróleo durará hasta 4 años, prorrogable hasta 2 años más. El periodo de explotación puede durar hasta 20 años, prorrogable según los intereses del Estado. Para proyectos de gas natural, hay un período adicional de 5 años para desarrollo de mercado e infraestructura, antes del período de explotación de hasta 25 años.

Gráfico 8. Fases de la actividad hidrocarburiífera



- **Mecanismos de control:** La Agencia de Regulación y Control es responsable de normar y controlar las actividades en la industria petrolera, desde la exploración hasta la comercialización. Sus atribuciones incluyen regular, auditar, aplicar sanciones, intervenir en operaciones hidrocarburiíferas y gestionar recursos financieros.
- **Infracciones y sanciones:** La Ley establece que las infracciones que no causen caducidad de contrato se sancionarán con multas, incrementándose en caso de reincidencia. La Agencia de Regulación y Control sigue un procedimiento específico para imponer sanciones, que incluyen la notificación, presentación de pruebas y emisión de una resolución.

Tipos de contratos

El artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos señala que los tipos de contratos para exploración, explotación, transporte, refinación, industrialización y comercialización de hidrocarburos son:

Gráfico 9: Tipos de contratos petroleros en Ecuador



- **Contratos de Participación:** El Estado, a través del MEM, delega a una contratista la exploración y explotación de hidrocarburos en un área específica, asumiendo esta todos los costos y riesgos. La contratista tiene derecho a una participación en la producción, calculada en función del volumen producido y los porcentajes acordados. Esta participación, valorada al precio de venta, constituye su ingreso bruto, del cual se deducen impuestos según la Ley de Régimen Tributario Interno. En caso de abandono del área, la relación contractual se extingue sin que el Estado deba compensar a la contratista.
- **Contratos de Asociación:** El MEM aporta derechos sobre áreas y recursos, mientras que

la empresa asociada realiza las inversiones acordadas. La participación en la producción se acuerda entre las partes y no se altera por inversiones adicionales de la asociada. El contrato establece las obligaciones, garantías y derechos de ambas partes, incluyendo la opción del MEM de adquirir una participación en los activos.

- **Contratos de Prestación de Servicios:** Empresas, calificadas por el MEM, realizan la exploración y explotación de hidrocarburos con sus propios recursos. La contratista recibe una tarifa por barril producido, descontados los costos de transporte y comercialización, y tiene opción preferente para comprar la producción.
- **Contratos de Campos Marginales:** El Estado delega la exploración y explotación de campos marginales a una contratista, quien realiza todas las inversiones necesarias. Estos campos, de baja prioridad operacional, son licitados priorizando empresas nacionales.
- **Otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana:** La legislación hidrocarburífera vigente, no detalla cuáles formas contractuales o a qué cuerpos normativos se refiere, por lo que debería atender lo que disponen las normas administrativas, tales como el Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y demás cuerpos legales en esta materia.
- **Servicios específicos:** Según el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, las obras que EP Petroecuador tenga que realizar podrán hacerlos por sí o celebrando contratos de obras o de servicios, dando preferencia a las empresas nacionales en igualdad de condiciones. El artículo 17 de la Ley de Hidrocarburos señala que son aquellos en que personas jurídicas se comprometen a ejecutar obras, trabajos o servicios específicos, aportando la tecnología, los capitales y los equipos o maquinarias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a cambio de un precio o remuneración en dinero, cuya cuantía y forma de pago será convenida entre las partes conforme a la Ley.
- **Contratos para las fases de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y**

gasoductos, refinación e industrialización:

El artículo 3 y 17-A de la Ley de Hidrocarburos, señala que el MEM podrá delegar las actividades de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación e industrialización celebrando contratos de asociación, consorcios, de operación o mediante otras formas contractuales vigentes en la Legislación Ecuatoriana. También podrá constituir compañías de economía mixta. La adjudicación de estos contratos se sujetará a los procedimientos de licitación previstos en el artículo 19 de esta Ley. La delegación por parte del MEM no implicará transferencia de dominio de los bienes e instalaciones de Petroecuador o sus filiales. Al término del contrato para construcción y operación de las obras indicadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 29, el contratista o asociado deberá entregar al MEM, sin costo y en buen estado de conservación, las propiedades, maquinarias, instalaciones, equipos y demás bienes adquiridos para los fines del contrato.

- **Contratos con compañías de economía mixta y contratos de gestión compartida:** La Ley de Hidrocarburos de Ecuador establece mecanismos para la participación de empresas privadas en la industria petrolera, a través de compañías de economía mixta y contratos de gestión compartida. Estos contratos, suscritos con Petroecuador, detallan aspectos como órganos de dirección, duración, inversiones mínimas, regalías, garantías, áreas de explotación, derechos y responsabilidades de las partes involucradas. Para incrementar la producción y optimizar la recuperación de reservas, se pueden suscribir contratos de gestión compartida con empresas calificadas. Estos contratos incluyen cláusulas sobre inversiones, transferencias tecnológicas, participación del Estado y obligaciones tributarias. Al finalizar el período de exploración, las empresas pueden retener áreas con hidrocarburos comerciales, pero deben cumplir con ciertos compromisos. La explotación de yacimientos compartidos requiere convenios de operación unificada para garantizar eficiencia y economía.

Caducidad de contratos de exploración y explotación

La Ley de Hidrocarburos de Ecuador establece un marco legal para la exploración y explotación de los recursos petroleros del país. Dentro de este marco, se contempla la posibilidad de que los contratos firmados entre el Estado y las empresas privadas puedan ser declarados caducos bajo ciertas circunstancias.

La caducidad de un contrato significa que este pierde su validez y sus efectos jurídicos. En el caso de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, implica que la empresa privada debe devolver al Estado las áreas que le fueron asignadas, junto con todos los equipos y herramientas utilizados, y perderá las garantías que había depositado.

La Ley de Hidrocarburos establece varias causales por las cuales un contrato puede ser declarado caduco. Entre las más comunes se encuentran:

- Incumplimiento de obligaciones: Si la empresa no paga las regalías, no realiza las inversiones

mínimas requeridas o no cumple con las metas de producción establecidas en el contrato, el Estado puede iniciar el proceso de caducidad.

- Suspensión de operaciones: Si la empresa suspende sus operaciones por un período prolongado sin justificación, el contrato puede ser declarado caduco.
- Falta de información: Si la empresa no proporciona al Estado la información requerida sobre sus actividades, o si esta información resulta ser falsa, se puede iniciar el proceso de caducidad.
- Daños al ambiente: Si la empresa causa daños al ambiente y no los remedia, el contrato también puede caducarse.

Antes de declarar la caducidad de un contrato, el Estado debe notificar a la empresa y darle un plazo para que subsane las irregularidades detectadas. Si la empresa no cumple con lo solicitado, el Estado puede iniciar el proceso formal de caducidad.

La posibilidad de declarar la caducidad de un contrato es un mecanismo que permite al Estado garantizar que las empresas cumplan con sus obligaciones y que los recursos petroleros sean explotados de manera responsable y eficiente. Además, esta medida protege los intereses del Estado y de la sociedad en general.

Normativa aplicable a Minería

A continuación, se detallan las normas legales fundamentales para el sector minero del Ecuador.

- Ley de Minería
 - Regula los derechos soberanos del Estado para administrar, controlar y gestionar el sector minero, con principios de sostenibilidad y eficiencia. Permite la delegación de actividades mineras a empresas mixtas, privadas o de economía popular, siempre que el Estado tenga mayoría accionaria en las empresas mixtas.
 - <https://www.enamiiep.gob.ec/>
- Reglamento de Calificación de Recursos y Reservas Mineras
 - Garantiza la transparencia y precisión en la información presentada por las empresas mineras. Para ello, se exige que los informes sean auditados por profesionales certificados y se crea un registro nacional de estos expertos. Además, se define una comisión encargada de supervisar y actualizar este registro.
 - www.enamiiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/Reglamento-Recursos-y-Reservas-Mineras.pdf

- **Reglamento de la Ley de Minería**
 - Establecer la normativa necesarias para la aplicación de la Ley de Minería.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/08/Reglamento-a-la-Ley-de-Miner%C3%ADa.pdf
- **Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería**
 - Crea la normativa necesaria para aplicar la Ley de Minería, asegurando que el Estado Ecuatoriano ejerza sus derechos soberanos para administrar, regular, controlar y gestionar el sector minero. Esto se hará siguiendo los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia, especialmente en lo que se refiere a los regímenes de pequeña minería y minería artesanal.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/Reglamento-Pequen%CC%83a-Mineria.pdf
- **Decreto Ejecutivo Nro. 151 “Plan de Acción para el Sector Minero del Ecuador”**
 - Establece un Plan de Acción para el Sector Minero del Ecuador, cuyo objetivo principal es desarrollar una minería eficiente, responsable ambiental y socialmente. El Estado se posicionará como el principal impulsor de políticas públicas que fomenten la inversión nacional y extranjera en el sector, priorizando la eficiencia, transparencia y sostenibilidad.
 - www.enamiep.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/ENERGET-PLAN_DE_ACCION_PARA_EL_SECTOR_MINERO.pdf
- **Reglamento Ambiental de Actividades Mineras**
 - Regular las actividades, a través del establecimiento de normas, procedimientos, procesos y subprocesos, para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, remediar y compensar los efectos que las actividades mineras puedan tener sobre el medio ambiente y la sociedad, en todo el territorio nacional.
 - www.gob.ec/regulaciones/reglamento-ambiental-actividades-mineras-raam
- **Resolución NAC-DGERCGC16-00000218:**
 - Establece las normas necesarias para el cumplimiento del pago del abono por concepto de regalías mineras, en la exportación de sustancias minerales metálicas explotadas por parte de concesionarios mineros.
 - www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2016/nac-dgercgc16-00000218.pdf
- **Resolución NAC-DGERCGC13-00446:**
 - Esta resolución aprueba el formulario 113 para la declaración y pago de regalías a la actividad minera.
 - <https://vlex.ec/vid/base-formulario-pago-actividad-minera-456466942AOv-Vaw2rkMb660zN14NQJASWQ-VF>

Las entidades gubernamentales, a fin de cumplir lo que indica la LOTAIP sobre transparencia y divulgación de información pública, transmiten la base legal de acuerdo a sus competencias. En el caso de minería se puede revisar el marco legal a mayor profundidad en el siguiente enlace: <https://www.enamiep.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=5646&force=0>.

Aspectos destacados de la legislación que rige el sector minero

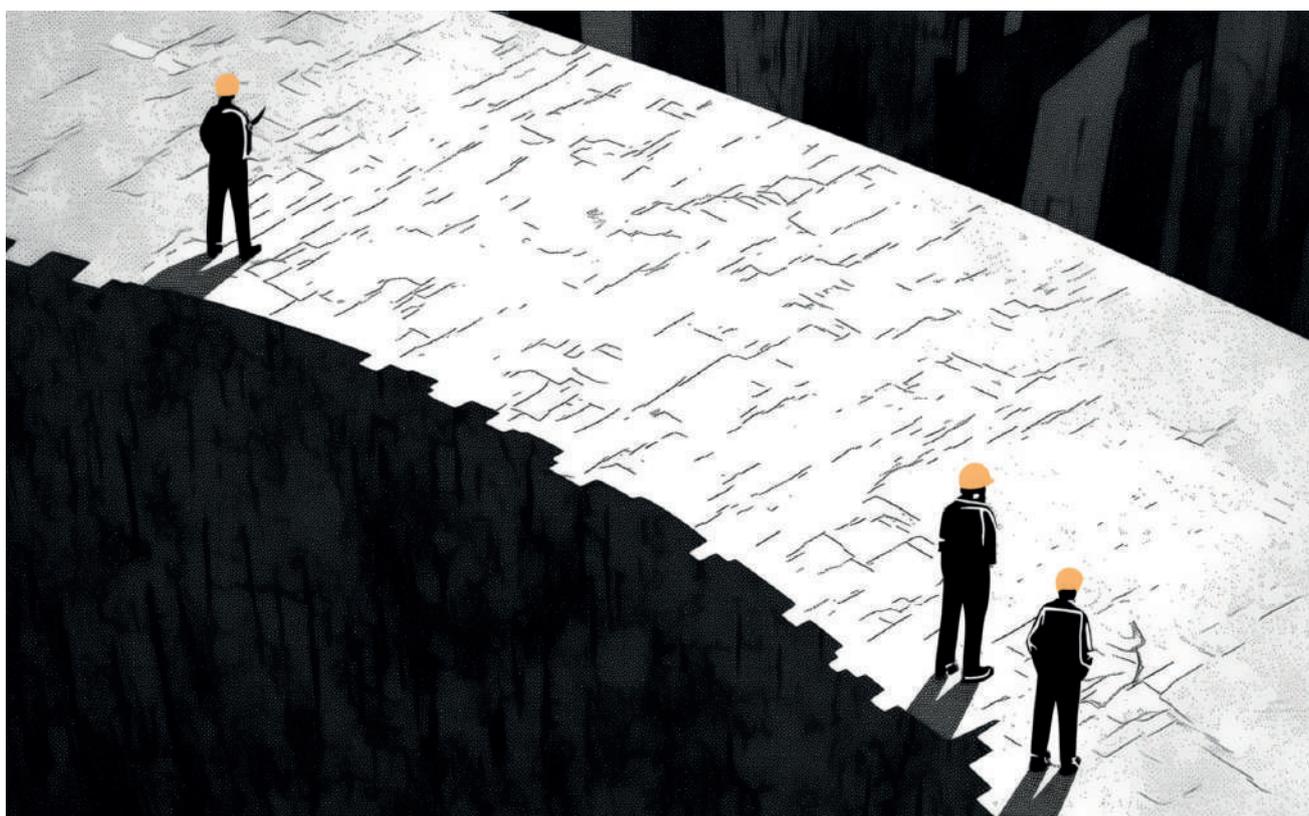
El artículo 1 de la [Ley de Minería](#) señala que el Estado podrá delegar su participación en el sector minero a empresas mixtas mineras en las cuales tenga mayoría accionaria, o a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, para la prospección, exploración y explotación, o el beneficio, fundición y refinación, si fuere el caso, además de la comercialización interna o externa de sustancias minerales. En este sentido, el artículo 4 dispone que el Estado será el encargado de administrar, regular, controlar y gestionar el desarrollo de la industria minera, priorizando el desarrollo sustentable y el fomento de la participación social.

Además, a través de la normativa minera se establece:

- **Libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas:** El Estado, directamente o a través de sus contratistas, tiene la facultad de aprovechar libremente materiales de construcción en áreas no concesionadas o concesionadas para obras públicas, siempre que cuente con la autorización del Ministerio Sectorial. Este aprovechamiento se ajusta a los requerimientos técnicos de la obra y solo puede utilizarse para la misma. Cualquier otro uso constituye explotación ilegal, sancionable con una multa de 200 remuneraciones básicas y la posible terminación del contrato. Además, los contratistas no pueden incluir en sus costos el valor de estos materiales. Las autorizaciones están sujetas al cumplimiento de las disposiciones ambientales y del Plan de Manejo Ambiental.
- **Explotación de minerales no metálicos:** La exploración y explotación de minerales no metálicos deben seguir las normas generales aplicables a concesiones mineras, incluyendo el pago de regalías. El reglamento general definirá las sustancias minerales no metálicas y cómo participará el Estado en los beneficios, conforme a la Constitución.
- **Domicilio tributario minero:** El domicilio tributario y societario de los titulares de derechos mineros debe estar en la región donde se encuentra la concesión minera o el principal proyecto. Esta obligación debe acreditarse al solicitar la concesión y no puede modificarse sin autorización de la Agencia de Regulación y Control.
- **Mecanismos de control del sector minero:** La Agencia de Regulación y Control es el organismo encargado de vigilar, fiscalizar, intervenir y controlar las actividades mineras, asegurando que el Estado cumpla las regulaciones, políticas y percibe los beneficios. Sus atribuciones incluyen la correcta aplicación de la ley, la emisión de informes, el registro de concesiones, la imposición de sanciones y la supervisión de las actividades mineras, entre otras.
- **Infracciones y sanciones administrativas:** Los funcionarios que no cumplan con sus obligaciones legales establecidas en la ley serán responsables administrativa, civil y penalmente. Además, los títulos de derechos mineros otorgados en contravención de la ley son nulos, y las infracciones que no constituyan causa de extinción de derechos mineros se sancionarán con multas que van de 20 a 500 remuneraciones básicas unificadas, más un porcentaje de la inversión, según la gravedad de la falta.
- **Mantenimiento y acceso a registros de información:** Los titulares de derechos mineros deben mantener registros contables, técnicos y de producción, y facilitar el acceso a funcionarios autorizados para evaluar la actividad minera. Una vez entregada esta información al Ministerio Sectorial, se considera pública según la normativa vigente
- **Minería ilegal:** El comercio clandestino de minerales y la explotación sin título o permiso son actividades ilegales. Estas actividades son sancionadas con decomiso de bienes, multas y restauración de ecosistemas dañados. Además, los titulares de derechos mineros pueden denunciar internaciones no autorizadas y solicitar amparo administrativo para proteger sus concesiones. Las sanciones por invasión de áreas mineras incluyen multas de 200 salarios básicos y el decomiso de herramientas.
- **Prohibiciones y restricciones:** El Estado prohíbe la actividad minera en territorios ancestrales de pueblos en aislamiento voluntario y en la provincia de las Galápagos, donde solo se permiten permisos para materiales de construcción. Asimismo, el uso de mercurio en actividades mineras está prohibido, y su inobservancia puede llevar a la revocatoria del derecho minero y a sanciones penales.

Finalmente, el 5 de agosto de 2021, emitió el Decreto Ejecutivo 151 para promover una minería ambiental y socialmente responsable en Ecuador. Este decreto busca:

- **Desarrollar la minería de manera responsable:** Evaluar el potencial geológico local, fomentar la inversión nacional y extranjera, y aplicar las mejores prácticas para el uso de los recursos minerales.
- **Erradicar la minería ilegal:** Crear una estrategia integral para eliminar la minería ilegal en el país.
- **Informar y simplificar trámites:** Difundir cómo debe desarrollarse la minería legal y responsable. También se simplificarán los trámites para consultas con pueblos indígenas cuando las decisiones gubernamentales puedan afectar sus territorios.
- **Apoyar a mineros artesanales:** Implementar un plan para formalizar la minería artesanal.
- **Estas son las acciones claves del decreto:**
 - **Estrategia contra la minería ilegal:** El artículo 3 establece que se debe desarrollar una estrategia interinstitucional para eliminar la explotación ilícita de minerales y sus impactos negativos, enfocándose en la prevención, el combate y la sanción de la minería ilegal.
 - **Transparencia y normativa:** Se deben emitir las condiciones para la minería legal y responsable, además de establecer normas para las consultas con pueblos indígenas, siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional del Ecuador.
 - **Inversión y eficiencia:** Se promoverá la inversión privada garantizando seguridad jurídica, y se optimizarán los procedimientos para la administración de títulos mineros. También se simplificarán los trámites y se formalizará la minería artesanal.
 - **Tecnología y catastro:** El MEM desarrollará una herramienta tecnológica para gestionar los derechos mineros y reabrirá el catastro minero.
 - **Acuerdo ministerial sobre recursos hídricos:** El MAATE y el MEM deberán crear un acuerdo para gestionar el impacto de la minería en los recursos hídricos, asegurando eficiencia y simplificación en los trámites.



Tipos de contratos mineros

El artículo 124 de la ley establece que los contratos mineros, para su validez, deben celebrarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control y cumplir con todos los requisitos constantes en la presente ley. Todos los contratos deberán publicarse en los portales informáticos del Registro Minero.

Gráfico 10: Tipos de contratos mineros en el Ecuador



- Contrato de Prestación de Servicios:** Este tipo de contrato se establece entre el Estado y un prestatario minero. En este acuerdo, el prestatario se compromete a realizar actividades mineras a cambio de una remuneración, por la característica del sector, la alta demanda de capital y alto riesgo en la inversión requerido para este tipo de proyectos; el Estado Ecuatoriano en el largo plazo y por los recursos que demanda el desarrollo de los proyectos mineros no realizaría este tipo de contratos, como si se lo realizan en el sector petrolero. Sus características son:
 - El prestatario no paga regalías mineras tradicionales.
 - El 3% de las ventas de los minerales se destina a proyectos de desarrollo local.
 - El prestatario tiene obligaciones ambientales y sociales.

- **Contrato de explotación minera:** Este contrato se suscribe entre el Estado y el concesionario minero una vez el concesionario decida cambiar a la etapa de explotación. Define los términos y condiciones para la extracción, transporte y comercialización de los minerales. Sus características son:
 - Incluye obligaciones ambientales, pago de regalías y planes de cierre de mina.
 - Establece un precio base para el cálculo de impuestos.
 - Permite la suspensión de actividades mineras bajo ciertas condiciones.
 - El concesionario puede comercializar los minerales obtenidos durante la exploración.
 - Es necesario contar con una licencia ambiental para realizar actividades de explotación.
- **Licencias de comercialización de minerales:** Tanto los concesionarios mineros como otras personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización o exportación de minerales deben obtener una licencia del Ministerio Sectorial. Sus particularidades son:
 - La licencia tiene una vigencia de tres años y puede renovarse.
 - No es necesaria para la comercialización interna de minerales no metálicos o para artesanos joyeros.

En cuanto a la comercialización, la Agencia de Regulación y Control de Ecuador mantiene un **registro de comercializadores** de sustancias minerales metálicas y exportadores de minerales, tanto metálicos como no metálicos, este registro no es de acceso público. El objetivo de este registro es llevar un control estadístico de las actividades de comercialización y exportación y garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la [Ley de Minería](#).

Las obligaciones de las comercializadoras son:

- **Retención de impuestos:** Deben actuar como agentes de retención, siguiendo las normas tributarias vigentes.
- **Declaraciones detalladas:** Deben presentar informes detallados sobre sus operaciones, incluyendo volúmenes, valores y retenciones.
- **Informes semestrales:** Deben enviar informes semestrales al Ministerio Sectorial con información sobre sus compras y ventas.

En caso de no cumplir con estas obligaciones, se puede cancelar la licencia y existen posibles responsabilidades legales.



Transición Energética

En el país, la eficiencia energética empieza a tomar relevancia a partir de 2010 y de ahí surge el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2016-2035, que tiene como objetivo mitigar los efectos del cambio climático a través de la formulación de políticas y marcos legales enfocados en la eficiencia energética, considerando que la energía es la pieza clave para el desarrollo.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética, establece la necesidad de un componente institucional fuerte y con permanencia a largo plazo, como base para visualizar resultados. Propone reforzar las atribuciones de la Subsecretaría de Energía Renovable y Eficiencia Energética y la consolidación de un Comité Interinstitucional de Eficiencia Energética y la creación del sistema de indicadores nacionales de eficiencia energética, medida propuesta en la etapa 3 del Plan con horizonte a 2035.

El Plan consiste en 3 etapas:

Gráfico 11. Plan Nacional de Eficiencia Energética



Fuente: MEM

La etapa 1, incluye el proyecto de consolidación del marco regulatorio de eficiencia energética en el país, y la creación del sistema nacional de indicadores. La etapa 2, incluye la implementación de la norma ISO 5001 en empresas intensivas a nivel energético, la sustitución parcial de combustible fósil por mezcla de biocombustibles. Finalmente, la etapa 3, incluye la mejora de infraestructura y operación del transporte, mecanismos de mejora continua de eficiencia energética.

En el **sector hidrocarburífero**, el plan establece un proyecto para electrificar las instalaciones petroleras. Para 2035, se proyecta una reducción acumulada de al menos 19,6 millones de barriles equivalentes de petróleo (Mbep) en el consumo energético de las empresas públicas y privadas del sector, mediante proyectos de eficiencia energética. Para lograr esta meta, se implementarán acciones como el inventario y recambio de equipos ineficientes en la infraestructura, almacenamiento y comercialización de derivados. Aunque el Plan Nacional de Eficiencia Energética no establece medidas específicas para el **sector minero**, las medidas generales del plan son aplicables a este sector.

Adicionalmente, entre los planes con enfoque energético, resalta el **Plan de Transición Energética de las Galápagos** con horizonte al 2030, que contempla el desarrollo de proyectos eólicos y fotovoltaicos con una potencia aproximada de 40 MW y se implementa con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del National Renewable Energy Laboratory (NREL). El mencionado plan, se centra en la reducción de emisiones a partir de la incorporación de fuentes no convencionales, la gestión eficiente de la demanda, el plan de gestión de energía, la gestión social y la financiación de proyectos con base en comunidades y se encuentra disponible en el siguiente enlace: www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/11/BID-GALAPAGOS-PUBLICACION-v7-fotos-comprimido.pdf. Es importante incluir el Plan de Transición Energética de las Galápagos al 2030 en los análisis de los marcos estratégicos, por el impacto en el

La norma ISO 50001 es un estándar internacional que es una guía para que las organizaciones puedan gestionar de manera eficiente su consumo energético, reducir costos y disminuir su impacto ambiental. Es importante porque identifica las oportunidades de reducción de consumo de energía y posibilidad de optimizar procesos.

cambio de uso de combustibles de aproximadamente 69 % de una zona sensible como las Islas Galápagos, para reducir gases de efecto invernadero, transformación eléctrica y posible réplica hacia otros territorios.

Otra arista importante en el sector energía, es la implementación de la **Hoja de Ruta para el Hidrógeno Verde**, promulgada por el Ministerio de Energía y Minas, el 19 de julio de 2023. Esto en afán de limitar el calentamiento global a menos de 1.5 grados centígrados. Este documento se compone de los siguientes ejes: evaluación de la competitividad del hidrógeno verde en el Ecuador, la estimación de la demanda y el desarrollo de proyectos piloto de hidrógeno en Ecuador.

La hoja de ruta para el Hidrógeno Verde es imprescindible para procesos de refinación y mejora de calidad de crudo, producción de amoníaco para fertilizantes nitrogenados y ampliar la capacidad de generación eléctrica al año 2030. De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Análisis y Prospectiva Eléctrica del Ministerio de Energía y Minas, la aplicación de la hoja de ruta de Hidrógeno Verde podrá permitir a Ecuador ingresos de más de 51 millones de dólares por exportaciones y reducir las emisiones en un 15.7% al año 2030.

Subsidios públicos importantes para las industrias extractivas

Subsidios eléctricos: Ecuador tiene tarifario diferenciado para el servicio público de energía que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.cnelep.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Pliego-Tarifario-SPEE-2024_compressed.pdf.

Este tarifario está diferenciado entre el sector general y el sector doméstico, **el sector extractivo se encuentra en la categoría general**. El costo de la energía se da por el nivel de voltaje, grupo de consumo y el registro de demanda. Las industrias tienen incentivos para que durante el periodo de estiaje se autoabastezcan con su propia generación y eviten el uso de la energía proveniente del Sistema Nacional Interconectado. Los subsidios que beneficia a los **consumidores residenciales** con menores ingresos. Estos subsidios se financian a través de dos mecanismos:

- Subsidio estatal directo: El gobierno ecuatoriano otorga un subsidio a los consumidores residenciales cuyo consumo mensual no supera los 110 kWh, estableciendo una tarifa preferencial de \$0.04 por kWh. Adicionalmente, los adultos mayores de 65 años reciben un descuento del 50% en los primeros 120 kWh de su consumo mensual.
- Subsidio cruzado: Mediante un mecanismo de solidaridad, los consumidores de mayores ingresos contribuyen a subsidiar las tarifas de aquellos con menores ingresos. Este subsidio beneficia a los consumidores residenciales con un consumo entre 1 y 130 kWh mensuales, quienes también disfrutan de una tarifa preferencial de \$0.04 por kWh.

Estos valores son publicados en el Pliego Tarifario del Servicio Público de Energía Eléctrica, disponible en https://www.cnelep.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/Pliego-Tarifario-SPEE-2024_compressed.pdf, que define las categorías residencial y general. La categoría general contempla locales, establecimientos comerciales e industriales, entidades públicas entre otras.

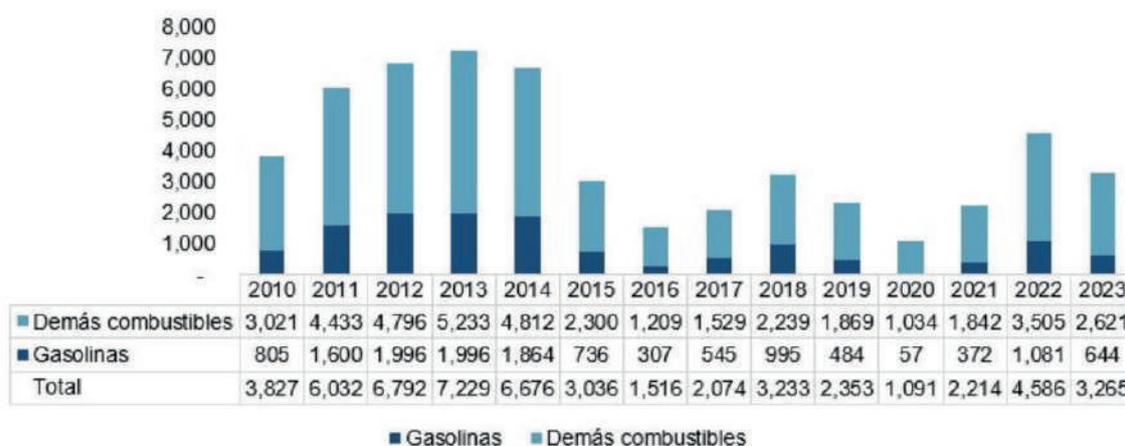
Subsidios al combustible: La diferencia entre el precio de venta de los combustibles y su costo real determina el monto de los subsidios que el Estado ecuatoriano otorga. Sin embargo, **la industria extractiva no accede a los subsidios al combustible** (Banco Central del Ecuador, 2024).

Desde 1970, estos subsidios se mantienen casi inalterables, salvo la eliminación de ciertos subsidios a los combustibles industriales y aéreos en 2015, a la gasolina súper en 2018 y al diésel para camaroneras de más de 30 hectáreas productivas en 2022.

Según información del MEF, en 2023, los subsidios a los combustibles ascendieron a USD 3.265 millones. En ese año, los subsidios a los combustibles superaron el gasto en salud de USD 3.064 millones. Además, representaron el 67,5% del gasto en educación, que se ubicó en USD 4.835 millones. En 2023, el subsidio a las gasolinas alcanzó USD 644 millones, representando el 20 % de los subsidios a los combustibles.

Gráfico 12. Subsidio a combustibles 2010-2023

En millones de USD

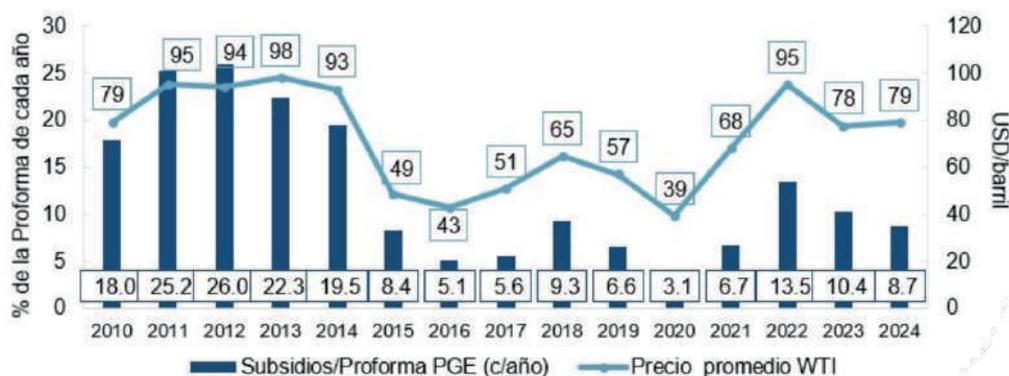


Fuente: Banco Central del Ecuador

El monto de los subsidios a los combustibles está directamente ligado al precio del petróleo WTI. Es decir, cuando el precio del petróleo sube, también lo hacen los subsidios. Sin embargo, otros factores como la demanda interna y el contrabando influyen en la cantidad final de dinero destinado a estos subsidios cada año.

Gráfico 13. Participación de los subsidios a los combustibles en el PGE

Participación de los subsidios a los combustibles como porcentaje de la Proforma del PGE de cada año y evolución del precio promedio del WTI. En porcentaje del total de la Proforma PGE y USD/barril, 2010-2024



Fuente: Banco Central del Ecuador y Ministerio de Economía y Finanzas.
 Notas: El precio de WTI de 2024 corresponde al promedio de enero-abril.

Fuente: Banco Central del Ecuador

Desde inicios del 2024, los subsidios en Ecuador han sido objeto de varias reformas importantes, particularmente en lo relacionado con los combustibles. El gobierno de Daniel Noboa implementó una eliminación parcial de los subsidios a las gasolinas Extra y Ecopaís, que entró en vigencia el 28 de junio de 2024. Esta decisión se tomó después de años de discusión sobre la eficiencia de estos subsidios, que datan de gobiernos an-

teriores. La eliminación del subsidio resultó en un aumento en el precio de las gasolinas Extra y Ecopaís, que subió de USD 2,465 a USD 2,722 por galón en junio de 2024. A partir de este cambio, se estableció un sistema de bandas que permite que los precios fluctúen hasta un 5% al alza o un 10% a la baja, dependiendo de las variaciones del precio internacional del petróleo (Primicias, 2024).

Reformas en proceso en el sector extractivo:

La Asamblea Nacional ha puesto a disposición del público toda la información relacionada con las reformas a las leyes nacionales. Se puede acceder a estos documentos y sus actualizaciones en el siguiente enlace:

[https://leyes.asambleanacional.gob.ec/.](https://leyes.asambleanacional.gob.ec/)

Tabla 7. Reformas de la Ley de Hidrocarburos

Fecha de Presentación	Proyecto	Estado
2024-06-20	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos	En trámite / Revisión en la Unidad Técnica Legislativa
2024-04-30	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos para el Control de la Seguridad Jurídica en los Contratos Petroleros	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2024-01-30	Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Hidrocarburos	No Calificado / Archivado
2023-04-11	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos para Garantizar la Provisión de Derivados en la Amazonía	En trámite / Revisión en el Consejo de Administración Legislativa

Elaboración: equipo consultor. Fuente: Asamblea Nacional

Tabla 8. Reformas a la Ley de Minería

Fecha de Presentación	Proyecto	Estado
2024-08-01	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería para garantizar la redistribución de recursos provenientes de patentes de conservación para concesión minera entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	En trámite / Revisión en el Consejo de Administración Legislativa
2024-07-16	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería para aplicación de la asignación directa de regalías mineras a las áreas de influencia rurales parroquiales, cantonales y provinciales	En trámite / Revisión en el Consejo de Administración Legislativa
2024-06-06	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería para dar prioridad a los propietarios de predios en la adjudicación de concesión minera	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2024-05-30	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería para Garantizar la Redistribución de Recursos Provenientes de Patentes de Conservación para Concesión Minera entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	En trámite / Revisión en el Consejo de Administración Legislativa

2024-04-29	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2024-03-19	Proyecto de Ley de Distribución Eficiente y Equitativa de las Regalías Mineras en Territorios fuera de la Región Amazónica	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2023-12-07	Proyecto de Ley de Distribución Eficiente y Equitativa de las Regalías Mineras en Territorios No Amazónicos	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2023-04-13	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2023-01-12	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2022-10-25	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y a la Ley de Minería	En trámite / Difusión para Segundo Debate
2022-10-20	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2022-09-02	Proyecto de Ley de Asignación de Recursos Provenientes de Regalías de la Actividad Minera para los Municipios de El Oro y el País.	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2022-03-09	Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería para Regularizar la Pequeña Minería y Minería Artesanal	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2021-12-02	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2021-11-25	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Primer Debate
2020-10-07	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en Comisión para Segundo Debate
2020-01-23	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería	En trámite / Revisión en el Consejo de Administración Legislativa

Elaboración: equipo consultor. Fuente: Asamblea Nacional

Otorgamiento de permisos y concesiones - Requisito 2.2

De acuerdo a la normativa, el otorgamiento de permisos y concesiones en el sector extractivo de Ecuador debe ser un proceso transparente y regulado por el gobierno. Las concesiones de hidrocarburos y minería se otorgan a través de licitaciones y evaluaciones técnicas, que buscan garantizar que las empresas cumplan con los requisitos legales y ambientales.

Puntos Clave

1. Hidrocarburos:

- Las concesiones de exploración y explotación de petróleo se otorgan a través de licitaciones públicas.
- El Estado evalúa la capacidad técnica y financiera de las empresas antes de adjudicar una concesión.

2. Minería:

- Las concesiones mineras se otorgan por un periodo máximo de 25 años, con posibilidad de renovación.
- Para obtener una concesión minera metálica, es necesaria una subasta pública en el caso de la gran y mediana minería y para la pequeña minería es el derecho preferente; las concesiones para minerales no metálicos no requieren subasta.

3. Transparencia y Cumplimiento:

- La transparencia en el proceso de otorgamiento de concesiones es fundamental para garantizar la competencia justa y prevenir la corrupción.
- El incumplimiento de las regulaciones puede resultar en la revocación de la concesión.

Hidrocarburos

Procesos de licitación

La última ronda petrolera realizada en el país fue la Ronda Intracampos II. Esta ronda fue desarrollada entre el último trimestre del 2022 y culminó a inicios del 2024. No está disponible la lista completa de participantes en de la Ronda Intracampos II. Toda la información respecto a la Ronda Intracampos II está disponible en el portal web: <https://www.rondaspetrolerasecuador.gob.ec/>

Los procesos de licitación para la exploración y explotación de hidrocarburos en Ecuador son regulados por la [Ley de Hidrocarburos](#) (artículo 7, 17A, 18B, 18C, 18D, 18F, 19, 21) y ejecutados por un Comité de Licitación Hidrocarburífera (COLH). Este comité es el encargado de establecer las reglas y requisitos para cada proceso, garantizando la transparencia y equidad en la adjudicación de contratos. Las resoluciones del Comité de Licitaciones causan ejecutoría.

El COHL se activa cuando el Estado, decide adjudicar contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas donde se considera que Petroecuador no tiene la capacidad técnica o económica suficiente para operar de manera eficiente. Esto incluye, por ejemplo, los campos marginales o áreas con crudo pesado o aquellas que requieren técnicas de recuperación costosas. En estos casos, el COLH se encarga de gestionar el proceso de licitación, estableciendo las reglas y requisitos específicos para cada concurso, asegurando la transparencia y la competitividad. Este comité organiza licitaciones públicas internacionales o nacionales, priorizando la participación de empresas que ofrezcan los mayo-

res beneficios al Estado, tanto en términos de inversión como de garantía de producción

El COLH está regido por el Instructivo de Funcionamiento del Comité de Licitación Hidrocarburífera. El COLH está conformado por:



Las atribuciones del COLH son:

- **Preparación y ejecución de licitaciones:**
 - Elaboración y aprobación de documentos precontractuales (bases, pliegos, etc.).
 - Convocatoria a licitaciones públicas.
 - Evaluación y calificación de empresas participantes y sus ofertas.
 - Promoción de la competencia en los procesos licitatorios.
- **Gestión de información:**
 - Provisión transparente de información a los interesados.
 - Recopilación de datos de empresas participantes.
- **Toma de decisiones:**
 - Nombramiento de comisiones técnicas y equipos negociadores.
 - Análisis de ofertas y recomendación de adjudicaciones o descalificaciones.
 - Aprobación de negociaciones, modificaciones y terminaciones de contratos.
 - Emisión de políticas y procedimientos internos.
- **Otras funciones:**
 - Contratación de estudios técnicos y legales.
 - Mantenimiento de la reserva de información confidencial.
 - Resolución de reclamos y peticiones.

En resumen, esta entidad es responsable de todo

el ciclo de vida de un proceso licitatorio en el sector de hidrocarburos, desde la planificación hasta la adjudicación y seguimiento de los contratos. La información sobre el COLH se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-05/REGLAMENTO%20CODIFICADO%20DE%20APLICACION%20DE%20LA%20LEY%20DE%20HIDROCARBUROS-2023.pdf>

Para llevar a cabo licitaciones o adjudicaciones de contratos con empresas estatales extranjeras o sus subsidiarias, el MEM debe confirmar que las empresas públicas no tienen la capacidad técnica o económica para explorar y explotar un área específica. Debe justificar la conveniencia de delegar estas actividades al sector privado, según el artículo 10 del Reglamento de Aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Cuando el Estado adjudica un contrato petrolero a una empresa de titularidad estatal (ETE) o subsidiarias de estas no requerirán de un proceso de licitación.

Etapas del proceso de licitación:

- **Convocatoria pública:** Se difunde ampliamente la convocatoria, invitando a empresas nacionales e internacionales a presentar sus propuestas.
- **Evaluación de propuestas:** Se evalúan las propuestas técnicas, económicas y legales de las empresas participantes, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos. Los criterios usados en la Ronda Intracampos II se encuentran en el siguiente portal web: www.rondaspetrolerasecuador.gob.ec/registro-y-comunicados-oficiales/criterios-de-seleccion/ y www.rondaspetrolerasecuador.gob.ec/registro-y-comunicados-oficiales/criterios-de-precualificacion/
- **Data Room:** Se proporciona a las empresas interesadas información detallada sobre los bloques hidrocarburíferos en licitación. Sobre la última ronda petrolera la información se encuentra en: www.rondaspetrolerasecuador.gob.ec/informacion-tecnica/dataroom/.
- **Preguntas y respuestas:** Se establece un periodo para que las empresas puedan aclarar dudas sobre los términos de la licitación.
- **Presentación de Ofertas:** Las empresas pre-

sentan sus ofertas finales en un acto público.

- **Adjudicación:** El COLH analiza las ofertas y recomienda al MEM la adjudicación de los contratos a las empresas ganadoras. Las recomendaciones del COLH sobre las adjudicaciones de contratos se pueden encontrar en el siguiente portal web: www.rondaspetrolerasecuador.gob.ec/registro-y-comunicados-oficiales/comunicados-oficiales/

Al finalizar la fase de exploración, la empresa contratada solo podrá quedarse con las áreas donde haya encontrado hidrocarburos que puedan ser comercializados, en las zonas que se hayan definido en el plan de desarrollo. Si la empresa acuerda con el MEM realizar más exploraciones durante los primeros tres años de la fase de explotación, podrá seguir trabajando en esas áreas. Sin embargo, si no cumple con las exploraciones o no encuentra yacimientos, deberá devolver esas áreas al Estado bajo la figura de **reversión**. Además, los campos donde se descubran hidrocarburos, pero que no se desarrollen ni produzcan en los cinco años posteriores a la aprobación del plan, también volverán al control del Estado.

En cuanto a las **transferencia o cesión de derechos y obligaciones** en contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, de acuerdo con la [Ley de Hidrocarburos](#) cualquier cambio en la titularidad de los contratos requiere de una autorización expresa del Ministerio del Ramo, en este caso el MEM. Esta exigencia se fundamenta en el interés del Estado en preservar y optimizar el aprovechamiento de los recursos naturales, así como en garantizar que las empresas involucradas posean la capacidad técnica y financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales y las normas ambientales.

El proceso de transferencia o cesión implica una evaluación exhaustiva por parte de la autoridad competente, que considera aspectos como la solvencia financiera de la empresa adquirente, su experiencia en el sector, y el impacto de la operación en el cronograma de actividades y en los ingresos del Estado. Es importante destacar que la transferencia o cesión de derechos genera una serie de obligaciones para las partes involucradas, como

el pago de primas al Estado y la suscripción de un contrato modificatorio. La normativa establece unos requisitos que deben cumplirse tanto por la empresa cedente como por la cesionaria, para asegurar la transparencia y legalidad del proceso.

Características adicionales:

- **Pluralidad de Contratos:** Un mismo contratista puede adjudicarse múltiples contratos, pero las ganancias y pérdidas de cada uno se contabilizarán por separado a efectos fiscales.
- **Garantía de Inversión:** Los contratistas deben presentar una garantía económica equivalente al 20% de la inversión comprometida durante la fase de exploración.
- **Adjudicación directa:** En casos de adjudicación directa, se debe verificar la calidad jurídica de las empresas estatales o subsidiarias internacionales. El Comité de Licitación Hidrocarburi-fera puede nombrar comisiones para analizar ofertas, revisar informes y recomendar al ministro la aprobación y adjudicación del contrato.

Además, en los procesos de licitación, el MEM realiza una socialización en las áreas de interés y en los casos que amerite, se realiza el proceso de consulta previa, conforme al “Reglamento para la Ejecución de la consulta previa libre e informada en los Procesos de Licitación y Asignación de Áreas y Bloques Hidrocarburi-feros”.

Las adjudicaciones más recientes han sido las siguientes:

Tabla 9. Adjudicaciones de contratos en el período enero 2022 a julio 2024

Empresa	Tipo de contrato	Bloque	Fecha
Petrobell S.A.	Contrato de prestación de servicios	Tigüino	21 de junio de 2024
ENAP SIPETROL	Contrato de Participación	Mauro Dávalos Cordero	23 de julio de 2024
PCR-Ecuador S.A.	Contrato modificatorio número uno al contrato de participación	Arazá Este	25 de julio de 2024
Petrobell S.A.	Contrato de participación	VHR Oeste	16 de mayo de 2024
PCR-Ecuador S.A.	Contrato de participación	VHR Este	10 de junio de 2024
PCR-Ecuador S.A.	Contrato de participación	Saywa	21 de junio de 2024
Petrobell S.A.	Contrato modificatorio número dos al contrato de prestación de servicios	Tigüino	24 de octubre de 2022

Fuente: elaboración de Equipo consultor

Minería

Obtención de Títulos mineros (Concesiones mineras)

Las licencias y contratos en el sector minero son autorizaciones que el Estado concede para llevar a cabo actividades mineras. Estos derechos mineros permiten realizar tareas como exploración, explotación, procesamiento, refinación, comercialización y cierre de minas. Por ejemplo, se otorgan títulos de concesión minera para explorar y explotar, licencias para procesar y refinar, y contratos para operar grandes minas.

La Ley de Minería establece que ciertas personas no pueden obtener concesiones mineras, como aquellas con conflictos de interés o acceso a información privilegiada, funcionarios actuales o pasados de organismos relacionados con la minería, y sus familiares cercanos.

La Ley de Minería de Ecuador (artículo 30) establece que las concesiones mineras son títulos administrativos que otorgan a una persona el derecho a explorar y explotar minerales en un área específica. Este derecho no implica la propiedad del terreno, sino un permiso para realizar actividades mineras en él.

El otorgamiento de derechos mineros se realiza en función del régimen minero y de la actividad:

Minería artesanal



Derecho preferente. En el caso de la minería artesanal los permisos son otorgados por 10 años y sus renovación tiene un proceso diferente al resto de regímenes mineros.

Pequeña minería:



Petición y Oferta Minera.

Mediana & gran minería:



Subasta y Remate (se otorgan en base a intenciones de inversión, mayor propuesta se adjudica, en la cual también se juzga capacidad técnica).

Autorización para Instalación de Plantas de Beneficio:



Se otorga por solicitud del usuario, dependiendo de la capacidad de procesamiento y capacidad de relaveras, en base de los cuales se otorga el plazo de vigencia del derecho.

Contratos de Explotación:



Proceso de negociación para acceder al desarrollo y construcción de una mina de capacidad industrial, en el cual se negocia la participación estatal en los beneficios, a través del establecimiento de porcentajes de regalías mineras, precios de minerales, utilidad minera, regalías anticipadas.

Licencia de Comercialización:



Se otorga para procesos de compra, venta y exportación de minerales, basado en una serie de requisitos que define el uso de cuentas bancarias exclusivas para el fin, revisión de solvencia económica.

De acuerdo a la [Ley de Minería](#), para **minerales no metálicos y materiales de construcción**, no es necesario hacer una subasta pública para obtener una concesión, el proceso la subasta pública se pone en práctica cuando la concesión pertenece a gran y mediana minería o cuando dos o más peticionarios presentan interés en una misma área, caso contrario no hay subasta, en pequeña minería es el derecho preferente. El proceso de obtención requerirá cumplir con ciertos requisitos, como demostrar capacidad técnica, tener una inversión adecuada y cumplir con responsabilidades sociales, estos no están especificados en el marco legal, ni su forma de ser evaluados.

Las concesiones mineras pueden dividirse o unirse, siempre dentro de ciertos límites de tamaño. Además, varias personas pueden compartir una concesión.

Si alguien pierde una concesión por no cumplir con sus obligaciones, no podrá obtener otra en la misma área u otra zona minera durante tres años. Antes de otorgar, administrar o cancelar una concesión, la Agencia de Regulación y Control debe revisar y aprobar el proceso dentro de un plazo de 30 días.

El artículo 36 de la [Ley de Minería](#) en Ecuador establece un marco legal detallado para la **duración y renovación de las concesiones mineras**. Estas concesiones, otorgadas por el Estado, tienen una vigencia máxima de veinticinco años y pueden renovarse por períodos iguales, si se cumplen ciertos requisitos. Para solicitar la renovación, el titular de la concesión debe presentar una petición formal al Ministerio Sectorial antes de que venza la concesión actual, y obtener los informes favorables de las entidades correspondientes.

Es importante destacar que, si el Ministerio no responde a esta solicitud dentro de los 90 días siguientes a su presentación, se considera que la concesión se ha renovado automáticamente por un período de diez años, sujeto a una renegociación del contrato. Sin embargo, esta renovación está condicionada a que se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Extinción de Derechos Mineros y Causales de Caducidad

La extinción de concesión minera y los permisos asociados puede darse por diversas razones, entre las cuales se encuentran:

- Expiración del plazo: Al finalizar el plazo otorgado o su prórroga.
- Incumplimiento de obligaciones: Falta de pago de patentes, regalías o impuestos, no presentación de informes, realización de actividades no autorizadas, alteración de hitos, daños ambientales, violación de derechos humanos, etc.
- Declaración de daño ambiental o al patrimonio cultural: Si las actividades mineras causan daños significativos al ambiente o al patrimonio cultural.

El procedimiento para la caducidad se inicia a través de un procedimiento administrativo en el que se garantiza el derecho al debido proceso. El Ministerio Sectorial, a través de la Agencia de Regulación y Control, investiga las denuncias y emite un informe técnico. El concesionario tiene la oportunidad de presentar sus descargos.

Las consecuencias de la caducidad son:

- Revocación de la concesión: El área minera vuelve al Estado sin derecho a compensación para el extitular.
- Terminación del contrato de explotación: Si existía un contrato, este queda automáticamente terminado.
- Responsabilidad por daños ambientales: El extitular sigue siendo responsable por los daños ambientales causados.

Los Gobiernos Locales en Permisos y Concesiones

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), incluyendo los gobiernos locales, tienen un papel fundamental en la regulación territorial, lo que les otorga competencias clave en la concesión de permisos, especialmente en lo relacionado con el uso de suelo y el ordenamiento territorial. Una de sus principales responsabilidades es **planificar el desarrollo local y formular los planes de ordenamiento territorial** que establecen las reglas para el uso y ocupación del suelo, tanto en áreas urbanas como rurales. Los GADs tienen la potestad de aprobar o rechazar proyectos, dependiendo de su conformidad con la planificación territorial y la normativa ambiental vigente. Esto implica un control directo sobre el uso del suelo, lo cual es crucial para el desarrollo de proyectos extractivos dentro de sus jurisdicciones.

Además de su rol en la concesión de permisos, los gobiernos locales también están involucrados en la **distribución de los ingresos generados por las actividades extractivas**. Parte de los ingresos provenientes de regalías y otros

impuestos relacionados con la extracción de recursos naturales es destinada a los GADs a través del Modelo de Equidad Territorial (MET). Este mecanismo asegura que un porcentaje de los ingresos generados por las industrias extractivas se redistribuya a los niveles de gobierno local, promoviendo un desarrollo más equitativo en las zonas afectadas por dichas actividades.

En las áreas donde operan proyectos mineros o hidrocarburiíferos, los gobiernos locales juegan son relevantes en la facilitación de proyectos de infraestructura y en el desarrollo de mecanismos para la participación ciudadana.

Procesos Consultivos

En Ecuador los procesos de consulta tienen una estructura amplia que se deben contextualizar, puesto que, aunque primara el interés por las consultas previas a grupos originarios sujetos de derechos colectivos, concentrada en sectores que por su naturaleza tengan potenciales impacto significativos, por ejemplo el sector extractivo, sector eléctrico, camaronero, hospitalario, turístico, entre otros. En la actualidad, tanto norma como institucionalidad consideran algunas dimensiones base para garantizar la divulgación, opinión y consentimiento en aspectos que puedan afectar sus condiciones de vida.

Gráfico 14. Procesos consultivos en Ecuador



En prelación el orden de los procesos consultivos:

- Consulta prelegislativa es un proceso de participación para las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias (sujetos de derecho colectivo CRE), mediante el cual se les consulta sobre actos legislativos de carácter normativo que puedan vulnerar, limitar o afectar sus derechos colectivos.
- Consulta ambiental se lo realiza como parte habilitante para la emisión de un permiso ambiental de un proyecto, no únicamente petrolero o minero, sino de toda índole; se lo realiza en dos momentos, uno informativo y otro consultivo. Se enfoca a toda la ciudadanía del área de influencia del proyecto, y asumiendo consideraciones especiales étnicas de los grupos que ameriten -comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios-.
- Consulta previa libre e informada es un proceso enfocado únicamente a sujetos de derecho colectivos, -comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios-. Los reglamentos que rigen a cada sector mantienen similitudes en la implementación; principalmente se diferencian en los momentos de aplicación, por ejemplo, en minería se realizará previo a etapas de prospección, explotación y comercialización; en petróleo únicamente previo a la asignación de nuevas áreas de manera única.

A continuación, se expone más información sobre cada proceso consultivo.

Consulta Prelegislativa

La consulta ambiental tiene como marco normativo a:

- [Constitución de la República del Ecuador;](#)
- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana;](#)
- [Decreto Ejecutivo No. 604;](#)
- [Sentencia 22-18-IN/2.](#)

La consulta prelegislativa en Ecuador es un derecho constitucional que garantiza la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios no vinculante en la toma de decisiones en cuanto a la emisión de normativas de las instituciones que componen la función Ejecutiva que puedan afectar sus derechos colectivos.

La consulta prelegislativa se diferencia de las otras consultas en que es abierta a nivel nacional a todas las organizaciones de representación de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios.

Hasta hace poco tiempo este derecho era nominativo, a partir del año 2022 con el decreto ejecutivo 604, que emite el instructivo de aplicación de la consulta prelegislativa. El primer ejercicio lo realizó el año 2023 el MAATE al plantear su norma para consulta ambiental, siendo este proceso documentado de acceso público. Las fases contempladas parten de un informe de pertinencia, etapas: preparatoria, convocatoria pública, consulta, análisis de resultados y cierre de proceso.

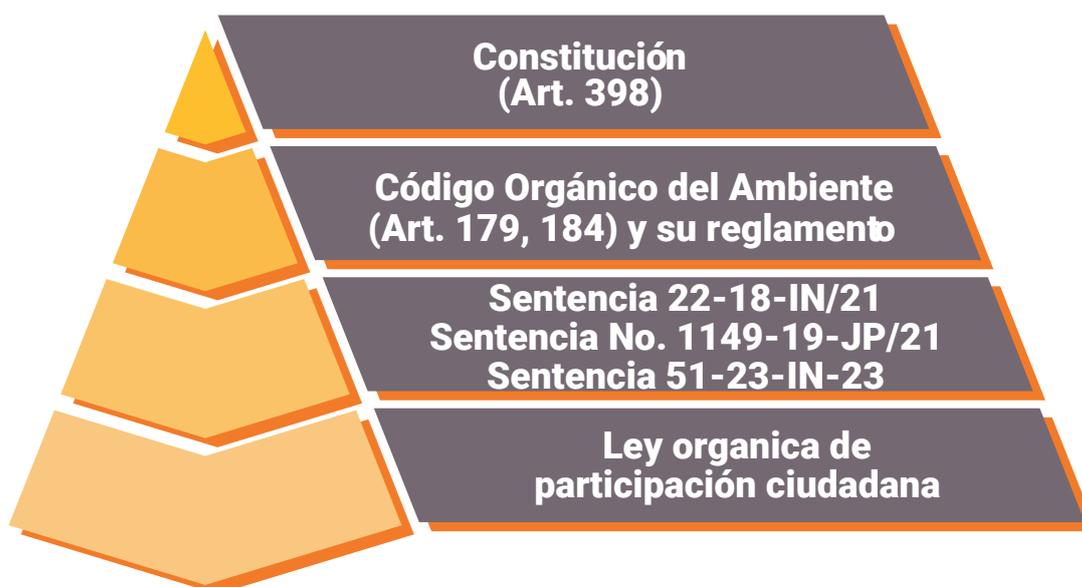
Como parte del debido proceso, el procedimiento administrativo contempla las etapas de convocatoria, acceso a la información, mecanismos de recolección de comentarios y observaciones de las partes interesadas, oposición e imputación al proceso, y dictamen final.

La consulta prelegislativa se basa en los principios de: oportunidad, plazo razonable, buena fe, interculturalidad, acceso a la información, voluntario, eficiencia administrativa. El proceso contará con un facilitador y los respectivos momentos consultivos y de análisis de aportes y resultados. Se dispone a la secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mantener actualizado un registro de comunas, comunidades y pueblos indígenas, montubios y afros.

Consulta Ambiental

La consulta ambiental tiene como marco normativo:

- [Constitución de la República del Ecuador;](#)
- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana;](#)
- [Código Orgánico del Ambiente](#) y su reglamento; y,
- [Sentencia 22-18-IN/2](#), [Sentencia No. 1149-19-JP/21](#) y [Sentencia 51_23_IN_23](#)



La consulta ambiental en Ecuador constituye un mecanismo de participación ciudadana en el marco de la regularización y control de impactos ambientales de proyectos de alto mediano y bajo impacto, la autoridad ambiental mantiene un sistema de niveles desconcentrados y se reserva la gestión de sectores estratégicos en matriz. Este proceso es un habilitante para la regulación y control ambiental, en el cual se contempla dos etapas: i) acceso a la información y ii) consultiva, no es de carácter vinculante puesto que la autoridad ambiental correspondiente se reserva la pertinencia de la continuidad del proyecto desde la motivación técnica en caso de una negativa ciudadana.

- En la etapa informativa se exponen las posibles afectaciones, impactos ambientales y beneficios sociales; a través de este proceso y sus mecanismos de difusión la comunidad y ciudadanía que habitan las áreas de influencia del proyecto que se encuentre en proceso de regularización ambiental pueden participar emitiendo sus comentarios, obser-

vaciones, aportes y pedidos que posteriormente serán evaluados dentro de lo técnico y económicamente viables, emitiendo la respuesta en la etapa consultiva.

- La etapa consultiva se centra en una asamblea plenaria, en la cual se sistematiza y emite un informe final en consideración de los aportes de las comunidades en la toma de decisiones.
- Ambas etapas tienen un momento de planificación y de convocatoria como parte del debido proceso, y la responsabilidad lo tiene un facilitador designado por la autoridad ambiental desconcentrada o nacional como entidad proponente.

Las consultas ambientales se realizan como parte habilitante para la obtención de una licencia o regulación ambiental, si bien es cierto guarda un carácter más amplio que la consulta previa, al considerar a todos los grupos sociales, incluyendo y distinguiendo de manera preferente a

grupos indígenas y sujetos de derechos colectivos, y se recoge un pronunciamiento de todos los grupos. Siempre queda manifiesto la articulación de esta consulta con la obligatoriedad con la consulta previa.

Aún hay brecha entre los procesos anteriores de participación ciudadana con los nuevos procesos de consulta ambiental. En Ecuador, la consulta ambiental se ha convertido en un tema central en los debates sobre el desarrollo de la industria extractiva y su relación con las comunidades locales.

Consulta previa, libre e informada

La consulta previa, libre e informada es un mecanismo para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones que afectan sus territorios y sus medios de vida y **aplica al sector hidrocarburífero y minero**. Este derecho, determinado en diversos instrumentos internacionales y en la Constitución ecuatoriana, busca asegurar que las comunidades se informen clara, oportuna y comprensiblemente sobre los proyectos que se pretenden desarrollar en sus territorios y que puedan expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas de manera libre y sin coacción.

La consulta previa, es un requisito legal, pero además una herramienta esencial para garantizar la justicia ambiental y la participación efectiva de las comunidades en la toma de decisiones que afectan sus vidas. Al involucrar a las comunidades desde las primeras etapas de los proyectos, se pueden identificar y mitigar los potenciales impactos negativos, y se pueden diseñar soluciones que sean más respetuosas con el medio ambiente y las culturas locales.

En las dos últimas constituciones del país queda manifiesto el derecho de consulta previa libre e informada, para nacionalidades y pueblos indígenas, además de pueblos montubios y afroecuatorianos. La constitución del 2008 delimita el ámbito de aplicación en los sectores de minería y petróleo, además de vincular a la consulta previa como parte de los derechos colectivos.

Una última consideración en este aspecto es que, varios cuerpos de ley recogen el espíritu de consulta previa, especialmente la ley organiza de participación ciudadana, el problema fundamental ha sido la falta de procedimiento para que de las instituciones rectoras la implementen.

Desde las varias sentencias constitucionales, que estipulan que el Estado debe implementar el ejercicio de la consulta, indistintamente que no haya una ley específica, el sector de hidrocarburos en el año 2012 elaboro un reglamento de consulta previa elevado a decreto ejecutivo; por otro lado, recién en el año 2024, después de varios intentos de emitir un reglamento específico, el sector de minería emitió un manual de consulta previa también elevado a decreto ejecutivo.

Se debe considerar también, que desde el año 2018, el nivel legislativo ha iniciado la discusión de la ley de consulta previa, la cual se mantiene en el portafolio de proyectos de ley, en el cual se han incluido varias revisiones y debates. Uno de varios inconvenientes ha sido que para emitir la ley de consulta previa se necesitaba de la reglamentación del proceso de consulta prelegislativa, la cual se dio en el año 2022, que además permite se dé el debido proceso para toda ley que se interrelacione con los derechos colectivos, ejemplo de eso fue el reglamento de consulta ambiental. Ahora si es deber de la Asamblea Nacional continuar con el procedimiento y debate para la promulgación de una ley de consulta previa libre e informada; mientras tanto, transitoriamente, el derecho es garantizado en ejercicio por el reglamento hidrocarburífero y el manual minero de consulta previas sectoriales.

La normativa para la consulta previa, libre e informada son:

- Marco Normativo Internacional:
 - [Convenio 169 de la OIT](#): Este convenio internacional es el principal referente en materia de derechos de los pueblos indígenas y tribales. Establece el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, a través de procedimientos apropiados, sobre cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectarles di-

rectamente.

- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#): Este instrumento internacional reafirma el derecho de los pueblos indígenas a la consulta libre, previa e informada sobre cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectarles directamente.

- [Sentencia CIDH. Sarayaku vs. Ecuador](#): La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Sarayaku vs. Ecuador establece un precedente fundamental en materia de consulta previa, libre e informada. Los artículos 180 y 181 de dicha sentencia enfatizan la necesidad de una consulta temprana, continua y adaptada a las particularidades culturales de los pueblos indígenas.

- El artículo 180 subraya que la consulta debe iniciarse en las primeras etapas de un proyecto de desarrollo y debe realizarse de acuerdo con las tradiciones propias del pueblo indígena. Esto implica un diálogo intercultural en el que las comunidades puedan participar en la toma de decisiones que afectan directamente sus territorios y sus modos de vida. La consulta no debe ser un mero trámite, sino un proceso de negociación y construcción de consensos.

- El artículo 181 establece la obligación de realizar la consulta antes de tomar medidas que afecten a las comunidades indígenas. Esto incluye tanto medidas legislativas como proyectos concretos. La participación de las comunidades debe ser pronto posible para que puedan influir en el diseño y la implementación de los proyectos.

- Marco Normativo Nacional

- [Constitución de la República del Ecuador](#): La Constitución de 2008 reconoce y garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas en diversos artículos, sobre todo sobre los derechos colectivos y la gestión de los recursos na-

turales. En el "Art. 57.-Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas: 7. La Consulta Previa, Libre e Informada dentro de un plazo razonable sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente.

- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana](#): Esta ley establece los mecanismos de participación ciudadana, incluyendo la consulta previa, en la toma de decisiones públicas.

Principios del enfoque de la consulta previa en Ecuador:

- **Libre**: Las comunidades deben poder expresar sus opiniones sin temor a represalias.
- **Informada**: Las comunidades deben recibir información clara y completa sobre el proyecto, sus potenciales impactos y las alternativas existentes.
- **Culturalmente adecuada**: La consulta debe adaptarse a las particularidades culturales y lingüísticas de cada comunidad.
- **De buena fe**: Las autoridades deben demostrar una voluntad genuina de escuchar y considerar las opiniones de las comunidades.

La aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada en el sector de hidrocarburos

El proceso de consulta previa, libre e informada para el **sector hidrocarburífero** está normado por el [Reglamento para la Ejecución de la Consulta Previa, Libre e Informada](#) en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos.

Por el momento el proceso no es parte habilitante de otro proceso administrativo, aunque tácitamente se infiere que el Ministerio Rector debe hacerlo y notificara alguna otra función ejecutiva que lo requiera. En principio, el Vice-ministerio de Hidrocarburos del MEM, extiende el requerimiento a la subsecretaría de Territorio y Gestión Ambiental, cuando existe la necesidad

de licitar o asignar un bloque o área donde no se haya realizado ninguna actividad petrolera; en el proceso de identifica la presencia de sujetos de derechos colectivos y se implementan las etapas de convocatoria, mecanismo de consulta y expedientes del proceso.

En la convocatoria se detalla la información básica del proyecto, los objetivos de la consulta y el calendario de los mecanismos de participación que se emplearán.

Después se requiere designar un facilitador socioambiental, cuya función es garantizar que la consulta se desarrolle de manera transparente y participativa. El facilitador además de cumplir con la planificación de mecanismos de consulta recopila y sistematiza las dudas, comentarios, peticiones, manifiesto etc. de los miembros de las comunidades participantes y sus formas de organización de base y niveles de otros niveles de existir.

En la consulta se observa varios niveles de consensos, por ejemplo, la planificación, así como el calendario de mecanismos, lugares, horarias y colaboración comunitaria, sin este doble nivel de concesos simplemente no se podría implementar un proceso.

Los mecanismos de participación, además de motivar el acceso de información y expresión, cada uno recoge las opiniones, preocupaciones y propuestas sobre el proyecto.

No tiene carácter vinculante, pero la sistematización de la información, opiniones y demás, está enfocada a la toma de decisiones sectoriales, además de llegar a primeros consensos de beneficios sociales, puesto que el momento de evaluación de impactos ambientales es posterior con la licencia y consulta ambiental. Es allí donde se observa la articulación entre consultas, siendo diferenciador de la concepción y ejercicio ecuatoriano de otros países.

En Ecuador, se llevó a cabo 21 procesos de consulta previa en 2012 para los bloques considerados en la Ronda Sur Oriente, que involucraron a comunidades y pueblos de las siete nacionalidades indígenas de la Amazonía ecuatoriana.

En 2013, se realizó un proceso de consulta previa adicional para el bloque 43 ITT, dirigido a los pueblos Kichwa amazónico y Waorani. Estos procesos sirvieron posteriormente como base técnica para establecer condicionantes, salvaguardas y monitoreos, que fueron acogidos por la Asamblea Nacional y se convirtieron en mandatorios para el Ministerio de Ambiente de la época. Cabe destacar que el Bloque 43 ITT se encuentra en una situación particular al ubicarse dentro de un área protegida y cercano a uno de los corredores de trashumancia de los grupos indígenas no contactados del Ecuador. El proceso de consulta previa más reciente se registró en 2015 en el área de Jimbikit, añadida al Bloque 10, y estuvo dirigido a los grupos amazónicos Shuar y Kichwa.

El rol principal de la figura de facilitador socioambiental debe presentar un informe, detallando los esfuerzos realizados, los resultados de cobertura y la sistematización y lectura de proceso, además de cerciorarse de cumplir con el debido proceso del principio de “culturalmente adecuado” para involucrar a las comunidades y las razones por las cuales no se obtuvo una mayor participación.

Se debe mencionar que posterior a los procesos mencionados, se han suscitado 2 rondas petroleras más, enfocadas al aprovechamiento de los campos maduros existentes, razón por lo cual no se aplicó el procedimiento de consulta conforme al reglamento en mención, se realizó un proceso de socialización simple sobre la intención del Estado de licitación de estos bloques, expedientes de registro que se encuentra adjuntos a los data-room de los boques que constituyen las Rondas Intracampos I y II.

La aplicación de la Consulta Previa, Libre e Informada en el sector de hidrocarburos

Por otro lado, la **consulta previa para el sector minero** está normado por el [Manual para la Operativización de la Consulta Previa Libre e Informada, Contenido en el Número 7 del Artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador para la Expedición de Medidas Administrativas en Concesiones Mineras](#). Expedido en el año 2024 y se espera sus primeros ejercicios en el

último trimestre del año en curso o primero del año 2025.

El manual establece el marco para garantizar el ejercicio de este derecho colectivo en relación con los momentos previos a la exploración en concesiones y distritos mineros y nuevamente al momento de construcción y desarrollo de un proyecto minero como tal.

Su objetivo es asegurar que las comunidades indígenas situadas dentro de las áreas de influencia, y que podrían verse afectadas ambiental o culturalmente, sean consultadas de manera efectiva antes de la emisión de medidas administrativas de las etapas antes señaladas.

Este proceso está a cargo del Ministerio Sectorial de manera indelegable, pero puede apoyarse en terceros para funciones logísticas, garantizando siempre que la consulta se rija por principios de obligatoriedad, flexibilidad, buena fe, interculturalidad, sistematicidad, publicidad, y plazos razonables.

El proceso de consulta previa para el sector minero se desarrolla en varias fases:

- Fase de preparación: Se identifican las comunidades a ser consultadas y se elabora un cronograma detallado del proceso.
- Fase de convocatoria pública e inscripción:

Se informa a las comunidades a través de diversos medios y se las invita a inscribirse en el proceso de consulta.

- Fase de registro, información y ejecución de la consulta: Las comunidades registradas reciben toda la información necesaria sobre la medida administrativa a consultar. Posteriormente, estas realizan discusiones internas basadas en sus usos y costumbres.
- Fase de análisis de resultados y cierre de la consulta: Se recopilan y sistematizan los resultados de la consulta, tras lo cual se establece una mesa de diálogo entre los representantes de las comunidades y el sujeto consultante. Aquí se discuten los resultados y se busca llegar a consensos, aunque los resultados no son vinculantes. Si el Estado decide continuar con el proyecto a pesar de la oposición, debe justificar esta decisión y tomar medidas para minimizar el impacto negativo en las comunidades.

Finalmente, el proceso culmina con la expedición de la medida administrativa, la implementación de beneficios y compensaciones acordadas, y la posibilidad de adaptar el proyecto según lo discutido en la consulta. Si alguna comunidad no participa en el proceso de consulta previa, su ausencia no invalida la consulta, siempre y cuando se haya realizado conforme a los procedimientos establecidos.

Registro de permisos y concesiones, y Contratos

Requisitos 2.3 y 2.4

El registro de permisos y concesiones permite la trazabilidad de todas las concesiones otorgadas en el sector extractivo. Este registro incluye información detallada sobre las empresas concesionarias, las áreas de concesión, y las condiciones bajo las cuales se otorgan estos permisos, lo que permite una auditoría constante por parte del Estado. Sin embargo, estos registros actualmente no son públicos o no están actualizados y depurados. Por otro lado, los contratos entre el Estado ecuatoriano y las empresas extractivas son acuerdos que detallan los derechos y obligaciones de ambas partes en la explotación de los recursos naturales y deben asegurar que las empresas cumplan con sus obligaciones financieras y ambientales. Estos contratos son públicos en el sector hidrocarburífero pero no son públicos en el sector minero.

Puntos Clave

1. Auditoría y Control:

- Las concesiones están sujetas a auditorías regulares para garantizar que las empresas cumplan con las leyes ambientales y fiscales.
- El incumplimiento de las normativas puede llevar a la terminación de las concesiones.

2. Acceso Público:

- El acceso público a esta información garantizaría la transparencia y prevendría posibles irregularidades en la gestión de los recursos naturales del país.

3. Transparencia en los Contratos:

- Los contratos incluyen cláusulas sobre regalías, impuestos y compensaciones que las empresas deben pagar al Estado.

4. Cumplimiento de Obligaciones:

- Los contratos establecen claramente las obligaciones financieras, sociales y ambientales de las empresas extractivas.
- En caso de incumplimiento, el contrato puede ser renegociado o terminado.

5. Protección del Estado:

- Los contratos aseguran que el Estado mantenga control sobre la explotación de sus recursos, garantizando una parte justa de los beneficios generados.

El gobierno no cuenta con una política específica sobre la divulgación de contratos en el sector extractivo, el marco legal que podría amparar la publicación de contratos en el Ecuador es la [LO-TAIP](#), ya que esta busca garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a información pública. Bajo esta ley, las entidades estatales, incluidas las del sector hidrocarburífero, están obligadas a divulgar información sobre contratos, esto podría incluir los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, promoviendo la transparencia y permitiendo que la sociedad civil y otros actores puedan supervisar y auditar las condiciones y términos de estos acuerdos.

Hidrocarburos

La información sobre el Registro Hidrocarburífero reposa en el Viceministerio de Hidrocarburos y todavía no existe un portal gubernamental que permita el acceso a esta información, en el siguiente cuadro se exponen los contratos petroleros que están vigentes hasta agosto de 2024. Se sugiere que el GMP pueda identificar si existen esfuerzos para hacer público el registro de hidrocarburos y generar una hoja de ruta para publicar esta información.

Este registro es como un libro grande donde se anota:

- Las empresas petroleras: Se registran las empresas petroleras ecuatorianas y extranjeras que trabajan en el país, cuándo se crearon, si se unieron con otras o si dejaron de existir.
- Dónde están las empresas: Si una empresa extranjera quiere trabajar en Ecuador, debe registrar su dirección en Ecuador.
- Los acuerdos: Todos los contratos que el gobierno ecuatoriano firma con las empresas petroleras, para explorar y extraer petróleo, se registran en este libro.
- Cambios de dueños: Si una empresa vende parte o toda su participación en un proyecto petrolero, este cambio también se anota.
- Quién representa a las empresas: Se registra quién tiene la autoridad para hablar y tomar decisiones a nombre de cada empresa petrolera.
- Cuando se acaban los contratos: Si una empresa no cumple con lo que dice el contrato, este puede perder su derecho a trabajar en un proyecto petrolero y esto también se registra.

Para que el Ecuador firme contratos, se debe generar un amplio proceso previo que incluye procesos de licitación, calificaciones técnicas y financieras.

Los contratos petroleros suscritos por el Estado con empresas para el desarrollo de las fases de exploración y explotación de hidrocarburos correspondientes al periodo 2010–2024 se encuentran disponibles en:

- Contratos del 2019 al 2024: Biblioteca del portal web del MEM <https://www.recursos-yenergia.gob.ec/biblioteca/>
- Contratos del 2010 al 2017: portal web de la extinta Secretaría de Hidrocarburos <http://www.historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/biblioteca>

Tabla 10. Registro de Contratos Petroleros

Empresa	Tipo de contrato	Bloque	Fecha de inicio	Fecha de inicio de contrato modificatorio	Enlace
PCR-Ecuador S.A.	Contrato modificatorio número uno al contrato de participación	Arazá Este	25/7/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/Contrato-Modificatorio-Uno-Bloque-ARAZA-ESTE-2024-comprimido-1.pdf
ENAP SIPETROL	Contrato de Participación	Mauro Dávalos Cordero	23/7/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/MODIFICATORIO-6-PRESTACION-DE-SERVICIOS-BLOQUE-MDC-2024-1-1.pdf
Petrobell S.A.	Contrato de prestación de servicios	Tigüino	21/6/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/MODIFICATORIO-3-PRESTACION-DE-SERVICIOS-BLOQUE-TIGUINO-2024-comprimido-1-1.pdf
PCR-Ecuador S.A.	Contrato de participación	Saywa	12/6/2024		https://drive.google.com/file/d/1HWL7t7JlqE4ov6X-RaZcrJjTtS8ldYl/view
PCR-Ecuador S.A.	Contrato modificatorio número uno al contrato de participación	Sahino	11/6/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/Contrato-modificatorio-Uno-Bloque-Sahino-2024-1.pdf
PCR-Ecuador S.A.	Contrato de participación	VHR Este	10/6/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/06/CONTRATO-DE-PARTICIPACION-BLOQUE-VHR-ESTE-2024-comprimido-compressed-1-1.pdf
Petrobell S.A.	Contrato de participación	VHR Oeste	16/5/2024		https://drive.google.com/file/d/1MeG8PgCpyluEvcULmfDYkYawvatuHP2a/view
Andes Petroleum	Contrato modificatorio al contrato de prestación de servicios	Tarapoa	19/3/2024		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/Modificatorio-N%C2%BO-1-Prestacion-de-Servicios-Bloque-Tarapoa-2024-comprimido-compressed-1.pdf
Petrobell S.A.	Contrato modificatorio número dos al contrato de prestación de servicios	Tigüino	24/10/2022		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/MODIFICATORIO-3-PRESTACION-DE-SERVICIOS-BLOQUE-TIGUINO-2024-comprimido-1-1.pdf https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/MODIFICATORIO-3-PRESTACION-DE-SERVICIOS-BLOQUE-TIGUINO-2024-comprimido-1-1.pdf
GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC	Contrato de participación	IGUANA	22/5/2019		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0
GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC	Contrato de participación	CHANANGUE	22/5/2019		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0
GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC.	Contrato de participación	CHARAPA	22/5/2019		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0
PETROLEOS SUD AMERICANOS DEL ECUADOR PETROLAMEREC S.A.	Contrato de participación	SAHINO	22/5/2019		https://www.rekursosyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0

Empresa	Tipo de contrato	Bloque	Fecha de inicio	Fecha de inicio de contrato modificatorio	Enlace
CONSORCIO FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO	Contrato de participación	PERICO	22/5/2019		https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0
CONSORCIO GEOPARK - FRONTERA BLOQUE ESPEJO	Contrato de participación	ESPEJO	22/5/2019		https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=414&force=0
ANDES PETROLEUM ECUADOR	Prestación de servicios	79	3/6/2016		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/Modificadorio-N%C2%B0-2-Prestacion-de-Servicios-Bloque-Gustavo-Galindo-2016.pdf
ANDES PETROLEUM ECUADOR	Prestación de servicios	83	3/6/2016		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/Modificadorio-N%C2%B0-2-Prestacion-de-Servicios-Bloque-Gustavo-Galindo-2016.pdf
CONSORCIO BLOQUE 28	Prestación de servicios	28	19/5/2015		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Prestaci%C3%B3n-de-Servicios-Bloque-28-2015.pdf
PALANDA YUCA SUR	Prestación de servicios	SAMI	29/5/2014		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Modificadorio-N%C2%B0-1-Prestaci%C3%B3n-de-Servicios-Bloque-17-2014.pdf
ORION ENERGY OCANOPB S.A.	Prestación de servicios	OCANO-PEÑA BLANCA	29/5/2012		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/prestacion_de_servicios_bloque_ocano_pena_2012.pdf
ORIONOIL ER S.A.	Prestación de servicios	ENO RON	29/5/2012		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/biblioteca/
GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD.	Prestación de servicios	SINGUE	29/5/2012		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/prestacion_de_servicios_bloque_ocano_pena_2012.pdf
ENAP SIPETROL - ENAP SIPEC	Prestación de servicios	MDC INCREMENTAL T2 MDC INCREMENTAL T3	5/3/2012	4/1/2017	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/Modificadorio-N%C2%B0-3-Prestacion-de-Servicios-Bloque-MDC-2017.pdf
PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. y PACIFPETROL	Prestación de servicios	GUSTAVO GALINDO VELASCO	21/2/2011	28/5/2013	https://drive.google.com/file/d/1slNj3HwZzXaTFkxYFgYe5ucdxn4URm3/view
CONSORCIO PETROLERO	Prestación de servicios	PALANDA YUCA SUR	21/2/2011	19/7/2016	-
CONSORCIO PETROSUD	Prestación de servicios	PINDO	21/2/2011	19/7/2016	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/10/Modificadorio-N%C2%B0-3-Prestacion-de-Servicios-Bloque-Pindo-2016.pdf

Empresa	Tipo de contrato	Bloque	Fecha de inicio	Fecha de inicio de contrato modificatorio	Enlace
TECPECUADOR S.A.	Prestación de servicios	BERMEJO ESTE	17/2/2011	19/6/2014	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Modificadorio-N%C2%B0-1-Prestaci%C3%B3n-de-Servicios-Bloque-Bermejo-2014.pdf
CONSORCIO PEGASO	Prestación de servicios	PUMA	1/2/2011	7/11/2011	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/prestacion_de_servicios_puma_2012.pdf
PLUSPETROL ECUADOR B.V.	Prestación de servicios	10	23/12/2010	29/12/2015	https://drive.google.com/file/d/1pkrHrwSdVal6reYGUcp6qWOf2Kb9xKYX/view
ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD.	Prestación de servicios	TARAPOA	23/12/2010		https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/prestacion_de_servicios_puma_2012.pdf
PETROORIENTAL S.A.	Prestación de servicios	14	22/12/2010	29/9/2016	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/Modificadorio-N%C2%B0-1-Prestacion-de-Servicios-Bloque-14-2016.pdf
CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	Prestación de servicios	17	22/12/2010	28/7/2014	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Modificadorio-N%C2%B0-1-Prestaci%C3%B3n-de-Servicios-Bloque-17-2014.pdf
ENAP SIPETROL S.A.	Prestación de servicios	PBHI	15/12/2010	29/4/2015	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/Modificadorio-N%C2%B03-a-Prestacion-de-Servicios-Bloque-PBHI-2015.pdf
ENAP SIPETROL S.A.	Prestación de servicios	MDC	15/12/2010	4/1/2017	https://historico.secretariahidrocarburos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/prestacion_de_servicios_puma_2012.pdf

Fuente: MEM. Elaboración: equipo consultor

Minería

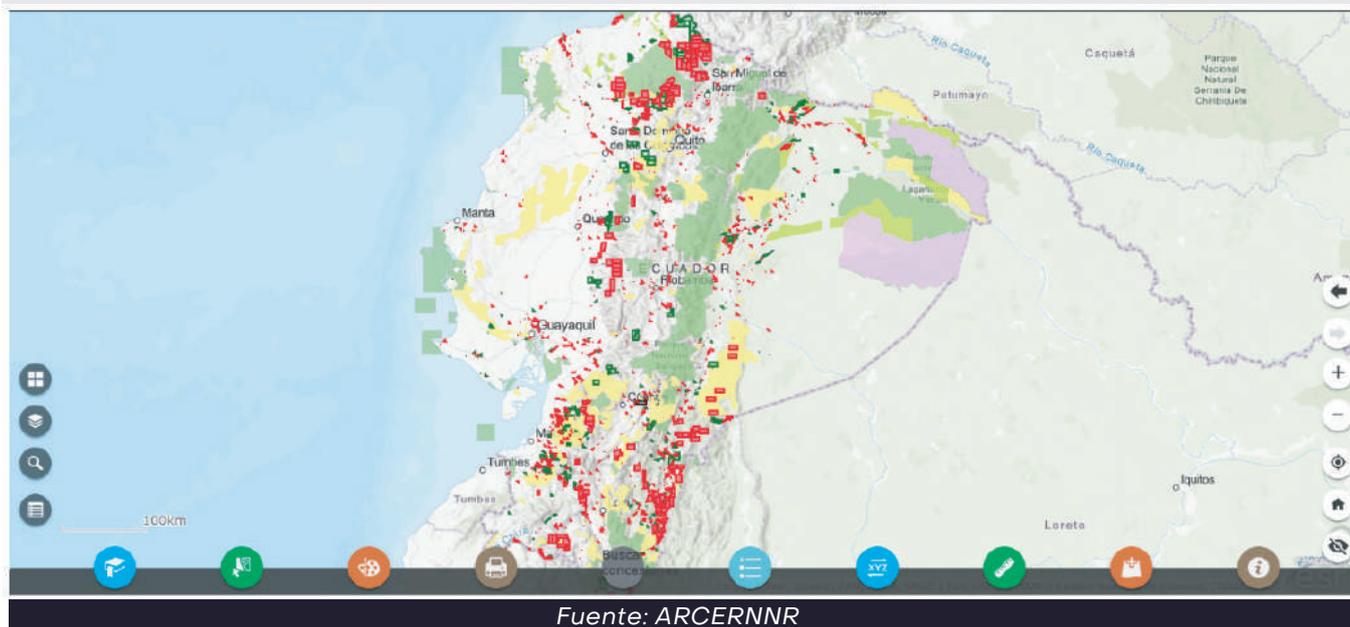
La Ley de Minería (art.17) establece claramente la definición de los derechos mineros y quienes pueden ejercerlos. Los derechos se obtienen a través de diversos instrumentos legales como concesiones, contratos, licencias y permisos, que otorgan autorización para realizar actividades mineras, desde la exploración hasta la comercialización de los minerales. Y sujetos de derecho minero se consideran a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de estos derechos. Sin embargo, las personas jurídicas extranjeras deben cumplir con ciertos requisitos, como tener domicilio legal en el país.

Se pueden hacer transferencias de derechos, a otras personas o entidades, pero si se cumplen ciertos requisitos y se obtiene la autorización correspondiente de la Agencia de Regulación y Control. Esta transferencia debe registrarse oficialmente para que sea válida.

En cuanto al registro minero, el Ministerio de Energía y Minas tiene una herramienta para visualizar las concesiones mineras vigentes en Ecuador y cierta información sobre los titulares en formato de tabla de atributos. La base de datos del Catastro Minero no está disponible para descarga, ya que el catastro minero está cerrado desde 2019.

El enlace de acceso al Geoportal Minero de la Agencia de Regulación y Control es:
<https://arcmineria.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=27bfda03ce4342b3834a27010da857e5>.

Gráfico 14. Geo portal del Catastro Minero del Ecuador



Fuente: ARCERNR

En este portal es posible encontrar información sobre la ubicación de las concesiones mineras. Se puede encontrar la siguiente información en el mapa interactivo:

- Código catastral;
- Nombre la concesión;
- Titular como persona natural o jurídica;
- Fase del recurso natural;
- Fecha de inscripción;
- Plazo en meses;
- Ubicación desagregada por provincia, cantón y parroquia;
- Mineral de interés;
- Estado actual;
- Superficie;
- Tipo de mineral, sea metálico o no metálico;
- y,
- Régimen

Por ejemplo, en la siguiente imagen se puede ver la información a la que se puede acceder en este portal.

Gráfico 15. Ejemplo de la información disponible en el geoportal minero

Código catastral: 100000310	
Nombre de la concesión	EL DESCANSO 1B
Titular	VALLE RICO RESOURCES VRR SA
Fase del recurso mineral	EXPLORACION INICIAL
Tipo de solicitud	CONCESION MINERA
Fecha de inscripción	3/1/2018
Plazo (meses)	300
Provincia	PICHINCHA
Cantón	MEJIA
Parroquia	MANUEL CORNEJO ASTORGA (TANDAPI)
Mineral de interés	ORO
Estado actual	INSCRITA
Superficie	4,808.00
Tipo de mineral	METALICO
Régimen	REGIMEN GENERAL

Fuente: ARCERNR, Quito, 2024

Cabe la pena recalcar que la última actualización del catastro minero fue en el 2020, no se puede asegurar la calidad de la información que se encuentra en el portal, y, no es posible identificar las coordenadas de las licencias mineras, además en el cuadro no se identifica las medidas en las que se indica la superficie. El MEM tiene un proyecto con el BID y uno de

sus componentes es sobre el fortalecimiento del Sistema de Gestión Minera y el Catastro Minero, sin embargo, no existe información pública sobre los avances de este proyecto o cuándo se depurará /o abrirá el Catastro Minero, esto se debe a:

- La cantidad de concesiones mineras;
- La falta de actualización del proceso de solicitud de las concesiones mineras;
- La necesidad de digitalizar este proceso para que se tenga un mejor seguimiento y control;
- y,
- La capacidad de la agencia de control.
- Adicionalmente, existe un mapa desarrollado por el MEM que señala los proyectos mineros en cada provincia del país.

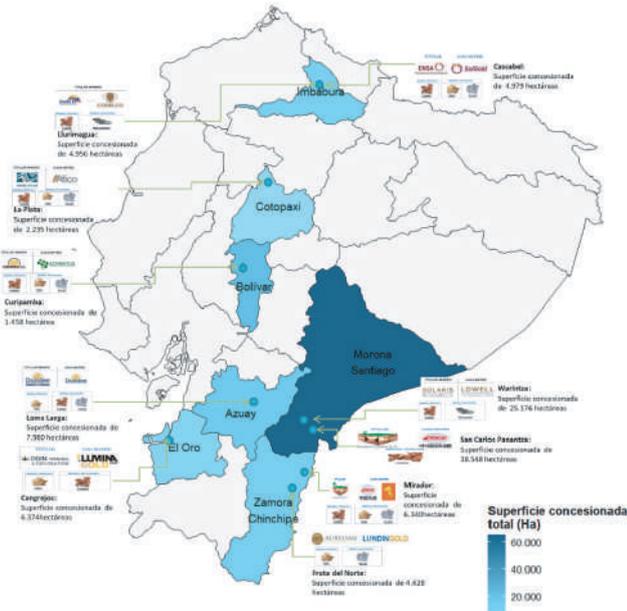


Tabla 11. Resumen del contrato del proyecto minero Mirador

Categoría	Información
Tipo del Contrato	Contrato de Explotación Minera
Otorgante	Ministerio de Recursos Naturales No Renovables del Estado Ecuatoriano
Beneficiario	Compañía Ecuacorriente S.A., Casa Matriz CRCC - Tongguan Investment Co., Ltd. (China)
Fecha del Contrato	5 de marzo de 2012
Nombre de la Concesión	Mirador 1 (Código 500807), resultante de la acumulación de las concesiones Mirador 1 (Código 500807) y Mirador 2 (Código 500805)
Registro Minero	Inscrita en el Registro Minero de Zamora Chinchipe el 17 de enero de 2012
Plazo	25 años a partir de su fecha de entrada en vigor, con posibilidad de extensión
Minerales	Mineral principal: Cobre; Minerales secundarios: Oro y plata
Legislación Aplicable	Constitución de Ecuador, Ley de Minería, tratados internacionales y otras normas legales aplicables. Se aplicarán normativas en áreas como ambiental, administrativa, penal, entre otras, en ausencia de legislación minera nacional
Buenas Prácticas	Aplicación de Buenas Prácticas de la Industria Minera Internacional en caso de falta de normativa nacional
Definiciones Clave - Ajuste Soberano	Contribución no tributaria para asegurar un beneficio económico mínimo para el Estado; Estado recibirá al menos el 52% de los beneficios, concesionario hasta un 48%
Definiciones Clave - Área de Influencia del Proyecto Minero	Zona donde se pueden manifestar impactos ambientales y socioculturales de la actividad minera
Extensión del Plazo del Contrato	Extensión posible si se aprueban estudios de factibilidad adicionales
Obligaciones del Concesionario Minero	Presentar solicitudes y cumplir con actos administrativos necesarios, pagar regalías, cumplir obligaciones económicas, mantener seguros y garantías, gestionar impacto ambiental, realizar actividades técnicas según planes aprobados
Derechos del Estado - Supervisión	Vigilar y controlar las actividades del concesionario a través de autoridades competentes
Derechos del Estado - Suspensión de Operaciones	Suspender operaciones bajo condiciones específicas establecidas en la Ley de Minería
Régimen de Regalías	Regalías basadas en el Ingreso Neto percibido por las ventas de productos minerales, porcentajes dependen del precio del cobre en el mercado internacional
Regalía Anticipada	Regalía anticipada de 100 millones de dólares en tres partes, compensadas contra regalías futuras hasta un límite del 50%
Obligaciones Tributarias	Pago de todos los impuestos, incluyendo el Impuesto a la Renta (23% en 2012, 22% desde 2013) y el IVA (12%)
Participación Laboral y Utilidades	3% de las utilidades a los trabajadores, 12% al Estado ecuatoriano
Patente de Conservación	Patente anual al Estado equivalente al 10% de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera
Impuestos y Contribuciones Municipales	Pago de cargas establecidas por órganos municipales o seccionales
Contabilidad y Depreciación	Contabilidad de inversiones, costos y gastos según legislación aplicable; tratamiento de depreciación acelerada para activos fijos con vida útil más corta
Cierre de Operaciones	Desmantelamiento de campamentos y equipos según Licencia Ambiental; presentación de Plan de Cierre de Operaciones dos años antes del cierre
Inspecciones, Control y Auditorías	Inspecciones, controles o auditorías por entidades del Estado; concesionario debe permitir inspecciones sin interferir
Ejecución de Garantías Ambientales	La Autoridad Ambiental Nacional puede solicitar ejecución de garantías en caso de daños; indemnizaciones de aseguradoras recibidas por el Estado

Elaboración: equipo consultor.
Fuente: Resource Contracts ORG

Contrato de Explotación Minera - Proyecto Fruta del Norte

El 14 de diciembre 2016 se suscribió el Contrato de Explotación Minera entre el Estado ecuatoriano y la compañía Aurelian Ecuador S.A. (Lundin Gold), para la ejecución del proyecto Fruta del Norte, protocolizado ante el Notario Público Sexagésimo Noveno del Cantón Quito e inscrito en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control (ARCOM) de Zamora Chinchipe el 29 de diciembre de 2016. El 04 de agosto de 2017 se suscribió un Adenda Modificatoria al CEM, protocolizada ante la Notaria Pública Quita del cantón Quito e inscrita en el Registro Minero de Zamora Chinchipe de la ARCOM el 23 de agosto 2017.

Este contrato fue posible encontrarlo en inglés y se puede acceder en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/12mldnIHutO-1PeOqAunszXr_51uHfTcL0/view?usp=drive_link

y en este enlace se puede encontrar un resumen divulgado por la empresa:

<https://lundingold.com/news/lundin-gold-signs-exploitation-agreement-for-fruta-122521/>.

Tabla 12. Resumen del contrato minero del proyecto Fruta del Norte

Categoría	Información
Tipo del Contrato	Contrato de Explotación Minera
Otorgante	Ministerio de Minas
Beneficiario	Aurelian Ecuador S.A.
Fecha del Contrato	14 de diciembre de 2016
Nombre de la Concesión	La Zarza, Colibrí, Duquesa 2 y Sachavaca
Registro Minero	Inscrita en el Registro Minero de Zamora Chinchipe el 13 de enero de 2016
Plazo	25 años a partir de su fecha de entrada en vigor, con posibilidad de extensión
Minerales	
Legislación Aplicable	Constitución de Ecuador, Ley de Minería, tratados internacionales y otras normas legales aplicables Se aplicarán normativas en áreas como ambiental, administrativa, penal, entre otras, en ausencia de legislación minera nacional
Definiciones Clave - Ajuste Soberano	Contribución no tributaria para asegurar un beneficio económico mínimo para el Estado; Estado recibirá al menos el 52% de los beneficios, concesionario hasta un 48%
Definiciones Clave - Área de Influencia del Proyecto Minero	Zona donde se pueden manifestar impactos ambientales y socioculturales de la actividad minera
Extensión del Plazo del Contrato	Extensión posible si se aprueban estudios de factibilidad adicionales
Obligaciones del Concesionario Minero	Presentar solicitudes y cumplir con actos administrativos necesarios, pagar regalías, cumplir obligaciones económicas, mantener seguros y garantías, gestionar impacto ambiental, realizar actividades técnicas según planes aprobados
Derechos del Estado - Supervisión	Vigilar y controlar las actividades del concesionario a través de autoridades competentes
Derechos del Estado - Suspensión de Operaciones	Suspender operaciones bajo condiciones específicas establecidas en la Ley de Minería
Régimen de Regalías	Regalías del 5% basadas en el Ingreso Neto percibido por las ventas de productos minerales, porcentajes dependen del precio del oro en el mercado internacional. Se deberá pagar las regalías cada 6 meses.
Regalía Anticipada	Regalía anticipada de 25 millones de USD a la firma del contrato, 20 millones al año de la firma del contrato y 20 millones dos años posterior a la firma del contrato
Devolución fiscal	La empresa podrá solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado a partir del 1 de enero de 2018
Contabilidad y Depreciación	Desmantelamiento de campamentos y equipos según Licencia Ambiental; presentación de Plan de Cierre de Operaciones dos años antes del cierre
Inspecciones, Control y Auditorías	Inspecciones, controles o auditorías por entidades del Estado; concesionario debe permitir inspecciones sin interferir

Elaboración: equipo consultor.

Finalmente, mediante resolución ministerial del 2 de agosto de 2024, se autorizó el inicio de la fase de explotación del proyecto de mediana minería **El Domo-Curipamba**, ubicado en la provincia de Bolívar. Esta decisión, respaldada por un proceso de consulta ambiental que contó con la participación de las comunidades locales, marca un hito en el desarrollo de la actividad minera en la región. La concesión, otorgada a la empresa Curimining, prevé una producción diaria promedio de 1800 toneladas de mineral durante los próximos 10 años, con el objetivo de extraer cobre, oro, zinc y plata (Primicias, 2024).

El 5 de junio de 2024, el Ministerio de Energía y Minas suscribió un contrato de explotación con la **empresa SolGold**, formalizando así el inicio de la fase de explotación del proyecto minero a gran escala **Cascabel**, ubicado en la provincia de Imbabura. El acuerdo pretende extraer cobre, oro y plata, y representa una inversión extranjera directa de más de USD 4200 millones.

Las actividades de minería artesanal y pequeña minería en el Ecuador no requieren la firma de un contrato, ya que de acuerdo a la ley pueden realizar sus labores simultaneas de exploración y explotación, sin embargo, necesitan la obtención de los actos administrativos previos tales como:

- Licencia o registro ambiental;
- Autorización de uso y aprovechamiento de agua;
- Certificado de no afectación a cuerpos hídricos;
- Declaración juramentada sobre no afectación a: caminos, infraestructura pública, puertos habilitados, playas de mar y fondos marinos; redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.

El Domo - Curipamba:

- Ubicación: parroquia Las Naves del cantón Las Naves en la provincia de Bolívar.
- Empresa: Curimining S.A., subsidiaria de Adventus Mining Corporation.
- Fase: El 2 de agosto de 2024 el proyecto obtuvo autorización para iniciar la **fase de explotación** bajo el régimen de mediana minería.
- Inversión: La inversión total del proyecto entre CAPEX y OPEX es de USD 734 Millones: (Capex 323, Opex 411). Inversión ejecutada del 2007 al I trimestre de 2024 fue de USD 96,87 millones
- Empleos: 588 empleos de los cuales 147 son directos y 441 indirectos.

Cascabel:

- Ubicación: Parroquia Lita, Ibarra, Imbabura.
- Empresa: Exploraciones Novomining S.A., subsidiaria de SolGold.
- Inversión: Se espera un total de USD 4.579 millones. Entre 2012 y 2023 se han invertido USD 301 millones.
- Producción: La mina comenzará a construirse en 2027, con producción prevista para 2031.
- Empleos: En el primer trimestre de 2024, generó 1.772 empleos, de los cuales 443 fueron directos.

Beneficiarios finales (BF)

- Requisito 2.5

En Ecuador, la identificación de los beneficiarios finales es una exigencia regulatoria establecida como parte de los esfuerzos del país para aumentar la transparencia. Esta normativa busca asegurar que los propietarios reales de las empresas extractivas sean conocidos públicamente, lo que ayuda a prevenir la corrupción, el lavado de activos y otras prácticas ilícitas. La legislación nacional y los compromisos con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) refuerzan la necesidad de conocer y divulgar esta información, garantizando que los recursos naturales del país beneficien de manera justa a todos los ciudadanos.

Puntos Clave

1. Obligatoriedad de Identificación:

- La legislación ecuatoriana exige que todas las empresas, incluidas las del sector extractivo, identifiquen y revelen a sus beneficiarios finales.
- Los beneficiarios finales son las personas naturales que, directa o indirectamente, poseen o controlan más del 10% del capital social de una empresa extractiva o tienen la capacidad de ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones.

2. Divulgación y Transparencia:

- La información sobre los beneficiarios finales de las empresas extractivas debe ser divulgada públicamente como parte de los esfuerzos de transparencia de Ecuador en el marco de la EITI.
- Esta información está disponible parcialmente en la SuperCia.

En Ecuador, diferentes organismos han procurado trabajar hacia la transparencia de los BF. Esos organismos son el SRI, la SuperCias, el SERCOP y la UAFE

El SRI a emitido las siguientes resoluciones que lo acercan a tener un registro de BF:

- La Resolución No. NAC-DGERC GC23-00000015: del SRI: El 10 de mayo de 2023 que indica que el SRI está obligado a compilar un registro público de beneficiarios finales de entidades jurídicas, según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Esta ley define a los beneficiarios fina-

les como la persona natural que posee o controla efectivamente una sociedad, o en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también personas con control efectivo sobre una entidad jurídica.

- Reformula a su ley predecesora, la NAC-DGERCGC22-00000046, e incluye como BF fideicomisos y patrimonios organizados, incluyendo aquellos administrados en el extranjero, pero con un administrador residente en Ecuador.
- Considera como BF a quienes posean al menos el 10% del capital o derechos económicos de una entidad.
- Exige mantener documentación de debida diligencia.
- **EL SRI no ha contemplado que este registro sea total o parcialmente abierto y solo otros organismos gubernamentales podrán acceder a él mediante solicitudes expresas.**
- La Resolución anterior No. NAC-DGERC-GC22-00000046: El objetivo principal de esta resolución es regular la presentación de información respecto a los beneficiarios finales de las personas y estructuras jurídicas en Ecuador ante el SRI. Esto se enmarca en un esfuerzo más amplio para incrementar la transparencia y fortalecer el control tributario y financiero.
- Indica que se debe tener un registro de BF. Indica que un BF es la persona natural que efectivamente posee o controla una sociedad o estructura jurídica.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) de Ecuador ha desarrollado un portal de información sobre compañías basado en la Ley de Compañías y el Código Orgánico Monetario y Financiero. Este portal, de acceso público y gratuito, ha sido una herramienta valiosa para la ciudadanía, especialmente en lo que respecta a información sobre accionistas. Sin embargo, hasta mayo de 2023, el portal se limitaba a proporcionar datos sobre accionistas y socios, sin llegar a identificar a los verdaderos beneficiarios finales de las compañías. Según las normas internacionales (GAFI), un beneficiario final puede ser quien tenga el control de una empresa, no solo por participación accionaria, sino también por otros mecanismos. A partir de la información de la SuperCias se ha generado el siguiente registro de BF del sector extractivo. El marco de beneficiarios reales del SuperCias no se alinea plenamente con el Requisito 2.5 del Estándar EITI, ya que no aborda los mecanismos de control más allá de la participación accionaria, tampoco parece considerar los umbrales de propiedad y las obligaciones de presentación de informes para las personas políticamente expuestas (PEP).

Para identificar la información sobre beneficiarios final que tiene la SuperCias es necesario ingresar al siguiente portal web:

<https://appscvsgen.supercias.gob.ec/consulta-Companias/societario/busquedaCompanias.jsf>

En este portal se ingresa el nombre, RUC o expediente de la empresa que se desea consultar, y en el menú principal existe el apartado “Beneficiario final de accionistas/socios”. En esta sección es posible tener la siguiente información, la misma que puede ser exportada a formato Excel o PDF.

No.	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión	Valor	Restricción
1.	17040772981	BNL HOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	5.040.244.000,00	N
1.1.	182482924	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
1.2.	182482925	BOBANO ANDRÉS VICTOR JESUS	ECUADOR	NACIONAL		
2.	17040488201	CP.R. ANTIKORPUS HOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	1.079.210.000,00	N
2.1.	182482987	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
2.2.	182482978	VALDIVIA JOSE ANTONIO GARCERAN	ECUADOR	NACIONAL		
3.	17040488189	OLB HOLDING COMPANY S.A.	ECUADOR	NACIONAL	1.079.210.000,00	N
3.1.	182482988	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
3.2.	182482979	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
4.	17040488202	M.R. BENICHAFFI HOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	4.489.201.200,00	N
4.1.	182482984	OLIVERA ANDRÉS HERNÁNDEZ SANCHEZ	ECUADOR	NACIONAL		
4.2.	182482985	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
5.	17040488203	SEBASTIAN HOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	4.000.210.000,00	N
5.1.	182482986	LOPEZ ROBERTO ERNESTO BALLE	ECUADOR	NACIONAL		
6.	17040488204	ROL HOLDING S.A.	ECUADOR	NACIONAL	1.079.210.000,00	N
6.1.	182482983	CONDETEC SOCIOSEJUN ANTERIO	ECUADOR	NACIONAL		

Con el objetivo de incrementar la transparencia y prevenir actos de corrupción en las contrataciones públicas, el SERCOP implementó, en septiembre de 2020, la obligatoriedad de presentar una declaración jurada de beneficiario final para todos los contratistas del Estado. Esta medida busca identificar a la persona natural que, en última instancia, se beneficia de un contrato, incluso si no figura como propietario directo. Al hacer pública esta información, se facilita el seguimiento del flujo de fondos públicos, se dificulta que personas involucradas en actividades ilícitas se beneficien de contratos estatales y se promueve una competencia más justa. Aunque esta iniciativa representa un avance significativo, aún existen desafíos como la necesidad de mejorar la interconexión de bases de datos con otras instituciones.

Finalmente, Ecuador también cuenta con información pública sobre los beneficiarios finales de las entidades legales que actúan como proveedores del Estado. El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) exige que todas las personas y entidades jurídicas que deseen contratar con el Estado se inscriban en el Registro Único de Proveedores (RUP) y proporcionen detalles de sus beneficiarios finales mediante una declaración jurada. Esta información, de carácter público, está disponible en el portal web del organismo, aunque solo incluye a las personas jurídicas registradas como proveedoras del Estado, lo que limita el alcance de los sujetos abarcados.

Si bien Ecuador cuenta con información en este requisito, también se pueden identificar las siguientes brechas:

1. Limitación del acceso público: Como se mencionó previamente, aunque el SRI está desarrollando un registro de beneficiarios finales, la información se considera reservada, lo que limita el acceso.
2. Falta de unificación en la definición de beneficiario final: Diferentes instituciones en Ecuador manejan definiciones variadas de lo que constituye un beneficiario final, lo que crea confusión y dificulta la identificación consistente de estos actores.

3. Cobertura restringida: Los registros actuales, como los de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), solo incluyen a accionistas y socios de empresas, dejando fuera a otros tipos de beneficiarios finales, como aquellos involucrados en fundaciones, asociaciones o estructuras jurídicas extranjeras.
4. Interoperabilidad limitada entre instituciones: Aunque varias entidades (SRI, SCVS, SERCOP) manejan información sobre beneficiarios finales, la falta de coordinación interinstitucional y el intercambio limitado de información afectan la efectividad de la verificación y el control de estos datos.
5. Falta de actualización y calidad de la información: No siempre se asegura que la información sobre beneficiarios finales esté actualizada o verificada adecuadamente, lo que pone en duda la fiabilidad de los registros.

Empresas que cotizan en Bolsas de Valores

Se ha identificado a <https://wallmine.com/> como una fuente de información para conocer a los principales ejecutivos de las empresas del sector extractivo que cotizan en bolsa. Esta plataforma, con interfaz en español e inglés, permite buscar compañías por su nombre o código bursátil, facilitando la identificación de sus líderes. No obstante, para maximizar su uso, es necesario disponer de un directorio completo de empresas y sus respectivos códigos en las diferentes bolsas.

Participación Estatal - Requisito 2.6

El Estado ecuatoriano participa activamente en la gestión y administración de las industrias extractivas a través de empresas públicas como EP Petroecuador, FLOPEC y ENAMI EP. Estas empresas están reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, que establece un marco regulatorio integral para su funcionamiento, asegurando que operen de manera eficiente, transparente y alineada con las políticas del Estado. El Estado gestiona tanto los ingresos generados por las actividades extractivas como los recursos estratégicos del país, promoviendo el desarrollo sostenible y la reinversión de utilidades para fortalecer estas empresas.

Puntos Clave

1. Participación del Estado en las Industrias Extractivas:

- El Estado ecuatoriano, a través de empresas públicas como EP Petroecuador, participa en todas las fases de las actividades extractivas, desde la exploración hasta la comercialización.
- La administración de los recursos generados por las actividades extractivas está centrada en promover la sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad social.

2. Ley Orgánica de Empresas Públicas:

- Regula la creación, funcionamiento y liquidación de las empresas públicas, asegurando que actúen de manera alineada con las políticas del Estado y contribuyan al desarrollo nacional.

- La Ley promueve la reinversión de utilidades para fortalecer las operaciones de las empresas públicas, garantizando su sostenibilidad y crecimiento.

- Las empresas públicas deben operar bajo principios de transparencia y eficiencia, con mecanismos de control para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.

3. EP Petroecuador:

- EP Petroecuador es la principal empresa estatal en el sector petrolero, cubriendo aproximadamente el 80% de la producción nacional de hidrocarburos.
- Las operaciones de EP Petroecuador incluyen exploración y producción en 25 bloques, transporte y almacenamiento de crudo, refinación de petróleo, y comercialización tanto nacional como internacional.

4. ENAMI EP:

- La Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) gestiona los recursos naturales no renovables del país en el sector minero.
- ENAMI EP tiene la capacidad de asociarse con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar proyectos mineros de gran escala.

Las empresas extractivas en el Ecuador

Las empresas públicas en Ecuador están regidas por la [Ley Orgánica de Empresas Públicas](#), que establece un marco regulatorio integral para las entidades estatales que no pertenecen al sector financiero. Esta normativa abarca desde la creación y organización de estas empresas hasta su funcionamiento, fusión y liquidación. Su objetivo principal es garantizar que las empresas públicas contribuyan al desarrollo del país, actuando de manera eficiente y transparente. La ley define los principios que deben guiar a estas empresas, como la sostenibilidad, la eficiencia y la responsabilidad social. Además, establece los mecanismos de control necesarios para asegurar que cumplan con sus objetivos y con la normativa vigente. La creación de empresas públicas puede realizarse mediante diversos mecanismos, como decretos ejecutivos o acuerdos entre diferentes niveles de gobierno. Estas entidades tienen autonomía para gestionar sus operaciones, pero siempre bajo el marco legal establecido y sujetas a los controles correspondientes.

En resumen, esta ley busca:

- **Regular:** La creación, funcionamiento y liquidación de las empresas públicas.
- **Alinear:** Las actividades de estas empresas con las políticas del Estado.
- **Promover:** El desarrollo sostenible y equitativo del país.
- **Garantizar:** La eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Respecto a las transferencias del gobierno a las empresas públicas, la ley establece un mecanismo que permite al Estado inyectar recursos a estas entidades. Sin embargo, estas transferencias no son arbitrarias, sino que deben estar justificadas por proyectos o programas específicos y contempladas en el PGE. Este control busca garantizar una utilización eficiente y transparente de los fondos públicos.

En cuanto a las reinversiones, la ley promueve que las empresas públicas destinen una parte de sus utilidades a fortalecer sus operaciones. Esta práctica es fundamental para asegurar la sostenibilidad y el crecimiento de estas entidades. Las reinversiones pueden utilizarse para expandir la capacidad productiva, adquirir nueva tecnología o invertir en proyectos de investigación y desarrollo.

Por último, la ley establece que de la distribución de utilidades de las empresas públicas una parte de las utilidades debe ser reinvertida en la empresa, mientras que otra parte puede ser destinada a otros fines, como el pago de dividendos al Estado o la inversión en proyectos sociales. Es importante destacar que la ley busca garantizar una distribución equitativa y transparente de las utilidades, asegurando que los intereses del Estado y de la sociedad en general sean considerados.

EP PETROECUADOR

EP Petroecuador es una empresa estatal líder a escala nacional en la exploración, explotación, transporte, almacenamiento, industrialización y comercialización nacional e internacional del petróleo y sus derivados. Actualmente, la empresa es enteramente pública y cubre aproximadamente 80% de la producción nacional de hidrocarburos, junto con empresas del sector privado. Mediante los Decretos Ejecutivos 723 y 1221, el Gobierno ecuatoriano consolidó la fusión de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP Petroecuador) y Petroamazonas EP. Este proceso, iniciado en 2019 y finalizado en 2021, pretendía optimizar la gestión de los recursos petroleros del país, al unir las operaciones de ambas empresas. La nueva entidad resultan-

te busca mejorar la eficiencia, reducir costos y fortalecer la posición de Ecuador en el mercado internacional de hidrocarburos. Con esta fusión, se pretende garantizar una gestión más eficiente y transparente de la cadena de valor del petróleo, desde la exploración y producción hasta la comercialización.

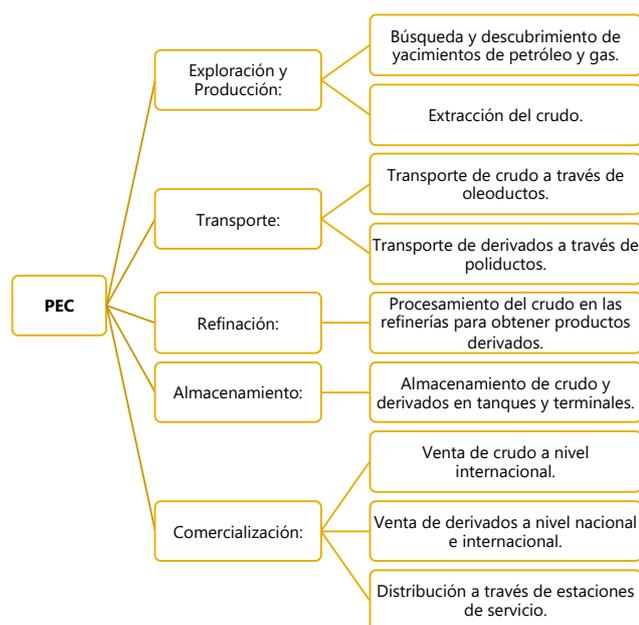
Por otra parte, en los Boletines de Deuda del Sector Público No Financiero, no se identifican financiamientos directos que hayan sido tomados por la PEC para su funcionamiento. Cabe mencionar que, pese a esto, la empresa si mantiene saldos pendientes de pago de operaciones comerciales de preventa petrolera y créditos vinculados, que se revisan en el Requisito 4.3.

En el portal web de la empresa se publican los estados financieros, bajo dos salvedades:

1. Solo existe información hasta 2020
2. No están disponibles los informes de auditoría, y particularmente no se explicita si los estados financieros reflejan realmente de manera razonable la situación de la empresa.

Portal web:

<https://www.eppetroecuador.ec/>



Exploración y Producción

A través de su programa exploratorio, EP Petroecuador encuentra nuevas fuentes de hidrocarburos en la Cuenca Amazónica y en el Litoral ecuatoriano; esto, con el fin de mantener la producción de forma sostenible, lo que será factible perforando pozos exploratorios que incorporen reservas a la empresa.

Actualmente, la empresa pública opera en 25 Bloques: 22 en la Amazonía y tres en el Litoral, incluyendo la plataforma de gas natural Amistad, en la provincia de El Oro.

Transporte y Almacenamiento

Se ocupa de transportar los petróleos crudos denominados Oriente y Napo, así como de los derivados por sistemas de oleoductos y poliductos. Garantiza la entrega oportuna de crudos tanto para la exportación como para la refinación, con el compromiso de preservar el ecosistema.

Refinación

Industrializa el petróleo que se extrae de los campos petroleros del país en un promedio de 175.000 barriles diarios y lo procesa en las tres refinerías ubicadas estratégicamente en las regiones Amazónica y Litoral.

Comercialización Nacional

La Gerencia de Comercialización Nacional opera y administra la Comercializadora de Combustibles más grande del país, ya que es la única que tiene presencia en los siete segmentos de mercado: aéreo, automotriz, pequero artesanal, industrial, naviero nacional, industrial productos especiales y naviero internacional.

La Comercializadora EP Petroecuador distribuye y comercializa derivados de petróleo con procesos altamente tecnificados a fin de satisfacer la demanda nacional, con estándares de cantidad, calidad, seguridad y responsabilidad ambiental, a través de sus estaciones propias y afiliadas a escala nacional.

Las estaciones de servicios se encuentran ubicadas a lo largo del territorio nacional incluida la zona insular de Galápagos y las provincias fronterizas con Colombia y Perú, a fin de cubrir la demanda de mercado, así como controlar el contrabando de combustibles.

Comercialización Internacional

Planifica y desarrolla estrategias de comercialización para la compraventa de hidrocarburos, de preferencia con los consumidores finales, ya sean países o empresas estatales y/o privadas. Esta división tiene a su cargo la importación de derivados en los que el país es deficitario, como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Naftas y Diésel Premium, entre otros.

Seguridad, Salud y Ambiente

EP Petroecuador es responsable de preservar el ambiente en todas las fases de operaciones hidrocarburíferas, en el ámbito nacional, en cumplimiento de las políticas nacionales, empresariales y de las normas internacionales: ISO 9001, 14001, 17025 y OHSAS 18001.

FLOPEC

EP FLOPEC es una empresa estatal ecuatoriana fundada en 1973, que se dedica al transporte marítimo de petróleo y derivados. Opera en segmentos nacionales e internacionales con buques tanqueros de diferentes tamaños, siendo una de las principales opciones para transportar crudo en la costa pacífica americana.

El período comprendido entre 2022 y 2023 ha sido testigo de un crecimiento exponencial en los resultados operativos de EP FLOPEC. Este desempeño positivo puede atribuirse en gran medida a la coyuntura global marcada por el conflicto entre Ucrania y Rusia, que desencadenó un aumento significativo en las tarifas del mercado de transporte de hidrocarburos.

En 2022, la empresa logró superar las metas presupuestarias gracias a la optimización de tarifas y a una gestión eficiente. La utilidad alcanzada ese año representó un incremento sustancial respecto al período anterior. Asimismo, se destacaron avances en el cumplimiento de regulaciones internacionales y el mantenimiento de un clima organizacional positivo.

El año 2023 consolidó la tendencia de crecimiento, con un incremento aún mayor en la utilidad neta. Este resultado se vio impulsado por el fortalecimiento de las relaciones comerciales, especialmente con EP Petroecuador, y por una mayor participación en el mercado de transporte de

productos sucios. No obstante, se identificaron desafíos en el segmento de productos limpios debido a factores externos como las sequías en el Canal de Panamá.

Para el futuro, EP FLOPEC ha trazado una hoja de ruta que contempla modernizar la flota, consolidar su posición en el mercado de productos limpios y fortalecer las relaciones comerciales internacionales. Además, la empresa se ha propuesto obtener la certificación ISO 37001:2016 Antisoborno, demostrando así su compromiso con la transparencia y la ética empresarial.

Portal web: <https://www.flopec.com.ec/>

Empresa Nacional Minera - ENAMI EP

La Empresa Nacional Minera (ENAMI EP), creada mediante Decreto Ejecutivo No. 203 publicado en el Registro Oficial 108 de 14 de enero de 2010, es una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica y administrativa, destinada a gestionar la actividad minera para aprovechar los recursos materia de esta ley, según lo dispuesto en esta y sus reglamentos.

Para el cumplimiento de su fin, la Empresa Nacional Minera podrá asociarse, constituir compañías de economía mixta, celebrar asociaciones, uniones transitorias, alianzas estratégicas y en general todo acto o contrato permitido por las leyes nacionales con la finalidad de cumplir con su objeto social y alcanzar los objetivos nacionales, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, pudiendo establecer agencias o unidades de negocios en el país o fuera de él.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano, partiendo de la Constitución, en armonía con la [Ley de Minería](#) y el Decreto de creación de la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, determina que el rol de la empresa es la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables en la actividad minera, la cual podrá intervenir en las distintas fases de la industria, bajo los parámetros ambientales, sociales, técnicos y jurídicos establecidos.

La ENAMI EP, al ser una entidad pública se encuentra sometida al cumplimiento del principio de legalidad establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, así como, a la [Ley Orgánica de Empresas Públicas](#), Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa conexa y derivada que garantice la subsunción de sus actuaciones a las diferentes normas que componen el bloque de juridicidad. La ENAMI EP es concesionaria minera de áreas con un interesante potencial cuprífero; y, a su vez, se contempla la cesión y transferencia de derechos mineros sobre las áreas mineralizadas con otros metálicos (oro, hierro, titanio), que también se pueden considerar dentro de su Portafolio de Proyectos.

En atención a lo que dispone la normativa ecuatoriana, además tiene el derecho preferente para solicitar áreas libres si un inversionista privado demuestra interés, así se iniciarían trabajos conjuntos, definiendo la figura legal más favorable. Además, otorga una amplia capacidad asociativa

mediante mecanismos flexibles y dinámicos, con ventajas como no pagar patentes de conservación por sus concesiones.

Al pertenecer al sector público, la ENAMI EP ofrece sólidas relaciones intergubernamentales que facilitan los trámites para el desarrollo de la actividad minera y dada la aceptación social de la política institucional, se garantiza fuerte presencia social e interacción con las comunidades en las zonas de influencia de sus proyectos, con la participación directa de personal experimentado en las áreas técnica, social, legal y ambiental. En este sentido, la empresa estatal despliega actividades geológicas en campo, enfocándose inicialmente en el desarrollo de todas las etapas de la fase de exploración.

Sitio web:

<https://www.enamiep.gob.ec/>

Portal de transparencia institucional:

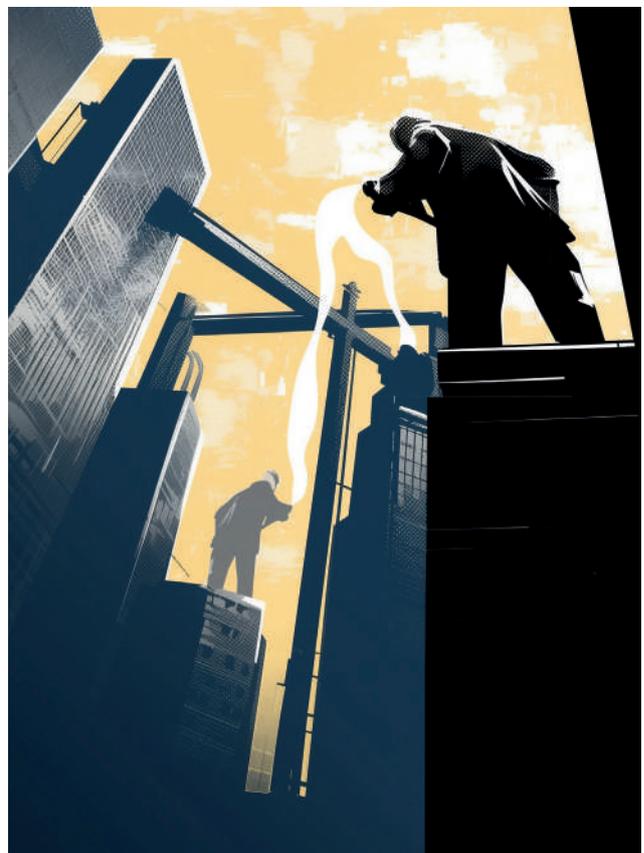
https://www.enamiep.gob.ec/?page_id=75

Exploración - Requisito 3.1

Se describen las actividades de exploración tanto en el sector de hidrocarburos como en el minero, con un enfoque en los procedimientos y regulaciones aplicables.

Puntos Clave:

- La exploración es una etapa clave para identificar nuevos recursos de hidrocarburos y minerales.
- Existen regulaciones que controlan las actividades de exploración.
- La exploración implica estudios sísmicos, perforaciones de prueba y evaluaciones ambientales



Hidrocarburos

El último reporte sobre el potencial hidrocarburi-fero del Ecuador se puede encontrar en el documento “Informe Anual del Potencial Hidrocarburi-fero del Ecuador 2021”. Este documento contiene las cifras estimadas de los volúmenes de las reservas y recursos de hidrocarburos descubiertos o desarrollados hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta información se desarrolla a través de la revisión y procesamiento de la información remitida por PEC, empresas privadas y el MEM.

El potencial estimado a diciembre de 2020 del Ecuador es 51.454 MMBs, y los volúmenes de petróleo del país se observan en la tabla 13.

Tabla 13. Potencial hidrocarburi-fero del Ecuador

Detalle	Cantidad	Descripción
Reservas Probadas (P1)	1.370 MMBs	Son aquellas que tienen la mayor certeza de ser extraídas económicamente. Se basan en datos geológicos y de ingeniería detallados, y hay un alto grado de confianza en las estimaciones de volumen.
Reservas Probables (P2)	292 MMBs	Tienen una probabilidad moderada de ser extraídas económicamente. Los datos geológicos y de ingeniería son menos detallados que para las reservas probadas, pero aun así hay una base sólida para la estimación.
Reservas Posibles (P3)	400 MMBs	Son aquellas que tienen una probabilidad baja de ser extraídas económicamente. Los datos son limitados y hay mayor incertidumbre en las estimaciones de volumen.
Reservas Totales (3P)	2.061 MMBs	La suma de las reservas probadas, probables y posibles. Representan el volumen total de hidrocarburos que se estima pueden ser recuperados de un yacimiento.
Producción Acumulada (31-12-2020)	6.616 MMBs	Es el volumen total de petróleo o gas que se ha extraído de un yacimiento hasta una fecha determinada (en este caso, el 31 de diciembre de 2020).
Recursos Contingentes (3C)	1.221 MMBs	Son aquellos que están asociados con descubrimientos o acumulaciones de hidrocarburos, pero para los cuales no hay suficiente información para clasificarlos como reservas.
Recursos Prospectivos (3U)*	835 MMBs	Son aquellos que se asocian con posibles acumulaciones de hidrocarburos en áreas inexploradas o poco exploradas. Tienen el menor grado de certeza de todos.

Fuente: Informe Anual del Potencial Hidrocarburi-fero del Ecuador 2021.
Elaboración: equipo consultor.

Minería

En cuanto a la minería, existen varios proyectos que se encuentran en proceso de exploración y estos están divididos por proyectos estratégicos (los proyectos Fruta de norte y Mirador fueron considerados estratégicos hasta su entrada a la etapa de explotación) y de proyectos en etapa de exploración. La información sobre estos proyectos se puede encontrar en el portal web del BCE dedicado al sector de minería, este organismo genera reportes trimestrales. El portal web es: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/MineralIndice.htm>

Además, el MEM ha desarrollado el “Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030”, este presenta un marco estratégico con el objetivo de fortalecer el sector minero bajo principios de sostenibilidad, transparencia y responsabilidad social. Este plan se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, buscando potenciar la contribución del sector minero al desarrollo del país.

En cuanto al desarrollo económico, el plan busca posicionar al sector minero como un pilar clave de la economía ecuatoriana. Para lograrlo, se prioriza la atracción de inversión privada, con el fin de incrementar la productividad del sector y aumentar su contribución al Producto Interno Bruto (PIB). El plan proyecta que, mediante la adecuada explotación de los recursos mineros, Ecuador puede obtener mayores beneficios económicos y generar un impacto positivo en las finanzas nacionales.

La sostenibilidad es otro eje fundamental del plan, ya que establece la necesidad de adoptar **prácticas mineras responsables** en términos ambientales y sociales. El objetivo es mitigar los impactos negativos de la minería, asegurando una gestión responsable de los recursos naturales y promoviendo el bienestar de las comunidades locales. Esto incluye un enfoque especial en mejorar las relaciones entre el Estado, las empresas y las comunidades afectadas por las actividades mineras.

En cuanto a la **investigación e innovación**, el plan subraya la importancia de impulsar la colaboración entre el gobierno, las empresas privadas y las instituciones académicas para mejorar la **eficiencia y sostenibilidad** del sector. Fomentar la innovación tecnológica permitirá aumentar la competitividad y garantizar que las operaciones mineras se realicen con los más altos estándares de seguridad y respeto al medio ambiente.

La **gobernanza y regulación** son otros componentes clave del plan, que busca fortalecer los mecanismos de control, administración y regulación en el sector minero. El plan pone especial énfasis en mejorar la gestión de las concesiones mineras, promover la **transparencia** en el manejo de los recursos y combatir la minería ilegal, que ha sido uno de los principales retos del sector. Este documento se encuentra en:

<https://www.recursoyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/Plan-Nacional-de-Desarrollo-del-Sector-Minero-2020-2030.pdf>

Sobre los proyectos en etapa de exploración de prioridad en el portafolio de proyectos mineros:

Proyectos de gran y mediana minería	
<p>Cangrejos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ubicación: Parroquias Bella María y San José de Cedro Azul, cantones Santa Rosa y Atahualpa, El Oro. •Empresa: Odin Mining del Ecuador S.A., subsidiaria de Lumina Gold Corporation. •Fase: En evaluación económica al primer trimestre de 2024. •Inversión: La inversión total esperada para el desarrollo del proyecto Cangrejos ascendería a USD 1.648 millones. Durante el período de 2010 a 2023, la inversión fue de USD 60 millones. Para el año 2024, se planificó una inversión de USD 2,2 millones, en el primer trimestre de este año, la inversión ejecutada es de USD 1,5 millones. •Empleo: 840 empleos, de los cuales 210 son directos y 630 son empleos indirectos. 	<p>La Plata:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ubicación: parroquia Palo Quemado del cantón Sigchos en la provincia de Cotopaxi. •Empresa: Compañía Minera La Plata S.A., subsidiaria de Atico Mining Corporation. •Fase: En desarrollo. •Inversión: Entre 2011 y 2023, el proyecto ha invertido un total de USD 27 millones. En 2024, se planificó una inversión de USD 2,5 millones, sin embargo, hasta el primer trimestre de 2024 se realizó una inversión de USD 0,9 millones. •Empleo: al primer trimestre de 2024 alcanzó los 256 empleos, de los cuales 64 son directos y 192 indirectos.

Proyectos de gran y mediana minería	
<p>Llurimagua:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ubicación: parroquias García Moreno y Peñaherrera, del cantón Cotacachi en la provincia de Imbabura. Empresa: ENAMI EP) en asociación con la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO). •Fase: En desarrollo. •Inversión: Las empresas ENAMI EP y CODELCO han realizado una inversión total de USD 59 millones entre 2012 y 2023. La inversión realizada durante el primer trimestre de 2024 fue de USD 0,5 millones. •Empleo: El empleo generado por el proyecto Llurimagua hasta su fase de exploración fue de 200 puestos de trabajo, de los cuales 50 corresponden a empleos directos y 150 a indirectos. 	<p>Warintza:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ubicación: Parroquia San Miguel de Cochay, cantón Limón Indanza, Morona Santiago. •Empresa: Lowell Mineral Exploration Ecuador S.A., subsidiaria de Solaris Resources. •Inversión: Durante el período comprendido entre 2018 y 2023, el proyecto ha invertido USD 150 millones. •Para 2024 se planificó una inversión de USD 14 millones, sin embargo, hasta el primer trimestre •de 2024 se realizó una inversión de USD 8,8 millones. •Empleos: Hasta el primer trimestre de 2024, generó 3.488 empleos, de los cuales 872 fueron directos.

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero072024.pdf>

Producción - Requisito 3.2

Resumen: La producción petrolera de Ecuador entre 2022 y abril de 2024 ha sido constante con fluctuaciones mes a mes. Las principales empresas involucradas incluyen tanto empresas estatales como EP Petroecuador, así como una serie de empresas privadas. Los datos de producción muestran que EP Petroecuador sigue siendo el principal productor, mientras que algunas empresas privadas han hecho contribuciones notables. En el ámbito minero, la producción de minerales, como el oro y el cobre, ha crecido significativamente en los últimos años, con una variación importante en 2023.

Puntos Clave:

1. Petróleo:

- La producción de petróleo en Ecuador ha fluctuado entre 12 y 15 millones de barriles mensuales desde enero de 2022.
- Las principales contribuyentes son EP Petroecuador y diversas compañías privadas, como Pluspetrol y Repsol.
- Hubo varios cambios en las operaciones de las empresas, como el traspaso de bloques de Petrolia a EP Petroecuador en enero de 2023.

2. Minería:

- La producción minera en Ecuador creció un 8.7% entre 2022 y 2023, liderada por minas como Fruta del Norte y Mirador, de acuerdo a la información del BCE.
- El oro y el cobre son los principales productos, con un aumento significativo en la producción de ambos en 2023, de acuerdo a la información del BCE.

3. Cambios en Empresas:

- Varias empresas, como Repsol, cambiaron su razón social a Petrolia en 2022, y los bloques 16 y 17 pasaron a ser operados por EP Petroecuador en 2023.
- Otras empresas, como Petrosud, se fusionaron bajo PCR-Ecuador en 2023.

Hidrocarburos

La producción petrolera del Ecuador desde 2022 hasta abril de 2024 se puede encontrar en el siguiente portal web: <https://controlhidrocarburos.gob.ec/cifras-del-sector-hidrocarburifero/>



El siguiente es un resumen de la producción mensual de acuerdo con la ARCERNNR :

Tabla 14. Producción Mensual de Petróleo del Ecuador 2022 -abril 2024 (barriles de petróleo)

AÑO	MES	ANDES PETROLEUM ECUADOR LTD	CONS. FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO	CONS. GEOPARK - FRONTERA BLOQUE ESPEJO	CONS. PETROLERO PALANDA - YUCA SUR	CONS. PETROSUD PETRORIVA	EP PETROECUADOR	ENAP SIPETROL S.A. - ENAP SIPEC	GENTE OIL ECUADOR PTE. LTD	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC	ORION ENERGY OCANOPB S.A.	ORIONOIL ER S.A.	PCR-ECUADOR S.A.	PETROBELL S.A.	PETROLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFIPETROL	PETROLIA ECUADOR S.A.	PETROORIENTAL S.A.	PLUSPETROL ECUADOR B.V.	REPSOL ECUADOR S.A.	TOTAL
2022	Ene	801,098	4,670		64,272	135,803	11,007,063	708,891	96,994		32,715	89,557		50,529	28,708		378,608	282,476	454,084	14,135,469
2022	Feb	730,392	18,362		70,020	138,782	10,423,602	677,784	94,401		31,157	85,015		49,127	25,821		376,078	248,870	426,137	13,395,547
2022	Mar	803,941	30,695		73,247	160,939	12,017,842	753,930	101,921		29,500	95,370		53,881	27,571		404,444	299,206	479,559	15,332,045
2022	Abr	796,600	40,116		70,711	164,536	11,612,943	774,283	95,078		35,682	88,501		51,610	27,076		381,463	307,040	466,165	14,911,805
2022	May	813,794	39,814		70,574	167,189	11,991,402	779,538	96,786		43,568	82,449		52,788	28,009		383,296	377,228	475,981	15,342,416
2022	Jun	786,613	32,521		64,059	111,049	9,537,633	534,067	85,070		26,677	60,698		50,830	27,723		280,425	205,685	456,466	12,259,515
2022	Jul	801,146	94,108		67,617	169,320	11,608,816	772,334	92,187		41,143	95,418		50,685	28,689		364,918	315,291	462,456	14,964,129
2022	Ago	802,292	57,530		91,672	155,669	11,946,601	763,217	89,383		40,750	100,888		52,101	28,591		365,047	357,565	464,781	15,316,086
2022	Sep	786,565	68,023		82,421	148,952	11,481,017	724,513	84,179		38,384	94,903		47,039	27,470		356,576	334,114	442,668	14,716,824
2022	Oct	821,212	89,167	0	90,782	155,915	11,966,242	721,751	85,432	1,786	40,004	90,909		47,155	28,408	160,831	362,139	328,401	296,192	15,286,327
2022	Nov	793,448	66,025	4,591	74,577	141,097	11,474,460	738,719	80,719	22,309	42,113	86,250		49,546	27,215	431,655	348,550	292,447	14,673,720	
2022	Dic	807,120	61,997	10,452	72,710	145,997	11,854,273	801,740	81,270	33,399	57,675	96,033		50,943	28,158	436,006	351,063	311,520	15,210,355	
2023	Ene	798,863	58,007	10,662	75,773	163,265	12,296,445	773,233	78,870	22,126	58,564	91,303		50,107	28,177		360,422	308,960	464,781	15,174,778
2023	Feb	709,931	45,541	9,666	68,789	131,247	10,068,383	588,179	62,696	22,488	42,282	72,562		45,374	24,247		310,406	274,376	12,476,167	
2023	Mar	761,089	45,646	8,467	65,332	142,030	11,184,539	696,962	72,533	20,770	49,346	97,850		48,794	25,683		322,743	300,840	13,842,623	
2023	Abr	732,277	35,866	8,375	69,033	151,571	11,467,486	754,172	100,059	16,937	44,250	97,447		48,383	22,938		321,033	285,763	14,155,588	
2023	May	749,043	32,233	5,312	78,142	153,519	11,926,175	768,155	104,048	14,083	43,435	99,551		49,258	26,481		352,963	291,077	14,693,474	
2023	Jun	713,920	23,077	6,519			11,579,411	716,566	96,430	41,513	35,071	87,228	213,038	49,883	27,098		337,463	272,726	14,199,962	
2023	Jul	749,994	25,787	0			12,084,902	726,099	97,316	50,912	39,249	84,030	231,913	65,351	27,797		343,855	284,265	14,811,469	
2023	Ago	767,684	44,032	0			12,183,943	724,808	94,694	42,994	39,101	82,811	228,989	65,263	27,465		337,700	268,964	14,908,449	
2023	Sep	743,022	51,537	0			11,820,401	720,535	90,453	39,507	39,654	77,368	201,057	83,141	26,227		321,472	268,041	14,482,414	
2023	Oct	749,203	72,535	0			12,212,603	770,048	92,142	26,882	39,583	75,755	212,346	90,037	27,239		313,420	274,596	14,956,189	
2023	Nov	714,647	100,215	0			11,982,548	780,761	84,235	40,111	39,659	80,343	202,463	95,091	26,162		289,635	266,175	14,702,043	
2023	Dic	729,614	94,908	0			12,326,841	760,452	87,581	47,812	41,823	84,446	210,642	84,560	26,711		292,464	271,703	15,068,240	
2024	Ene	715,208	86,837	0			12,443,377	818,689	84,071	44,312	39,934	93,512	207,911	84,560	26,893		291,281	276,799	15,204,631	
2024	Feb	687,689	83,522	0			11,472,656	798,249	76,116	31,099	33,043	95,597	184,917	74,992	23,321		276,799	246,635	14,084,634	
2024	Mar	734,885	99,527	0			12,143,399	857,634	78,463	35,807	45,177	103,371	201,622	88,408	26,269		294,748	261,244	14,970,555	
2024	Abr	707,361	93,764	0			11,701,544	811,614	74,734	32,936	44,630	100,847	223,041	106,984	25,912		290,082	253,250	14,448,698	

Elaboración: equipo consultor.

Fuente: base a datos del BCE.

*La empresa Repsol Ecuador S.A. cambia razón social a Petrolia Ecuador S.A. Desde el 21 de octubre 2022.

*La empresa Petrolia Ecuador S.A. con sus bloques 16 y 17 pasan las operaciones a EP Petroecuador desde el 01 de enero de 2023.

*Las empresas Consorcio Petrolero Palanda - Yuca Sur y Consorcio Petrosud Petroriva cambia razón social a PCR-Ecuador S.A. desde el 01 de junio de 2023.

*La empresa Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico inicia producción como pruebas prolongadas el 17 de enero de 2022.

*La empresa Consorcio Geopark - Frontera Bloque Espejo inicia producción como pruebas prolongadas el 04 de noviembre de 2022 y se cierra el 30 de junio de 2023.

*La empresa Gran Tierra Energy Colombia LLC el bloque 51 inicia producción como pruebas prolongadas el 07 de octubre de 2022.

*La empresa Gran Tierra Energy Colombia LLC el bloque 51 inicia producción como pruebas prolongadas el 07 de octubre de 2022.

*La empresa Gran Tierra Energy Colombia LLC el bloque 50 inicia producción como pruebas prolongadas el 09 de noviembre de 2022.

Tabla 15. Producción petrolera por volumen (MMBs)

AÑO	MES	ESTATALES	COMPAÑÍAS PRIVADAS
2022	Ene	11.007.063	3.128.406
2022	Feb	10.423.602	2.971.945
2022	Mar	12.017.842	3.314.203
2022	Abr	11.612.943	3.298.862
2022	May	11.991.402	3.351.014
2022	Jun	9.537.633	2.721.882
2022	Jul	11.608.816	3.355.313
2022	Ago	11.946.601	3.369.485
2022	Sep	11.481.017	3.235.806
2022	Oct	11.966.242	3.320.085
2022	Nov	11.474.460	3.199.260
2022	Dic	11.854.273	3.356.083
2023	Ene	12.296.445	2.878.333
2023	Feb	10.068.383	2.407.784
2023	Mar	11.184.539	2.658.085
2023	Abr	11.467.486	2.688.102
2023	May	11.926.175	2.767.299
2023	Jun	11.579.411	2.620.551
2023	Jul	12.084.902	2.726.566
2023	Ago	12.183.943	2.724.506
2023	Sep	11.820.401	2.662.013
2023	Oct	12.212.603	2.743.586
2023	Nov	11.982.548	2.719.496
2023	Dic	12.326.841	2.741.399
2024	Ene	12.443.377	2.761.254
2024	Feb	11.472.656	2.611.979
2024	Mar	12.143.399	2.827.156
2024	Abr	11.701.544	2.767.155

*Elaboración: equipo consultor.
Fuente: base a datos del BCE*

El historial de la producción de petróleo se puede encontrar en el siguiente portal web, bajo la pestaña Historial producción petróleo:

<https://controlhidrocarburos.gob.ec/biblioteca/>

Además, en el BCE se puede encontrar el histórico del precio del valor del barril del petróleo en el siguiente portal web:

https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/bi_menuPetroleos.html#

Finalmente, se puede encontrar la producción diaria de gas en el siguiente portal web bajo la pestaña PRODUCCIÓN DIARIA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL:

<https://controlhidrocarburos.gob.ec/ci-fras-del-sector-hidrocarburifero/#>

Minería

Según el reporte de producción anual de minerales elaborado por el Banco Central del Ecuador con datos de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la producción minera del periodo 2022 – 2023 muestra las siguientes cifras:

Tabla 16. Producción del Sector Minero					
(en millones de toneladas, millones de USD, USD/onza troy y porcentaje, 2022-2023)					
Categoría	Unidades	2022	2023	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
Producción Mena a Gran Escala ¹	Millones de toneladas	22,70	24,60	2,00	8,70
Fruta del Norte	Millones de toneladas	1,50	1,60	0,10	9,60
Mirador	Millones de toneladas	21,20	23,00	1,80	8,70
Oro Doré	Miles de onzas troy	569	874	-	-
Minerales de Oro y concentrados	Millones de dólares	651,00	684,00	33,00	5,10
Concentrado de Cobre	Miles de toneladas	604,00	610,00		

*Elaboración: equipo consultor.
Fuente: base a datos del BCE*

Nota: 1. Las cifras de producción de mena de 2023 corresponden al valor acumulado de enero a diciembre.
Cabe la pena recalcar que no se tiene forma de garantizar la calidad de esta información ya que el BCE no publica la metodología que usa para el cálculo de estas cifras.
Esta información corresponde a la producción de las minas Mirador y Fruta del Norte únicamente.

Exportaciones-Requisito 3.3

Resumen: Ecuador exporta dos tipos principales de crudo: Oriente y Napo, ambos transportados a través del Oleoducto de Crudos Pesados (OCP). A pesar de que el volumen exportado se mantuvo constante entre 2022 y 2023, los ingresos disminuyeron significativamente debido a la caída en los precios internacionales del crudo. En el sector minero, las exportaciones de minerales, principalmente oro y concentrados de cobre, también crecieron notablemente.

Puntos Clave:

1. Petróleo:

- En 2022, se exportaron 100.47 millones de barriles, generando ingresos de 8,653 millones de USD.
- En 2023, aunque el volumen exportado fue ligeramente superior (101.04 millones de barriles), los ingresos cayeron a 6,894 millones de USD debido a la baja en los precios del crudo.

2. Minería:

- Las exportaciones mineras de Ecuador, particularmente oro y cobre, crecieron significativamente entre 2022 y 2023.
- El oro fue el mineral más exportado, con un aumento del 68.1% en valor entre 2022 y 2023, debido a un aumento en el precio unitario.

Hidrocarburos

Ecuador exporta principalmente dos tipos de petróleo crudo: Oriente, un crudo medio con 23.5° API y 1.5% de azufre, transportado por el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP); y Napo, un crudo más pesado con 18.5° API y 2.2% de azufre, que se envía por el mismo OCP hasta el puerto de Balao en Esmeraldas para su exportación. La rentabilidad de estos crudos se determina por la diferencia entre su precio en el mercado internacional y el precio del crudo de referencia West Texas Intermediate (WTI). Esta diferencia, conocida como diferencial, puede variar de los precios establecidos contractualmente por Petroecuador o las compañías petroleras. Petroecuador y el Ministerio de Energía y Minas son las entidades encargadas de gestionar las exportaciones petroleras del país. Según los últimos

datos del Banco Central del Ecuador, las exportaciones realizadas por la EP Petroecuador en el periodo enero 2022- abril 2024 se resumen en el siguiente cuadro elaborado por el BCE durante el reporte del último trimestre del 2021:

¿Qué es la gravedad API?

Es una medida que indica la densidad de un crudo de petróleo en relación con el agua. Cuanto mayor sea el número de grados API, más ligero será el crudo y, por lo general, de mejor calidad.

Tabla 17. Exportaciones de petróleo período 2022 – 2023

Período	Exportaciones Crudo Oriente			Exportaciones Crudo Napo			Exportaciones Totales		
	Volumen Millones Bls.	Precio USD/ BI	Valor Millones USD	Volumen Millones Bls.	Precio USD/ BI	Valor Millones USD	Volumen Millones Bls.	Precio USD/ BI	Valor Millones USD
I Trimestre	14,76	90,14	1330,16	8,85	83,82	741,48	23,6	87,77	2071,64
II Trimestre	14,2	103,08	1464,06	10,91	96,28	1050,82	25,12	92,86	2514,88
III Trimestre	14,29	85,41	1220,26	9,93	79,38	789,43	24,22	84,22	2008,75
IV Trimestre	18,29	77,49	1416,93	9,25	69,37	641,95	27,53	74,76	2058,29
TOTAL 2022	61,53	88,27	5431,42	38,94	82,75	3222,15	100,47	86,13	8653,57
I Trimestre	13,35	66,84	892,43	9,31	58,31	543,81	22,66	63,31	1435,39
II Trimestre	15,07	65,96	995,27	8,15	56,47	460,47	23,22	60,45	1455,74
III Trimestre	15,94	77,5	1235,17	11,57	73,87	855,77	27,51	74,96	2090,94
IV Trimestre	13,75	74,19	1020,32	11,65	67,33	784,61	25,4	71,04	1805,45
TOTAL 2023	58,12	71,12	4133,6	42,92	64,32	2760,54	101,04	68,23	6894,14

Fuente: elaboración Equipo Sunka en base a datos del BCE

Nota: La columna del MEM corresponde a los volúmenes exportados de petróleo crudo en los que se incluye la tarifa que reciben las compañías petroleras privadas que operan en el Ecuador, bajo la modalidad contractual de prestación de servicios. Para fines de este cuadro, se incluye el pago en especie destinado a la exportación. El precio del barril de las exportaciones efectuadas por el MEM se determina considerando el precio promedio de las exportaciones facturadas por EP Petroecuador, tanto para el Crudo Oriente como para el Crudo Napo.

En 2022, se exportaron un total de 100,47 millones de barriles, mientras que en 2023 el volumen total fue ligeramente mayor, alcanzando los 101,04 millones de barriles. Sin embargo, el valor total de las exportaciones en 2022 fue de 8.653,57 millones de USD, cifra que disminuyó significativamente en 2023 a 6.894,14 millones de USD, lo que refleja una notable reducción en los ingresos. Esta caída está vinculada a una disminución en el precio promedio por barril, que pasó de 86,13 USD en 2022 a 68,23 USD en 2023. A pesar del incremento en el volumen exportado, la baja en los precios fue una de las principales causas de la reducción en los ingresos totales por exportaciones en 2023.

Adicionalmente, es posible identificar las exportaciones por país de destino en la plataforma de visualización de datos del BCE filtrándolo bajo el código de **subpartida 2709000000** que se encuentra en el siguiente portal web:

https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/bi_menuPetroleos.html. Para los años 2022 a abril del 2024 las cifras son en FOB.

¿Qué significa FOB?

FOB es un término comercial que se utiliza para definir el momento y el lugar en el que se transfieren los riesgos y costos de una mercancía del vendedor al comprador en una operación de exportación.

Ej. Si un exportador ecuatoriano vende un contenedor de flores a un importador en Europa bajo los términos FOB Puerto de Guayaquil, el exportador será responsable de entregar el contenedor al buque en el puerto de Guayaquil y de asumir todos los costos hasta ese momento. A partir de ese momento, el comprador europeo será responsable de todos los costos y riesgos del transporte marítimo, seguro, despacho de aduana en el puerto de destino, etc.

Tabla 18. Destino de las exportaciones de crudo del Ecuador, período enero 2022-abril 2024

(en miles de USD)

País Destino	2022 (en miles de USD)	2023 (en miles de USD)	2024 (hasta abril) (en miles de USD)
TOTAL	10034466,22	7823367,07	4470585,29
Canadá	-	53855,77	-
Chile	900823,63	587590,67	196738,17
China	101778,06	-	-
Costa de Marfil	-	40891,40	-
España	71048,57	-	-
India	404081,29	59457,51	-
Jamaica	7070997	-	-
Japón	162036,73	-	83061,68
Corea del Sur	107517,78	-	-
Panamá	3700826,17	3953866,55	2617822,86
Perú	415628,25	513312,66	243160,75
Estados Unidos de América	4100015,78	2614392,51	1329801,81

Fuente: Banco Central del Ecuador, Estadísticas de Comercio Exterior.

Tabla 19. Valor de las exportaciones petroleras 2022 y 2023

Período	2022			2023		
	Volumen Millones Bls.	Precio USD/ BI	Valor Millones USD	Volumen Millones Bls.	Precio USD/ BI	Valor Millones USD
1 trimestre	28,25	88,08	2488,23	26,48	63,04	1669,3
2 trimestre	28,51	99,89	2847,99	28,46	62,28	1772,34
3 trimestre	28,62	82,39	2358,15	31,5	74,77	2355,19
4 trimestre	31,52	74,25	2340,19	28,39	70,87	2026,54
TOTAL	116,9	344,61	10034,56	114,83	270,96	7823,37

Minería

Según el reporte minero del Banco Central del Ecuador, las exportaciones de minerales de oro bruto, concentrados y concentrados de cobre del Ecuador para el periodo 2019 – 2021 son las siguientes:

Tabla 20 . Exportaciones Mineras 2022 y 2023

(en millones de toneladas, millones de USD, USD/onza troy y porcentaje, 2022-2023)					
Categoría	Unidades	2022	2023	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
Producción Mena a Gran Escala ¹	Millones de toneladas	22,70	24,60	2	8,70
Fruta del Norte	Millones de toneladas	1,50	1,60	0,10	9,60
Mirador	Millones de toneladas	21,20	23	1,80	8,70
Exportaciones mineras primarias ²	Millones de dólares	2775,00	3324,00	549	19,80
Oro	Millones de dólares	828	1391	563	68,10
Minerales de Oro y concentrados	Millones de dólares	651	684	33	5,10
Plata	Millones de dólares	2	1,5*		100
Concentrado de Zinc	Millones de dólares	0	1	1	869,60
Concentrado de Cobre	Millones de dólares	1287	1238	-49	-3,80
Concentrado de Plomo	Millones de dólares	1	1	0	299,0
Otros productos mineros ³	Millones de dólares	8	9	1	1
Exportaciones mineras a gran escala	Millones de dólares	2,02	2,07	42	2,10
Exportaciones pequeña minería	Millones de dólares	751	1,26	507	68,10
Precios del Oro					
Valor unitario Ecuador	USD/onza troy	1,45	1,59	138	9,50
Precio Promedio Internacional	USD/onza troy	1,80	1,94	142	7,90
Valor Agregado Bruto de Explotación de Minas y Canteras ⁴	Millones de dólares Niveles de volumen encadenados (2018=100)	9,203	9,14	65,00	-0,70

Fuente: Banco Central
Elaboración: Equipo consultor

Nota: 1. Las cifras de producción de mena de 2023 corresponden al valor acumulado de enero a diciembre.
2. Las exportaciones corresponden a los valores registrados durante los 12 meses del año.
3. Se refiere a las exportaciones de otros minerales. 4. La cifra de 2022 es provisional mientras que la del 2023 es preliminar. 5. La cifra de la plata es provisional ya que no existen las cifras actualizadas en el BCE. 6. El Valor Agregado Bruto de Exportación de Minas y Canteras es provisional debido a la falta de datos de producción por parte de la agencia de regulación, que es base para el cálculo del VAB y el mismo PIB.

En 2023, los minerales con mayor exportación fueron el Oro Doré (USD 1.391 millones), el concentrado de cobre (USD 1.238,3 millones) y los minerales de oro y concentrados (USD 684,1 millones). En particular, ese año se exportaron 874 mil onzas troy de Oro Doré, lo que representa un incremento del 53,5% en comparación con el volumen de 2022. Este aumento del 68,1% en valor se debe, al incremento en el precio unitario de comercialización de este mineral. Cabe resaltar que el oro ecuatoriano mostró un crecimiento anual positivo, a pesar de que a nivel mundial hubo una disminución en la demanda de oro (-11,8%), influenciada por una menor compra por parte de los bancos centrales.

Además, se nota que las exportaciones provenientes de la **pequeña minería** mostraron un fuerte aumento, pasando de **751 millones de USD en 2022 a 1,26 mil millones de USD en 2023**, lo que significa un crecimiento del 68,1%.

Adicionalmente, es posible identificar las exportaciones por país de destino en la plataforma de visualización de datos del BCE en el siguiente portal web: <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/MineriaIndice.htm> y en la tabla a continuación :

Tabla 21. Exportaciones por producto y país de destino, 2022 y 2023 (en toneladas y miles de USD)

	País Destino	2022		2023	
		TM (Peso Neto)	FOB	TM (Peso Neto)	FOB
Oro		17,7	827.551,1	27,2	1.390.803,4
Oro	Emiratos Árabes Unidos	3,1	147.618,6	8,5	457.933,3
Oro	Estados Unidos	5,9	308.884,5	6,2	352.197,7
Oro	India	1,2	56.690,7	4,5	243.036,4
Oro	Italia	0,6	28.239,7	0,1	4.899,1
Oro	Suiza	6,9	286.117,8	7,9	332.736,9
Plata		0,3	206,6	0,2	149,0
Plata	Estados Unidos	0,3	206,6	-	-
Plata	India	-	-	0,2	149,0
Concentrado de plomo y cobre		604.770,2	1.288.209,9	610.531,9	1.239.247,4
Concentrado de plomo y cobre	China	574.434,4	1.217.024,6	586.418,4	1.178.496,4
Concentrado de plomo y cobre	Malasia	69,0	190,1	113,6	332,5
Concentrado de plomo y cobre	México	3.724,4	9.669,2	14.606,0	37.654,5
Concentrado de plomo y cobre	Perú	25.521,9	59.275,2	9.022,0	22.126,0
Concentrado de plomo y cobre	Taiwán	1.020,5	2.050,8	371,8	638,0
Concentrado de zinc		184,0	140,4	2.547,6	1.361,5
Concentrado de zinc	China	-	-	2.356,3	1.300,7
Concentrado de zinc	México	96,9	85,2	191,3	60,9
Concentrado de zinc	Perú	87,1	55,2	-	-
Otros productos mineros		229.689,7	658.665,5	221.351,4	692.372,5
Otros productos mineros	Alemania	915,4	55.909,6	8.854,0	63.032,9
Otros productos mineros	Argentina	-	-	39,7	29,8
Otros productos mineros	Australia	0,3	0,4	-	-
Otros productos mineros	Bélgica	189,0	68,2	54,0	31,3
Otros productos mineros	Brasil	120,0	15,3	-	-
Otros productos mineros	Bulgaria	9.230,1	52.837,7	9.206,4	51.425,8
Otros productos mineros	Canadá	20.097,3	115.782,6	20.508,7	123.946,6
Otros productos mineros	Chile	31,1	16,3	441,0	314,3
Otros productos mineros	China	88.742,0	178.007,1	86.836,4	185.724,9
Otros productos mineros	Colombia	21.224,0	4.771,5	26.908,7	5.700,2
Otros productos mineros	República de Corea (Sur)	-	-	7912,9	534,1
Otros productos mineros	Costa Rica	26,0	15,4	135,4	65,9
Otros productos mineros	Emiratos Árabes Unidos	0,0	0,0	-	-
Otros productos mineros	España	62,9	113,8	69,2	17,7
Otros productos mineros	Estados Unidos	3,2	12,5	0,1	0,4
Otros productos mineros	Finlandia	28.202,7	170.711,2	28.562,4	159.221,4
Otros productos mineros	Francia	-	-	0,2	0,4
Otros productos mineros	Guatemala	-	-	157,2	18,8
Otros productos mineros	Honduras	92,5	55,4	82,5	28,1
Otros productos mineros	India	-	-	164,0	40,3
Otros productos mineros	Italia	-	-	0,1	0,0
Otros productos mineros	Japón	211,8	1.265,2	-	-
Otros productos mineros	Malasia	2.907,0	4.323,0	828,9	2.192,6
Otros productos mineros	México	4.754,9	5.807,4	9.317,4	15.489,7
Otros productos mineros	Panamá	21,6	24,8	633,6	162,6
Otros productos mineros	Perú	34.088,3	3.224,3	5.850,4	1.224,8
Otros productos mineros	Polonia	-	-	18,0	9,0
Otros productos mineros	Puerto Rico	4,6	0,3	-	-
Otros productos mineros	República Dominicana	26,0	3,0	4,7	1,2
Otros productos mineros	Sierra Leona	-	-	0,9	20,3
Otros productos mineros	Suiza	0,4	0,2	-	-
Otros productos mineros	Tailandia	-	-	718,6	53,5
Otros productos mineros	Taiwán	10.496,4	65.700,1	14.046,0	83.086,0

Servicio Nacional de Aduana

Las transacciones aduaneras de exportaciones se registran mediante la Declaración Aduanera de Exportación (DAE). Una vez transmitida la DAE dentro del sistema ECUAPASS, los datos se almacenan en el repositorio del SENA para su posterior uso en bases de datos.

En cuanto al acceso de información, únicamente el SENA y SRI, cuando lo requieran, tendrán libre acceso y sin restricciones, ya sea vía informática o física, y de manera permanente y continua, a toda la información de las actividades de comercio exterior. **La información contenida en las bases de datos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es protegida.** El acceso no autorizado o la utilización indebida de esta información será sancionada conforme al Código Penal.

Emisiones de gases de efecto invernadero - Requisito 3.4

Resumen: El sector extractivo de Ecuador, particularmente las industrias de hidrocarburos y minería, contribuye de manera significativa a las emisiones de gases de efecto invernadero. Ecuador ha implementado diversas estrategias para reducir estas emisiones, incluyendo su adhesión a normas internacionales como el GHG Protocol y la ISO 14064. Se destacan las acciones emprendidas por algunas empresas del sector, que han avanzado en la cuantificación y reducción de sus emisiones.

Puntos Clave:

1. Impacto Ambiental:

- Las actividades extractivas, particularmente la quema de combustibles fósiles y la producción de cemento, son grandes contribuyentes a las emisiones de GEI en Ecuador.
- El sector energético es responsable del 31.4% de las emisiones totales de CO₂ en el país, con el transporte contribuyendo con el 47.8% de las emisiones del sector energético.

2. Iniciativas de Reducción:

- Ecuador cuenta con la Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012-2025, que busca reducir las emisiones de GEI en sectores clave como la energía y la agricultura.
- Varias empresas del sector extractivo, como EP Petroecuador y Lundin Gold, han adoptado planes de reducción y compensación de emisiones, alineados con las normativas internacionales.

3. Cuantificación de Emisiones:

- Empresas como EP Petroecuador y Lundin Gold han reportado sus emisiones bajo los criterios del GHG Protocol e ISO 14064.
- La adopción de estrategias de compensación de carbono, como el programa Ecuador Carbono Cero, ha sido un paso importante para mitigar el impacto de las emisiones de GEI en el sector.

Creado en 1988, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) se encarga de evaluar la información científica relacionada con el cambio climático. Según el IPCC, los gases de efecto invernadero, como el vapor de agua, el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄), el óxido nitroso (N₂O), los hidrofluorocarbonos (HFC) y los perfluorocarbonos (PFC), absorben y emiten radiación infrarroja, acumulándose en la atmósfera y contribuyendo al calentamiento global.

Para medir el impacto de una organización en este fenómeno, existen metodologías estandarizadas de inventario de gases de efecto invernadero. Estas permiten cuantificar las emisiones en términos de toneladas equivalentes de CO₂, lo cual refleja directamente la contribución de dicha organización al cambio climático. Las dos metodologías mayormente reconocidas son GHG Protocol e ISO 14064, dos estándares internacionales fundamentales para medir y gestionar las emisiones de GEI. Ambos ofrecen marcos robustos para cuantificar la huella de carbono de una organización, pero se enfocan en diferentes aspectos.

- El GHG Protocol se especializa en proporcionar guías prácticas y ampliamente adoptadas para calcular y reportar las emisiones de GEI. Define tres alcances de emisiones (directas, indirectas por energía y otras indirectas) y ofrece metodologías detalladas para cada uno. Su enfoque es más flexible y se adapta a diversos

tipos de organizaciones, que lo convierte en una herramienta popular en el mercado.

- Por otro lado, la ISO 14064 establece un sistema de gestión completo para los inventarios de GEI. Va más allá del cálculo de las emisiones y abarca la planificación, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua de este proceso. La norma ISO 14064 proporciona un marco más estructurado y puede ser certificado, lo que otorga un reconocimiento formal a las organizaciones que la ponen en práctica.

Ambas consideran estos ejes como fuentes emisoras de gases de efecto invernadero: las emisiones directas de gases provenientes de actividades bajo control de la organización, como el consumo de combustible y el uso de equipos de climatización; las indirectas derivadas del consumo de energía y vapor; y las indirectas generadas por el transporte, los viajes nacionales e internacionales, y la gestión de residuos.

Gráfico 17. Tipo de emisiones de gases de efecto invernadero



Una vez se disponga la contabilidad de gases de efecto invernadero, estos deben convertirse a CO₂ equivalente, mediante los factores de emisión del IPCC y, para el caso de energía, el factor de conversión de Sistema Nacional Interconectado. Los factores de emisión son valores que permiten convertir los datos de gases de efecto invernadero en una unidad de medida uniforme y comparable: el CO₂ equivalente.

Estos pueden ser consultados en:

- Factor de emisión CO₂: https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/11/factor_de_emision_de_co2_del_sistema_nacional_interconectado_de_ecuador_-_informe_2019.pdf
- Factores emisión procesos industriales: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/03/3_Industry_ES.pdf

A nivel normativo, Ecuador cuenta con la **Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) 2012-2025**, que establece como ejes principales la reducción de las emisiones de GEI en sectores como la agricultura, el uso del suelo, la energía, y la gestión de desechos, a través de la promoción de energías renovables y prácticas sostenibles. Paralelamente, busca fortalecer la adaptación al cambio climático en sectores como la agricultura, la pesca, los recursos hídricos y los ecosistemas naturales, mediante la implementación de medidas que reduzcan la vulnerabilidad y aumenten la resiliencia. La ENCC fomenta una amplia participación de diversos actores y está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo a un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

En relación con el sector energético, esta estrategia abarca actividades de quema de combustibles, fuga de emisiones de combustibles y transporte y almacenamiento dióxido de carbono, considerando que el sector energético es el tercer mayor emisor de gases de efecto invernadero (GEI) en Ecuador, al representar el 31,4% del total de emisiones de CO₂ en 2006. El sector del transporte, por su parte, fue el responsable del 47,8% de las emisiones de CO₂ en el sector energético en 2006.

Aunque el sector industrial representa una proporción menor de las emisiones totales, también contribuye a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La principal fuente de estas emisiones es la combustión de combustibles fósiles en los procesos industriales.

La estrategia para los sectores industrial y energético en Ecuador establece diversas acciones

clave. Entre ellas, destaca el desarrollo de sistemas de monitoreo de emisiones, la capacitación de personal en temas climáticos, la promoción de inversiones en energías renovables y eficiencia energética, y la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Estas iniciativas tienen como objetivo no solo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino también fortalecer la capacidad del país para adaptarse a los impactos del cambio climático. Este documento puede ser consultado a profundidad en el siguiente enlace: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/ESTRATEGIA-NACIONAL-DE-CAMBIO-CLIMATICO-DEL-ECUADOR.pdf>

En cuanto a la emisión de GEI en la transición energética, se debe indicar, que de acuerdo al: El informe [“Minerals for Climate Action: The Mineral Intensity of the Clean Energy Transition”](#) del Banco Mundial revela que, si bien las tecnologías de energía limpia requerirán una mayor cantidad de minerales, la huella del carbono relacionada con su producción —desde la extracción hasta el consumo final— representará el 6 % de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por las tecnologías basadas en combustibles fósiles”.

Incentivos

A nivel de incentivos ambientales, el [MAATE emitió el Acuerdo Ministerial 047](#) del 18 de agosto de 2022, que establece tres niveles de reconocimiento en el paraguas del Programa Ecuador Carbono Cero. El cálculo de la huella de carbono, expresada en toneladas de CO₂ equivalente, permite medir el volumen total de gases de efecto invernadero de la organización.

El Acuerdo Ministerial 047 sobre Compensación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Ecuador establece un marco normativo que promueve la inversión en proyectos de mitigación climática a través de un mecanismo de compensación. Las empresas y organizaciones pueden compensar sus emisiones residuales adquiriendo Unidades de Carbono Equivalente (UCE) generadas por proyectos que reducen o eliminan gases de efecto invernadero. Estas UCE repre-

sentan reducciones verificadas y cuantificadas de emisiones, y cumplen con rigurosos criterios de calidad, como adicionalidad, permanencia y verificabilidad. El esquema incentiva la participación de diversos actores al ofrecer múltiples beneficios. Además, las empresas que compensan sus emisiones obtienen reconocimiento público, fortalecen su reputación y pueden acceder a nuevos mercados. Por otro lado, los proyectos de mitigación reciben financiamiento, lo que permite escalar sus actividades y generar beneficios ambientales y sociales, como la conservación de bosques, la mejora de la calidad del aire y el desarrollo comunitario.

Para garantizar la integridad del sistema, el acuerdo establece un Registro Nacional de Compensación que monitorea las UCE y las iniciativas de mitigación. Asimismo, se han establecido diversas vías de compensación, que incluyen opciones desde la compensación local hasta la posibilidad de transferir (UCE) a otros países en el futuro. Con estas medidas, se busca incentivar la inversión en proyectos de mitigación climática en Ecuador, contribuir a los objetivos nacionales de reducción de emisiones y promover un desarrollo más sostenible. Es importante recalcar que, ese esquema de compensación de emisiones sortea al artículo 74 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado”; puesto que no se trata del establecimiento de mercados de carbono, sino que lo propone como un enfoque retributivo.

Al momento de la emisión de este reporte, el esquema de compensación de emisiones se encuentra en proceso de implementación. Además, se está elaborando el listado de proyectos para las empresas que deseen alcanzar el nivel 3 de neutralización de huella de carbono en el Programa Ecuador Carbono Cero.

Por otro lado, con base a la investigación realizada, las siguientes empresas relacionadas a los sectores de minería e hidrocarburos, han realizado acciones de cuantificación, reducción, neutralización o planes relacionados a carbono:

- **EP Petroecuador** – Plan de Descarbonización y Sostenibilidad Empresarial: Este plan estratégico tiene como objetivo principal reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todas las operaciones de la empresa, alineado con las políticas nacionales e internacionales de lucha contra el cambio climático. Los principales puntos por destacar son:
 - Compromiso con la sostenibilidad: EP Petroecuador demuestra su compromiso con la protección del ambiente y la transición hacia una economía baja en carbono.
 - Diversificación de negocios: El plan busca diversificar las actividades de la empresa, explorando fuentes de energía más sostenibles y reduciendo la dependencia de los combustibles fósiles.
 - Innovación tecnológica: Se invertirá en investigación y desarrollo de tecnologías limpias para mejorar la eficiencia energética y reducir la huella de carbono en todas las etapas de la cadena de valor.
 - Colaboración interinstitucional: El plan se ejecutará en colaboración con diferentes instituciones del Estado, la academia y el sector privado, fortaleciendo así la acción climática en el país.
 - Beneficios: Además de contribuir a la mitigación del cambio climático, este plan generará nuevas oportunidades de empleo, impulsará el crecimiento económico y posicionará a Ecuador como un líder en la transición energética (EP Petroecuador, 2023).
- **SCHLUMBERGER** – Certificación Punto Verde empresa Ecoeficiente en el año 2020: En noviembre de 2020 fue reconocida por el MAATE con la certificación Punto Verde como empresa ecoeficiente. Esta distinción destaca el compromiso de la compañía con la sostenibilidad ambiental en sus operaciones petroleras. Al implementar prácticas como la reducción de residuos, la optimización del uso de recursos y la adopción de tecnologías limpias. La certificación refleja que Schlumberger demostró su capacidad para conciliar la actividad económica con la protección del ambiente. La certificación resalta iniciativas específicas como la reutilización de materiales, la reducción del consumo de agua y combustibles fósiles, y la implementación de tecnologías que minimizan el impacto ambiental (MAATE, 2020).
- **Orion Energy Oanopb** – Iniciativa de Reducción de Emisiones de CO2 y Ruido Ambiental mediante la interconexión eléctrica del Bloque 54 ENO-RON al Sistema Nacional Interconectado.
- **Lowell Mineral Exploration** – Programa Ecuador Carbono Cero en el año 2021 y obtiene el Distintivo cuantificación de huella de carbono: La empresa obtuvo el Distintivo de Cuantificación de Huella de Carbono otorgado por el MAATE. Este distintivo refleja la implementación de diversas medidas para minimizar su impacto ambiental. A través del programa “Warintza Verde”, Lowell ha integrado la sostenibilidad en todas sus operaciones, contribuyendo así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Este hito marca el inicio de un camino hacia la reducción de carbono, donde la compañía se ha comprometido a alcanzar los objetivos establecidos en el Nivel 2 del programa Ecuador Carbono Cero (LOWELL, 2023).
- **Lundin Gold** – Fruta del Norte – Reporte de Cambio Climático: El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://frutadelnorte.com/pdf/TCFD-Reporte-Cambio-Climatico%202022-ESP.pdf>. Lundin Gold cuenta con una estrategia climática, la compañía se encuentra explorando diversas opciones para reducir su huella de carbono, como la electrificación de equipos, la eficiencia energética y la expansión de fuentes de

energía renovables. Además, está evaluando la posibilidad de establecer un objetivo de reducción de emisiones de GEI para el 2025. En cuanto a la compensación de carbono, Lundin Gold está considerando diferentes alternativas, incluyendo el desarrollo de proyectos locales en Ecuador y la adquisición de compensaciones de sistemas internacionales. La compañía busca que estas compensaciones cumplan con criterios de alta calidad y generen beneficios sociales y ambientales adicionales. Para consolidar su liderazgo climático, Lundin Gold fijó el objetivo de ser neutra en carbono para 2030 respecto a sus emisiones de Alcance 1 y 2, según su plan actual de vida útil de la mina. Este objetivo es fruto de un análisis detallado de las emisiones y la identificación y priorización de oportunidades de descarbonización.

Aunque algunas empresas han implementado iniciativas y proyectos para la cuantificación y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, no existe un listado compilado que permita visualizar todas las empresas que contribuyen a reducirlas, ya sea a través de programas propios, nacionales o internacionales, o mediante los incentivos y reconocimientos recibidos.

De los inventarios sectoriales

El MAATE, como ente competente en materia de cambio climático, a través del Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero – SINGEI, recopila, reporta y divulga la información con los inventarios nacionales de GEI. Esto se lo hace en cuatro sectores prioritarios: energía, procesos industriales y uso de productos, agricultura, uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTCUTS) y residuos del inventario de gases de efecto invernadero.

Sin embargo, la información disponible se actualiza solo hasta el año 2018. A partir de abril de 2024, con la implementación del Proyecto CBIT (Capacity Building Initiative for Transparency), se desarrollará información que abarque la totalidad de los sectores.

La información disponible hasta 2018 se encuentra en el siguiente enlace: https://singei.ambiente.gob.ec/singei/?page_id=1309.

En el Capítulo 2 de este informe se profundiza en las emisiones de los sectores de energía y de procesos industriales y uso de productos (IPPU). Se demuestra que la combustión de combustibles fósiles en diversos sectores, junto con la producción de cemento y otros materiales, son los principales contribuyentes a las emisiones de gases de efecto invernadero en el país.

Los resultados del análisis muestran un crecimiento sostenido en las emisiones de ambos sectores a lo largo de los años, aunque se identifican algunas fluctuaciones asociadas a factores económicos y eventos específicos.

Es importante recalcar que no existe información actualizada en esta temática o con una mayor desagregación.

Las emisiones de GEI de las empresas extractivas

ENAP categoriza sus emisiones de GEI por:

- **Alcance 1:** Emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al consumo de electricidad generada por terceros.
- **Alcance 2:** Emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de fuentes propiedad o controladas por la empresa. Son equipos que consumen combustibles líquidos o gaseosos.

Para el 2023, ENAP publicó en su Reporte Integrado, mismo que se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.enap.cl/files/get/2162>, que las emisiones de gases de efecto invernadero para cada uno de los alcances por unidad de negocio, medidas en millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq), son las siguientes:

- **Alcance 1:** 95 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente
- **Alcance 2:** 15 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente

Lundin Gold también cuenta con una estimación de sus emisiones de GEI en su Reporte – Cambio Climático desde 2021 hasta 2023 se puede acceder a través de <https://lundingold.com/responsible-mining/sustainability-reports/> .

Las emisiones de GEI son clasificadas con los siguientes alcances:

- **Alcance 1:** Definición del Alcance Emisiones de GEI producidas por la combustión de fuentes de energía que son propiedad de Lundin Gold o están controladas por ella.
- **Alcance 2:** Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del consumo de electricidad comprada.

Bajo estos criterios, estiman que en 2023 las emisiones el consumo de energía y emisiones de GEI fueron:

Tabla 22: Consumo de Energía y Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)

	2023	2022	2021
Electricidad Total (GJ)	479,432	467,589	453,928
% de Electricidad Renovable	88%	94%	94%
Consumo Total de Energía (GJ)	851,612	800,294	810,567
Intensidad Energética por tonelada de mineral molido (GJ/Kt)	515	513	573
Intensidad Energética por onza de oro producida (GJ/Oz. Au)	1.77	1.68	1.89
Emisiones Directas (Alcance 1) de GEI (toneladas de CO ₂ e)	27,909	24,024	25,354
Emisiones Indirectas (Alcance 2) de GEI (toneladas de CO ₂ e)	12,252	5,576	5,413
Otras Emisiones Totales (Alcance 3) de GEI (toneladas de CO ₂ e)	159,953	166,742	193,764

Cabe mencionar que las empresas como una buena práctica publican esta información que no ha sido validada por el gobierno.

Se sugiere que las empresas adheridas al EITI, que no han publicado información sobre pagos sociales y ambientales puedan divulgarla en sus portales web.

Divulgación de impuestos e ingresos - Requisito 4.1

Puntos Clave:

- **Flujos Tributarios y No Tributarios:** Los ingresos se dividen en impuestos y regalías del sector hidrocarburos y minería.
- **Transparencia Limitada:** Hay discrepancias entre los datos del SRI y el MEF, y no toda la información es pública, particularmente sobre fondos amazónicos y ventas anticipadas.
- **Fondos Amazónicos:** Las transferencias hacia gobiernos locales amazónicos no están bien documentadas, generando falta de transparencia.
- Se sugiere una mejora en la divulgación pública y mayor acceso a los datos relacionados con flujos no tributarios y ventas anticipadas.

Consideraciones Metodológicas

El sector extractivo genera flujos tanto tributarios como no tributarios, particularmente debido al marco normativo e institucional, que por una parte incorpora preasignaciones sobre los recursos de la producción y venta de los activos explotados, y que por otra parte a través de las empresas de titularidad estatal se gestiona en mayor o menor medida la actividad extractiva.

En el componente tributario nacional, se tienen como base los datos procesados y publicados por el SRI, a través de su plataforma de datos multidimensionales (seiku). Pero estos flujos no cubren los tributos locales que se recaudan y gestionan de forma descentralizada y cuya información se maneja a nivel de cada gobierno subnacional, algo importante en el sector minero.

El componente tributario también se refleja en las cifras de ejecución presupuestaria reportadas por el MEF. Sin embargo, se identifican ligeras discrepancias entre los valores MEF y SRI, donde se opta por tomar los valores reportados por la autoridad tributaria, considerando que se basan en las respectivas declaraciones presentadas por los contribuyentes.

La ejecución presupuestaria también refleja flujos que no pasan por el SRI, como:

1. Amortizaciones de la venta anticipada de petróleo. Si bien el registro muestra contrapartida en el ingreso no corresponde a un flujo monetario.
2. Margen de soberanía.
3. Saldos netos de las exportaciones petroleras.
4. Cuenta de derivados deficitarios. Corresponde al manejo presupuestario interno del PGE para la gestión de adquisición de combustibles, que debe deducirse para determinar el ingreso petrolero.

Por otro lado, no todos los flujos relacionados con el sector extractivo pasan por el PGE, es decir, no se recaudan, registran o procesan a través del Tesoro Nacional, sino que se lo realiza de manera directa. En particular, las preasignaciones

relacionadas con los fondos amazónicos se coordinan entre el Ministerio Rector, PEC y el BCE.

Si bien existen datos públicos razonables sobre los usos de los recursos del “fondo común”, no existen registros públicos que desglosen los flujos de ingresos del fondo de “desarrollo sostenible”, ni del propio “fondo común”, por ello para el sector hidrocarburos se toman como referencia los datos que anualmente publica el Ministerio de Economía y Finanzas en la proforma presupuestaria anual, en lugar de los datos efectivamente ejecutados.

En este sentido, se presentan los flujos tanto tributarios como no tributarios para ambos sectores extractivos según la información del SRI y del MEF, con una validación cruzada y considerando un agregado razonable del flujo sectorial completo.

Hidrocarburos

Durante 2023 se generaron un total USD 3.1 mil millones, de los cuales los ingresos fiscales no tributarios suman USD 2.2 mil millones (70.6%), de los cuales ingresan al PGE USD 2 mil millones, principalmente provenientes del saldo neto de la venta petrolera (60%), seguidos de las regalías y el margen de soberanía.

Por su parte, fuera del PGE los Gobiernos locales amazónicos participan directamente del ingreso petrolero en una suma aproximada de USD 250 millones. La ley establece que la transferencia se hace directamente del ingreso por las ventas petroleras a través del Banco Central del Ecuador (BCE), sin embargo, no se encuentran registros, ni distribuciones publicadas, por lo que en la tabla se muestran los valores presupuestados, no los ejecutados.

Como PEC no es sujeto de obligación tributaria, los ingresos tributarios están en segunda instancia, sumando USD 936 millones. Donde el impuesto a la renta y el IVA abarcan el 88% del total, seguidos del impuesto a los ingresos extraordinarios y, en los últimos años, también varias contribuciones “temporales” sobre renta y patrimonio.

Tabla 23. Resumen de recaudación flujos fiscales del sector hidrocarburos

(USD millones, variación absoluta y porcentual por año de recaudación)

Tipo / Rubro	2022	2023	Var. Abs.	Var. %
Tributarios	1,866	936	-930.8	-49.9%
I. Renta	461	465	3	0.7%
IVA	1,263	357	-906	-71.8%
ISD	1	1	1	183.7%
Imp. Ingresos extraordinarios	95	78	-17	-17.9%
Otros	47	35	-12	-25.2%
Contribuciones temporales	42	34	-8	-18.7%
No tributarios	4,119	2,250	-1,868	-45.4%
Saldo PGE	2,530	1,354	-1,176	-46.5%
Venta anticipada	4	-	-4	-100.0%
Regalías petroleras	614	236	-378	-61.6%
Margen soberanía	748	400	-347	-46.4%
Fondos amazónicos (fuera del PGE)	222	260	38	17.0%
Desarrollo sostenible	214	250	36	17.0%
Común	9	10	2	17.0%
Total	5,985	3,186	-2,799	-46.8%

Fuente: SRI, MEF.

Nota: no existen registros públicos sobre la ejecución de las transferencias relacionadas con los fondos amazónicos, por ello, se toma como proxy, es decir una aproximación ya que no se dispone de datos exactos, ni directos, de las estimaciones consideradas en la sección "Preasignaciones" de las proformas presupuestarias correspondientes.

Minería

El sector minero genera flujos tanto tributarios como no tributarios, particularmente debido al marco normativo e institucional, que, por una parte, incluye gravámenes sobre la explotación del activo minero nacional, pero también debería alimentar el fondo común amazónico sobre el pago de regalías y utilidades.

En cuanto las regalías correspondiente a los diversos tipos de contratos en los diferentes tipos de regímenes mineros estos son la siguiente tabla muestra sus tarifas.

Tabla 24. Tarifa de regalías para el sector minero

Modalidad	Mineral	Tarifa
Pequeña minería	Metálico	3% sobre las ventas del mineral principal y los minerales secundarios
	No metálico	3% del costo de producción del mineral
Mediana minería y minería a gran escala	Metálico	4% sobre la venta del mineral principal
	No metálico	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81)
Gran minería	Metálico (Oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 8% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios
	Metálicos (Distintos al oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 5% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios
	No metálicos	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81)
Plantas de beneficio	Relaves de productos minerales	3% de los productos minerales obtenidos de los relaves cuando sean recuperados.

Entre 2022 y 2023, los ingresos totales sumaron USD 92 millones (13,7%), pasando de USD 671 millones a USD 763 millones. Este incremento provino principalmente de los ingresos tributarios, que sumaron USD 90 millones adicionales (15,8%). Donde destaca el desempeño del impuesto a la renta, que creció un 40,7%, lo que puede sugerir mejor recaudación o importante dinamismo económico del año previo.

Al mismo tiempo la recaudación de IVA disminuyó un 5,9%, lo que podría reflejar menos movimiento, y presumiblemente menos recaudación en renta para 2024. Mientras que, otros rubros, como la participación de utilidades y las patentes de conservación, mostraron ligeros incrementos, mientras que el Impuesto a la Salida de

Divisas (ISD) redujo su relevancia a cero en 2023.

En cuanto a los ingresos no tributarios, el incremento fue del 2% con base en un crecimiento estable y modesto en las regalías, que aumentaron un 2%. Estas cifras reflejan un contexto fiscal positivo en términos de ingresos, pero también resaltan áreas donde las políticas fiscales podrían ajustarse, especialmente en la gestión del IVA y otros ingresos más volátiles.

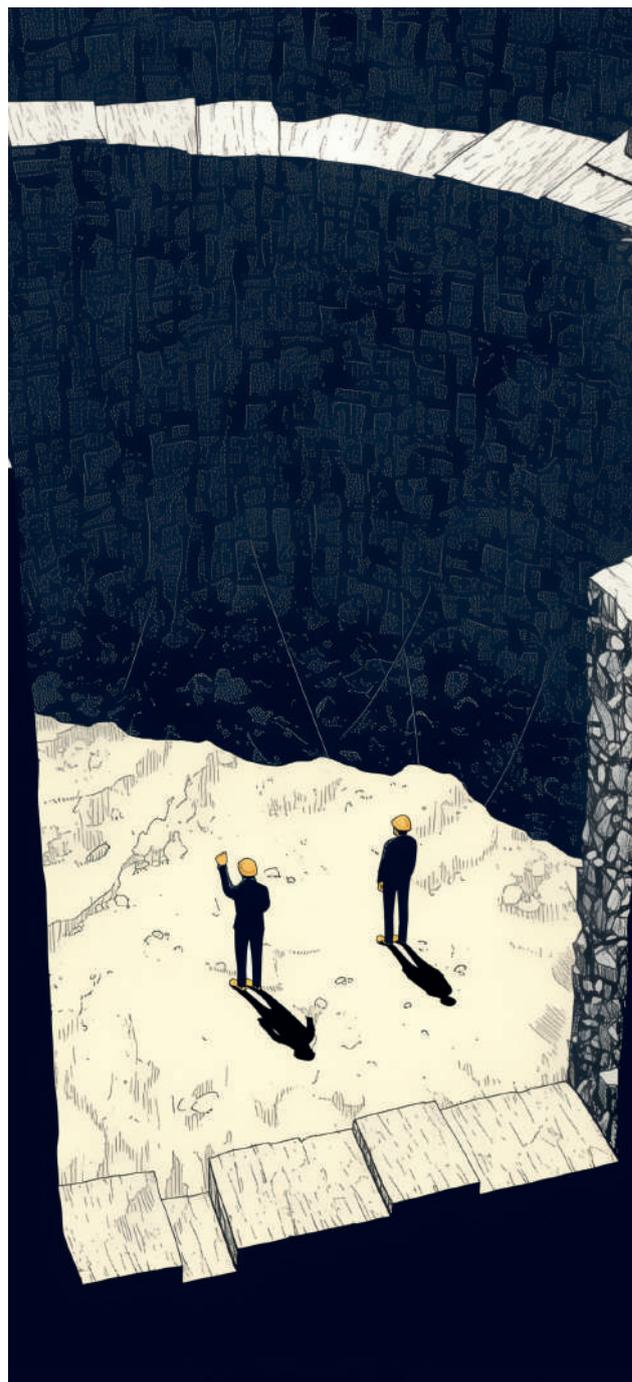
Tabla 25. Resumen de recaudación flujos fiscales del sector minería

(USD millones, variación absoluta y porcentual por año de recaudación)

Tipo / Rubro	2022	2023	Var. Abs	Var. %
Tributarios	391	495	104,3	27%
I. Renta	253	356	102	40%
IVA	186	175	-11	-6%
Part. Utilidades	85	86	1	2%
Patentes de conservación	17	19	2	9%
ISD	1	0	-1	-66%
Imp. Ingresos extraordinarios	-	-	-	-
Otros	29	25	-3	-11%
No tributarios	571	661	91	16%
Regalías	100	102	2	1,6%
			-	
Total	671	763	92	14%

Fuente: Viceministerio de Minas
Elaboración: equipo consultor.

Nota: 1. Si bien la norma plantea la recaudación por parte del SRI del denominado "ajuste soberano", no se encuentran registros específicos de este gravamen. 2. A pesar de que la Ley de Minería establece que existen rubros por recaudación de impuestos que deben ser asignados a la secretaria de la circunscripción territorial especial amazónica, estos los recauda el SRI y posteriormente se hace la asignación, conforme lo establece la Ley de Minería y demás normas. 3. El impuesto soberano no se ha pagado todavía ya que el flujo acumulado de beneficios traídos a valor presente aún no es superior al 50%.



Venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie - Requisito 4.2

Este requisito busca garantizar la transparencia de los ingresos en especie por la venta de minerales, petróleo y gas con el fin de que el público pueda identificar consistencia con los valores de mercado. Para el caso ecuatoriano no existen registros de transacciones en especie, que deban ser reportadas porque ENAMI EP, durante 2022 y 2023 no se registró flujos de esta naturaleza, por lo que la venta de minerales incautados no son materiales.

Se sugiere que el GMP pueda determinar si las ventas de materiales incautados se consideran materiales e identificar una hoja de ruta para que se levante esta información.

Acuerdos de provisión de infraestructura y permuta - Requisito 4.3

Resumen: Este requisito cubre los esquemas de inversión que incluyen infraestructura y el intercambio en especie, especialmente los acuerdos de preventa petrolera. En Ecuador, entre 2009 y 2016 se realizaron 13 contratos de preventa petrolera que comprometen flujos de producción de petróleo. Aún restan por amortizar algunos de estos contratos (Expreso, 2024).

Puntos Clave:

- Preventa Petrolera: Ecuador firmó 13 contratos de preventa petrolera entre 2009 y 2016, con compromisos hasta 2027.
- Transparencia Limitada: Los detalles de estos contratos no están completamente disponibles en fuentes públicas.
- Amortización: En 2023, quedan por amortizar 50.6 millones de barriles de estos contratos

Si bien este requisito hace referencia principalmente a esquemas de inversión, que involucran construcción de infraestructura e intercambio en especie, también se incluyen operaciones crediticias respaldadas por recursos del sector extractivo. Esta figura se refleja en las denominadas operaciones de **“preventa petrolera”**, que Ecuador realizó entre 2009 y 2016.

En estas operaciones, se compromete un flujo determinado de producción de petróleo de ma-

nera anticipada, considerando como contraparte desembolsos de recursos ya sea a manera de anticipo del pago del producto, o a manera de crédito directamente. En ambos casos, el contrato se considera comercial, pero incluye un esquema de pagos atado al flujo de exportaciones y a un esquema tarifario que reconoce una amortización e intereses.

Así, cada contrato tiene unos desembolsos iniciales y un periodo de amortización definido. Por lo que por su naturaleza son transacciones respaldadas en el flujo de recursos naturales producidos y exportados. Si bien estas operaciones se conocen en sentido amplio, no están disponibles en las fuentes oficiales, o en el repositorio de contratos ni los contratos, ni los términos y condiciones acordadas.

En Ecuador, junto con el desplome de los precios del petrolero en 2014, se han generado una serie de condiciones complejas de administrar desde el punto de vista fiscal. Entre 2015 y 2017 se ensayaron una serie de medidas dirigidas a

contener la pérdida de divisas, pero también para generar espacio fiscal, como restricciones a las importaciones, salvaguardias comerciales, entre otras. No obstante, estas medidas se complementaron también con operaciones comerciales de venta anticipada de petróleo.

Desde 2009 hasta 2016 se han suscrito 13 contratos con respaldo en la producción petrolera, comprometiendo cerca de 1.278 millones de barriles y unos 18.170 millones de dólares (6 ventas anticipadas y 7 créditos), amortizados paulatinamente. Actualmente, considerando las renegociaciones realizadas en 2022, restan amortizar 3 contratos hasta 2027 (La Hora, 2022).

La información disponible es limitada, particularmente en la página web de PEC, sin embargo, de la información recogida en la prensa nacional, se puede mencionar a manera de referencia

que:

1. Un grupo de contratos, particularmente aquellos con componente de crédito tienen calificación de confidenciales por sus cláusulas contractuales.
2. Al cierre de 2023 restarían amortizar alrededor de 50.6 millones de barriles.
3. En la ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas los últimos montos registrados como amortización de ventas anticipadas fueron de \$4 millones durante 2022.

Si bien, aún se realizan operaciones de mercado con condiciones de anticipo a corto plazo (3 a 4 meses), no existirían compromisos que superen el año, por lo que estos flujos ya dejarían de ser materiales, considerando los compromisos vigentes (Suarez, 2022).

Gráfico 18. Amortizaciones de venta anticipada de petróleo



Ingresos por transporte - Requisito 4.4

Resumen: Este requisito aborda los ingresos generados por el transporte de petróleo y sus derivados. En Ecuador, los principales flujos de transporte provienen del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP), que generaron USD 198 millones en 2022 y USD 200 millones en 2023.

Puntos Clave:

- Oleoductos: Los dos oleoductos principales (SOTE y OCP) son clave en el transporte de crudo, generando ingresos significativos.
- Aumento del Transporte: La red de poliductos transportó 119.9 millones de barriles en 2023, un aumento del 25% en comparación con 2022.

En cuanto a este requisito, aplica únicamente al transporte dentro del sector hidrocarburífero. En Ecuador, existen dos oleoductos principales:

- El **SOTE** comprende un ducto 497.7kms para un crudo de 30° API, con 6 estaciones de bombeo y 3 reductoras de presión, recorriendo desde Lago Agrio hasta la terminal de Esmeraldas. En total, entre tanques y buques suma 5.2 millones de barriles de almacenamiento, y una capacidad de bombeo de 360 mil barrillos diarios. La tarifa efectiva establecida para este canal de transporte, según los informes de gestión de Petroecuador, bordea el USD 1 / barril.
- Por su parte, **OCP** tiene una extensión de 485km para un crudo de 17° a 21° API, con 4 estaciones de bombeo y dos reductoras de presión, recorriendo desde Nueva Loja hasta Esmeraldas. En total suma una capacidad de almacenamiento de 4.9 millones de barriles, incluyendo el terminal marítimo. Manteniendo una capacidad de 410 mil barriles diarios. Esta infraestructura costó cerca de USD 1.4 mil millones de capital privado, bajo el compromiso de revertir la infraestructura al Estado luego de 20 años de operación (situación que fue sometida a prórroga y que está en proceso de definición). La tarifa vigente es de USD 2.14 por barril transportado o de USD 0.004 por barril por kilómetro recorrido. En la actualidad, se enfrentan importantes desafíos derivados de la erosión regresiva de varios ríos, como el río Coca y el río Quijos. Este último obligó a incorporar variantes para mantener el flujo con la seguridad pertinente.
- Finalmente, se cuentan con 1.630 km de **ductos para la distribución de derivados** a nivel nacional. La tarifa efectiva establecida para este canal de transporte, según los informes de gestión de Petroecuador, bordea el USD 2.14 / barril. Aquí el desafío es el control de pérdidas negras (perforaciones clandestinas), que se estima en un costo de más entre USD 30 y USD 40 millones por año.

En suma, considerando los flujos de SOTE y OCP, el transporte de crudo habría generado costos

por **USD 198 millones en 2022 y USD 200 millones en 2023**. Esto luego de considerar que las estaciones de bombeo del SOTE consumen una parte de la producción, y que el costo de este consumo se puede estimar con base al margen de comercialización de cada barril utilizado, es decir, los montos netos que se habrían recibido por la eventual exportación de esos barriles.

Por su parte, también es importante la red de poliductos utilizada para la distribución de los derivados de combustibles en todo el país. Esta red transportó 95.8 millones de barriles durante 2022, mientras que para 2023 la cifra subió a 119.9 millones de barriles (25% adicional), lo cual con generó costos por USD 205 millones y USD 259 millones respectivamente.

Tabla 26. Resumen de flujos asociados a los costos de transporte petrolero

(USD millones, millones de barriles)

Rubro	2022			2023		
	Volumen MM bbls	Tarifa USD / bbl	Monto USD MM	Volumen MM bbls	Tarifa USD / bbl	Monto USD MM
Total	171,5	2,35	403	167,1	2,74	458
Crudo	171,5	1,15	198	167,1	1,20	200
SOTE	116,5	1,02	119	109,2	0,97	106
(-) Autoconsumo	0,6	63,04	-39	0,7	45,21	-30
OCP	55,0	2,14	118	57,8	2,14	124
Derivados - poliductos	95,8	2,14	205	119,9	2,15	258

Fuente: PEC, BCE
Elaboración: Equipo consultor

Nota: La valoración determinada para el costo de la carga volumétrica utilizada para autoconsumo en las estaciones de bombeo del SOTE. Considera como costo unitario el margen de comercialización, que resulta de deducir del precio promedio de venta del crudo ecuatoriano, los costos de extracción y así como la tarifa promedio efectiva de transporte de crudo.

Transacciones relacionadas con Empresas de Titularidad Estatal - Requisito 4.5

Resumen: Este requisito se centra en las transacciones financieras y los flujos fiscales de las empresas estatales en el sector extractivo, como Petroecuador. En 2023, los ingresos de Petroecuador alcanzaron los USD 14.5 mil millones, provenientes principalmente de exportaciones y ventas nacionales de derivados de petróleo..

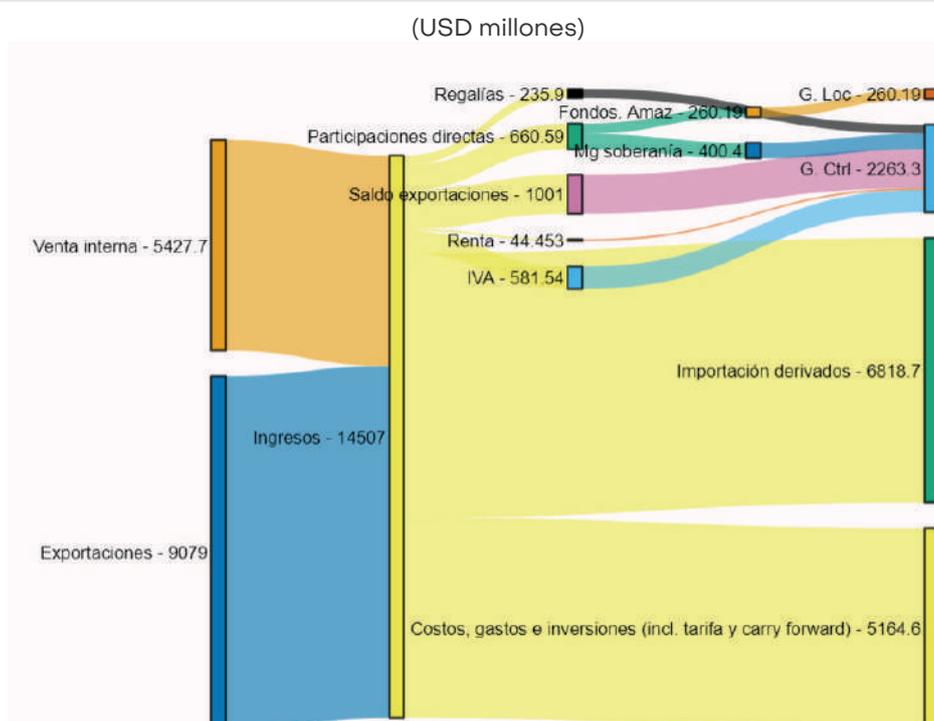
Puntos Clave:

- Distribución de Ingresos: El Gobierno Central y los gobiernos locales amazónicos reciben ingresos petroleros a través de diferentes fondos y preasignaciones.
- Transparencia: Existe una falta de información pública sobre ciertas transacciones entre Petroecuador y los gobiernos locales.

Sector Hidrocarburos

Petroecuador participa en todos los eslabones de la cadena productiva hidrocarburífera incluyendo diversos costos, gastos e inversiones que abarcan desde la exploración hasta la comercialización. De esta manera, factura exportaciones de crudo y derivados, pero también los despachos de derivados de consumo doméstico. Al mismo tiempo, la norma establece un esquema de partícipes con prelación definida desde recursos preasignados hasta los saldos y participaciones del Gobierno Central.

Gráfico 19. Flujos fiscales de Petroecuador 2023



Fuente: SRI, MEF, BCE
Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de recaudación del SRI y de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado, con las estadísticas de las operaciones de Sector Público No Financiero consolidado. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023.

Como se puede ver en la gráfica, para 2023 el ingreso petrolero habría sumado cerca de USD 14,5 mil millones, de los cuales USD 9 mil millones provienen de las exportaciones y el resto de la venta interna de derivados. Estos recursos se revierten en distintos fines, principalmente importación de derivados USD 6,8 mil millones y egresos de PEC USD 5,4 mil millones (costos, gastos, inversiones y tarifa).

En particular, se estima que el componente que PEC recibió en 2023 para su funcionamiento asciende a USD 4,2 mil millones, cubriendo tanto egresos operacionales como no operacionales. De manera complementaria, también recibió USD 1,2 mil millones destinados a cubrir los costos de tarifa relacionados con los contratos de participación y prestación de servicios en la actividad extractiva.

Por su parte, participan directamente los GADs amazónicos de los ingresos petroleros en un estimado de USD 0,26 mil millones, que se asignan y distribuyen directamente por PEC en coordinación con el Banco Central del Ecuador, con base en cada factura efectivizada. De estos recursos, USD 10 millones van hacia el Fondo Común Amazónico administrado por la STCEA.

Tabla 27. Flujos fiscales de Petroecuador 2022 2023

(USD millones)

Rubro	2022	2023
Ingresos	16.853,81	14.506,77
Exportaciones	11.229,23	9.079,02
Venta doméstica	5.624,58	5.427,75
Costos, gastos e inversiones	5.277,67	5.400,52
Egresos	3.914,24	4.208,91
Oper.	1.809,99	2.142,26
No oper.	2.104,26	2.066,65
Tarifa contratos (serv. y part.)	1.363,43	1.191,61
CFDD*	7.407,07	6.818,69
Impuestos y participaciones	4.169,07	2.287,56
Participaciones directas	969,97	660,59
Margen soberano	747,56	400,40
CTEA	222,41	260,19
IVA y Renta	685,63	626,00
Saldo exportaciones - PGE	2.513,47	1.000,97

Fuente: SRI, MEF, BCE

Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de recaudación del SRI y de ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado, con las estadísticas de las operaciones de Sector Público No Financiero consolidado (agrupa a todas las instituciones y entidades del sector público que no forman parte del sistema financiero, es decir, aquellas que no se dedican a actividades bancarias o financieras. Este sector incluye todas las entidades que tienen funciones administrativas, productivas o de prestación de servicios públicos). Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2022 y 2023.

*La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios incluye los recursos públicos por Ingresos Petroleros que corresponden al valor de la diferencia que el Ministerio de Economía y Finanzas requiere para cubrir las importaciones de derivados, el intercambio de crudo-productos con empresas petroleras estatales de otros países, las compras locales de hidrocarburos y de productos o materias primas producidas en el país (carburantes); valor que debe constar en el Presupuesto General del Estado.

Descontando estos recursos, el Gobierno Central recibió cerca de USD 2,2 mil millones correspondientes a remanente de exportaciones (USD 1 mil millones), IVA por venta de derivados (USD 0,6 mil millones), margen de soberanía (USD 0.4 mil millones), así como regalías y retenciones sobre la renta (USD 0.3 mil millones).

Es importante recalcar que en su mayoría la información relacionada con las transacciones y el vínculo de PEC tanto con el Gobierno Central, como con los GADs es limitada, y está sujeta tanto a estimaciones como a la consulta de fuentes secundarias como la ejecución presupuestaria del Gobierno Central y las estadísticas fiscales consolidadas del Sector Público no Financiero.

Pagos subnacionales - Requisito 4.6

Bajo el régimen general los Gobiernos Subnacionales recaudan tasas y contribuciones relacionadas con los servicios municipales en general, incluyendo patentes y otros particulares. Sin embargo, la información sobre los pagos realizados a gobiernos subnacionales (gobiernos locales o GADs) no se encuentra centralizada, lo cual dificulta el mapeo de estos flujos. Si bien el Banco Central del Ecuador compila cifras sobre estos rubros, lo hace de manera agregada y con base en estimaciones razonables, ya que está sujeta a consideraciones de calidad de información. En total, se reflejan USD 1.5 mil millones de recaudación por recursos de autogestión de GADs para 2023, sin embargo, no se desglosa ni el gravamen específico, ni el GAD, ni el sector.

Se sugiere que el GMP pueda identificar una hoja de ruta para alcanzar la publicación de esta información.

Nivel de desglose, puntualidad de datos y calidad y garantía de los datos. - Requisitos 4.7, 4.8 y 4.9

Resumen: Estos requisitos abordan la necesidad de proporcionar datos detallados y puntuales sobre los flujos del sector extractivo. A pesar de los esfuerzos, el desglose a nivel de proyecto es limitado y las auditorías suelen estar retrasadas, lo que afecta la calidad de los datos disponibles.

Puntos Clave:

- Los datos disponibles están a nivel general, no a nivel de proyecto, lo que limita la capacidad de análisis profundo.
- Las auditorías por parte de la Contraloría General del Estado suelen estar retrasadas, lo que afecta la calidad y garantía de los datos.
- Se sugiere mejorar el acceso a datos a nivel de proyecto y agilizar las auditorías para garantizar la calidad de los informes.

Nivel de desglose

Para asegurar un nivel de desglose adecuado, se solicitó a la Secretaría Técnica información detallada en relación a los requisitos EITI. Sin embargo, debido a las limitaciones ajenas no fue posible acceder a esta información. Se utilizaron los flujos de ingresos como el nivel más detallado disponible para el análisis. Si bien esta aproximación permitió realizar un análisis preliminar, es importante reconocer que no captura la variabilidad a nivel de proyecto. Se recomienda que al obtener datos a nivel de proyecto se

pueda hacer un alcance a este informe.

Puntualidad de datos

Se ha procurado que los datos incluidos en este informe sean los más recientes posibles. No obstante, en algunos casos, debido a la naturaleza dinámica de la información, se ha documentado la fecha de corte de los datos utilizados.

Calidad y garantía de datos

En el país, las entidades gubernamentales están sujetas a procesos de auditoría por parte de la Contraloría General del Estado. Sin embargo, la acumulación de auditorías represadas en esta entidad compromete la puntualidad de los resultados y limita la capacidad de emitir opiniones independientes y objetivas, alineadas con las Normas Internacionales de Auditoría.

Confidencialidad y acceso a la información pública

La confidencialidad y reserva de la información pública relacionada con la gestión del sector extractivo están reguladas por el siguiente marco legal:

Constitución del Ecuador:

1. Artículo 18: Todas las personas, de forma individual o colectiva, tienen derecho a:

- Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada y plural, sin censura previa, sobre hechos, acontecimientos y procesos de interés general, con responsabilidad ulterior.
- Acceder libremente a la información generada por entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. La reserva de información solo se aplicará en los casos expresamente establecidos por la ley. En situaciones de violación de derechos humanos, ninguna entidad pública podrá negar información.

2. Artículo 61: Las ecuatorianas y ecuatorianos tienen derechos que incluyen:

- Participar en asuntos de interés público.
- Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
- Ser consultados.
- Fiscalizar los actos del poder público.

3. Artículo 66 (Derechos de libertad, numeral 19): Se garantiza el derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y control sobre dicha información, así como su protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos requiere la autorización del titular o un mandato legal.

4. Artículo 81: Garantiza el derecho de la ciudadanía a acceder a las fuentes de información, como mecanismo de participación democrática y rendición de cuentas por parte de los funcionarios del Estado.

5. Artículo 91: La acción de acceso a la información pública busca garantizar su acceso cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la información proporcionada no es completa o fidedigna. Esta acción puede ser interpuesta incluso cuando la negativa se base en el carácter secreto, reser-

vado o confidencial de la información, que debe haber sido declarado por la autoridad competente antes de la petición.

6. Artículo 215: La Defensoría del Pueblo tiene la facultad de patrocinar acciones de acceso a la información pública y hábeas data presentadas por la ciudadanía.

7. Artículo 436: La Corte Constitucional del Ecuador tiene la atribución de expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto a las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales.

8. Artículo 165: Durante un estado de excepción, el presidente o presidenta de la República podrá suspender o limitar ciertos derechos, incluyendo la libertad de información, bajo los términos establecidos en la Constitución. Además, podrá disponer censura previa en los medios de comunicación en estricta relación con los motivos del estado de excepción y la seguridad del Estado.

Leyes y reglamentaciones

1. Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos (Ley No. 67 de 2002, Artículo 9): La protección de datos requiere el consentimiento expreso del titular para elaborar, transferir o utilizar bases de datos obtenidas directa o indirectamente del uso de mensajes de datos. El titular podrá seleccionar qué información compartir con terceros.

2. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP):

- Artículo 6: Define como información confidencial aquella que es de carácter personal y no está sujeta al principio de publicidad. El uso ilegal o divulgación de esta información puede dar lugar a acciones legales. No se podrá invocar la reserva de información en investigaciones sobre violaciones de derechos humanos.
- Artículo 17: El derecho a acceder a la información pública no procede en casos como:

- Documentos clasificados como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional por razones de defensa nacional.
 - Información expresamente declarada como reservada en leyes vigentes.
3. [Ley de Minería](#), Artículo 39 (Etapa de explotación de la concesión minera): La información entregada por el concesionario minero es confidencial y no puede ser utilizada o revelada a terceros sin autorización escrita del titular.
 4. [Ley Orgánica de Empresas Públicas](#), Artículo 46: La información comercial, empresarial y estratégica de las empresas públicas está protegida por el régimen de propiedad intelectual e industrial, con el fin de preservar su posición en el mercado. Las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública se aplican a las empresas públicas bajo los términos de esta ley.

Costos de los proyectos

- Requisito 4.10

Resumen: Este requisito busca transparentar los costos de exploración y producción en el sector extractivo. Actualmente, la información sobre costos de producción e inversiones no está completamente disponible, lo que dificulta el seguimiento detallado de estos proyectos.

Puntos Clave:

- La información sobre los costos de producción e inversión es limitada y no está desglosada por proyecto.
- Se recomienda crear una hoja de ruta para mejorar la publicación de costos y proporcionar un desglose más detallado.

Este requisito busca transparentar los costos de exploración y producción en el sector extractivo del país, así como de las prácticas gubernamentales relacionadas con el seguimiento de los costos de las empresas. En este sentido, se identifica información agregada y fragmentada que no se presenta orgánicamente de manera consolidada. Se sugiere que el GMP pueda identificar una hoja de ruta para alcanzar la publicación de esta información.

Hidrocarburos

Petroecuador publica regularmente referencias sobre la ejecución financiera por unidad de negocios, considerando separadamente costos e inversiones, además de costos unitarios y reportes volumétricos en los informes de rendición de cuentas. No obstante, estos se presentan de manera agregada, y no a nivel de proyecto. Al mismo tiempo, no se detallan los costos de las inversiones en exploración.

Minería

ENAMI se ha enfocado particularmente a las actividades de promoción de inversiones, por lo que no contempla costos de producción. Al mismo tiempo, reporta inversiones en prospectiva, así como recaudos en tasas y contribuciones derivadas de las relaciones contractuales con operadores mineras. No obstante, no se publica el detalle de estas inversiones o la trazabilidad de las tasas recaudadas.

El Gobierno Central tiene varias fuentes de participación, donde el Margen de Soberanía es el primer componente, seguido por las regalías y el saldo remanente del ingreso por venta petrolera frente a los costos y gastos de PEC (tarifas, operación, etc.). Por su parte, el SRI recauda los tributos generales relacionados con Impuesto a la Renta, IVA, ingresos extraordinarios, entre otros menores. Incluyendo aquellas retenciones y anticipos de cada caso.

Cabe señalar, que, si bien podría haber algunos para el sector privado puede haber algunos rubros sujetos a devolución a nivel tributario, estos no pueden ser trazados con la información pública disponible en el SRI.

Finalmente, fuera del PGE, Petroecuador liquida la participación directa que tienen los Fondos amazónicos de cada factura, de lo cual una parte va directo a los Gobiernos Locales, mientras que otra parte, el fondo común, se gestiona a través de la SCTEA para que a su vez llegue a los Gobiernos locales a través del proceso de postulación y aprobación de proyectos.

Para el efecto, el Banco central juega un rol operativo muy importante ya que recibe los recursos generados por las exportaciones de crudo de Petroecuador, y a su vez, con base en la normativa vigente y las instrucciones de liquidación del Ministerio de Economía y Finanzas, se distribuyen los recursos a los diferentes partícipes y componentes del costo (incl. tarifa), luego si hubiere saldo este se transfiere al Gobierno Central.

Tabla 28. Flujos fiscales del sector hidrocarburos 2022 y 2023

(USD millones)

Recaudador / Rubro	Beneficiario 2022				Beneficiario 2023				Var. Abs.	Var. %
	G. Central	G. Locales	F común	Total	G. Central	G. Locales	F común	Total		
SRI	1.474,36	391,92	-	1.866,28	739,07	196,46	-	935,53	- 931	-499%
I. Renta	364,39	96,86		461,25	367,04	97,57		465	3	0,7%
IVA	997,65	265,20		1.262,84	281,71	74,88		357	906	-71,8%
ISD	0,40	0,11		0,51	1,13	0,30		1		1 183,7%
Ing. extraordinarios	74,68	19,85		94,53	61,33	16,30		78	- 17	-17,9%
Otros	37,25	9,90		47,15	27,86	7,41		35	- 12	-25,2%
GC	3.506,70	389,63	-	3.896,33	1.791,13	199,01	-	1.990,15	- 1.906	-48,9%
Saldo PGE	2.277,19	253,02		2.530,21	1.218,46	135,38		1.354	- 1176	-46,5%
Venta anticipada	3,75	0,42		4,17	-	-		-	4	-100,0%
Regalías petroleras	552,96	61,44		614,40	212,31	23,59		236	- 378	-61,6%
Margen soberanía	672,81	74,76		747,56	360,36	40,04		400	- 347	-46,4%
PEC	-	222,41	8,90	222,41	-	249,78	10,41	260,19	37,78	0,17
Fondos amazónicos		222,41	8,90	222,41		250	10	260	38	17,0%
Total	4.981,06	1.003,96	8,90	5.985,02	2.530,20	645,26	10,41	3.185,87	- 2.799	-46,8%

Fuente: SRI, MEF
Elaboración: Equipo consultor

Nota: se asume como estimación referencial (dado que existen otras deducciones no estimables) que el 21% de los recursos "permanentes" y el 10% de los recursos "no permanentes" se preasignan a los Gobiernos locales, así como las reglas de participación vigentes, incluyendo lo relacionado con FOPEDUPO que preasigna el 10% de renta y el 11% de IVA, reduciendo la base de distribución para GADs. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023. Adicionalmente, debido a limitaciones de información, no se incluyen impuestos locales

De esta manera, de los USD 3.185 millones de ingresos fiscales, la mayor parte se recauda por el Gobierno Central a través del saldo que dejan los ingresos de Petroecuador, sumando USD 2.250 millones, mientras que el SRI recauda USD 935.53 millones. No obstante, estos flujos a su vez se trasladan a manera de preasignaciones a los propios GADs (USD 645.26 millones), el Fondo Común (USD 10.41 millones) y el saldo se queda en el Gobierno Central (USD 2.530 millones).

Minería

Con base en la Ley de Minería se establecen varios gravámenes, además de los generales (IVA, Renta, etc.). En particular se establecen las regalías cuya determinación está sujeta al valor de la venta de los materiales extraídos. Así, se establece una tarifa de entre el 3% y el 8%, progresivamente según la escala de la concesión, considerando una retención del 2%.

A su vez estos recursos, se redirigen en un 60% a proyectos enfocados a contribuir en el cierre de brechas de necesidades básicas y desarrollo territorial de la zona de explotación, mismos que pueden ser ejecutados ya sea por el Gobierno Central, o el Gobierno Local respectivo. Mientras que si los GADs son amazónicos esta participación se traslada a los GADs por intermedio del Fondo Común y sus reglas de operación.

La totalidad del ingreso fiscal minero recaudado por el SRI suma USD 762,72 millones para 2023,

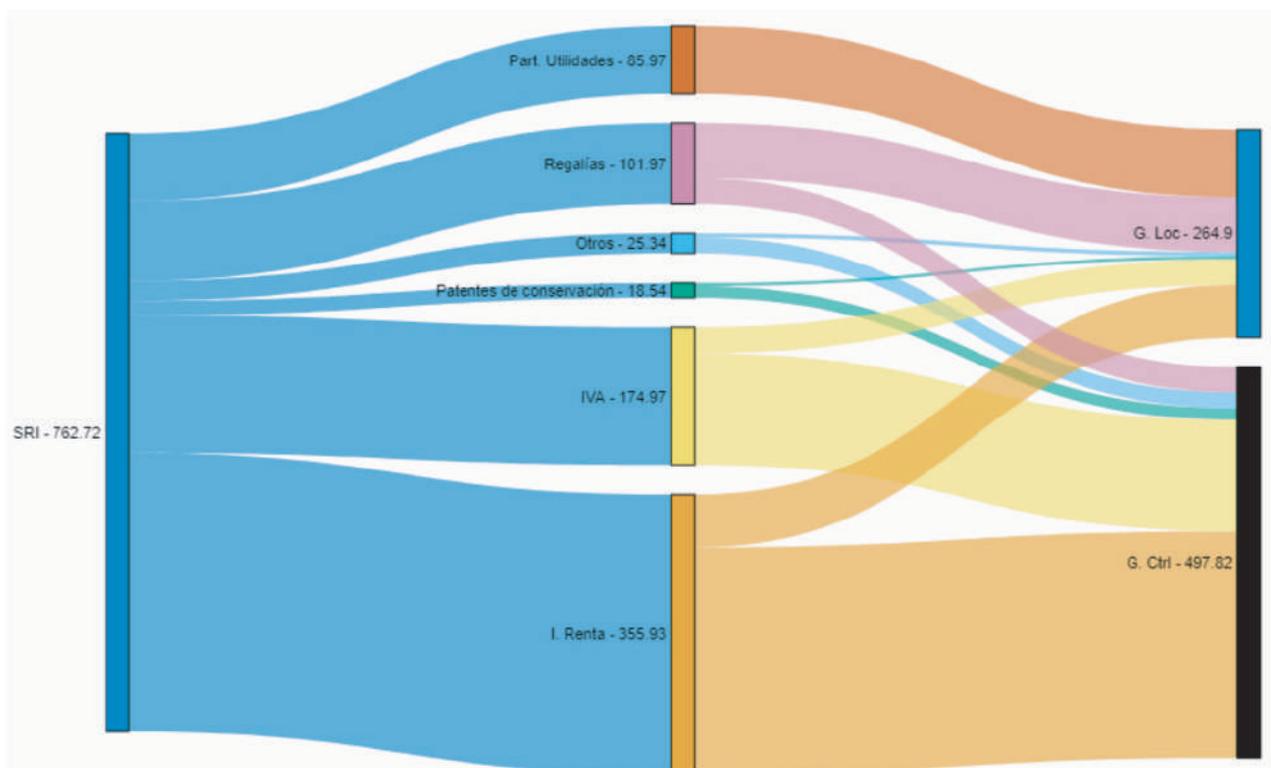
de este monto y acorde a la Ley de Minería el 60% de las regalías y las utilidades mineras deben ser asignadas a los GAD's o zonas de influencia de los proyectos mineros; por su lado las patentes mineras y los demás impuestos generales (IR, IVA, Contribuciones y otros), que son recaudados por el mismo SRI alimentan directamente al Presupuesto General del Estado.

De los impuestos que recauda el Estado del sector posteriormente son trasladados a manera de preasignaciones a los GADs, mientras que el saldo se queda en el Gobierno Central.

Es importante mencionar que existe la necesidad de conciliar los montos que fueron provistos por el Viceministerio de Minas y la información que publica el SRI ya que hay una variación entre los montos declarados por concepto de pagos fiscales. Para esta sección se han tomado en cuenta los montos provistos por el SRI.

Gráfico 21. Flujos fiscales del sector Minería 2023

(USD millones)



Fuente: SRI, MEF, MEM
Elaboración: Equipo consultor

Nota: se asume como estimación referencial que el 21% de los recursos "permanentes" y el 10% de los recursos "no permanentes" se preasignan a los Gobiernos locales, así como las reglas de participación vigentes, incluyendo lo relacionado con FOPEDEUPO que preasigna el 10% de renta y el 11% de IVA, reduciendo la base de distribución para GADs. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023. Por su parte, en cuanto a los recursos de participación sobre utilidades se consideran como participaciones de los GADs sujetas a lo determinado por el Decreto Ejecutivo 1135-2012. En el caso de las regalías, se considera el 60% para proyectos en las zonas aledañas a la explotación, y se aplica 21% sobre saldo. Cabe indicar, que dichas estimaciones no corresponden a los ingresos efectivamente transferidos. Adicionalmente, debido a limitaciones de información, no se incluyen impuestos locales.

Tabla 29. Estimación de los flujos fiscales del sector Minería 2022 - 2023

(USD millones)

Tipo / Rubro	Beneficiario 2022			Beneficiario 2023			Var. Abs	Var. %
	G. Central	G. Locales	Total	G. Central	G. Locales	Total		
I. Renta	205,6	47,9	253,5	288,7	67,3	355,9	102,5	40,4 %
IVA	151,0	34,7	185,7	142,3	32,7	175,0	-10,8	-5,8 %
Part. Utilidades	-	84,6	84,6	-	86,0	86,0	1,4	1,6 %
Patentes de conservación	13,4	3,6	17,0	14,6	3,9	18,5	1,5	9,0 %
Otros	22,5	6,0	28,5	20,0	5,3	25,3	-3,2	11,1 %
Regalías	31,7	68,7	100,4	32,2	69,7	102,0	1,6	1,6 %
Total	424,3	245,4	669,7	497,8	264,9	762,7	93,0	13,9 %

Fuente: SRI, MEF, MEM
Elaboración: Equipo consultor

Nota: se asume como estimación referencial que el 21% de los recursos "permanentes" y el 10% de los recursos "no permanentes" se preasignan a los Gobiernos locales, así como las reglas de participación vigentes, incluyendo lo relacionado con FOPEDUPO que preasigna el 10% de renta y el 11% de IVA, reduciendo la base de distribución para GADs. Por su parte, en cuanto a los recursos de participación sobre utilidades se consideran como participaciones de los GADs sujetas a lo determinado por el Decreto Ejecutivo 1135-2012. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023. En el caso de las regalías, se considera el 60% para proyectos en las zonas aledañas a la explotación, y se aplica 21% sobre saldo. Cabe indicar, que dichas estimaciones no corresponden a los ingresos efectivamente transferidos. Adicionalmente, debido a limitaciones de información, no se incluyen impuestos locales.

Cabe señalar que, aunque para el sector privado podría haber algunos rubros de devolución a nivel tributario, estos no pueden trazarse con la información pública disponible en el SRI.

Transferencias subnacionales

- Requisito 5.2

Resumen: Las transferencias a los gobiernos locales provienen del Modelo de Equidad Territorial (MET) y del fondo de desarrollo sostenible amazónico. Estas asignaciones tienen reglas claras para su distribución en gobiernos provinciales, municipales y juntas parroquiales. Incluyendo criterios de eficiencia y equidad.

Puntos Clave:

Monto total estimado en 2023: USD 903 millones (MET) y USD 260 millones (fondo amazónico).

- MET: 21% de los ingresos permanentes, 10% de los no permanentes. Excluyendo otras preasignaciones, ingresos de preasignaciones, etc.
- Primera etapa: 27% a consejos provinciales, 67% a municipios y 6% a juntas parroquiales. De estos montos se distribuye a nivel de GAD:
 - Componente fijo: equivalente a lo distribuido en 2010
 - Componente variable: en función de eficiencia y equidad
- Fondos amazónicos: 4% del precio de venta del petróleo, mínimo USD 2/bbl.
- Fondo de desarrollo sostenible (FDS): 28% a consejos provinciales, 58% a municipios y 10% a juntas parroquiales; el 4% restante al fondo común. Distribuidos conforme:
 - 40% en partes iguales
 - 60% en función de la población de cada jurisdicción.
- Fondo común: 4% del FDS; sobre los recursos generados en la circunscripción amazónica el 60% de las regalías; 3% de venta en contratos de prestación de servicios; 12% y 5% de las utilidades mineras, para el caso general y pequeña minería respectivamente.

Se distribuye en función de proceso de postulación y aprobación de proyectos

- Participaciones mineras a GADs (excl. Circunscripción amazónica): el 60% de las regalías; 3% de venta en contratos de prestación de servicios; 12% y 5% de las utilidades mineras, para el caso general y pequeña minería respectivamente.

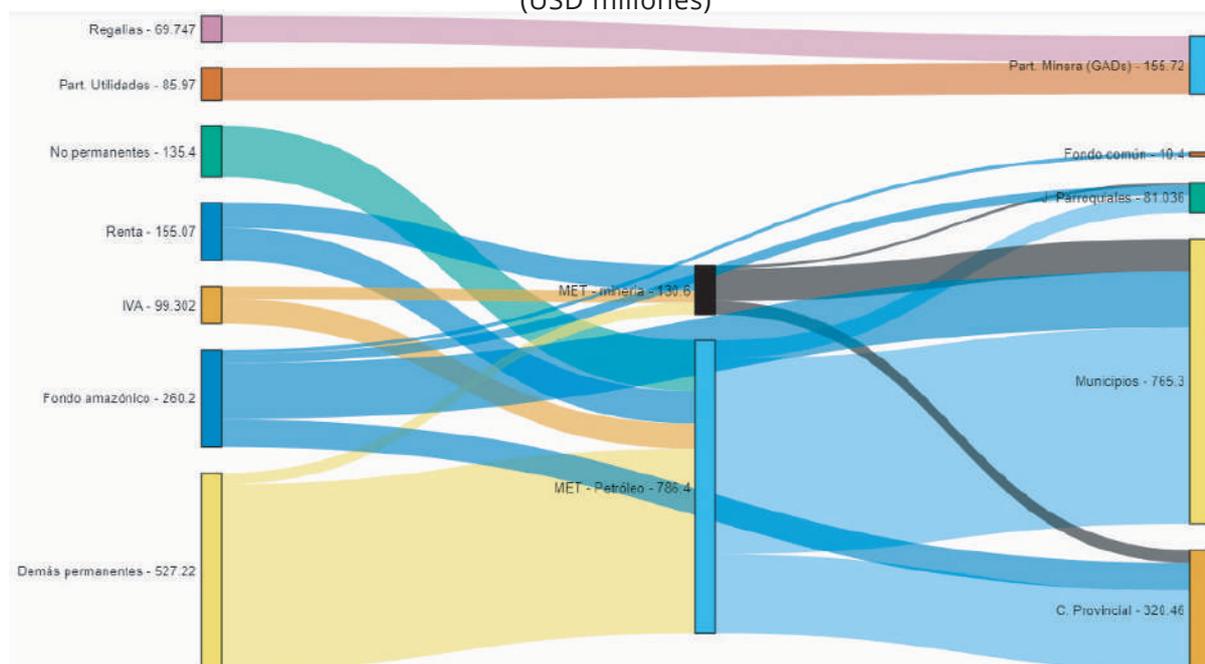
Las transferencias a gobiernos subnacionales provenientes de recursos extractivos se pueden agrupar entre aquellos que provienen del PGE y los que están fuera de él. Los principales flujos incluyen el Modelo de Equidad Territorial, que se calcula y distribuye desde el Gobierno Central, y los recursos del fondo de desarrollo sostenible amazónico, que se distribuye directamente desde Petroecuador a través del Banco Central del Ecuador.

De esta manera, de todos los recursos que llegan al Gobierno Central, se destina un 21% de aquellos ingresos catalogados como permanentes (básicamente tributos) y un 10% de los ingresos denominados no permanentes (ingreso petrolero). Este grupo de asignaciones se conoce como Modelo de Equidad Territorial y buscan cubrir la operatividad e inversiones a nivel descentralizado.

El modelo de equidad territorial se distribuye en dos etapas: la primera, por nivel de gobierno (27% a Consejos Provinciales, 67% a municipios y 6% a juntas parroquiales); y la segunda, en función de criterios de eficiencia y equidad establecidos en la Constitución, mismos que se ponderan conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias, y se distribuyen en función del tamaño poblacional de cada Gobierno local.

Gráfico 22. Transferencias subnacionales del sector extractivo 2023

(USD millones)



Fuente: SRI, MEF, MEM, Acuerdo Ministerial MEF 2023-62
Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de recaudación del SRI y de la ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado. Incluyen deducciones por las preasignaciones relacionadas con FOPEDUPO (10% Impuesto a la renta y 11% IVA). Por su parte, en cuanto a los recursos de participación sobre utilidades se consideran como participaciones de los GADs sujetas a lo determinado por el Decreto Ejecutivo 1135-2012. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023.

Tabla 30. Transferencias subnacionales del sector extractivo 2022 y 2023

(USD millones)

Ingreso	Beneficiario 2022				Beneficiario 2023				Var. Abs	Var. %
	Total	C. prov	Municipio	J. parroq	Total	C. prov	Municipio	J. parroq		
Petróleo	1.162	316	759	79	1.047	285	678	73	- 115	-10%
M.E.T.	940	254	630	56	786	212	527	47	- 153	-16%
Permanentes	687	185	460	41	651	176	436	39	- 36	-5%
Renta	87	24	58	5	88	24	59	5	1	1%
IVA	236	64	158	14	67	18	45	4	- 169	-72%
Demás	363	98	244	22	497	134	333	30	133	37%
No permanentes	253	68	170	15	135	37	91	8	- 118	-46%
Fondo amazónico	222	62	129	22	260	73	151	26	38	17%
Desarrollo sostenible	214	62	129	22	250	73	151	26	36	17%
Común	9				10				2	17%
Minería	267	31	76	7	286	35	87	8	20	7%
M.E.T.	114	31	76	7	131	35	87	8	17	15%
Renta	48	13	32	3	67	18	45	4	19	40%
IVA	35	9	23	2	33	9	22	2	-2	-6%
Demás	31	8	21	2	31	8	21	2	-0	-1%
Part. Mineras	153	-	-	-	156	-	-	-	- 333	-5%
Regalías	69				70				- 235	-9%
Part. Utilidades	85				86				- 98	4%
Total	1.429	347	835	85	1.333	320	765	81	- 95,9	-7%
M.E.T.	1.053	284	706	63	917	248	614	55	- 136	-13%
Fondo amazónico	222	62	129	22	260	73	151	26	38	17%
Part. mineras	153				156					0%

Fuente: SRI, MEF, MEM, Acuerdo Ministerial MEF 2023-62, MEF 2022-67
Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de recaudación del SRI y de la ejecución presupuestaria del Presupuesto General del Estado. Incluyen deducciones por las preasignaciones relacionadas con FOPEDUPO (10% Impuesto a la renta y 11% IVA). Por su parte, en cuanto a los recursos de participación sobre utilidades se consideran como participaciones de los GADs sujetas a lo determinado por el Decreto Ejecutivo 1135-2012. Las cifras del Fondo Amazónico corresponden a las registradas en la proforma presupuestaria 2023.

El fondo de desarrollo sostenible también se distribuye en dos etapas: la primera por nivel de gobierno (28% a consejos provinciales, 58% a municipios y 10% a juntas parroquiales; el 4% restante al fondo común) y la segunda se distribuye en dos componentes con el 40% en partes iguales y el 60% en función de la población de cada jurisdicción.

Así, para 2023 el monto estimado de Modelo de Equidad Territorial (MET) relacionado con las industrias extractivas suma USD 885 millones, de los cuales aquellos relacionados con hidrocarburos suman USD 786 millones. Mientras que los recursos relacionados con el fondo de desarrollo sostenible amazónico suman USD 260 millones

(proforma presupuestaria 2023).

Se considera que los flujos del MET extractivo y el fondo amazónico, los Municipios terminan captando la mayor parte de estos recursos, con USD 744 millones (83.7%), mientras que los Consejos Provinciales suman USD 312 millones (35%), mientras que las juntas parroquiales reciben USD 79 millones.

Finalmente, se estiman participaciones mineras por un monto de USD 154 millones, incluyendo tanto los valores de las regalías, como aquellos relacionados con participación en utilidades, no obstante, los datos respecto de la distribución de estos recursos no están disponibles en las fuentes oficiales.

Gestión de ingresos y gastos - Requisito 5.3

Resumen: Los ingresos de las industrias extractivas se gestionan principalmente a través del Gobierno Central y los gobiernos locales, aunque la trazabilidad completa de los flujos y su aplicación no siempre está disponible. Los recursos se destinan a financiar inversión y servicios públicos, tanto a nivel central como local. El Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico es clave para financiar proyectos en áreas de influencia extractiva.

Puntos Clave:

- Fungibilidad: Los ingresos son utilizados para diversos fines, sin una estricta trazabilidad.
- Fondo Amazónico: Enfocado en proyectos de inversión en áreas con necesidades básicas insatisfechas.
- Proyectos financiados: USD 307 millones desde 2019.

Hidrocarburos

Los ingresos hidrocarburíferos se encuentran relativamente bien trazados tanto desde el SRI y el MEF, como por el Banco Central y el propio Petróleo Ecuador. En este sentido, se puede identificar estadísticas agregadas de los flujos. No obstante, su distribución y la aplicación plena de las distintas reglas vigentes está menos accesible al público. Así, por ejemplo, no están disponibles cifras sobre la transferencia efectiva de los fondos amazónicos, ni se generan reportes desagregados sobre la transferencia efectiva de las demás preasignaciones como el Modelo de Equidad Territorial en su componente proveniente de hidrocarburos.

Descontando las “Transferencias Subnacionales” una vez que ingresan los recursos a las arcas fiscales, estos son fungibles por lo que no se determina fuentes y usos por cada tipo de ingreso. No obstante, si bien no se puede decir que usos y en que monto se destinaron estos recursos, si se puede asumir que el componente “permanente” (IVA, Renta, Mg soberanía, etc.) financia una porción importante operación del gobierno, es decir: educación, salud, e incluso protección social, mientras que el componente “no permanente (Saldo PGE)” está más asociado con gastos de inversión y capital.

Dentro de las “Transferencias Subnacionales” el fin es muy similar que en el caso de los recursos que ingresan al Gobierno Central, ya que no solo que son fungibles a su ingreso a las arcas locales, si no que al tener gestión descentralizada la información correspondiente se maneja a nivel de cada Gobierno Local. Pese a esto, la ley si establece reglas para su uso, por una parte, en cuanto a los recursos provenientes del Modelo de Equidad Territorial se sujetan a lo dispuesto en el COOTAD, que establece que al menos el 70% debe destinarse a inversión. Al mismo tiempo, es común que los ingresos genera-

dos por los GADs no dejen excedentes para inversión, por lo que en la práctica los recursos del MET financian la inversión subnacional.

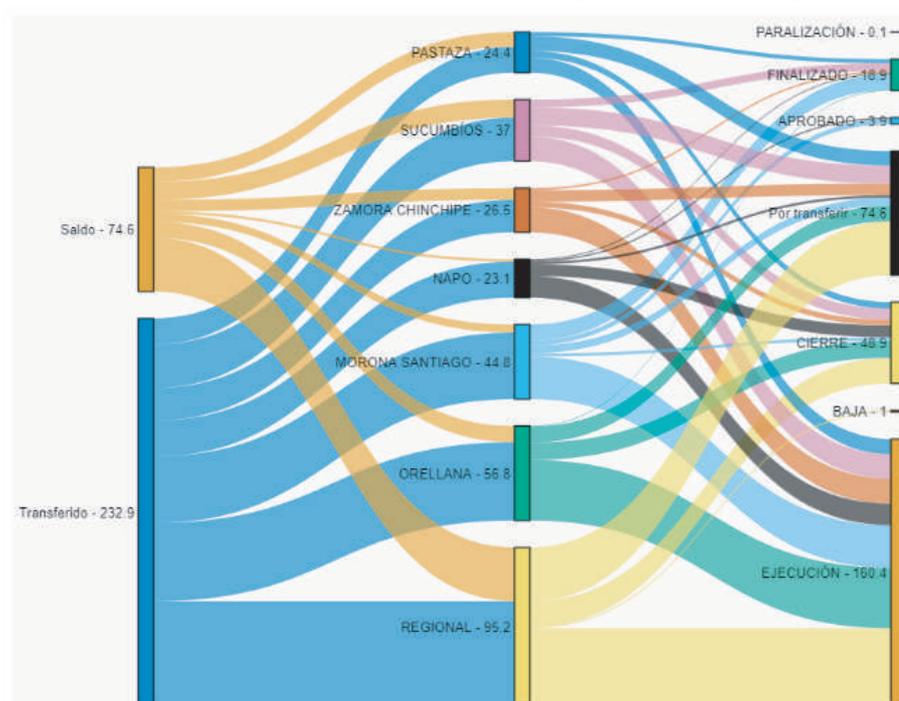
Por otro lado, la Ley Amazónica incluye reglas de participación sobre el ingreso petrolero creando dos fondos, el Fondo de Desarrollo Sostenible y el Fondo Común. El primero, traslada los recursos directamente a los GADs, y estos los utilizan en sus planes de inversión, enfocado a cerrar brechas de Necesidades Básicas Insatisfechas. Mientras que el Fondo Común se alimenta del 4 % del primero, y su uso está sujeto a su asignación a través de la SCTEA. Adicionalmente, la ley establece una serie de criterios y reglas concretos que orientan la asignación de los recursos del Fondo Común por parte de la SCTEA, por una parte, el 30% debe canalizarse hacia las zonas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos, mineros y eléctricos, mientras que el 70% debe distribuirse en el resto de las provincias amazónicas, priorizando el desarrollo territorial, en línea con el Plan Integral de la Amazonía (incl. educación y cultura, turismo, agro sostenible, etc.). Para acceder a los recursos, los entes públicos locales deben someter sus proyectos a un proceso de priorización por parte de la Secretaría y de aprobación por parte del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA.

La SCTEA publica de manera relativamente amplia los usos de los recursos del Fondo Común. De esta manera, desde su creación se han aprobado cerca de USD 307.7 millones en proyectos para la CTEA. En línea con la norma, el 45% de este monto corresponde a zonas de influencia hidrocarburífera (USD 88.6 millones), minera (USD 35.1 millones) e hidroeléctrica (USD 14.3).

Estas aprobaciones se han centrado mayormente en proyectos de influencia regional (USD 84 millones), seguidos por Orellana (USD 56.8 millones) y Sucumbios (USD 37 millones), que son las zonas de más alta intensidad petrolera. Del total de aprobaciones ya se han transferido cerca de USD 232.9 millones, de los cuales USD 67 millones corresponden a proyectos finalizados o en proceso de cierre, mientras que USD 160 millones corresponden a proyectos en ejecución. Dejando un saldo por transferir de USD 74.6 millones.

Entre 2022 y 2023 se han transferido cerca de USD 104.1 millones, que representan el 45% del total del movimiento del Fondo. Adicionalmente, en monto los proyectos paralizados o dados de baja suman apenas el 0.08%. No obstante, la información no está lo suficientemente esquematizada para determinar los sectores de inversión concretos, además, aún se presentan desafíos para procesar y publicar evaluaciones que permitan determinar los impactos de los recursos invertidos.

Gráfico 23. Proyectos financiados con Fondo Común 2019 - 2023
(USD millones transferidos, saldos y estados de proyecto)



Fuente: SCTEA
Elaboración: Equipo consultor

Minería

De modo similar al caso hidrocarburífero, los ingresos del sector minero están relativamente bien identificados en las estadísticas tributarias, y de la ejecución presupuestaria publicada por el MEF. No obstante, las cifras sobre su distribución efectiva no están directamente disponibles.

En cuanto a los usos de los recursos, los gobiernos subnacionales participan en un 10% de los ingresos relacionados con minería debido a que son catalogados como permanentes, con la particularidad de que el 60% del componente de regalías se va directamente a las zonas de influencia de los proyectos. No obstante, tanto en el caso de las transferencias subnacionales, como el saldo para el Gobierno Central, los recursos terminan siendo fungibles y no se distinguen fuentes y usos.

En este sentido, de manera referencial:

1. En el Gobierno Central estos recursos permanentes cubren una porción de la operación del gobierno central y los servicios que presta.
2. En el caso de los GADs, al menos el 70% se destina exclusivamente a inversión
3. Para el caso de los GADs amazónicos, la porción de las regalías que se destina a la zona concreta de influencia de los proyectos va al Fondo Amazónico.

Gastos sociales y ambientales de las empresas extractivas - Requisito 6.1

Resumen: Los ingresos de las industrias extractivas se gestionan principalmente a través del Gobierno Central y los gobiernos locales, aunque la trazabilidad completa de los flujos y su aplicación no siempre está disponible. Los recursos se destinan a financiar inversión y servicios públicos, tanto a nivel central como local. El Fondo de Desarrollo Sostenible Amazónico es clave para financiar proyectos en áreas de influencia extractiva.

Puntos Clave:

- Licencias ambientales: Las empresas deben realizar estudios y pagar servicios administrativos.
- La mayor parte de los pagos ambientales y sociales obligatorios y voluntarios no son públicos.
- Algunas empresas extractivas divulgan voluntariamente sus pagos sociales y ambientales.
- Un estudio de género en el sector minero reveló una baja participación femenina, con diferencias salariales significativas en ciertos puestos operativos. Existen barreras estructurales y culturales que limitan la equidad de género en la industria.

En el ámbito ambiental, el Código Orgánico del Ambiente publicado en Registro Oficial No. 983 de 12 de abril de 2017, establece los pagos por servicios administrativos asociados a las Autorizaciones Administrativas Ambientales, los cuales están descritos en el Acuerdo 097A publicado en Registro Oficial 387 de 4 de noviembre de 2015, que establece los pagos por servicios administrativos de regularización, control y seguimiento.

Para el caso de los proyectos relacionados al sector de hidrocarburos y sector de la minería, es importante diferenciar que para la obtención de las Autorizaciones Administrativas Ambientales hay dos etapas:

- Elaboración de instrumentos ambientales como los Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales, Informes Ambientales, entre otros
- Pagos por servicios administrativos

La primera etapa involucra los costos asociados a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), incluyendo la contratación de un consultor ambiental certificado por el MAATE y los gastos inherentes a los monitoreos y muestreos ambientales. Estos costos presentan alta variabilidad debido a factores como la complejidad del proyecto, la extensión del área de influencia y los requerimientos específicos de cada caso.

Cabe destacar que esta información no suele ser pública, lo que dificulta la comparación y el análisis de los gastos asociados a los EIA en diferentes proyectos. La segunda etapa, se trata de los valores descritos en el Acuerdo Ministerial 097 A, que son a breves rasgos los siguientes:

Tabla 31. Costos ambientales

Actividad	Costo Aplicable	Costo Mínimo (USD)	Documentación Requerida
Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales ex ante, y Emisión de la Licencia Ambiental	1x1000 (uno por mil) sobre el costo total del proyecto (Alto impacto y riesgo ambiental)	1000,00	Presentación de la protocolización del presupuesto estimado
Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales ex ante, y Emisión de la Licencia Ambiental	1x1000 (uno por mil) sobre el costo total del proyecto (Medio impacto y riesgo ambiental)	500,00	Presentación de la protocolización del presupuesto estimado
Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales expost y Emisión de la Licencia Ambiental	1x1000 (uno por mil) sobre el costo del último año de operación (Alto impacto y riesgo ambiental)	1000,00	Presentación del Formulario 101 del SRI, casilla 799. Costos de operaciones de cada proyecto, representados en los Estados de Resultados individuales.
Revisión, Calificación de los Estudios Ambientales expost y Emisión de la Licencia Ambiental	1x1000 (uno por mil) sobre el costo del último año de operación (Medio impacto y riesgo ambiental)	500,00	Presentación del Formulario 101 del SRI, casilla 799. Costos de operaciones de cada proyecto, representados en los Estados de Resultados individuales.
Revisión, Calificación de Inclusión a la Licencia Ambiental. (Reevaluación, Alcance, Adendum, Estudios Complementarios, Actualización de Estudios Ambientales)	1x1000 (uno por mil) sobre el costo del proyecto (respaldo)	1000,00	Presentación de la protocolización del presupuesto estimado
Pronunciamento respecto a auditorías ambientales o examen especial	10% costos de la elaboración de la auditoría o del examen especial	200,00	
Pronunciamento respecto a actualizaciones o modificaciones de Planes de Manejo Ambiental	10% costos de la elaboración del PMA	100,00	
Pronunciamento respecto a estudios para inyección y reinyección de aguas y desechos líquidos	10% costo del estudio	200,00	

Revisión / modificación puntos de monitoreo (valor por punto)	50,00	50,00	
Pronunciamento respecto a Programas de Remediación Ambiental	900,00	900,00	
Pronunciamento respecto a programas y presupuestos ambientales anuales	50,00	50,00	
Pago por Inspección Diaria (PID)	80,00	80,00	PID=80
Pago por Control y Seguimiento (PCS)	PCS=PID*N°t*N°d	N/A	Para determinar las variables N°t y N°d a un proyecto, obra o actividad, se determinarán en función de la naturaleza del proyecto y criterios técnicos

Fuente: MAATE.
Elaboración: equipo consultor.

El gobierno no publica o divulga estos pagos, sin embargo, esta información consta en la Resolución de la Autorización Administrativa Ambiental de cada proyecto, emitida por el MAATE.

Posterior a ello, los gastos por servicios administrativos por aplicación del Plan de Manejo Ambiental dependen de cada proyecto, ubicación y Plan de Manejo Ambiental aprobado por el MAATE, estos gastos no son revelados, se trata de la contabilidad propia de cada empresa y sus particularidades.

⁴Lundin Gold todavía no ha subido su memoria de responsabilidad del año 2023 por lo que no se puede indicar si este objetivo ya fue alcanzado.

Pagos voluntarios

Si bien las empresas no tienen la obligación en el país de divulgar sus gastos sociales voluntarios, hay algunas empresas en el sector extractivo que divulgan sus inversiones sociales. Con base a la investigación realizada de la información disponible, se han identificado:

- **Petroecuador:** la empresa pública anualmente su informe de rendición de cuentas, 2022 no se publicaron cifras sobre los pagos voluntarios sociales y/o ambientales, sin embargo, de acuerdo con la [rendición de cuentas del año 2023](#), la empresa realizó la inversión de USD 862.513,40 en temas sociales de acuerdo con su jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias. En el Anexo 1 se desagregan las actividades de relaciones comunitarias correspondientes al año 2023.
- **Lundin Gold** - Memoria de sostenibilidad 2022 y 2023: disponible en <https://fruta-delnorte.com/pdf/Memoria-de-Sostenibilidad-esp-2022.pdf> y <https://lundingold.com/site/assets/files/111168/2023-lundin-gold-sustainability-report.pdf>, contempla gastos de pagos al gobierno de forma general e inversión comunitaria, este último si es un dato relevante. Los pagos relevantes son:
 - Pago de 2,5 millones de dólares de contribuciones de los gobiernos locales para el mantenimiento de las vías rurales (1,2 millones en 2021; 1,3 millones en 2022).
 - Lundin Gold se ha asociado con el gobierno local de Yantzaza para mejorar significativamente la infraestructura de la comunidad de El Pindal. Este proyecto integral incluye la construcción de carreteras, sistemas de drenaje, alcantarillado y una planta de tratamiento de aguas residuales. Con una inversión inicial de 547,000 dólares, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad y fortalecer el desarrollo local. Se estima que el proyecto completo estará finalizado en 2023.
- Junto con el GAD de Los Encuentros y el Ministerio de Educación, realiza un proyecto de renovación integral de la Escuela de Los Encuentros. La iniciativa, que tiene una inversión conjunta de más de 868.000 dólares, busca mejorar las condiciones de la infraestructura escolar y garantizar un entorno seguro y adecuado para los estudiantes.
- Si bien no corresponde a un pago voluntario, es importante mencionar que, en 2022, el gasto total en compras de Lundin Gold fue de aproximadamente 271,4 millones de dólares. El 79% se gastó en Ecuador y el 14% en la provincia de Zamora Chinchipe. Reporte integrado del año 2023 ENAP Ecuador: en enfoque es diferente, la divulgación de gastos es por pagos de facturas, por ejemplo, a proveedores, sin embargo, la información no está desagregada por país. El reporte se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.enap.cl/files/get/2162>.
- **Solaris Resources:** Publicó su reporte de sostenibilidad de 2022, el mismo que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.solarisresources.com/_resources/news/lr-20230828-ES.pdf.
 - La empresa ha contribuido significativamente a la economía local pagando más de \$0.7 millones en impuestos al Gobierno de Ecuador. Se destaca también que el 89% de los empleados provienen de la región de Amazonia en Ecuador, lo que refleja un enfoque en la contratación local y el desarrollo de la fuerza laboral regional.
 - Además, la empresa invirtió más de \$3 millones en programas de desarrollo y sociales que beneficiaron directamente a las comunidades dentro del área de influencia del Proyecto Warintza. Estas inversiones incluyen tanto infraestructura comunitaria como programas educativos y de salud.
 - Se inició la implementación de una estrategia de reducción de carbono, evidenciando un compromiso con la sostenibilidad

ambiental. En diciembre de 2022, se completó el 62% del proyecto de Biodiversidad y Estrategia de Manejo del Ecosistema en asociación con la Sociedad de Conservación de Vida Silvestre, lo que estableció herramientas de gestión ambiental clave que integran estándares internacionales para mitigar impactos en la biodiversidad durante las actividades de exploración inicial.

- Se llevó a cabo una campaña de diversidad, equidad e inclusión (DEI) para entrenar al 100% de los empleados sobre la política de DEI de la empresa y el mecanismo de quejas por acoso laboral, con más del 80% de los empleados participando en una encuesta de análisis DEI.

Enfoque de género

En el año 2021 se llevó a cabo [la primera encuesta de género en el sector minero ecuatoriano](#), un hito en la búsqueda de una industria más equitativa. Esta investigación, realizada con el apoyo de Women in Mining (WIM) Ecuador y la Secretaría Técnica de EITI Ecuador, proporcionó una línea base sobre la participación femenina y las condiciones laborales en el sector.

Para obtener una visión integral de la situación, se aplicó un cuestionario estructurado a 18 empresas mineras, recopilando información detallada de 4.101 trabajadores. Los datos fueron analizados, permitiendo identificar tendencias y patrones en variables como género, nivel educativo, tipo de contrato y remuneración. Este estudio demuestra que:

- **Participación General:** Solo el **16.95%** de la fuerza laboral en la industria minera ecuatoriana está compuesta por mujeres, un porcentaje bajo en comparación con otros sectores. Este porcentaje es inferior al de otros países de América Latina como Perú y Colombia.
- Las mujeres tienen mayor presencia en **mandos medios**, como **jefaturas (32%) y coordinaciones (31%)**.
- En posiciones directivas como **gerencias**, la participación femenina disminuye significativamente al **16%**.

- En los **puestos operativos** (operadores y obreros), la participación de mujeres es mucho menor, solo el **13%** de los operadores son mujeres.
- En el nivel de **obreros**, por cada 100 hombres, solo **19 mujeres** ocupan estas posiciones.
- Existe una notable diferencia salarial en los niveles más bajos de la estructura organizativa:
 - En el caso de los **obreros**, las mujeres ganan **\$0.86** por cada dólar que gana un hombre.
 - Para los **operadores**, las mujeres reciben **\$0.87** por cada dólar que perciben los hombres.
 - En cambio, en los niveles de **analistas/asistentes**, las mujeres llegan a ganar más que los hombres, con un índice de equidad salarial de **1.09**.

Las empresas participantes señalaron varios obstáculos para lograr una mayor equidad de género:

- Falta de flexibilidad en las jornadas laborales, lo que afecta principalmente a las mujeres con responsabilidades familiares.
- Paradigmas culturales y ambientales que perpetúan estereotipos de género en el sector minero.
- Limitación en los beneficios de maternidad y lactancia, dificultando el regreso de las madres al trabajo.
- Acceso limitado a carreras técnicas, lo que restringe las oportunidades para las mujeres en áreas operativas.

Este análisis revela que, aunque hay avances en la inclusión de mujeres en la industria minera, especialmente en mandos medios, las posiciones directivas y operativas siguen mostrando importantes brechas de género, tanto en términos de participación como de equidad salarial.

Además, hay empresas que publican información relacionada a la equidad de género en sus portales web, en el marco de la investigación realizada se encontró que:

- **Lundin Gold** Indica que en el año 2022 el 33% de los miembros de la Junta Directiva son mu-

jeros, el 19% de los puestos gerenciales están ocupados por mujeres, y las mujeres constituyen el 17% del personal total en nómina. En 2023, el 44% de los miembros de la Junta Directiva son mujeres, mientras que el 22% de los puestos gerenciales están ocupados por mujeres. En cuanto a la composición total de la fuerza laboral, el 18% está conformada por mujeres, y el 10% corresponde a personas que se autoidentifican como indígenas. Además, se ha registrado una paridad salarial entre hombres y mujeres, con un ratio de 1.02, lo que demuestra que no existe una brecha salarial. Lundin Gold implementó en 2023 una estrategia de Diversidad, Equidad e Inclusión, que aborda aspectos clave como la contratación equitativa, la equidad salarial, el desarrollo personal y profesional, así como la integración de consideraciones de diversidad e inclusión en salud y seguridad, cadena de suministro e inversión comunitaria.

- **Solaris Resources** publicó su [Reporte de Sostenibilidad](#) de 2021 en el que en el año analizado:
 - Existe subrepresentación Femenina: Solo el 12% de quienes trabajan a tiempo completo son mujeres.
 - La representación femenina en la alta gerencia y juntas directivas es prácticamente nula.
 - Brecha Salarial: el ratio de salario básico y remuneración entre mujeres y hombres es de 1:1, lo que a primera vista sugiere igualdad salarial.
 - Diversidad de Edad: La distribución por edad no presenta grandes disparidades entre hombres y mujeres, lo que indica que la subrepresentación femenina no está directamente relacionada con la edad.
 - Cuenta con políticas de diversidad.
 - Representación en Comunidades Indígenas: La participación de mujeres en las comunidades Warints y Yawi es baja, lo que sugiere que existen barreras adicionales para las mujeres en estos grupos.

Gastos cuasifiscales - Requisito 6.2

Resumen: Los gastos cuasifiscales se refieren a los gastos ejecutados fuera del Presupuesto General del Estado, principalmente realizados por empresas públicas como Petroecuador y ENAMI. Estos gastos son menos trazables y se dispersan a través de arreglos institucionales autónomos. En el caso de Ecuador, los gastos e inversiones de Petroecuador están relacionados con la explotación y transporte de crudo, así como con la refinación y comercialización de derivados.

Puntos Clave:

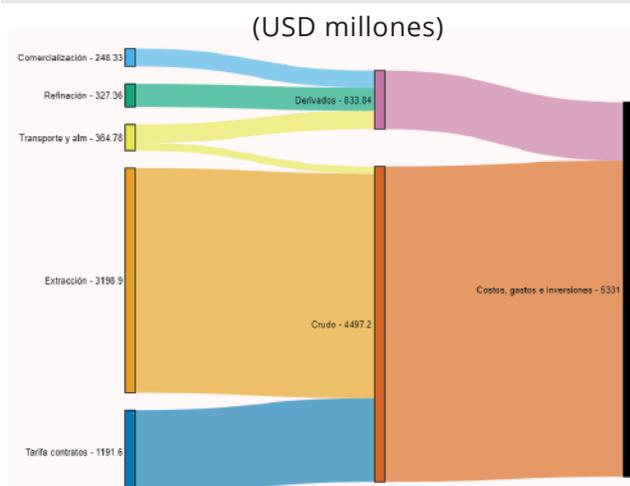
- Petroecuador: En 2023, los costos, gastos e inversiones fueron de USD 5,331 millones, destacando USD 4,497 millones en explotación y transporte de crudo.

Los gastos cuasifiscales comprenden las erogaciones realizadas fuera del Presupuesto General del Estado, es decir, extrapresupuestarias. Que, por su naturaleza, suelen ejecutar empresas públicas (financieras o no financieras). Esto hace que la información se disperse y usualmente se genere menos trazabilidad de los movimientos financieros, ya que suelen acompañarse de arreglos institucionales autónomos. Así, en el caso ecuatoriano, se tienen los costos, gastos e inversiones que realizan tanto Petroecuador como ENAMI en sus respectivos sectores.

Hidrocarburos

Las erogaciones de Petroecuador están sujetas a varios parámetros, por una parte desde el punto de vista técnico están sujetas a la dinámica propia de productividad de los pozos administrados, así como las operaciones comerciales y de prestación de servicios gestionadas con terceros. Del mismo modo, están relacionados los distintos costos de mantenimiento, operación e inversiones para el segmento extractivo, refinación y comercialización. Así como las tarifas relacionadas con transporte tanto de crudo como de derivados.

Gráfico 24. Costos, gastos e inversiones Petroecuador 2023



Fuente: Informes de rendición de cuentas PEC, Informe estadístico PEC
Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de costos unitarios de cada uno de los segmentos de actividad, así como los reportes volumétricos del informe estadístico anual de PEC.

Así, considerando la estructura volumétrica, los costos unitarios por segmento de la cadena y las erogaciones por tarifas en los contratos de prestación de servicios y participación, se tiene USD 5.331 millones en costos, gastos e inversiones. De este total, USD 4.497.2 millones corresponden a la explotación y transporte de crudo (incl. USD 1.191 millones de tarifas), mientras que los relacionados con derivados suman USD 833.8 millones, incluyendo el rubro de refinación (39.3%), transporte (30.9%) y comercialización (29.7%).

Tabla 32. Costos, gastos e inversiones Petroecuador 2023

(USD millones)

Rubro	2022	2023	Var. Abs	Var. %
Crudo	4.464,89	4.497,16	32,28	0,7%
Tarifa contratos	1.363,43	1.191,61	171,82	-12,6%
Extracción	2.982,25	3.198,93	216,68	7,3%
Transporte y almacenamiento	119,20	106,63	- 12,58	-10,6%
Derivados	910,00	833,84	- 76,16	-8,4%
Transporte y almacenamiento	204,97	258,15	53,18	25,9%
Refinación	458,47	327,36	131,11	-28,6%
Comercialización	246,56	248,33	1,77	0,7%
Total	5.374,89	5.331,01	- 43,88	-0,8%

Fuente: Informes de rendición de cuentas PEC, Informe estadístico PEC
Elaboración: Equipo consultor

Nota: las estimaciones parten de la combinación de cifras de costos unitarios de cada uno de los segmentos de actividad, así como los reportes volumétricos del informe estadístico anual de PEC.

No se incluyen en estas cifras los egresos relacionados con la importación de derivados (Cuenta de Derivados Deficitarios - CFDD), ya que por una parte no son parte de la actividad extractiva sino de la oferta de combustibles, y por otra, su financiamiento proviene de los recursos de la venta doméstica de derivados y la brecha del remanente petrolero.

Minería

La ENAMI manifiesta como uno de sus objetivos la gestión del sector minero y su aprovechamiento sustentable, este rol debería centrarse en la búsqueda y promoción de alianzas para inversiones. Esta empresa pública maneja un presupuesto basado en las transferencias del Gobierno Central, y la generación de recursos propios, relacionados con la gestión con diferentes socios, en el marco de las actividades de exploración y prospectiva. Lo cierto es que en los últimos años no ha podido potenciar su atribución de generar alianzas estratégicas para la inversión en sus activos, predominando en su gestión el presupuesto asignado del gobierno central, lo que es insuficiente.

Para ampliar algunos datos de importancia respecto a la ENAMI, se debe considerar que sus ingresos provienen principalmente de los contratos administrados por la EP actualmente incluye la venta de ciertos activos. A partir de este enunciado observamos una reducción de alrededor del 60% de su presupuesto, a partir del año 2023, donde no se firmaron contratos de operación, la capacidad de cobro de los contratos vigentes fue reducida.

Tabla 33. Ingresos de la ENAMI

Año	Codificado	Recaudado Autogestion	Transferencia del PGE
2020	3,95	2,78	0,02
2021	5,67	4,26	0
2022	4,18	1,99	0,31
2023	2,55	1,15	0
2024	3,12	2,21	0,34

Fuente: ENAMI.
Elaboración: Grupo consultor.

Nota: codificado* hace referencia a las asignaciones presupuestarias que han sido aprobadas y registradas oficialmente en el presupuesto de una institución o proyecto para un año determinado.

De lo comentado, de entre varias razones, el fenómeno que más influyo fue la pérdida de control en distritos mineros por la presencia de Grupos Organizados de Delincuencia Armada; no obstante, la ENAMI ha comenzado a retomar el impulso en la consecución de Acuerdos Comerciales en la promoción de inversiones.

Desde el punto de vista de los gastos, básicamente se centran en gastos de personal tanto corriente, como de inversión por un total de USD 1.6 millones, que, pese a una reducción del 11% frente a 2022, representan aún cerca del 80% del total de gastos, de los cuales USD 0.6 millones corresponden al componente de inversión. Según el informe de gestión de 2023, estos recursos se han orientado a las actividades de exploración e impulso de su cartera de proyectos.

Tabla 34. Ejecución presupuestaria ENAMI

(USD miles devengados)

Rubro	2022	2023	Var abs	Var %
Ingresos	750,03	596,23	- 153,80	-21%
Corrientes	570,29	444,50	- 125,79	-22%
Tasas y Contribuciones	256,14	443,15	187,00	73%
d/c Ac. Comerciales	-	275,00	275,00	
Tr. Ctes PGE	312,40	-	- 312,40	-100%
Capital (Vta. activos)	179,74	151,73	- 28,01	-16%
Egresos	2.393,17	1.983,34	- 409,83	-17%
Corrientes	1.635,12	1.285,96	- 349,16	-21%
Masa salarial	1.178,51	984,48	- 194,03	-16%
Bs y Serv	423,25	258,10	- 165,15	-39%
Otros	33,36	43,39	10,03	30%
Inversión y capital	758,05	697,37	- 60,67	-8%
Personal para Inversión	594,77	586,19	- 8,57	-1%
Bs y Serv - Inversión	150,08	66,14	- 83,94	-56%
Otros	13,20	45,04	31,84	241%
Balance	- 1.643,14	- 1.387,10	256,03	-16%

Fuente: Informes de gestión ENAMI
Elaboración: Equipo consultor

Contribución del sector extractivo a la economía - Requisito 6.3

Resumen: El sector extractivo es fundamental para la economía ecuatoriana, aportando un 15% de los ingresos del gobierno central en 2023, aunque este porcentaje cayó desde el 26% en 2022 debido a la baja en precios del petróleo. La minería ha ganado importancia, pero sus contribuciones fiscales aún son limitadas. El sector genera empleo de forma limitada, con el empleo directo del sector extractivo representando solo el 0.7% del total nacional.

Puntos Clave:

- Generación de divisas: La minería aumentó su participación en exportaciones en un 3%, es decir representan el 10% del total de exportaciones del país, mientras que los hidrocarburos cayeron un 6%.
- Crecimiento del sector minero: La minería ha aumentado su participación en exportaciones, aunque su contribución fiscal sigue siendo modesta (alrededor del 3%).
- Dependencia de ingresos por exportaciones: La minería ha ganado 3 puntos en su participación en las exportaciones nacionales entre 2022 y 2023, mientras que los hidrocarburos han perdido 6 puntos.
- Impacto en la economía local: El sector extractivo contribuye significativamente a la distribución de recursos a través del Modelo de Equidad Territorial, siendo clave para la dinámica económica subnacional.

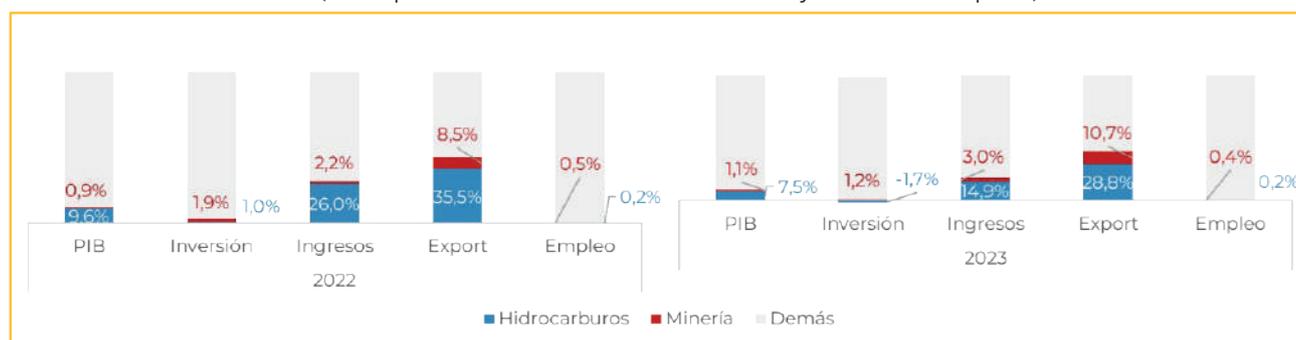
La importancia del sector extractivo en Ecuador está bien documentada. En primera instancia, las condiciones de mercado del sector dan mucha variabilidad a los ingresos disponibles para el gobierno central. Así, para 2022, cerca del 26% de los ingresos del gobierno central dependen del sector hidrocarburos, mientras que para 2023 este rubro alcanzó el 15%. Esto quiere decir que 1 de cada 4 dólares que recibe el gobierno central proviene del sector hidrocarburos

En buena medida, esta contracción se relaciona con el efecto precio y genera más presiones fiscales, y con ellas mayores dificultades para sostener gasto, generar inversión y mover el aparato productivo.

En los últimos años el sector minero ha ganado espacio, sin embargo, sus flujos en los ingresos fiscales apenas bordean los 3 puntos porcentuales. En contraste, en el ámbito de generación de divisas (exportaciones) este sector ganó 3 puntos de participación entre 2022 y 2023, mientras el sector hidrocarburos cayó 6 puntos. Siendo favorable la tendencia comercial minera, no es suficiente para compensar la contracción petrolera tanto en el sector externo, como en el sector fiscal.

Desde el punto de vista de la economía real, el sector extractivo se caracteriza por ser intensivo en capital por lo que su capacidad de generar empleo directo es limitada, de esta manera el empleo directo que generan los sectores extractivos se ubica alrededor del 0.7% del total. Finalmente, en 2022, este sector aportó el mismo valor agregado que el conjunto del sector manufacturero, que sumó 12 puntos de participación, frente a los 11 puntos del sector extractivo, ya para 2023 mostró un retroceso de 3 puntos en participación.

Gráfico 25. Principales indicadores de la contribución del sector extractivo en Ecuador
(Participación sobre USD millones corrientes y número de empleos)



Fuente: BCE, MEF, INEC-ENEMDU Acumulada anual, PEC.
Elaboración: equipo consultor.

Nota: en la estimación del empleo del sector hidrocarburos se agrega el empleo reportado por Petroecuador en su informe estadístico anual al comunicado por ENEMDU. Esto considerando que la actividad registrada en el RUC de PEC es comercial, por lo tanto, ENEMDU subestima el empleo del sector. Por otro lado, para la estimación de la inversión se toma en consideración la variación de activos totales.

Tabla 35. Principales indicadores de la contribución del sector extractivo en Ecuador
(Participación sobre USD millones corrientes y número de empleos)

Rubro	2022				2023			
	PIB	Ingresos	Export	Empleo	PIB	Ingresos	Export	Empleo
Valor absoluto								
Total	116.586	22.183	32.658	8.102.557	118.845	19.570	31.127	8.109.647
S. extractivo	12.144	6.252	14.362	50.721	10.192	3.521	12.276	46.399
Hidrocarburos	11.144	5.763	11.587	12.949	8.887	2.926	8.952	12.377
Minería	1.001	490	2.775	37.772	1.306	596	3.324	34.022
Porcentaje								
S. extractivo	10,4%	28,2%	44,0%	0,6%	8,6%	18,0%	39,4%	0,6%
Hidrocarburos	9,6%	26,0%	35,5%	0,2%	7,5%	14,9%	28,8%	0,2%
Minería	0,9%	2,2%	8,5%	0,5%	1,1%	3,0%	10,7%	0,4%
Demás	89,6%	71,8%	56,0%	99,4%	91,4%	82,0%	60,6%	99,4%

Fuente: BCE, MEF, INEC-ENEMDU Acumulada anual, PEC.
Elaboración: equipo consultor.

Nota: en la estimación del empleo del sector hidrocarburos se agrega el empleo reportado por Petroecuador en su informe estadístico anual al comunicado por ENEMDU. Esto considerando que la actividad registrada en el RUC de PEC es comercial, por lo tanto, ENEMDU subestima el empleo del sector. Por otro lado, para la estimación de la inversión se toma en consideración la variación de activos totales.

El sector extractivo es una fuente de ingresos sustancial para la economía nacional, aportando recursos significativos a través de diversas vías. Su impacto se manifiesta en el desempeño fiscal, la generación de divisas, la producción y, por consiguiente, en la creación de empleo. Este sector es crucial en la distribución territorial de la riqueza, representando cerca del 30% de los recursos asignados mediante el Modelo de Equidad Territorial. De esta manera, las transferencias subnacionales provenientes de este sector son un motor fundamental para la dinámica económica local.

El empleo del sector extractivo

En relación con los años 2022 y 2023 se expone la siguiente tabla que representa el trabajo, con base a la información del INEC, generado por diferentes industrias en el país.

Tabla 36. Empleo generado 2022 y 2023

Rama de actividad	2022	2023
Agricultura	2.475.165	2.432.717
Minas	37.772	34.022
Hidrocarburos	3.242	2.263
Manufactura	85.6915	81.6388
Comercio	1.456.312	1.434.886
Construcción	491.396	515.039
Servicios	2.781.754	2.874.332
Total	8.102.557	8.109.647

Fuente: INEC. Elaboración: Equipo consultor.

La tabla muestra la distribución del trabajo total (en términos de valor o producción) por rama de actividad para los años 2022 y 2023. El total general en ambos años se mantiene estable, con un ligero incremento del 0.09 %, de 8,102,557 en 2022 a 8,109,647 en 2023. Los sectores de Agricultura, Comercio y Servicios son los más dominantes, representando la mayor parte del total. Esto sugiere que estas ramas tienen un peso significativo en la economía o en la medición de producción del contexto en el que se realiza esta tabla.

En cuanto al peso de las ramas de Minas e Hidrocarburos, su contribución es relativamente baja en comparación con otras actividades. En 2022, la minería representa aproximadamente el 0.47% del total, y en 2023, disminuye ligeramen-

te a 0.42%. Por otro lado, los hidrocarburos representan un porcentaje aún menor, con 0.04% en 2022 y 0.03% en 2023. Esta tendencia sugiere que tanto la minería como los hidrocarburos tienen un impacto muy limitado en el trabajo total o producción económica en comparación con otras ramas, lo que podría indicar una menor dependencia de estos sectores en la estructura económica global del área o país en cuestión.

Como Petroecuador tiene registrado su RUC como actividad comercial, puede existir una sobrerepresentación del trabajo generada y levantado por el INEC. Los datos que genera Petroecuador con relación al trabajo que genera es:

Tabla 37. Empleo generado por el sector extractivo

Rubro	2022	2023
Total	8102557	8109647
S. extractivo	50721	46399
Hidrocarburos	12949	12377
Minería	37772	34022

Fuente: INEC. Elaboración: Equipo consultor.

Al comparar los datos, se observa una ligera disminución en la participación del empleo en el sector de hidrocarburos en relación con el empleo total. En 2022, este sector representó aproximadamente el 0,16% del empleo total, mientras que en 2023 la proporción se redujo levemente a un 0,15%.

La información de empleo no se encuentra desagregada por género, se sugiere que GMP pueda identificar una hoja de ruta para que se pueda desagregar esta información.

Buenas prácticas en la contribución del sector extractivo a la economía

De acuerdo a la Memoria de Sostenibilidad de Lundin Gold, cuando la empresa llegó a Ecuador en 2015, se implementó una evaluación de línea de base social a nivel de censo. En 2021, utilizando la misma empresa consultora, se completó una evaluación actualizada para el Anillo 1 (Parroquia Los Encuentros, El Playón y Río Blanco), mediante encuestas de hogares tipo censo, entrevistas y observación participativa con el fin de comprender los principales cambios socioe-

conómicos ocurridos dentro de la comunidad durante este período de seis años.

Ambos estudios incluyeron un inventario exhaustivo de las infraestructuras locales y del acceso a los servicios comunitarios, como centros de salud y escuelas. Los resultados de esta evaluación fueron recibidos en 2022, y se resumen en el cuadro de la página 50. Los hallazgos de la línea de base social actualizada servirán como guía para evaluar el progreso de la Estrategia de Sostenibilidad a 5 años y para considerar posibles modificaciones en 2023.

En 2022, Lundin Gold realizó una evaluación exhaustiva del impacto económico con el objetivo de comprender las repercusiones socioeconómicas específicas de las iniciativas de inversión co-

munitaria emprendidas por la Fundación Lundin y Lundin Gold. En el estudio participaron aproximadamente 318 personas vinculadas a pequeñas y medianas empresas (pymes). Se observó una tendencia positiva en los ingresos generados por las pymes entre 2018 y 2021, con un notable descenso en 2020 debido principalmente a la pandemia de COVID-19.

Asimismo, se registró una mayor tasa de supervivencia entre las pymes que recibieron apoyo de Lundin Gold y la Fundación Lundin, especialmente aquellas vinculadas a actividades rurales y agrícolas. Para obtener más detalles sobre los impactos económicos de estas iniciativas, consulte la sección "Oportunidades Económicas Duraderas".

Impacto Ambiental de las actividades extractivas

Requisito 6.4

Resumen: Las actividades extractivas en Ecuador están reguladas por un amplio marco normativo que incluye leyes, convenios internacionales y reglamentos específicos. Las empresas deben cumplir con estrictos requisitos ambientales y obtener licencias dependiendo del impacto potencial de sus actividades. Existen planes de manejo ambiental obligatorios para prevenir, mitigar, y compensar los impactos. Además, los proyectos están sujetos a auditorías y monitoreos ambientales periódicos.

Puntos Clave:

- La normativa ambiental incluye el Código Orgánico del Ambiente y acuerdos internacionales como el Convenio de Basilea y el Protocolo de Kioto.
- Aspectos ambientales: Las empresas deben controlar emisiones al aire, descargas al suelo, uso de materias primas, residuos, y más.
- Auditorías: Las empresas están obligadas a realizar auditorías ambientales bianuales y monitoreos permanentes.
- Divulgación de información: Es casi nula la información que existe actualmente sobre el impacto ambiental de las industrias extractivas en el país que sean de libre acceso.

La normativa ambiental

A continuación, se realiza una recopilación de cuerpos legales aplicables, estos se encuentran disponibles en la página de la Autoridad Ambiental Nacional, en el siguiente enlace:

<https://www.ambiente.gob.ec/biblioteca/>

Para el sector hidrocarburífero:

- Convención CITES del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna – RO 746 de 20 de febrero de 1975: Los países signatarios no permitirán el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices

I, II y III. En el anexo I están las especies en peligro de extinción, afectadas por el comercio. En el apéndice II, incluye las especies que no necesariamente están en peligro de extinción, pero pueden llegar a estarlo por el comercio de especies. Y en el apéndice III todas las especies que las Partes necesiten cooperación de otras Partes.

- Convenio sobre Diversidad Biológica – RO 647 de 6 de marzo de 1995: Basados en el principio que los estados son soberanos en la explotación de sus recursos, en aplicación de políticas ambientales. Se tiene la obligación de asegurar que las operaciones se lleven a cabo en su jurisdicción y que no perjudiquen el medio de otros estados. Así mismo, se procura la investigación y capacitación sobre biodiversidad y sus componentes.
- Convenio de Basilea – RO 153 de 25 de noviembre de 2005: Los desechos de las categorías señaladas en dicho convenio se consideran desechos peligrosos. Las Partes que ejerzan su derecho a prohibir la importación de desechos peligrosos y otros desechos para su eliminación, comunicarán a las demás Partes su decisión de conformidad con el Artículo 13.
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres – RO 256 de 21 de enero de 2004: Los países signatarios, reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin; el mismo reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, por ellas adoptadas, separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y de su hábitat.
- Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – RO 526 de 7 de noviembre de 1994: En pro de la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero, las partes deberán proteger el sistema climático.
- Convenio Estocolmo sobre Contaminantes Persistentes – RO 381 de 20 de julio de 2004: Propone medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales de contaminantes persistentes.
- Código Orgánico del Ambiente – RO 983 de 12 de abril de 2017: Establece el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, y la obligatoriedad, que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de estos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental.
- Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios – RO 114 de 2 de abril de 2009: Establece que todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente – RO 507 de 12 de junio de 2019: Establece estructura normativa ambiental de obligatorio cumplimiento para todas las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público central y autónomo descentralizado, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentren permanente o temporalmente en el territorio nacional.
- [Acuerdo Ministerial 097-A – RO 387 de 4 de noviembre de 2015](#): Establece los límites permisibles para descarga de efluentes al recurso agua, calidad ambiental del recurso suelo y remediación de suelos contaminados, calidad de aire o nivel de inmisión, emisión de ruido y metodología de medición para fuentes.
- Acuerdo Ministerial 109 – RO 316 de 4 de

mayo de 2015: Establece particularidades sobre los estudios de impacto ambiental, estudios ambientales complementarios y el contenido del estudio de impacto ambiental: “Art. 9. Contenido de los estudios de impacto ambiental.- Los estudios de impacto ambiental se elaborarán por consultores acreditados ante la entidad nacional de acreditación conforme los parámetros establecidos por la autoridad ambiental nacional y deberán contener al menos los siguientes elementos: a) Alcance, ciclo de vida y descripción detallada del proyecto y las actividades a realizarse con la identificación de las áreas geográficas a ser intervenidas; b) Análisis de alternativas de las actividades del proyecto; c) Demanda de recursos naturales por parte del proyecto y de ser aplicable, las respectivas autorizaciones administrativas para la utilización de dichos recursos; d) Diagnóstico ambiental de línea base, que contendrá el detalle de los componentes físicos, bióticos y los análisis socioeconómicos y culturales; e) Inventario forestal, de ser aplicable; f) Identificación y determinación de áreas de influencia y áreas sensibles; g) Análisis de riesgos h) Evaluación de impactos ambientales y socioambientales; i) Plan de manejo ambiental y sus respectivos subplanes; y; j) Los demás que determine la Autoridad Ambiental Nacional”

- Acuerdo Ministerial 026 – RO 334 de 12 de mayo de 2008: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el Ministerio del Ambiente, según el procedimiento de registro de generadores de desechos peligrosos determinado en el Anexo A.
- Acuerdo 142 – RO 856 de 21 de diciembre de 2012: Establece los listados de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y desechos especiales.
- Acuerdo Interministerial 001 – RO 819 de 29 de octubre de 2012: La aplicación de los lineamientos para la compensación por afectaciones socioambientales es de carácter nacional y en relación con todas las actividades económicas estratégicas en las que los

Ministerios de Ambiente y de Recursos Naturales No Renovables comparten competencias en el control, que asegura una adecuada operación de dichas actividades y la conservación de los recursos naturales asociados a las mismas.

En la reglamentación se reconoce a la compensación como el género que incluye a la indemnización como la especie; la primera aplicable al nivel colectivo, concretada a través de obras o planes de compensación; la segunda aplicable al nivel individual (singular o colectivo), de carácter pecuniario.

La compensación toma en cuenta tres niveles de aplicabilidad:

1. Compensación anticipada de afectaciones potenciales;
2. Compensación aplicada a la gestión de impactos ambientales; y,
3. Compensación aplicada a la gestión de pasivos ambientales.

Todas las actividades de exploración y explotación de petróleo y gas requieren de la emisión de una licencia ambiental por parte del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

Tipos de Permisos Ambientales

El Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en Registro Oficial 507 del 12 de junio de 2019, establece en su artículo 426 que, la categorización del impacto y riesgo ambiental es determinado por el Sistema Único de Información Ambiental, siendo de los tipos:

- a) Bajo impacto, es regulada por el tipo de permiso ambiental Registro Ambiental.
- b) Medio y alto impacto, es regulada por el tipo de permiso Licencia Ambiental.

Registro Ambiental

Según el artículo 428 del Código Orgánico del Ambiente, el registro ambiental es la autorización administrativa otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional (MAATE) para proyectos de bajo impacto ambiental. Los requisitos para obtenerla se definen en el artículo 429:

- a) Registro en el SUIA del proyecto, obra o actividad a regularizarse;
- b) Certificado de intersección; Información del proyecto conforme el formulario emitido por la Autoridad Ambiental Nacional;
- c) Pagos por servicios administrativos;
- d) Informe de proceso de participación, si se aplica, según la norma sectorial.
- e) Otros que la Autoridad Ambiental Nacional determine en la normativa expedida para el efecto.

Licencia Ambiental

Según el artículo 431 del Código Orgánico del Ambiente, la licencia ambiental es la autorización administrativa otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional (MAATE) para proyectos de mediano o alto impacto ambiental. Los requisitos para obtenerla se definen en el artículo 432:

- a) Certificado de intersección;
- b) Estudio de impacto ambiental;
- c) Informe de sistematización del Proceso de Participación Ciudadana;
- d) Pago por servicios administrativos; y
- e) Póliza o garantía por responsabilidades ambientales.

Los requerimientos para la presentación de estudios y planes de manejo ambientales para la obtención de una licencia ambiental se detallan en los artículos 433, 434 y 435.

De los impactos ambientales

La determinación del impacto ambiental es realizada a través de metodologías que permiten conocer si las etapas de la actividad hidrocarbúrfica o minera, o cualquier actividad productiva o de servicios, tienen una interacción con el ambiente (denominado aspecto ambiental), y si aquellas interacciones se materializan en forma de impacto ambiental.

El impacto ambiental es la modificación o alteración sea positiva o negativa, producto de una interacción con el ambiente, es decir el resultado o consecuencia de los aspectos ambientales.

A continuación, se presentan los aspectos ambientales relacionados con los sectores hidrocarburos y minería. Estos son revelados en los EIA, que cada proyecto, obra o actividad debe presentar a la Autoridad Ambiental previo a la obtención de su Autorización Administrativa Ambiental.

- **Emisiones al aire:** ocurren por procesos químicos, mecánicos, biológicos, que generan o utilizan energía o uso de combustibles fósiles. Se presentan en forma de gases, aerosoles y/o material particulado.
- **Descargas al suelo:** originados de procesos mecánicos, químicos o biológicos, son de forma líquida o sólida.
- **Vertidos al agua:** incluyen efluentes, aguas residuales y escorrentías difusas. Deben ser vertidas una vez se cumpla el tratamiento y control de descargas.
- **Uso de materias primas, energía y recursos naturales:** directamente relacionada al agotamiento de recursos naturales, e incluye el uso de materiales aguas arriba y su recuperación aguas abajo.
- **Energía emitida:** se trata de las fuentes de emisión de calor, luz, radiación, ruido y vibración.
- **Residuos:** siendo no peligrosos y peligrosos, como resultante de la operación de la organización. Son sujetos a control de segregación y disposición.
- **Uso del espacio:** se refiere a las interacciones de edificios, infraestructura con el medio local.

Adicionalmente, se considera los factores relacionados con el sitio, que incluyen: flora, fauna, comunidades humanas y zonas de sensibilidad.

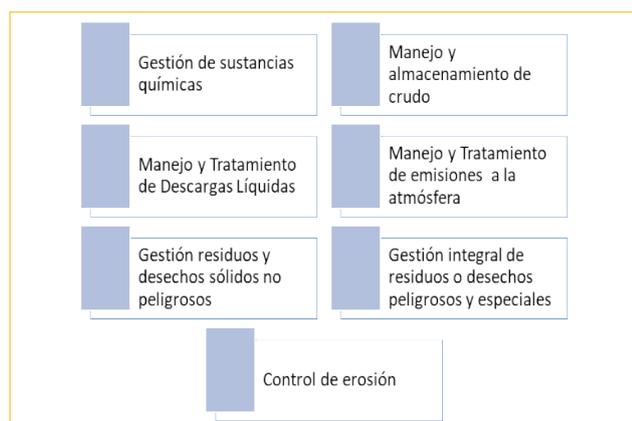
Sobre estos aspectos ambientales, de forma general los proyectos, obras y actividades, evalúan los impactos ambientales y se obtiene un Plan de Manejo Ambiental, que acorde al Reglamento al Código Orgánico del Ambiente es, un documento que contiene las acciones que se requieren para prevenir, evitar, mitigar, controlar, corregir, compensar, restaurar y reparar los

posibles impactos ambientales negativos, según corresponda.

Sobre los principales aspectos e impactos ambientales, la normativa ambiental sectorial de hidrocarburos y minería establece medidas de control para cada sector hidrocarburos y minería, según lo mencionado en estos apartados.

Normativa ambiental para hidrocarburos

La normativa ambiental, exige a los operadores de proyectos del sector hidrocarburos, registrarse al Acuerdo Ministerial 100-A emitido por Decreto Ejecutivo No. 174 de 1 de abril de 2020, en este cuerpo legal se establece el capítulo denominado Manejo de Aspectos Ambientales y Sociales, bajo el siguiente esquema:



Gestión de sustancias químicas: relacionadas a las indicadas en el Acuerdo Ministerial 142 publicado en registro oficial de 21 de diciembre de 2012.

Incluye el manejo de sustancias puras o en mezcla, o en sustancias contenidas en productos o en materiales, en toda la cadena productiva. En todos los procesos de los proyectos, obras y actividades, se evaluará riesgos y peligros, y se capacitará al personal que maneje este tipo de sustancias.

- **Manejo y almacenamiento de crudo:** el operador debe concentrar especial atención

en la construcción y mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento y transporte de crudo, y contar con el certificado de control anual emitido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, a fin de evidenciar el estado de tanques, recipientes a presión, ductos principales y secundarios, así como centros de fiscalización, terminales, depósitos de almacenamiento, autotanques, barcasas, buque tanques y vehículos de transporte GLP. Todo tanque de almacenamiento debe contar con un cubeto de contención de capacidad mínima del 110% de la capacidad máxima de operación de todos los tanques que contenga el cubeto.

- **Manejo y tratamiento de descargas líquidas:** se debe contar con un sistema separado de agua lluvia y escurrimiento. Y, realizar un tratamiento de aguas grises y negras y efluentes residuales, previo a su disposición. En este apartado, se contempla que no se descargará agua de formación al ambiente, sino que debe reinyectarse previa autorización de la Autoridad Ambiental.
- **Manejo y Tratamiento de emisiones a la atmósfera:** se debe cumplir con los límites permisibles y ser monitoreados.
- **Manejo de Residuos y desechos no peligrosos:** se debe realizar un análisis en todas las etapas de producción, y ser responsables hasta el momento que sean entregados a disposición final. El operador debe contar con un sistema de clasificación, prevención y minimización de generación desde la fuente; y valorar acciones de valorización, eliminación y disposición final.
- **Gestión integral de residuos o desechos peligrosos y especiales:** existe un permiso específico que determina el mantener registros de clasificación y manejo de desechos peligrosos y especiales. El operador debe obtener el Registro de Generador de Desechos Peligrosos.
- **Control de erosión:** identificada para la etapa de exploración, la norma señala cualquier obstrucción del flujo natural de cuerpos de agua.

Normativa legal para minería

De acuerdo con el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras emitido en Acuerdo Ministerial 37 de última modificación de 12 de julio de 2016, los principales aspectos ambientales para el sector minero son:

- **Uso de sustancias químicas;**
 - **Vegetación;**
 - **Especies silvestres;**
 - **Cursos de agua y gestión del agua;**
 - **Patrimonio cultural;**
 - **Manejo de desechos;**
 - **Manejo de hidrocarburos;**
 - **Manejo de explosivos;**
 - **Monitoreo del componente biótico; y,**
 - **Sitios de escombreras**
- **Uso de sustancias químicas:** el promotor del proyecto debe verificar que se cuente con la autorización de la sustancia respectiva, y considerar medidas de reducción, eliminación y/o reemplazo de dichas sustancias químicas.
 - **Desbroce de vegetación:** en cualquiera de las fases mineras, el titular debe considerar mecanismos técnicos ambientales, que serán declarados en los estudios ambientales.
 - **Especies silvestres:** En la evaluación de impactos ambientales se señalan las posibles afectaciones a las especies silvestres y se establecerán las correspondientes medidas de prevención, protección, control y mitigación. Para el momento de levantamiento de información del Estudio Ambiental, en caso de requerir la colección de especies, se requiere la Autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
 - **Cursos de agua:** queda prohibido obstaculizar los cuerpos de agua de forma temporal o permanente, y se deben tomar las consideraciones técnicas de prevención de la contaminación.

Durante su estudio, se debe describir los sistemas de tratamiento, para asegurar la calidad de agua, acorde a los límites permisibles.

- **Patrimonio Cultural:** si existiese presencia de vestigios arqueológicos o de patrimonio cultural, el titular debe suspender las actividades e informar a la Autoridad Ambiental Nacional y al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. En la operación, se respetan zonas de sensibilidad cultural, con medidas de prevención, control, rehabilitación o planes de rescate.
- **Manejo de Desechos:** se priorizará la jerarquización de desechos, con lo siguiente:
 - Prevención y minimización en la generación de desechos
 - Aprovechamiento y valorización
 - Disposición final.

Se prohíbe la disposición de desechos generados en plantas de beneficio como relaves, soluciones, aguas de proceso, químicos y otros, directamente en el suelo o agua.

- **Manejo de hidrocarburos:** se regulará acorde a la normativa ambiental de almacenamiento y transporte de hidrocarburos.
- **Manejo de explosivos:** para las fases de transporte, manejo y almacenamiento de explosivos, se procederá con las medidas de control pertinente. Y para la etapa de disposición final, deben ser sujetas a un proceso de neutralización de su peligrosidad y manejadas como desecho sólido. De no ser posible, serán entregados a las Fuerzas Armadas.
- **Monitoreo de componente biótico:** deben tomar en cuenta a especies indicadoras que permitan identificar el estado de conservación del ecosistema y su posible afectación debido a las actividades mineras realizadas, (importancia ecológica, especies sensibles, endémicas y en alguna categoría de amenaza o de las contempladas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre-CITES-).

- **Sitios de escombreras:** el material estéril debe ser depositado en escombreras, que cuente con un sistema apropiado de drenaje, con un desfogue único, con control de manera periódica. Para ello se debe contar con un aval técnico sectorial.

Mecanismos de control y seguimiento

Tras obtener las Autorizaciones Administrativas Ambientales, los proyectos obras y actividades, deben cumplir el Plan de Manejo Ambiental aprobado en los Estudios de Impacto Ambiental y cumplir con el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, que establece en su artículo 493, que el operador debe presentar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento, una vez transcurrido un año de la licencia ambiental, y posteriormente cada tres años.

Para el caso de permisos ambientales de bajo impacto, que obtuvieron Registro Ambiental, deben presentar un Informe Ambiental de Cumplimiento, al año de emitido el permiso ambiental y posteriormente cada dos años (Art. 489 RCOA). Adicionalmente, deben presentar el Informe de Gestión Ambiental, para aquellos proyectos, obras o actividades con periodicidad anual (Art. 491 RCOA).

Finalmente, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, señala que el operador debe realizar el monitoreo permanente de los aspectos ambientales y reportarlos a la Autoridad Ambiental por los menos una vez a año.

El operador entrega los monitoreos a la Autoridad Ambiental, pero se reposa en la entidad y está en procesos de sistematización, no disponible al público.

Sobre la divulgación de información ambiental

El Art. 398 de la Constitución del Ecuador, garantiza a la comunidad el acceso a los derechos de información, participación y consulta. Esto

es alineado en el Código Orgánico del Ambiente, arts. 179 y 184 que señalan que la Autoridad Ambiental debe informar a la población que podría ser afectada, sobre la posible realización de proyectos, obras o actividades.

Los estudios de impacto ambiental previo a la obtención de la Autorización Administrativa Ambiental, implica un proceso de participación ciudadana, para la consulta ambiental.

La consulta ambiental inicia cuando la Autoridad Ambiental otorga el pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental.

Este proceso, se compone de dos partes: fase informativa y fase consultiva. La primera, conlleva la notificación a las autoridades como Gobiernos Autónomos Descentralizados y Defensoría del Pueblo, visita previa al área de influencia, convocatoria a la fase informativa; y la segunda fase implica la realización del proceso informativo, cuyo fin es la inclusión de observaciones a los Estudios Ambientales.

Por otro lado, la fase consultiva, implica la convocatoria al área de influencia, ejecución de la asamblea, generación del informe de esta etapa. Este es aprobado por la Autoridad Ambiental para finalizar el proceso de participación ciudadana.

De la publicación de estudios y permisos ambientales

La información de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en trámite, de los sectores estratégicos hidrocarburos y minería, se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://maatecalidadambiental.ambiente.gob.ec/> del MAATE. No todos los EIA están disponibles, por lo que en el desarrollo de este informe se ha realizado una investigación y se han encontrado los siguientes EIA del sector extractivo.

Tabla 38. Estudios de impacto ambiental

Empresa	Bloque
PCR-Ecuador S.A.	Bloque 91 Arazá Este
ENAP SIPETROL	Mauro Dávalos Cordero Bloque 46
Petrobell S.A.	Tigüino
CONSORCIO GEOPARK - FRONTERA BLOQUE ESPEJO	Espejo
ENAP SIPETROL – ENAP SIPEC	Mdc Incremental T2 Mdc Incremental T3
CONSORCIO PETROLERO	Palanda Yuca Sur
ENAP SIPETROL S.A.	Pbhi
LUNDIN GOLD	Fruta Del Norte

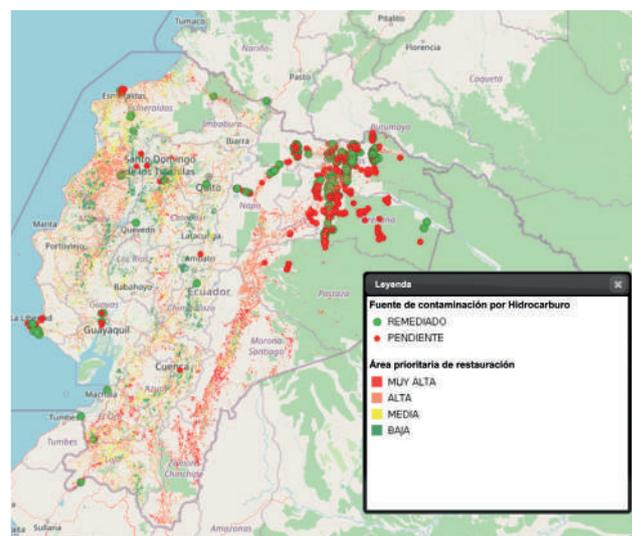
Se ha generado un resumen de la información recopilada en los EIA que se puede encontrar en el siguiente Anexo 2 y Lundin Gold, si bien no cuenta con el documento completo, tiene divulgado un resumen en el siguiente enlace: https://lundingold.com/site/assets/files/43041/lug_esia_executive_summary_esp.pdf

El Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento reconocen al Sistema Único de Información Ambiental como herramienta informática obligatoria para regularización ambiental, obtener permisos ambientales y para obtener esta información se requiere una solicitud oficial a la Autoridad Ambiental, esta no es pública.

Información pública ambiental

El MAATE tiene a disposición de la ciudadanía un mapa interactivo en el cual se puede encontrar información sobre:

- Infraestructura de Industrias y Servicios: fuentes de contaminación de la actividad petrolera y minera
- Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques: unidades ambientales, cobertura y uso de la tierra, tierras forestales
- Demarcación: límites de áreas naturales, límites hidrográficos
- Gestión Ambiental: restauración forestal
- Hidrografía y oceanografía: condiciones del agua

Gráfico 26. Mapa Interactivo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fuente: Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

El enlace de acceso al mapa es: <http://ide.ambiente.gob.ec/mapainteractivo/>

Peritaje ambiental y determinación de daños ambientales

En el año 2020, el Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS) del MAATE desarrolló la Segunda Edición de la “Guía Metodológica de Peritaje Ambiental – Herramienta para la reparación integral de daños ambientales” que es un instrumento metodológico enfocado en la actuación del perito para la determinación del daño ambiental grave y su participación en las distintas etapas de un proceso judicial penal, considerando que los insumos que genere serán indispensables para los operadores de justicia para la configuración de delitos contra el ambiente.

Esta es una herramienta clave de la gestión pública para identificar, determinar y sancionar (administrativa y penalmente) daños ambientales producidos por actividades económicas en el Ecuador.

La guía puede ser descargada en:

<http://pras.ambiente.gob.ec/documents/228536/7411726/Gu%C3%ADa+Metodol%C3%B3gica+de+Peritaje+Ambiental%2C%20segunda+edici%C3%B3n.pdf/6eb4da75-ca52-4249-9d52-8b331f5cb3d4>

Régimen sancionador

En principio base para el régimen sancionador en temas ambientales, es el denominado el que contamina paga, formulado en el principio 16 de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente, en el año 1992. Este implica que las obras, proyectos o actividades, deben realizar las acciones necesarias para prevenir y controlar la contaminación, producto de sus impactos ambientales.

Sobre este principio, se establece la normativa que determina las infracciones ambientales, como disparador de incumplimientos que deben ser corregidos o sancionados.

El primer cuerpo legal es el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, que en su Art. 830 establece que el Régimen Sancionador tiene dos finalidades:

a) Determinar y sancionar el cometimiento de infracciones ambientales, y; b) Determinar la inexistencia o existencia de daño ambiental y, en este caso, ordenar la ejecución de las medidas de reparación integral necesarias.

Cuando la autoridad evidencia un cometimiento de infracción, se emitirá un informe técnico con valor probatorio, que será puesto en conocimiento al órgano o servidor público instructor para el inicio del procedimiento sancionatorio respectivo.

Cuando el infractor reconoce la ocurrencia de los daños y se hace correcciones, el fin del procedimiento sancionador y provoca la imposición de las sanciones aplicables con la reducción correspondiente establecida en el Código Orgánico del Ambiente.

Para los casos de daños ambientales, debe ser remitir a fiscalía general del Estado, la denuncia correspondiente, junto a su expediente sancionador. La fiscalía general del Estado tiene a su cargo, el accionar en los siguientes delitos, acorde al artículo 437 B del Código Penal:

Delitos contra el ambiente	<ul style="list-style-type: none"> · Invasión de áreas de importancia ecológica; · Incendios forestales y de vegetación; · Delitos contra la flora y fauna silvestres; y, · Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional.
Delitos contra recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> · Delitos contra el agua; · Delitos contra el suelo; y, · Contaminación del aire. · Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas; y,
Delitos por gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> · Falsedad u ocultamiento de información ambiental. · Actividad ilícita de recursos mineros; y, · Financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de recursos mineros
Delitos contra recursos mineros	

Por otro lado, el Código Orgánico del Ambiente, establece medidas provisionales preventivas, para los casos de certidumbre o la ocurrencia o no de un daño o impacto ambiental. Esto sucede para detener el proceso ilícito o evitar nuevos daños. Estas medidas se aplican, a través de la orden inmediata de paralización o suspensión de las actividades, la retención para el caso de vida silvestre, material biológico o equipos y medios de transporte, y, la clausura de centros de almacenamiento, transformación y comercialización.

Infracciones por afectación a la cantidad y calidad de Agua

Con Resolución DIR-ARCA-RG-001-2016, la Agencia de Regulación y Control del Agua, estableció las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas. Esto acorde a Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua – RO 305 de 06 de agosto de 2014.

Para esto, es importante establecer que los criterios técnicos para considerar una afectación son aquellos que representan cambio en características físicas, como sólidos suspendidos, o disueltos, sedimentos, color olor, entre otros; cambios químicos comprobados a partir de análisis de laboratorios; o características biológicas como

aumento en presencia de microorganismos.

En cualquiera de los casos, el motivador es la denuncia, seguido de un informe técnico de la autoridad competente e informes de auditorías ambientales de las licencias ambientales emitidas por la autoridad ambiental.

Se consideran infracciones en el régimen de agua, las siguientes:

- Realizar obras de captación, conducción y distribución sin la autorización administrativa correspondiente (Autorización de uso y aprovechamiento).
- Modificar el suelo y zonas consideradas de protección
- Modificar riberas y lechos de los cursos y cuerpos de agua.
- Obstruir el curso natural del agua
- Acumular residuos y escombros, metales pesados o sustancias que afecten la cantidad o calidad del agua
- Verter aguas contaminadas sin tratamiento
- Otras que a criterio de la autoridad afecten al dominio público del recurso agua

Infracciones Administrativas

Las infracciones administrativas ambientales, se establecen en el Código Orgánico del Ambiente, en su título IV, éstas pueden ser de tres tipos: leves, graves y muy graves.

Infracciones Leves

- Inicio de un proyecto, obra o actividad de bajo impacto ambiental, sin permiso ambiental
- Incumplimientos al permiso ambiental
- Falta de presentación de los mecanismos de control y seguimiento

Infracciones Graves

- El inicio de un proyecto, obra o actividad categorizada como de mediano impacto sin la autorización administrativa
- El aprovechamiento, tenencia, posesión, uso, transporte, movilización, almacenamiento, procesamiento y comercialización de los productos forestales maderables y no maderables, de especies

nativas que no estén en alguna categoría de amenaza, condicionadas o restringidas, sin la autorización administrativa o que teniéndola se excedan de lo autorizado

- La caza, pesca, captura, recolección, extracción, tenencia, exportación, importación, transporte, movilización, aprovechamiento, manejo y comercialización de especies de vida silvestre, sus partes, elementos constitutivos, productos o sus derivados, sin autorización administrativa
- El incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional para los medios de conservación y manejo ex situ que afecte la vida silvestre o la seguridad de la población
- El incumplimiento de las normas de manejo, conservación y demás herramientas para las áreas protegidas, que altere sus funciones y afecte la biodiversidad
- El no informar dentro del plazo de 24 horas a la autoridad ambiental competente por parte del operador de la obra, proyecto o actividad acerca de situaciones de emergencia, accidentes e incidentes que hayan ocasionado o pudiesen ocasionar daños ambientales
- El no contar con la autorización administrativa cuando se tiene la obligación de obtenerla para la gestión de sustancias químicas peligrosas y la generación de desechos peligrosos
- El incumplimiento del plan de manejo ambiental en el cual no se hayan aplicado los correctivos ordenados por la autoridad ambiental competente

Infracciones Muy Graves

- El aprovechamiento, tenencia, posesión, uso, transporte, movilización, almacenamiento, procesamiento y comercialización de productos forestales maderables y no maderables de especies nativas que estén en alguna categoría de amenaza,

condicionadas o restringidas, sin la autorización administrativa.

- El asentamiento irregular que afecte la biodiversidad dentro de las áreas protegidas o las áreas del Patrimonio Forestal Nacional
- La quema, destrucción o afectación al ecosistema de bosque natural y ecosistemas frágiles tales como páramos, humedales, manglares, moretales, ecosistemas marinos y marinos costeros
- La construcción de obras de infraestructura dentro de las áreas protegidas que no cuenten con la autorización administrativa

Datos relevantes

De acuerdo con la Memoria del año 2022 de la fiscalía general del Estado, disponible en https://www.fiscal.es/memorias/memoria2023/FISCALLIA_SITE/index.html, 429 fueron relativos a delitos contra el medio ambiente y 853 a delitos contra la flora y fauna. 109 por delitos contra el medio ambiente, en sentencia condenatoria. En cuanto a la estadística de sanciones efectuadas por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, existe en la página web el Sistema Único de Información Ambiental, <https://sinias.ambiente.gob.ec/proyecto-sinias-web/informacionGeneralSinias.jsf?menu=04>, la información de indicadores ambientales, mas no de infracciones y sanciones.

Esta información tampoco se halla a nivel de Gobierno Central en la página de cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, únicamente indicadores de hogar, municipalidades y Gobiernos Autónomos Provinciales.

El compromiso e impacto de la implementación del estándar EITI en Ecuador – Requisito 1 y 7

El Estándar EITI requiere una supervisión efectiva por parte del grupo multipartípite, asegurando que el gobierno, las empresas y la sociedad civil participen plenamente en el proceso. Esto implica compromisos y acciones específicas de cada sector para garantizar la implementación adecuada del estándar.

Compromiso del Gobierno

En cuanto al nivel de liderazgo del gobierno ecuatoriano en la implementación del EITI, se ha dado un paso significativo con la emisión de una declaración pública el 3 de septiembre de 2019, donde el gobierno expresó su compromiso con la adhesión al estándar EITI. Esta declaración fue un paso esencial para formalizar la intención de Ecuador de unirse al EITI y cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas en las industrias extractivas.

Respecto al liderazgo operativo, se ha designado de manera tácita al Viceministro de Minas como el “champion” encargado de la implementación del EITI en Ecuador. No obstante, uno de los principales retos ha sido la falta de continuidad en esta posición, ya que desde 2019, Ecuador ha tenido más de una decena de viceministros en el cargo. Esta rotación constante ha limitado la capacidad del gobierno para proporcionar apoyo político sostenido a la iniciativa y ha dificultado la continuidad de las acciones necesarias para implementar el estándar de manera eficaz.

Participación de las Empresas

Respecto a la participación de las empresas extractivas en la implementación del EITI, si bien se han logrado algunos avances, aún persisten desafíos significativos. Se ha identificado que todavía no existe una capacidad técnica suficiente entre las empresas para comprender comple-

tamente el alcance del EITI y su rol dentro del proceso. Esto indica una necesidad urgente de capacitaciones y talleres específicos para garantizar que las empresas entiendan su papel en la divulgación de información y cómo pueden alinearse con los principios de gobernanza y anticorrupción.

Si bien muchas de las empresas cuentan con políticas anticorrupción, estas no han recibido lineamientos claros ni capacitaciones adecuadas sobre la información específica que deben divulgar en sus portales web como parte de la iniciativa. Esto se detectó a través de proyectos impulsados por organizaciones de la sociedad civil, que han identificado a algunas empresas que cumplen parcialmente con estas políticas, pero aún no cumplen completamente con otros requisitos del EITI, como la divulgación pública de su apoyo a la iniciativa, beneficiarios finales o la transparencia en los gastos sociales y ambientales.

En cuanto al papel del gobierno en asegurar un contexto propicio para la participación de las empresas, se ha reconocido a los representantes de la industria y se ha motivado constantemente su participación en las sesiones del grupo multipartípite. El gobierno ha proporcionado un entorno adecuado para que las empresas puedan participar activamente en la iniciativa, aunque es evidente que se necesitan esfuerzos adicionales para garantizar una comprensión clara y uniforme de los requisitos del EITI por parte de todas las empresas extractivas.

Participación de la Sociedad Civil

La participación de la sociedad civil en el proceso EITI es un aspecto fundamental para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. En

Ecuador, no se han identificado obstáculos que impidan la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso EITI. Sin embargo, estas organizaciones han expresado varias preocupaciones, entre las que se incluye la falta de apoyo gubernamental constante, debido en gran parte a los cambios políticos que han afectado negativamente el desarrollo de las actividades del EITI.

Una de las principales preocupaciones de la sociedad civil es la necesidad de incluir temas relacionados con la corrupción en el próximo plan de trabajo del EITI, ya que este es un tema prioritario en el contexto nacional. Además, las organizaciones han señalado la importancia de respetar plazos adecuados para el levantamiento de información para los informes EITI con el fin de asegurar una mejor calidad en la recopilación de datos y en el informe final.

El gobierno no ha intervenido para limitar la participación de la sociedad civil, permitiendo que estas organizaciones estén siempre convocadas a las reuniones del GMP. Además, se asegura que tengan plena libertad para expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones.

Grupo Multipartícipe

En cuanto a la composición y el equilibrio del grupo multipartícipe, la representación entre el gobierno, las empresas y la sociedad civil es adecuada y refleja los intereses de los principales actores involucrados en la implementación del EITI. El grupo multipartícipe ha tomado varias decisiones consensuadas, como la actualización del plan de trabajo, el desarrollo del segundo informe EITI, la integración de nuevas empresas como miembros del grupo de la industria y la creación de mesas técnicas para abordar cuestiones específicas relacionadas con la implementación del estándar.

No obstante, uno de los principales problemas que enfrentó el GMP fue la falta de liderazgo en la Secretaría Técnica desde el segundo semestre de 2022 hasta marzo de 2024, debido a la falta de financiamiento. Esta situación limitó la cantidad de reuniones y el avance en la implementación del EITI. Sin embargo, a partir de abril de

2024, se ha reactivado la Secretaría Técnica del EITI en Ecuador, con la designación de una persona encargada de liderar este proceso, lo que ha permitido retomar el ritmo de trabajo y la implementación del EITI en el país. Cabe recalcar que una vez más, el GMP se enfrenta a la falta de recursos para sostener a la Secretaría Técnica.

Debate Público

El EITI en Ecuador busca promover un debate público informado sobre la gobernanza de las industrias extractivas, abordando temas clave como la corrupción, el género, la recaudación de ingresos, la transición energética y la minería artesanal. En este contexto, el gobierno y el grupo multipartícipe (GMP) han implementado diversas estrategias para facilitar la accesibilidad y apertura de datos, garantizando que las partes interesadas tengan acceso a información relevante.

En el marco de estos esfuerzos, varias organizaciones de la sociedad civil han implementado proyectos que han contribuido significativamente a la divulgación de información y al fortalecimiento de la implementación del EITI, particularmente en los años 2023 y 2024. Estos proyectos se centran en capacitar a las partes interesadas, mejorar la transparencia y fortalecer la participación ciudadana.

Corporación Participación Ciudadana desarrolló el proyecto "Ciudadanizando el EITI: Fortaleciendo las capacidades de las Organizaciones de Sociedad Civil". Este proyecto incluyó la realización de talleres de capacitación sobre la importancia del EITI y su implementación en el Ecuador, especialmente en provincias con proyectos extractivos. Estos talleres contaron con materiales didácticos diseñados para facilitar la comprensión de la temática del EITI. Además, la Corporación llevó a cabo un estudio sobre la distribución de impuestos y regalías en el sector extractivo, lo que ayudó a visualizar cómo se manejan estos recursos.

Otro proyecto clave de Participación Ciudadana es el denominado Amazonía Transparente, que busca fortalecer la gestión de recursos provenientes de las actividades extractivas en

la región amazónica. Este proyecto ha contribuido a mejorar la transparencia y rendición de cuentas, así como el acceso a la información, además de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría Técnica Amazónica y de 24 gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Asimismo, esta organización ha liderado el proyecto Transparencia Fiscal, cuyo objetivo es generar mecanismos efectivos de transparencia fiscal y promover buenas prácticas entre instituciones públicas, autoridades y ciudadanos a través de la colaboración conjunta de estos actores. Este proyecto busca mejorar los niveles de transparencia y rendición de cuentas en todo el país.

Grupo FARO, por su parte, ha liderado el proyecto “Posicionamiento del EITI en Ecuador”, que se enfoca en evaluar la percepción del EITI en el país. Bajo este proyecto, se identificaron actores clave en la implementación del EITI y se realizó una evaluación de sus percepciones sobre la iniciativa, lo que culminó en un “policy brief” con recomendaciones políticas para mejorar la implementación del estándar en Ecuador. Además, Grupo FARO ha trabajado en generar contenido comunicacional con un lenguaje accesible, utilizando una metodología de “ciudadanización” de la información, para que los datos sean más comprensibles para el público en general. También realizaron un taller presencial sobre la ciudadanización de contenidos relacionados con el estándar EITI y lideraron el desarrollo del portal web de EITI Ecuador, mejorando así la accesibilidad a la información.

Fundación Pachamama ha ejecutado un proyecto orientado a fortalecer el grupo multipartícipe (GMP) y la implementación de los requisitos del estándar EITI, particularmente el Requisito 6, relacionado con los impactos sociales y ambientales de las actividades extractivas. En el marco de este proyecto, Pachamama desarrolló productos comunicacionales para mejorar la visibilidad del EITI y organizó talleres en la Amazonía ecuatoriana, capacitando a las comunidades locales sobre la importancia y beneficios de la implementación del EITI.

Fundación Ciudadanía y Desarrollo (FCD) ha implementado un proyecto que vincula la lu-

cha contra la corrupción con la implementación del EITI. En este contexto, FCD realizó un estudio para analizar las estrategias anticorrupción de las empresas vinculadas al EITI en Ecuador y propuso buenas prácticas para mejorar la transparencia corporativa. Además, FCD ha generado materiales comunicacionales para fortalecer la implementación del EITI y dar a conocer los avances en el país. Entre los estudios más destacados desarrollados por FCD se encuentran: el Estudio sobre la Participación Ciudadana en los Proyectos Mineros en Ecuador; un análisis del cumplimiento normativo y del estándar EITI en las contrataciones públicas del sector de energía renovable en 2023; y el Estudio sobre Beneficiarios Finales, que examina la experiencia ecuatoriana y cómo los registros de beneficiarios finales pueden ayudar a combatir la evasión fiscal y el lavado de dinero.

FCD también ha liderado investigaciones clave, como el estudio “Los Estándares Internacionales sobre Beneficiarios Finales y la Transparencia”, el “Índice de Percepción de la Corrupción 2023”, y el análisis “Conocer a los Beneficiarios Reales: Un Elemento Clave del Ecosistema de Integridad”. Además, han desarrollado un Manual de Estándares y Buenas Prácticas Internacionales en Materia de Anticorrupción, Transparencia y Competitividad en el Sector de Energía Renovable.

Si bien Women in Mining Ecuador pertenece al grupo de la industria y no es parte de las organizaciones de la sociedad civil, también ha sido parte activa en la implementación del EITI, desarrollando la primera encuesta de género en el sector minero ecuatoriano, con la participación voluntaria de 18 empresas que operan en pequeña, mediana y gran minería. Esta encuesta permitió identificar cuántas mujeres trabajan en el sector, en qué roles están empleadas y la brecha salarial existente. Este estudio representa un avance significativo en la comprensión del papel de las mujeres en el sector extractivo y contribuye a integrar el enfoque de género en la implementación del EITI en Ecuador.

Recomendaciones

A continuación, se presentan las recomendaciones generales derivadas del análisis del Segundo Informe EITI de Ecuador:

- Recomendaciones para el GMP y Secretaría Técnica:
 - o Fortalecer el compromiso institucional y la planificación: Se recomienda que se coordine de manera más efectiva la recopilación y publicación de la información sobre las industrias extractivas. La planificación debe incluir tiempos más amplios para la recopilación de datos y la producción de informes, para evitar que la información sea incompleta o que existan desviaciones significativas entre los datos reportados por las empresas y los del gobierno.
 - o Facilitar el acceso a la información: Para evitar retrasos y discrepancias, es esencial que el GMP cuente con mecanismos más robustos para solicitar información de entidades gubernamentales y empresas. Esto permitiría realizar un cruce de cuentas entre lo que declaran las empresas y lo que declara el gobierno.
- Recomendaciones para la mejora de la transparencia y divulgación de información:
 - o Divulgación más amplia y accesible de los datos: Se sugiere continuar mejorando la calidad de la información disponible al público, a través de plataformas de datos abiertos y portales web más accesibles. Además, se recomienda la creación de bases de datos centralizadas donde la ciudadanía pueda monitorear la información de manera más simple.
 - o Divulgación de los flujos subnacionales: Para mejorar la transparencia en los ingresos y pagos relacionados con las industrias extractivas, se debe centralizar y divulgar la información sobre los flujos de pagos realizados a gobiernos subnacionales, lo cual actualmente está disperso o no está disponible.
- o Divulgación sobre información de gas: El informe actual señala una falta de datos específicos sobre el sector gasífero, tanto en términos de producción como de ingresos. Es necesario mejorar la divulgación de información sobre las actividades gasíferas, incluyendo detalles sobre la exploración, producción, consumo interno y exportaciones de gas natural. Además, se recomienda la creación de reportes periódicos que integren el gas como parte de la cadena de valor energética, presentando cifras claras y comparativas con el sector petrolero.
- o Divulgación sobre información desagregada por género: Actualmente, el informe identifica la necesidad de contar con datos desagregados por género en las industrias extractivas, especialmente en términos de empleo y participación en las actividades extractivas. Es crucial que se publiquen estadísticas que muestren cuántas mujeres están empleadas en el sector, en qué roles, y cómo se distribuyen los beneficios económicos entre hombres y mujeres. Estos datos ayudarían a entender mejor el impacto de las actividades extractivas en la equidad de género y contribuirían al desarrollo de políticas más inclusivas y justas. Además, se recomienda integrar estos indicadores en los informes de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) de las empresas extractivas para monitorear y fomentar la igualdad de género en el sector.
- o Fortalecimiento de las agencias de regulación y control: Se debe trabajar con las agencias de regulación y control para que puedan ejercer su rol y poder mantener actualizada la información estadística del sector.
- Institucionalización y apoyo político al EITI:
 - o Formalizar el compromiso político y administrativo: Es imprescindible que la implementación del EITI en Ecuador sea institucionalizada, lo que implicaría contar con un apoyo político más fuerte y un

compromiso real para garantizar la sostenibilidad de la iniciativa. Actualmente, la iniciativa continua con algunas dificultades debido a la falta de respaldo político y recursos por medio de un modelo de gestión sostenible.

- o Fortalecer el marco regulatorio: Se deben implementar reformas en el marco legal y regulatorio que respalden la institucionalización del EITI, en especial con MEM, MAATE, MEF, SRI e INEC, asegurando que las entidades gubernamentales involucradas estén plenamente comprometidas con la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de los recursos naturales. Además, se debería motivar a que haya una persona responsable/punto focal para la recopilación de información en cada institución pública.
- o Otro desafío es la falta de compromiso y conocimiento por parte de algunos actores clave en el grupo multipartícipe, lo que ha limitado el avance de la implementación del EITI. Además, tanto los actores involucrados como el público general tienen un conocimiento limitado sobre el alcance del EITI, lo que afecta la percepción de su utilidad.
- Asegurar la calidad y garantía de los datos:
 - o Mejorar la precisión y calidad de los datos presentados: Es esencial que los datos publicados en los reportes cumplan con los estándares de puntualidad y calidad requeridos. Para ello, se recomienda la adopción de metodologías más rigurosas de auditoría y verificación de datos.
 - o Otro desafío para superar es la falta de compromiso por parte de algunos actores clave en el grupo multipartícipe, lo que ha limitado significativamente el avance de la implementación del EITI. Tanto algunos actores involucrados directos, como parte del público abierto, muestran una expectativa con un enfoque diferente sobre el alcance y herramientas EITI, lo que incide en el umbral de confianza de su utilidad y efectividad. Parte de la sostenibilidad del modelo de gestión del EITI Ecuador debe considerar prácticas de acción colectiva focalizadas a la ciudadanía de herramientas y enfoque EITI.
- Alcance al informe: Se recomienda que, en cuanto las instituciones provean la información solicitada por el grupo consultor, la Secretaría Técnica pueda hacer un alcance a este informe, para lo que se requerirá el apoyo del GMP.
- Fortalecimiento de la divulgación sistemática de la información
 - o Generación de una hoja de ruta para la divulgación sistemática: Se recomienda que el GMP, en conjunto con la Secretaría Técnica, desarrolle una hoja de ruta que permita fortalecer la divulgación sistemática de la información relacionada con las industrias extractivas. Esta hoja de ruta debe guiar las acciones futuras para mejorar la transparencia y accesibilidad de los datos, con base a las prioridades del establezca el GMP y tomando como base las recomendaciones y hallazgos del Informe Diagnóstico de Divulgación Sistemática en Ecuador en el Marco del Estándar EITI.
- Fortalecimiento de EITI Ecuador considerando un Plan de Trabajo plurianual, además de roles y participaciones más activas del GMP por ejemplo en la priorización de acciones y formulación de un modelo de gestión sostenible.

Estas recomendaciones tienen el objetivo de fortalecer el proceso de implementación del EITI en Ecuador, garantizar una mayor transparencia y asegurar que las industrias extractivas operen de manera sostenible y responsable.

Bibliografía

- Banco Central del Ecuador. (18 de 6 de 2024). Nuevo esquema de precios para las gasolinas y compensación a grupos vulnerables: un paso necesario hacia la mejora medioambiental, fiscal y social. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/boletines-de-prensa-archivo/nuevo-esquema-de-precios-para-las-gasolinas-y-compensacion-a-grupos-vulnerables-un-paso-necesario-hacia-la-mejora-medioambiental-fiscal-y-social>
- Banco Central del Ecuador. (SF). Cartilla informativa sector minero. Quito, Ecuador: Banco Central.
- EP Petroecuador. (26 de 7 de 2023). EP Petroecuador realizó el lanzamiento del Plan de Descarbonización y Sostenibilidad Empresarial. Obtenido de EP Petroecuador: <https://www.eppetroecuador.ec/?p=18477>
- Estupiñán, R., Romero, P., García, M., Garcés, D., & Valverde, P. (2021). La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro. Obtenido de Boletín geológico y minero: https://www.igme.es/boletin/2021/132_4/BGM_132-4_Art-10.pdf
- Expreso. (2024). Los contratos de las preventas petroleras comienzan a concluir. Expreso. Obtenido de <https://www.expreso.ec/actualidad/economia/contratos-preventas-petroleras-comienzan-concluir-179141.html>
- La Hora. (2022). Ecuador perdió más de \$4.200 millones por preventas petroleras con China. La Hora. Obtenido de https://www.lahora.com.ec/pais/preventas-petroleras-ecuador-china/#google_vignette
- LOWELL. (28 de 8 de 2023). Lowell recibe distintivo de Cuantificación de Huella de Carbono para el proyecto Warintza. Obtenido de https://www.solarisresources.com/_resources/news/lr-20230828-ES.pdf
- MAATE. (27 de 11 de 2020). Schlumberger recibió la Certificación Punto Verde como empresa Ecoeficiente. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/schlumberger-recibio-la-certificacion-punto-verde-como-empresa-ecoeficiente/>
- OPEC. (2013). An introduction to the oil industry and OPEC. Viena: OPEC.
- Petroecuador, E. (2013). El petróleo en el Ecuador, la nueva era petrolera. Quito: EP Petroecuador.
- Primicias. (2024). Gobierno de Ecuador autoriza el inicio de explotación minera en Las Naves, en Bolívar. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/economia/mina-curipamba-naves-bolivar-sentencia-autorizacion-explotacion-gobierno-ecuador-75582/>
- Primicias. (2024). Todo lo que debe saber sobre la eliminación del subsidio y el alza de las gasolinas Extra y Ecopaís. Primicias. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/alza-gasolinas-extra-ecopais-eliminacion-subsidios/>
- Suarez, M. (2022). La preventa petrolera china, el mal negocio que aprisiona al Ecuador. Revista Gestión. Obtenido de <https://revistagestion.ec/analisis-economia-y-finanzas/la-preventa-petrolera-china-el-mal-negocio-que-aprisiona-al-ecuador-0/>

Anexos

Anexo 1

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
No.	Actividad	Monto (USD)	Fecha
1	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Asociación "ASOTIPUTINI" beneficiando a 15 familias	5.390,25	28-mar.-23
2	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Miranda beneficiando a 19 familias	478,8	28-mar.-23
3	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 8 familias	3.096,00	16-abr.-23
4	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado Boca Centro beneficiando a 27 familias	9.702,45	24-mar.-23
5	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Boca Centro beneficiando a 17 familias	637,5	19-abr.-23
6	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 25 familias	1.412,50	24-mar.-23
7	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado Yanayaku beneficiando a 28 familias	10.061,80	24-mar.-23
8	Entrega del apoyo al Emprendimiento Agroproductivo ASOTIPUTINI a la Asociación "ASOTIPUTINI" beneficiando a 15 familias	2.246,25	27-may.-23
9	Entrega de un equipo para Mantenimiento de Cultivos de Cacao al Grupo 1 "Ally Wangury" de la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 42 familias	752,84	31-may.-23
10	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 30 familias	4.492,50	29-may.-23
11	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en Centro Poblado Patasurco beneficiando a 3 familias	1.161,00	16-abr.-23
12	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado Boca Centro beneficiando a 27 familias	7.623,45	28-mar.-23
13	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Boca Centro beneficiando a 17 familias	637,5	21-abr.-23
14	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 25 familias	1.412,50	28-mar.-23
15	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 10 familias	592,9	21-abr.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
16	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Yanayaku beneficiando a 19 familias	712,5	21-abr.-23
17	Apoyo con logística fluvial (canoas) para el traslado de plantas de cacao en beneficio de las Comunas Kichwas Puerto Quinche y San Vicente	25.646,00	18-abr.-23
18	Entrega del apoyo al Emprendimiento Agroproductivo ASOTIPUTINI a la Asociación "ASOTIPUTINI" beneficiando a 13 familias	1.057,42	6-jun.-23
19	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Miranda beneficiando a 19 familias	478,8	13-jun.-23
20	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en el Centro Poblado Yanayaku beneficiando a 9 familias	2.322,00	3-may.-23
21	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Río Tiputini Yanayaku beneficiando a 15 familias	1.721,25	13-jun.-23
22	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Boca Centro beneficiando a 17 familias	637,5	13-jun.-23
23	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Yanayaku beneficiando a 15 familias	1.721,25	13-jun.-23
24	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 10 familias	1.450,10	13-jun.-23
25	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en el Centro Bocana beneficiando a 3 familias	1.161,00	3-may.-23
26	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Llanchama beneficiando a 60 familias	20.007,60	19-jun.-23
27	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Centro Ocaya beneficiando a 15 familias	5.001,90	19-jun.-23
28	Suscripción de convenio de apoyo Educativo en beneficio de Juan Carlos Andi Aguinda - AID B07	11.865,00	23-may.-23
29	Suscripción de convenio de apoyo Educativo en beneficio de Johana Noteno - AID B12	15.220,00	19-jul.-23
30	Evento de transferencia metodológica - Fútbol para el desarrollo (Proyecto FUDELA) -Esmeraldas Actividad ejecutada en 16 y 17/02/23		16-17/02/23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
31	Taller virtual de Refuerzo de Replica: Conciencia social, Respeto – metodológica Futbol para el desarrollo (Proyecto FUDELA) – Cañar /Santa elena – Lago Agrio – Cuyabeno – Shushufindi – Libertador el Marco del Convenio PGG N° 2021034. segundo desembolso	228.253,38	5-ene.-23
32	Taller virtual de Refuerzo de Replica: Conciencia social, Igualdad de género. Metodológica Futbol para el desarrollo (Proyecto FUDELA) – Cañar /Santa elena – Lago Agrio – Cuyabeno – Shushufindi – Libertador		12-ene.-23
33	Taller virtual de Refuerzo de Replica: Conciencia Social – Inclusión social. Metodológica Futbol para el desarrollo (Proyecto FUDELA) – Cañar /Santa elena – Lago Agrio – Cuyabeno – Shushufindi – Libertador		19-ene.-23
34	Curso de electricidad básica para certificación de riesgos eléctricos – Comuna Boca Tiputini Actividad ejecutada en el Marco del Convenio RSRC No. 2022027. Primer desembolso	171.485,00	6-jun.-23
35	Curso de informática para el manejo de servicios en línea del SRI, Red Encuentra Empleo y Manejo de plataformas: Ministerio de Educación, IESS y SERCOP – Comuna Boca Tiputini		5-may.-23
36	Curso de manejo de maquinaria y corte y confección – Comuna Boca Tiputini		23-may.-23
37	Curso de Manejo de Maquinaria Pesada – Comuna Boca Tiputini		6-jun.-23
38	Realización de BRIGADAS PETROECUADOR POR TI en la Comunidad Ñukanchi Allpa de Kanambu con 80 atenciones por parte de la Empresa*	1.600,00	3-may.-23
39	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio 50 Casas con 162 atenciones por parte de la Empresa*	3.240,00	17-ene.-23
40	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio la Concordia con 124 atenciones por parte de la Empresa*	2.480,00	18-ene.-23
41	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio la Propicia con 198 atenciones por parte de la Empresa*	3.960,00	19-ene.-23
42	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio 24 de Mayo con 134 atenciones por parte de la Empresa*	2.680,00	28-feb.-23
43	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio la Propicia 4 con 183 atenciones por parte de la Empresa*	3.660,00	1-mar.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
44	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en el barrio la Tolita con 189 atenciones por parte de la Empresa*	3.780,00	2-mar.-23
45	Realización de BRIGADAS DE SALUD ESCOLAR en la Comunidad Limones con 163 atenciones por parte de la Empresa*	3.260,00	22-may.-23
46	Realización de BRIGADAS DE SALUD ESCOLAR en el Barrio La Lucha de los Pobres con 250 atenciones por parte de la Empresa*	5.000,00	23-may.-23
47	Realización de BRIGADAS DE SALUD ESCOLAR en el Barrio La Florida con 145 atenciones por parte de la Empresa*	2.900,00	25-may.-23
48	Realización de VISITAS DOMICILIARIAS en las comunidades Puerto Miranda, Bacana, Patasurco, Kawymeno, San Carlos, Puerto Quinche con 125 atenciones por parte de la Empresa *	2.500,00	12,13,14,15,16,18,21,22,23,24/02/2023
49	Realización de ATENCIÓN COMUNITARIA en la comunidad Boca Tiputini con 86 atenciones por parte de la Empresa*	1.720,00	5-jul.-23
50	Realización de BRIGADAS DE SALUD ESCOLAR en la Comunidad Huataracu con 82 atenciones por parte de la Empresa*	1.640,00	25-may.-23
51	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 12 familias	2.340,96	18-abr.-23
52	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 30 familias	10.003,80	2-abr.-23
53	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 6 familias	225	18-abr.-23
54	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 33 familias	4.173,18	2-abr.-23
55	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 12 familias	2.340,96	18-abr.-23
56	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Quinche beneficiando a 27 familias	2.916,00	2-abr.-23
57	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en la Comuna Kichwa Puerto Miranda beneficiando a 9 familias	337,5	18-abr.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
58	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado San Carlos beneficiando a 10 familias	3.325,00	19-abr.-23
59	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Yanayaku beneficiando a 19 familias	668,8	19-abr.-23
60	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Centro Poblado Patasurco beneficiando a 4 familias	502	24-mar.-23
61	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023004 Noteno Coquinche Silvia Johana. BL 12 EPF	15.220,00	31-jul.-23
62	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023008 Andy Aguinda Johnela Migdalis. BL 21 YUR	25.785,00	21-sep.-23
63	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023009 Danilo Geovanny Gualinga Shiguango. BL 43 ITT	9.455,00	2-oct.-23
64	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023015 Leonela Salomé Toala Alvarado	36.450,56	1-dic.-23
65	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023020 Quilachamín Galarza Michelle. BL 7 PAY	13.048,25	18-dic.-23
66	Convenio de Apoyo Educativo RSC N° 2023021 Quilachamín Galarza Lenin. BL 7 PAY	35.860,00	18-dic.-23
67	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Guayacanes beneficiando a 6 familias	519	3-jul.-23
68	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao y Café en Flor de Mayo beneficiando a 2 familias	474,88	4-jul.-23
69	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Flor de Mayo beneficiando a 2 familias	530,4	5-jul.-23
70	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en Triunfo Uno beneficiando a 2 familias	73,72	5-jul.-23
71	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Flor de los Ríos beneficiando a 4 familias	1.342,00	12-jul.-23
72	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Guayacanes beneficiando a 4 familias	872	12-jul.-23
73	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en Bajo Alto con 174 atenciones por parte de la Empresa*	3.480,00	14-jul.-23
74	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Comuna Kichwa Ally Wiñay Emprendimientos beneficiando a 15 familias	4.235,25	19-jul.-23
75	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Centro Poblado Boca Centro beneficiando a 17 familias	1.478,66	22-jul.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
76	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Puerto Miranda beneficiando a 9 familias	782,82	22-jul.-23
77	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Río Tiputini beneficiando a 4 familias	347,92	22-jul.-23
78	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en San Carlos beneficiando a 10 familias	869,8	22-jul.-23
79	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Yana Yaku beneficiando a 15 familias	1.304,70	22-jul.-23
80	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Puerto Miranda beneficiando a 15 familias	18,54	26-jul.-23
81	Entrega de Proyecto de Medicina Veterinaria en Flor de Mayo beneficiando a 1 familia	151,38	28-jul.-23
82	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Triunfo Uno beneficiando a 1 familia	230	6-ago.-23
83	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Guayacanes beneficiando a 1 familia	282,35	7-ago.-23
84	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Triunfo Uno beneficiando a 1 familia	282,35	7-ago.-23
85	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Flor de los Ríos beneficiando a 1 familia	248	7-ago.-23
86	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Flor de Mayo beneficiando a 1 familia	248	8-ago.-23
87	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Triunfo Uno beneficiando a 1 familia	248	8-ago.-23
88	Entrega de Proyecto de Insumos para cacao en Triunfo Uno beneficiando a 4 familias	992	8-ago.-23
89	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Flor de los Ríos beneficiando a 6 familias	1.476,00	9-ago.-23
90	Realización de BRIGADAS DE SALUD INTEGRAL en Arenillas con 118 atenciones por parte de la Empresa*	2.360,00	17-ago.-23
91	Entrega de Proyecto de Insumos para cacao en Flor de Mayo beneficiando a 1 familia	325	31-ago.-23
92	Entrega de Proyecto de Insumos para cacao en Llanchama beneficiando a 3 familias	325	2-sep.-23
93	Entrega de Proyecto de Insumos para cacao en Sinchi Lacta beneficiando a 4 familias	1.148,00	3-sep.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
94	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Triunfo Uno beneficiando a 1 familia	287	5-sep.-23
95	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Flor de los Ríos beneficiando a 1 familia	78	5-sep.-23
96	Realización de BRIGADAS PETROECUADOR POR TI en la Comunidad El Edén con 828 atenciones por parte de la Empresa*	16.560,00	11-sep.-23
97	Entrega de Proyecto de Cultivos de maíz en Triunfo Uno beneficiando a 7 familias	1.169,00	23-sep.-23
98	Entrega de Proyecto de Piscicultura Familiar en Guayacanes beneficiando a 1 familia	75	24-sep.-23
99	Entrega de Proyecto de Finca Integral Demostrativa en Flor de Mayo beneficiando a 17 familias	6.613,00	28-sep.-23
100	Entrega de Proyecto de Insumos Agrícolas en Triunfo Uno beneficiando a 10 familias	7.000,00	29-sep.-23
101	Entrega de Proyecto de Manejo de Fincas Integrales en Triunfo Uno beneficiando a 11 familias	5.335,00	29-sep.-23
102	Realización de BRIGADAS PETROECUADOR POR TI en Zumbi con 120 atenciones por parte de la Empresa*	2.400,00	30-sep.-23
103	Realización de BRIGADAS PETROECUADOR POR TI en Tendales con 165 atenciones por parte de la Empresa*	3.300,00	4-oct.-23
104	Entrega de Proyecto Comercialización de Cárnicos en pre cooperativa 18 de Noviembre beneficiando a la comunidad	9.217,30	25-oct.-23
105	Entrega de Proyecto de Finca Integral Demostrativa en Guayacanes beneficiando a 1 familia	387	26-oct.-23
106	Entrega de Proyecto de Medicina Veterinaria en Ribereños 2 beneficiando a 4 familias	480	27-oct.-23
107	Entrega de Proyecto de Avicultura Familiar en Triunfo Uno beneficiando a 5 familias	460	29-oct.-23
108	Entrega de Proyecto de Finca Integral Demostrativa en Flor de Mayo beneficiando a 5 familias	3.300,00	30-oct.-23
109	Entrega de Proyecto de Insumos Agrícolas en Ribereños 2 beneficiando a 15 familias	5.250,00	31-oct.-23
110	Entrega de Proyecto de Insumos Agrícolas en Ribereños 2 beneficiando a 9 familias	3.150,00	31-oct.-23

Actividades realizadas del Programa de Relaciones Comunitarias de PEC correspondiente al 2023			
111	Realización de Brigada de Salud Escolar en Nueva Unión con 271 atenciones por parte de la Empresa	5.420,00	7-nov.-23
112	Realización de Brigadas de Salud Integral en Comunidad San Carlos con 261 atenciones por parte de la Empresa	5.220,00	9-nov.-23
113	Realización de Brigadas de Salud Integral en Comunidad Gareno con 109 atenciones por parte de la Empresa	2.180,00	14-nov.-23
114	Entrega de Proyecto de Finca Integral Demostrativa en Sinchi Urku beneficiando a 1 familia	91,5	19-nov.-23
115	Entrega de Proyecto de Cultivos de Cacao en el Flor de Mayo beneficiando a 4 familias	115,88	27-nov.-23
116	Realización de Brigadas Petroecuador por ti en Enokanqui con 363 atenciones por parte de la Empresa	7.260,00	28-nov.-23
117	Entrega de Proyecto de Finca Integral Demostrativa en Flor de Mayo beneficiando a 6 familias	828	28-nov.-23
118	Realización de Brigadas Petroecuador por ti en Dicaro con 174 atenciones por parte de la Empresa	3.480,00	30-nov.-23
119	Realización de Brigadas Petroecuador por ti en Boca Tiputini con 159 atenciones por parte de la Empresa	3.180,00	4-dic.-23
120	Realización de Brigadas Petroecuador por ti en Unión Milagreña con 276 atenciones por parte de la Empresa*	5.520,00	9-dic.-23
	TOTAL	862.513,40	

Anexo 2

Empresa	PCR-Ecuador S.A.
Bloque	Bloque 91 Arazá Este
Ubicación	Provincia: Sucumbíos Cantón: Cuyabeno / Lago Agrio Parroquia: Tarapoa / Pacayacu
Fase de operaciones	Exploración y Avanzada / Obras Civiles
Descripción	El proyecto en sí contempla no sólo la construcción de las plataformas, sino también de sus correspondientes accesos, la instalación de facilidades de superficie y por supuesto la posterior perforación de pozos exploratorios y de avanzada.
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	Comunidades de Tarapoa Comunidad Fronteras del Cuyabeno Precooperativa San Jacinto, Precooperativa Los Sábalos, Asociación de Agricultores Pedro Pablo Gómez. Comunidades Pacayacu Asociación de Productores Agropecuarios Plantaciones Ecuatorianas, Organización Campesina 12 de Mayo, Precooperativa Selva Alegre, Unión Lojana (Chiritza), Asociación Campesina la Floresta, Precooperativa San Jacinto, Precooperativa Los Sábalos, Asociación de Agricultores Pedro Pablo Gómez
Impactos Ambientales	Se identificó que los impactos más relevantes tanto en la plataforma A como en la B están relacionados con: el ruido, derrames o licores de combustibles, químicos o efluentes provenientes de los procesos de perforación y operación, emisiones, generación de desechos, modificación de los recursos hídricos. Referente a la condiciones sociales se concluyó que el proyecto no va a generar o cambio significativo.
Plan de Manejo Ambiental	Establecer planes y programas específicos para las actividades de perforación exploratoria y de avanzada que se desarrollarán en el Bloque 91 Arazá Este. Controlar posibles eventualidades que se pueden presentar en el desarrollo del proyecto. Capacitar y difundir el plan de manejo ambiental a todos los actores involucrados en la ejecución del proyecto. Implementar medidas de prevención en temas de seguridad y salud ocupacional en el ambiente de trabajo de todo el personal que se encuentre involucrado. Gestionar los desechos que se generen durante todo el proyecto en el Bloque 91 Arazá Este. Establecer los lineamientos necesarios para establecer un correcto Plan de Relaciones Comunitarias, tratando de mantener buenas relaciones con los conglomerados poblacionales de las áreas de influencia. Establecer procedimientos de rehabilitación de áreas afectadas según los criterios de reparación integral. Determinar las medidas necesarias para el abandono del área. Establecer un programa de monitoreo ambiental que permita verificar de manera periódica el estado actual de cada una de las áreas que serán intervenidas por el proyecto.
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/18qJOZfGoa1v-dbGBSKL_uexWwbtTgS6W?usp=drive_link

Empresa	ENAP SIPETROL
Bloque	Mauro Dávalos Cordero Bloque 46
Ubicación	Provincia: Orellana Cantón: La joya de los Sachas / Francisco de Orellana Parroquia: La Joya de los Sachas, San Carlos, Unión Milagreña / Taracoa
Fase de operaciones	Desarrollo y producción
Descripción	El presente estudio considera el proyecto que tiene como alcance la construcción de las nuevas plataformas MDC 60, MDC- 70 y MDC-80, vías de acceso para las Plataformas Nuevas MDC60 y MDC-70 y líneas de flujo; perforación de 8 pozos en cada plataforma y la perforación de 2 nuevos pozos en la plataforma existente MDC-03 y ampliación de la plataforma MDC -16 para la perforación de 3 nuevos pozos. Las nuevas plataformas incluirán todos los equipos e infraestructura necesaria para desarrollar las actividades asociadas a la extracción de hidrocarburo; considerando que el diseño y construcción cumplirá con estándares nacionales e internacionales aplicables a la industria petrolera, así como a normativa ambiental aplicable.
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	Comunidades interceptan con el área de influencia directa del estudio: 10 de Agosto Forestal Huamayacu Huamayacu 2 Virgen del Carmen Santa Rosa
Impactos Ambientales	Los impactos severos considerados en las diferentes fases del proyecto están relacionados con la generación de efluentes, emisiones, ruido, manejo de combustible y productos químicos, generación y disposición de lodos y rípios de perforación.
Plan de Manejo Ambiental	Minimizar los impactos ambientales sobre los componentes ambientales físico, biótico, socioeconómico y cultural. Establecer las medidas ambientales preventivas, correctivas, control, de seguimiento y contingencia que minimicen los impactos ambientales generados durante todas las fases del proyecto. Determinar medidas aplicables a cada una de las fases del proyecto como son la construcción, operación y mantenimiento, y abandono y/o cierre de las instalaciones. Implementar programas para el óptimo manejo de los desechos sólidos y líquidos que se producirán como parte de todas las actividades del proyecto. Establecer acciones de control y monitoreo, mediante el Programa de Monitoreo Ambiental que visualice en cifras, el cumplimiento de las medidas descritas y con límites máximos establecidos por la normativa a fin de evitar la contaminación de los componentes ambientales del área de estudio.
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/1NYS0r9D_YAdt141IO8ce4FcOxf00p3qP?usp=drive_link

Empresa	Petrobell S.A.
Bloque	Tigüino
Ubicación	Provincia: Orellana / Pastaza Cantón: Francisco de Orellana Parroquia: Inés Arango y Curaray de los cantones Francisco de Orellana y Arajuno
Fase de operaciones	Desarrollo y producción
Descripción	La producción de petróleo crudo de los pozos del Bloque llega al CPF a través de líneas de flujo que se concentran en un manifold o a través de tanqueros por ejemplo desde la plataforma Cachiyacu. Se realizan los procesos de separación y luego el agua de formación es bombeada hacia los pozos de reinyección, a través de una línea de 4"; mientras que el gas es usado en parte del sistema de generación eléctrica (en un 41% aproximadamente) y el resto es quemado en el mechero. El crudo separado y almacenado en CPF, se bombea hacia la Unidad Lact por una línea de 8" y entregado por oleoducto a Petroecuador
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	Comunidades: Tigüino Colono Tigüino Wao
Impactos Ambientales	Los impactos significativos están relacionados con emisiones al ambiente, manejo de desechos peligrosos, generación de ruido
Plan de Manejo Ambiental	
Enlace	https://core.ac.uk/reader/71901800

Empresa	CONSORCIO GEOPARK - FRONTERA BLOQUE ESPEJO
Bloque	ESPEJO
Ubicación	Provincia: Sucumbíos Cantón: Shushufindi Parroquia: Shushufindi y San Roque
Fase de operaciones	Explotación y avanzada
Descripción	Comprende las siguientes actividades: Construcción de siete (7) plataformas exploratorias, Construcción de vías de acceso a las plataformas, Perforación de hasta cuatro pozos exploratorios y/o de avanzada desde cada una de las siete plataformas. Realización de pruebas de producción requeridas, Manejo de Químicos y Gestión de residuos
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	Localidades: La Pantera Miss Ecuador Orahue Aya San Roque El Oro Shushufindi Palmeras del Ecuador
Impactos Ambientales	De las actividades que componen el proyecto, se destacan las actividades: (i) Adecuación de vías existentes; (ii) Construcción de vías de acceso, (iii) Construcción de obras civiles en el área a ser intervenida, en la etapa de construcción; (iv) Perforación de pozos, durante la etapa de perforación; y, (v) Desmantelamiento de equipos y demolición de estructuras superficiales, en la fase de cierre, las cuales generarán impactos Negativo Medianamente Significativo (-MEDS).
Plan de Manejo Ambiental	El PMA establece las medidas de prevención, mitigación y control de impactos que se generarán por las actividades de construcción, perforación exploratoria y de avanzada, operación, cierre y abandono. También se detallan los mecanismos para el seguimiento y vigilancia (Plan de Monitoreo Ambiental) de la implementación y cumplimiento oportuno y cabal de las medidas establecidas en el PMA
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/1-00JmgyExUW8HXgZADVilztPZGyjaJJJ?usp=drive_link

Empresa	ENAP SIPETROL – ENAP SIPEC
Bloque	MDC INCREMENTAL T2 MDC INCREMENTAL T3
Ubicación	Provincia: Francisco de Orellana Cantón: Joya de los Sachas Parroquia: Unión Milagreña
Fase de operaciones	Desarrollo y producción
Descripción	La reevaluación abarca el estudio de las plataformas MDC-02, MDC-03 y MDC-20, para implementar tres pozos de producción en cada una de las plataformas que se encuentran ubicadas en el bloque MDC
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	No disponible
Impactos Ambientales	<p>Fase de construcción: relacionados en gran parte con la movilización de personal equipos y maquinaria los impactos significativos se relacionan con componentes abióticos y antrópicos.</p> <p>Fase de perforación: impactos altamente significativos y significativos son generados por la descarga de efluentes, manejo de combustibles y químicos, y manejo de desechos sólidos y líquidos.</p> <p>Fase de operación y mantenimiento: Impactos significativos por la generación de desechos en la etapa de operación y el mantenimiento de mecheros.</p>
Plan de Manejo Ambiental	<p>Establecer medidas para reducir los impactos definidos en los factores físico, biótico y social del área de estudio. Prevenir y controlar los impactos generados a partir de las actividades del Bloque MDC</p> <p>Controlar y mitigar las situaciones de emergencia que se presentan de manera inesperada en las actividades de construcción, perforación, operación y mantenimiento, cierre y abandono. Evitar los impactos negativos que se pudieran producir a los componentes físico, biótico y social</p> <p>Instruir y capacitar al personal de ENAP SIPEC sobre riesgos asociados a las actividades que se realizan dentro del bloque MDC. Capacitar al personal en materia de gestión ambiental.</p> <p>Disminuir y prevenir los riesgos de trabajo para preservar la salud y seguridad de los empleados, de forma que todas las actividades que a realizarse sean lo más seguras posibles, evitando que se produzcan siniestros y accidentes capaces de producir daños a las personas, infraestructura y al ambiente en general. Capacitar al personal en temas inherentes a la integridad operacional y riesgos.</p> <p>Proponer medidas para el manejo y disposición de desechos en todas las etapas del proyecto. Minimizar efectos negativos que pudieran generarse en las diferentes actividades que se ejecutan en el Bloque MDC.</p> <p>Establecer nexos con la comunidad, para mantener buenas relaciones con los pobladores del área de influencia directa de la empresa. Plantear alternativas de monitoreo para minimizar y/o eliminar los impactos producidos a los componentes bióticos, abióticos y antrópicos. Definir el cumplimiento de los planes de manejo ambiental basados en la normativa ambiental vigente.</p>
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/1fsPKV03_hmaNvOQ_GuZg8eGykPGxuvqc?usp=drive_link

Empresa	CONSORCIO PETROLERO
Bloque	PALANDA YUCA SUR
Ubicación	Provincia: Orellana Cantón: Orellana Parroquia: Taracoa y Alejandro Labaka
Fase de operaciones	Desarrollo y producción
Descripción	El objeto considerado por la empresa operadora dentro del proyecto de Reevaluación Ambiental al estudio Expost del previamente denominando Campo Marginal y actualmente Bloque 64 Palanda incluye la ampliación de las plataformas Sami, Llumpak, Yuca Sur 13; la perforación de pozos de desarrollo en las plataformas Yuca Sur 01 y Yuca Sur 19, la inclusión de un área de lodos y rípios previamente construida en el área de operación y también del trayecto de la línea de flujo desde la plataforma Sami hacia la plataforma Palanda 2 (línea de flujo que llevará la producción desde la plataforma Sami Sur)
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	Comunidades: Unión Esmeraldeña Unión Paltense 24 de Agosto Hermano Miguel Nueva Juventud Nuevos Horizontes Pamiwua Kucha Paratuyacu San Vicente Palanda 2 Unión y Patria La Florida
Impactos Ambientales	Los impactos están relacionados principalmente con la circulación de vehículos.
Plan de Manejo Ambiental	Establecer un plan de prevención y mitigación específico para las actividades de Desarrollo y Producción. Determinar un procedimiento en donde se analicen los riesgos asociados con las actividades a ejecutarse y en base a ello establecer medidas eficaces y oportunas de respuesta inmediata a una determinada contingencia. Instaurar actividades para la capacitación e instrucción del personal para la toma de conciencia de la importancia en la protección del medio ambiente. Analizar las medidas apropiadas para la seguridad industrial y la salud ocupacional en el ambiente de trabajo. Incorporar como medidas primordiales el manejo de los desechos generados durante el cumplimiento de las actividades. Revisar los convenios sociales que el CONSORCIO PETROLERO PALANDA-YUCA SUR definirá como punto importante para el normal desarrollo del proyecto. Dar a conocer los mecanismos de información a los pobladores del área de influencia del Bloque 64, que se encuentren directamente relacionados con las actividades de desarrollo y producción ejecutadas por el CONSORCIO.
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/1dgKHkL8FF3aO-q_zsW_gUoEX-OKZOjM5?usp=drive_link

Empresa	ENAP SIPETROL S.A.
Bloque	PBHI
Ubicación	<p>Provincia: Orellana</p> <p>Cantón: La Joya de los Sachas / Francisco de Orellana</p> <p>Parroquia: La Joya de los Sachas, Lago San Pedro, San Sebastián del Coca, San Carlos, Tres de noviembre, Enokanqui / San José de Guayusa, Nuevo Paraíso, Puerto Francisco de Orellana, El Dorado, García Moreno</p>
Fase de operaciones	Desarrollo y producción
Descripción	Las nuevas actividades corresponden a la construcción de la plataforma INCHI E, derecho de vía, vía de acceso y líneas de flujo, Así también la perforación de nuevos pozos de desarrollo y producción en la plataforma INCHI E y la plataforma existente INCHI A.
Alcance	Petróleo crudo
Actores sociales	<p>Comunidades:</p> <p>María Elena</p> <p>Yanayacu</p> <p>Eugenio Espejo</p> <p>24 de Mayo</p>
Impactos Ambientales	Los impactos negativos ambientales serán reflejados principalmente em el componente biótico.
Plan de Manejo Ambiental	<p>Minimizar los impactos ambientales sobre los componentes ambientales físico, biótico, socioeconómico y cultural. Establecer las medidas ambientales preventivas, correctivas, control de seguimiento y contingencia que minimicen los impactos ambientales generados durante todas las fases del proyecto. Determinar medidas aplicables a cada una de las fases del proyecto como son la construcción, operación y mantenimiento, y abandono y/o cierre de las instalaciones.</p> <p>Implementar programas para el óptimo manejo de los desechos sólidos y líquidos que se producirán como parte de todas las actividades del proyecto. Establecer acciones de control y monitoreo, mediante el Programa de Monitoreo Ambiental que visualice en cifras, el cumplimiento de las medidas descritas y con límites máximos establecidos por la normativa a fin de evitar la contaminación de los componentes ambientales del área de estudio.</p>
Enlace	https://drive.google.com/drive/folders/15EZjeM7DgFepQwBldvsJFL3v-CW64sjh?usp=drive_link

Empresa	Lundin Gold Inc., también conocida como Aurelian Ecuador S.A.
Proyecto	Fruta del Norte (FDN)
Ubicación	Región sureste del Ecuador, cerca de la Cordillera del Cóndor, a aproximadamente 139 km al este-noreste de Loja.
Fase de operaciones	Fase de construcción: empezó en 2017 y se espera que se complete durante el último trimestre de 2019. Fase de producción comercial: prevista para el segundo semestre de 2020 con una duración estimada de 15 años.
Descripción	Fruta del Norte es un proyecto minero subterráneo de oro y plata que incluye la explotación, procesamiento, fundición y refinación de estos minerales. El proyecto se compone de una mina subterránea, una cantera de materiales de construcción, y una línea de transmisión eléctrica de 230 kV.
Alcance	Explotación de aproximadamente 16.7 millones de toneladas de material extraído, con un promedio de 9.16 g/t de oro y 12.56 g/t de plata. El proyecto también incluye la construcción de infraestructura como una planta de procesamiento, depósitos de relaves, y un sistema de ventilación subterráneo.
Actores sociales	Gobierno Nacional del Ecuador, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Minería, Secretaría del Agua, comunidades locales, entre otros.
Impactos Ambientales	Los principales impactos incluyen cambios en la calidad del aire, generación de ruido, alteración de cuerpos de agua superficiales y subterráneas, y riesgos para la biodiversidad local. Las actividades mineras pueden generar Lixiviación de Metales/Drenaje Ácido de Roca (LM/DAR). Estos impactos son reversibles y están considerados en el plan de cierre de la mina.
Plan de Manejo Ambiental	<p>tiene como objetivo principal mitigar los impactos socioambientales potenciales generados por la construcción, operación y cierre del proyecto minero. Este plan se desarrolla conforme a las regulaciones nacionales de Ecuador y siguiendo las mejores prácticas internacionales, especialmente las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y las guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (EHS) del Banco Mundial.</p> <p>Componentes clave del PMA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas de Mitigación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Implementación de medidas de prevención y mitigación para reducir los impactos socioambientales negativos, como la contaminación del aire, ruido, calidad del agua, y la afectación a la biodiversidad. ○ Manejo de los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, para garantizar su disposición adecuada. 2. Plan de Monitoreo Socioambiental: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se establecen programas de monitoreo continuo para verificar la efectividad de las medidas de mitigación, incluyendo la calidad del aire, agua, ruido, y otras variables ambientales críticas. ○ El monitoreo se realiza en coordinación con las autoridades y comunidades locales. 3. Gestión de la Biodiversidad: <ul style="list-style-type: none"> ○ Un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) tiene como objetivo proteger y, cuando sea necesario, compensar los ecosistemas y especies afectadas por el proyecto. Esto incluye programas de restauración y conservación de hábitats. 4. Gestión de Aguas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Control de aguas contactadas y no contactadas para minimizar la contaminación hídrica. El proyecto incluye la construcción de piscinas de sedimentación para tratar el agua antes de su descarga al ambiente. ○ Uso eficiente del agua y maximización de la recirculación de agua contactada dentro de las operaciones del proyecto. 5. Gestión de Relaves: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los relaves (residuos del procesamiento de minerales) serán manejados mediante un sistema de depósito que incluye una geomembrana para prevenir filtraciones al suelo y aguas subterráneas. ○ Un sistema de control de calidad de las aguas subterráneas y bombeo de retorno para mitigar cualquier filtración. 6. Plan de Cierre y Rehabilitación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Este plan asegura que, al final de la vida útil del proyecto, las áreas intervenidas sean rehabilitadas y devueltas a condiciones lo más cercanas posibles a su estado original. ○ Incluye la desmantelación de instalaciones y el monitoreo post-cierre para asegurar la sostenibilidad ambiental a largo plazo. 7. Participación Social: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se establecen mecanismos de participación y consulta con las comunidades locales para asegurar que estén informadas y puedan expresar sus preocupaciones durante todo el desarrollo del proyecto. 8. Gestión de Emergencias: <ul style="list-style-type: none"> ○ El PMA incluye procedimientos detallados para responder de manera efectiva a posibles emergencias ambientales, como derrames de químicos o incidentes de contaminación, y garantiza que las responsabilidades estén claramente definidas en cada fase del proyecto
Enlace	https://lundingold.com/site/assets/files/43041/lug_esia_executive_summary_esp.pdf

Anexo 3.

Solicitudes de información para el desarrollo del informe

No se obtuvo la siguiente información solicitada.

Requisito EITI	Información requerida	Entidad	Viceministerio, Subsecretaría y Dirección
2.4	Contratos de explotación minera, que incluyan anexos o adendas para Lundin Gold y Ecuacorriente	MEM	Viceministerio de Minas
2.1	Se solicita nos puedan proveer el enlace del Reglamento de Contabilidad, Control y Fiscalización de los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos para poder hacer referencia a este en el informe	MEM	Viceministerio de Hidrocarburos
4.1	Recaudación tributaria por impuesto abierta a nivel de CIU 4 dígitos	SRI	MEM, SRI
4.1	Contratos vigentes en el sector de hidrocarburos (RUC/EMPRESA/ CONSORCIO/ CAMPO-BLOQUE/ TIPO / REGALÍAS / TARIFA)	MEM	Viceministerio de Hidrocarburos
4.1	Contratos vigentes en el sector de minería (RUC/EMPRESA/ CONSORCIO/ CAMPO-BLOQUE/ TIPO / REGALÍAS / TARIFA)	MEM	Viceministerio de Minas
4.1	Inventario de gravámenes y flujos tributarios y no tributarios imputados a la actividad petrolera y minera	MEM	MEM
2.2	Lista de solicitantes, incluidos sus beneficiarios efectivos para la Ronda Intracampes II	MEM	Viceministerio de Hidrocarburos
2.2	Criterios técnicos y financieros para la adjudicación de contratos mineros	MEM	Viceministerio de Minas
2.2	Licencias mineras otorgadas entre 2022 y 2024	MEM	Viceministerio de Minas
2.5	Código y nombre de la bolsa en la que cotizan las empresas extractivas.	Grupo de la industria	
3.1	Potencial minero	MEM	Viceministerio de Minas
2.6	Créditos del Gobierno Central, Petroecuador, Enana (Monto, Prestamista, Tasa, Plazo, Saldo actual, Pago en amortizaciones (2022 y 2023), e intereses (2022 y 2023))	MEM	MEM
4.2 ; 4.6	Recaudación de impuestos locales (1.5x1000, regalías subnacionales, etc.) a nivel de contribuyente, incluyendo GAD, nivel de Gobierno, base imponible.	MEM	MEM
	Registro de permisos/habilitados para exportaciones de productos mineros y/o petroleros	MEM	MEM
6	Listado de autorizaciones Administrativas Ambientales otorgadas a proyectos del sector hidrocarburos y minería otorgadas entre 2022 y 2024	MAATE	Subsecretaría de Calidad Ambiental
6	Solicitudes de Autorizaciones Administrativas Ambientales en proceso proyectos del sector hidrocarburos y minería otorgadas entre 2022 y 2024	MAATE	Subsecretaría de Calidad Ambiental

2.1	Gasto tributario (devoluciones, exenciones, incentivos tributarios) petróleo, gas y minería (Inventario de norma, tipo de gasto tributario y montos (2021, 2022 y 2023))	SRI	SRI
2.6	Tabla resumen de auditorías de estados financieros para el periodo 2020 al 2023 (PETROECUADOR y ENAMI): año, progreso (en contratación, en ejecución, realizada), Publicada en la web (Si/ No), Opinión (favorable, abstención, etc.)	MEM	MEM - Coordinador de directorios PEC, ENAMI
4.4	Detalle de Ingresos, Gastos monetarios y detalle de volúmenes por segmento de cadena: producción, transporte de crudo, refinación, transporte de derivados y comercialización	MEM	MEM PETROECUADOR
4.2	Detalle de flujos financieros atados a la preventa petrolera, su contratación hasta su vencimiento: contrato, contraparte, monto en contrato (número de barriles y monto), cantidad de barriles entregados y monto (valoración a precios de mercado) por año hasta su vencimiento	MEM	MEM PETROECUADOR
5.2	Detalle de transferencias a gobiernos locales, derivadas de flujos de actividades mineras y petroleras: MET, Regalías, otros aplicables, desagregados por rubro, nivel de gobierno, gobierno local (prefectura, municipio, junta parroquial). Periodo 2022 y 2023	MEM - MEF	MEM - MEF
6.3	Detalle de Formación bruta de capital fijo, considerando: 1) Petróleo; 2) Gas; 3) Minería total; 3.1) Gran Minería; 3.2) MAPE; 4) Total país 2022 y 2023	BCE	BCE
6.3	Detalle de inversiones, considerando: 1) Petróleo; 2) Gas; 3) Minería total; 3.1) Gran Minería; 3.2) MAPE	MEM	MEM
6.1	Reporte de inversión de contratos hidrocarburíferos enfocado al seguimiento de las cláusulas socioambientales de los contratos de prestadores hidrocarburíferos	MEM	VMH -Dirección de Contratos
6.4	Resultado de seguimiento de los comités de Supervisión a las cláusulas Socio ambientales de los contratos de prestadores de servicios hidrocarburíferos	MEM	Subsecretaría de Territorio y Gestión Ambiental
6.1	Reporte de situación y uso de las pólizas de cobertura en caso de eventos socio ambientales	MAATE	Subsecretaría de Calidad Ambiental
3.2	Producción de gas natural de 2022 a la actualidad	MEM	Viceministerio de Hidrocarburos
3.2	Producción y exportación de minerales del 2022 a la actualidad junto con el proceso de regulación y control para esta información	MEM	Viceministerio de Minas



Gracias

